


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**CÓDIGO
MP-DNDDHH-LI-001**

06 DE MARZO DE 2026



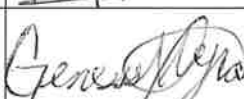




	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	2 de 303

Responsables de los Cambios al Manual de Procedimientos

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	06 de marzo de 2026	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Alberto Antonio Rivas Almendares	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Eblin Rosely Andino Sabillon	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Génesis Pamela Lagos Mejía	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Katherine Elena Mendoza Hernández	Asesora de Convencionalidad	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Lily Massiel Zambrano Sarmiento	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Mario Elberto Madrid García	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Mirna José Mairena Mejía	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p style="text-align: center;">Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">3 de 303</p>

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	




	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">4 de 303</p>

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	8
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	9
5. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS	10
6. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS	11
7. FICHAS DE PROCESOS.....	12
8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	35


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	5 de 303

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales constituye un instrumento técnico-administrativo que documenta y estandariza los procedimientos que desarrolla esta Dirección en el cumplimiento de sus funciones institucionales. Su finalidad es establecer lineamientos claros para la gestión, coordinación y defensa del Estado en materia de derechos humanos y otros centros o tribunales donde existan controversias de inversiones ante instancias internacionales, asegurando que las actuaciones institucionales se realicen de manera ordenada, eficiente y conforme a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Honduras.

En este sentido, la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales desempeña un papel fundamental en la atención, seguimiento y defensa de las peticiones, casos, otros procedimientos que se tramitan ante los mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y otros centros o tribunales internacionales. El manual define las responsabilidades, actividades y mecanismos de coordinación entre las distintas instituciones públicas involucradas en la generación de información y en la implementación de acciones relacionadas con estos procesos.

Asimismo, este instrumento contribuye al fortalecimiento de la gestión pública mediante la estandarización de los procedimientos, la mejora de la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento de los casos. Con ello se busca garantizar una gestión eficiente, transparente y alineada con los principios de legalidad, responsabilidad y rendición de cuentas que rigen la administración pública.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">6 de 303</p>

2. ANTECEDENTES

Marco Legal de Creación

- Decreto 131-1982, Constitución de la República de Honduras.
- Decreto 33-61, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Reglamento de la Corte IDH.
- Reglamento de la CIDH.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra la mujer (Belem Do Para).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
- Decreto 146-86, Ley de la Administración Pública.
- Decreto 152-87, Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto 170-2006, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

Misión


Representar y defender los intereses del Estado de Honduras en el marco del Estado democrático de derecho y el respeto irrestricto de la Constitución de la República mediante una procuración eficaz y eficiente.

Visión

Contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho y al desarrollo de Honduras con patriotismo, objetividad y transparencia en el ejercicio de la representación y defensa de los intereses del Estado.


Objetivos Estratégicos

- Fortalecer la defensa de los intereses y derechos del Estado de Honduras.
- Optimizar el marco jurídico clave para la defensa y representación legal del Estado.
- Mejorar la gestión y coordinación a lo interno de la PGR para ejercer oportunamente las funciones y atribuciones institucionales establecidas en la ley.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">7 de 303</p>

Valores

1. **Compromiso:** Calidad que se manifiesta en la dedicación y cumplimiento de una obligación aceptada y contraída.
2. **Efectividad:** combinación de eficiencia y eficacia. Eficiencia: calidad que se manifiesta en la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado con el menor desperdicio o merma, es decir realizando una buena combinación en el uso de los recursos. Eficacia: calidad que se manifiesta en la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera dentro de los límites de tiempo aceptables.
3. **Objetividad:** Capacidad que se refiere a expresar la realidad tal cual es, es decir a la emisión de un comentario que se encuentre sujeto en sí mismo al objeto o tema que se esté hablando, independientemente de la sensibilidad o afinidad que posea la persona que comente, esta debe limitarse a solamente indicar las características observables que posee dicho objeto.
4. **Probidad:** Honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
5. **Responsabilidad:** Capacidad existente en todo sujeto para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
6. **Solidaridad:** Adhesión a las causas o compromisos de los demás miembros de la organización.
7. **Transparencia:** Calidad que identifica a la institución y sus miembros permitiendo que los demás entiendan claramente el mensaje que se está enviando con los planteamientos, acciones, y que además perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos. También incluye la obligación de dar cuenta a los ciudadanos de nuestros actos, especialmente acerca del cumplimiento de objetivos y del uso de los recursos públicos con el fin de prevenir la corrupción.
8. **Patriotismo:** sentimiento que tienen los seres humanos por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, afectos, cultura e historia.
9. **Equidad e Inclusión:** significa que cada persona tiene acceso a los recursos y oportunidades que necesita teniendo en cuenta los diferentes puntos de partida y las necesidades.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">8 de 303</p>

Alcance o Ámbito de Competencia

El presente manual de procedimientos es de aplicación para la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, así como para las dependencias administrativas y servidores públicos que participan en la gestión, coordinación y defensa de los asuntos relacionados con peticiones, casos, otros mecanismos tramitados ante las instancias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y otros centros o tribunales internacionales.


Su aplicación comprende las actividades relacionadas con la recepción, análisis, coordinación interinstitucional, elaboración de respuestas oficiales, seguimiento y defensa del Estado en los procedimientos que se tramitan ante dichos organismos internacionales, garantizando la adecuada gestión de la información y la participación de las instituciones públicas competentes.

Asimismo, este manual de procedimientos involucra la coordinación con las entidades del sector público que tengan competencia en los hechos objeto de las peticiones o casos, particularmente aquellas responsables de proporcionar información, ejecutar medidas o implementar acciones derivadas de las recomendaciones, acuerdos o decisiones emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La gestión de peticiones y casos ante organismos internacionales de derechos humanos representa una responsabilidad fundamental del Estado, debido a las implicaciones jurídicas, institucionales y de política pública que se derivan de los procedimientos tramitados ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como ante otros mecanismos internacionales de protección. De manera complementaria, el Estado enfrenta responsabilidades relevantes en el marco de controversias sometidas a centros o tribunales arbitrales internacionales, particularmente aquellas derivadas de disputas en materia de inversiones, las cuales pueden comprometer obligaciones internacionales, afectar la coherencia normativa interna y generar importantes impactos financieros y reputacionales.

En este contexto, la estandarización de los procedimientos vinculados a la defensa del Estado resulta indispensable para fortalecer la capacidad institucional de responder de forma oportuna, coordinada y técnicamente sustentada tanto a los requerimientos de los organismos internacionales de derechos humanos como a los planteamientos formulados ante tribunales arbitrales internacionales. Ello permite reducir riesgos asociados a retrasos procesales, contradicciones en las posiciones del Estado, uso inadecuado de información sensible o

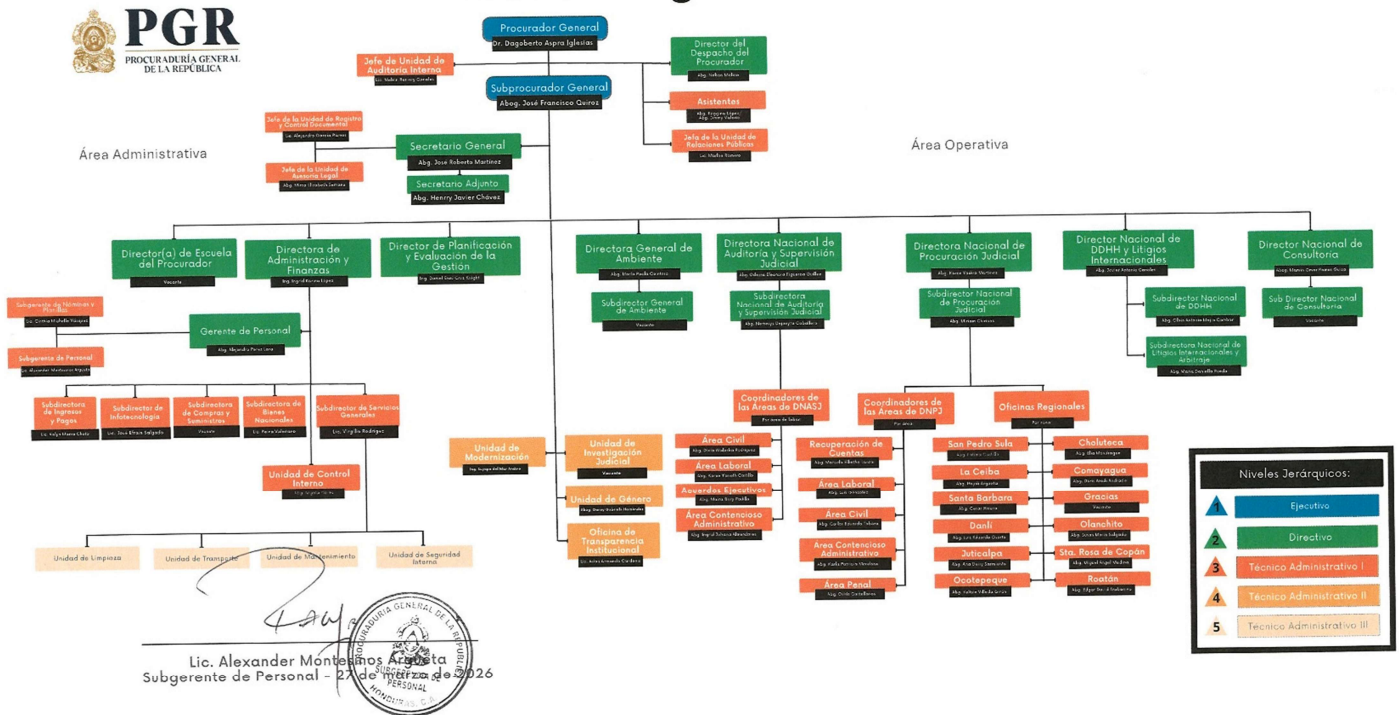
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	9 de 303


debilidades en la articulación interinstitucional, especialmente en escenarios complejos donde convergen obligaciones en materia de derechos humanos e inversión extranjera.

La implementación del presente manual contribuye a mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y sistematización de los casos, y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y en el marco de los compromisos asumidos en tratados de inversión y acuerdos internacionales, promoviendo una gestión pública coherente, preventiva y estratégica. Asimismo, favorece una actuación estatal basada en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, esenciales para la defensa eficaz del interés público ante instancias internacionales judiciales y arbitrales.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Orgánica



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">10 de 303</p>

5. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS

Con base en la Ley Orgánica de la PGR de Honduras, tratados y convenciones internacionales ratificadas, las funciones sustantivas de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales que respaldan su razón de ser y su contribución al giro institucional pueden identificarse de la siguiente manera:


- **Gestionar la atención de peticiones y casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos:**
Incluye el análisis, coordinación institucional y elaboración de respuestas oficiales del Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **Coordinar la defensa jurídica del Estado en procedimientos internacionales en materia de derechos humanos:**
Mediante la recopilación de información, elaboración de informes y participación en audiencias o mecanismos procesales ante organismos internacionales.
- **Dar seguimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, medidas provisionales y acuerdos de solución amistosa emitidos por organismos internacionales de derechos humanos:**
En coordinación con las instituciones del Estado responsables de su implementación.
- **Coordinar el seguimiento de información interinstitucional relacionada con el cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos:**
Asegurar la participación de las entidades competentes y la disponibilidad de información técnica y jurídica necesaria para la defensa del Estado para promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales.
- **Coordinación de la defensa y estrategia jurídica en controversias internacionales de carácter económico o comercial:**
Coordinar la formulación de la estrategia jurídica del Estado y la defensa en asuntos relacionados con controversias internacionales de naturaleza mercantil, comercial o de inversión en las que el Estado hondureño sea parte o haya sido acusado, incluyendo arbitrajes internacionales, disputas comerciales entre Estados o controversias con inversionistas extranjeros, en coordinación con las instituciones públicas competentes y los equipos técnicos o jurídicos designados para la representación del Estado.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">11 de 303</p>


6. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SUSTANTIVOS



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Funciones Sustantivas	Procedimientos a Incluir en el Manual
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la atención de peticiones y casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. 	PR-DNDDHHLI-001-Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para coordinar la atención, análisis y gestión de peticiones y casos ante la CIDH.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la defensa jurídica del Estado en procedimientos internacionales en materia de derechos humanos. 	PR-DNDDHHLI-004-Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para articular la participación de las instituciones del Estado que tengan competencia en los hechos de los casos.
<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, medidas provisionales y acuerdos de solución amistosa emitidos por organismos internacionales de derechos humanos. 	PR-DNDDHHLI-002-Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH, PR-DNDDHHLI-003- Gestión de Solución Amistosa y PR-DNDDHHLI-005- Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de sistematizar la información requerida para la atención de casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el seguimiento de información interinstitucional relacionada con el cumplimiento de las sentencias emitidas por Corte Interamericana de Derechos Humanos. 	PR-DNDDHHLI-006-Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH, para coordinar la defensa jurídica del Estado en procedimientos internacionales en materia de derechos humanos.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la defensa y estrategia jurídica en controversias internacionales de carácter económico o comercial. 	PR-DNDDHHLI-007-Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales para implementar estrategias para la defensa jurídica del Estado en mecanismos internacionales de solución de controversias.



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	12 de 303

7. FICHAS DE PROCESOS

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		FICHA DE PROCESOS		CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 08 PGR		
FECHA DE ELABORACION:		20 de febrero de 2026				
PROCESO:		Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos				
SUBPROCESO:		Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos				
OBJETIVO:		Garantizar la defensa jurídica estratégica y oportuna del Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la presentación fundamentada de argumentos de inadmisibilidad y fondo, la aportación integral y coherente de información y prueba, y la gestión procesal eficaz orientada a prevenir la declaratoria de responsabilidad internacional y la eventual remisión del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.				
ALCANCE:		El presente proceso comprende todas las actividades técnicas, jurídicas y administrativas orientadas a la atención, análisis, coordinación, defensa y seguimiento de las peticiones y casos interpuestos contra el Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El proceso inicia con la recepción formal de la notificación, comunicación o traslado remitido por la CIDH al Estado de Honduras a través de los canales oficiales correspondientes.				
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Oficial de Derechos Humanos, Asistente Técnico, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de DDHH				
NORMATIVAS APLICABLES:		Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la Corte IDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.				
ENTRADAS:		PROVEEDORES: Instituciones Estatales Involucradas, organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Proyecto Sentencia Vicky Hernández PGR.		INSUMOS: Notificación oficial de petición y caso, Informe de admisibilidad, Informe de fondo preliminar e Informes técnicos y jurídicos de la instituciones estatales involucradas.		
SALIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
	1	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	1	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	1	CIDH y Cancillería
	2	Escrito de Observaciones sobre Admisibilidad	2	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	2	CIDH y Cancillería
	3	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones	3	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	3	CIDH y Cancillería
	4	Escrito de Observaciones sobre el Fondo	4	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	4	CIDH y Cancillería
	5	Respuesta a Observaciones de los Peticionarios	5	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	5	CIDH y Cancillería
	6	Propuesta de Solución Amistosa	6	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	6	CIDH y Cancillería
PROCESOS RELACIONADOS:		PR-DNDDHH-LI-004-Soluciones Amistosas, PR-SDIT-004-Administración de activos tecnológicos y el PR-SDCS-001-Compras Menores				
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir la notificación oficial de la CIDH y asignar al Oficial de DDHH.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	2 día	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
2	Registrar la petición en el control institucional de peticiones.	Asistente Técnico	1 día			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	13 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
3	Descargar y revisar la documentación disponible en el portal oficial de la CIDH.	Oficial de Derechos Humanos	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
4	Analizar preliminarmente la petición y determinar estrategia inicial.		15 días			
5	Identificar instituciones estatales involucradas y enviar la información a través de correo electrónico.		15 días			
6	Elaborar oficio de solicitud de información a instituciones competentes.		15 días			
7	Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.		1 mes			
8	Recibir y analizar la información remitida por las instituciones.		1 mes			
9	Consolidar información técnica y jurídica de las instituciones competentes.		1 mes			
10	Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH.		20 días			
11	Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.		1 día			
12	¿La respuesta esta tiene observaciones? Si, se entrega al Oficial de DDHH para corregir. No, continua el proceso.		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales			3 días
13	Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis. ¿La respuesta esta tiene observaciones?		Oficial de Derechos Humanos			1 día
14	Si, se entrega la DNDDHHLI para corregir. No, gestionar firma del Procurador(a) General al oficio de respuesta.	Dirección de Despacho del PGR	3 días			
15	Digitalizar y archivar el oficio firmado.	Asistente Técnico	1 día			
16	Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales.		1 día			
17	Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviarla a la CIDH.	Auxiliar Administrativo	1 día			
18	Recibir respuesta a observaciones de los peticionarios y la CIDH.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Indefinido			
19	Elaborar el oficio con la respuesta a observaciones de los peticionarios.	Oficial de Derechos Humanos	1 mes	Respuesta a Observaciones de los Peticionarios		


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	14 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
20	¿ Se convierte la petición en caso?	CIDH	Indefinido	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Escrito de Observaciones sobre Admisibilidad
	Si, se recibe el informe de admisibilidad y se le asigna un número de caso por la CIDH	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico			
	No, se recibe el informe de inadmisibilidad y se cierra el caso administrativamente.				
21	Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y peticionario.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Peticionario	Indefinido	Propuesta de Solución Amistosa	
	¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el peticionario?	Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día		
22	Si, suscribir acuerdo de solución amistosa y homologar a la CIDH para cerrar el caso.	Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Escrito de Observaciones sobre el Fondo
	No, se notifica a la CIDH y al peticionario sobre negativa y se espera el informe de fondo.				
23	Recibir informe de fondo emitido por la CIDH.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Escrito de Observaciones sobre el Fondo
24	Trasladar el informe de fondo a las instituciones involucradas por los canales oficiales.	Oficial de Derechos Humanos	1 día		
25	Analizar determinaciones y recomendaciones.		20 días		
26	Elaborar plan de cumplimiento interinstitucional.	Oficial de Derechos Humanos	20 días	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones
	¿Se cumple los puntos solicitados en el informe de fondo?		Indefinido		
	Si, preparar el informe de cumplimiento de las observaciones sobre el fondo y se da por cumplido a criterio de la CIDH.				
27	No, el cumplimiento es parcial se remiten los informes periódicos de cumplimiento a la CIDH y se solicita prórroga si procede.	Oficial de Derechos Humanos	Indefinido	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones
	Solicitar prórroga para implementación de recomendaciones si procede.				
28	Recibir la comunicación de la aprobación de prórroga y el nuevo plazo, se traslada a las instituciones de las recomendaciones de la CIDH.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios Número de escritos realizados	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones
29			1 día		

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	15 de 303

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
30	Dar un plazo a las instituciones para informar del avance o solicitar nuevamente la prorroga.	Oficial de Derechos Humanos	1 día	Número de Respuesta a los Oficios Número de Informes de Cumplimiento	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones
31	Elaborar informe final de cumplimiento.		3 meses		
32	Solicitar a la CIDH el cierre del caso por cumplimiento de recomendaciones.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día		
PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.			
Elaborado por:		Revisado por:	Verificado por:	Aprobado por:	
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización		Giulianna Gabriel Rodríguez Carrillo Auxiliar Jurídico de Derechos Humanos Génesis Pamela Lagos Mejía Oficial de Derechos Humanos	Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República	
Firma:		Firma:	Firma:	Firma:	
Fecha: 20 de febrero de 2026		Fecha: 23 de febrero de 2026	Fecha: 23 de febrero de 2026	Fecha: 24 de febrero de 2026	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UEDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	16 de 303


 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		FICHA DE PROCESOS		CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/I 41-00 NCI-TSC/I 42-00 08 PGR		
FECHA DE ELABORACION:		23 de febrero de 2026				
PROCESO:		Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH				
SUBPROCESO:		Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH				
OBJETIVO:		Garantizar la coordinación interinstitucional, implementación efectiva y seguimiento continuo de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), asegurando la protección inmediata de la vida e integridad personal, el cumplimiento oportuno de las obligaciones internacionales del Estado y la mitigación de responsabilidad internacional.				
ALCANCE:		El proceso inicia desde la recepción oficial de la notificación de la adopción de medidas cautelares emitida por la CIDH, su modificación o su levantamiento; incluyendo el análisis de la situación de riesgo, la activación de mecanismos interinstitucionales de respuesta urgente, la implementación y supervisión de las medidas de protección adoptadas, la elaboración y remisión de informes periódicos a la CIDH y el seguimiento continuo del cumplimiento por parte de las instituciones competentes, con el propósito de garantizar la protección efectiva de la vida e integridad personal de las personas beneficiarias y el adecuado cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.				
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Oficial de Derechos Humanos, Asistente Técnico, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de DDHH				
NORMATIVAS APLICABLES:		Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la CIDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública y demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.				
ENTRADAS:		PROVEEDORES: Instituciones Estatales Involucradas, organizaciones de sociedad civil, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).		INSUMOS: Escrito de solicitud y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH, resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH, informes estatales o informes de sociedad civil.		
SALIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
		1 Respuesta inicial de las observaciones del Estado.	1	Dirección de Despacho del PGR.	1	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
		2 Informes de seguimiento y cumplimiento.	2	Dirección de Despacho del PGR.	2	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
		3 Acta de la reunión del Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	3	Dirección de Despacho del PGR.	3	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
		4 Acuerdos asumidos en reunión de trabajo con la CIDH.	4	Dirección de Despacho del PGR.	4	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
		5 Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).	5	Dirección de Despacho del PGR.	5	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
PROCESOS RELACIONADOS:		PR-DNDDHLLI-001-Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos				
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir la solicitud de medidas cautelares y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
2	Asignar al Oficial de DDHH, la solicitud de la medida cautelar.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	2 días			
3	Registrar al Oficial de DDHH designado, la solicitud de medida cautelar otorgada en el control institucional.	Asistente Técnico	1 día			


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	17 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
4	Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas cautelares.	Oficial de Derechos Humanos	3 días	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
5	Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes.		3 días			
6	Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.		Indefinido			
7	Recibir respuestas institucionales y consolidar información.		Depende del plazo otorgado por la CIDH			
8	Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH.					
9	Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.		1 día			
10	¿La respuesta estatal tiene observaciones? Si, se entrega al Oficial de DDHH para corregir. No, continúa el proceso.		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales			2 días
11	Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis. ¿La respuesta esta tiene observaciones?		Oficial de Derechos Humanos			1 día
12	Si, se entrega la DNDDHHLI para corregir. No, gestionar firma del Procurador General al oficio de respuesta.	Dirección del Despacho PGR	2 días			
13	Digitalizar y archivar el oficio firmado.	Asistente Técnico	1 día			
14	Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día			
15	Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería y ser enviada la CIDH.	Auxiliar Administrativo	2 días			
16	Recibir resolución de la CIDH (otorga o desestima medida).	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Indefinido			Informes de seguimiento y cumplimiento.
17	¿La Medida Cautelar fue admitida? Si, continúa con el proceso. No, se notifica a las instituciones responsables que no se otorgo.	Oficial de Derechos Humanos	Indefinido			
			Inmediato			
			1 día			
18	Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas.		2 días			
19	Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales.		2 a 4 semanas		Acta de la reunión del Comité Técnico del Mecanismo de Protección	
20	Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	Comité Técnico del Mecanismo de Protección	1 día			

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	18 de 303

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
21	Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda.	Oficial de Derechos Humanos	2 días	Número de Respuesta a los Oficios	Informes de seguimiento y cumplimiento.
22	Recibir informes sobre medidas implementadas.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	5 días a 3 meses		
23	Remitir informe a la CIDH sobre cumplimiento cuando corresponda.	Oficial de Derechos Humanos	2 días		
24	Solicitar a la CIDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiario, por pérdida del objeto que dio origen de la medida o por el cese del riesgo.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	3 días		Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).
25	¿La Medida Cautelar fue levantada? Si, se notifica a las instituciones responsables que fue levantada. No, continúa con el proceso de supervisión y cumplimiento.		2 días		
PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.			
Elaborado por:		Revisado por:	Verificado por:	Aprobado por:	
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización		Lily Massiel Zambrano Sarmiento Oficial de Derechos Humanos Mario Elberto Madrid García Oficial de Derechos Humanos	Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República	
Firma:		Firma:	Firma:	Firma:	
Fecha: 23 de febrero de 2026		Fecha: 24 de febrero de 2026	Fecha: 24 de febrero de 2026	Fecha: 25 de febrero de 2026	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	19 de 303

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 08 PGR		
FICHA DE PROCESOS						
FECHA DE ELABORACION:	26 de febrero de 2026					
PROCESO:	Gestión de Solución Amistosa					
SUBPROCESO:	Gestión de Solución Amistosa					
OBJETIVO:	Resolver de forma ágil, legal y transparente las controversias administrativas mediante un mecanismo de conciliación institucional, reduciendo litigios y costos procesales.					
ALCANCE:	El proceso inicia con el análisis de admisibilidad de la solicitud, seguido de la evaluación técnica, jurídica y financiera correspondiente; continúa con el desarrollo de las sesiones de negociación institucional y la eventual formalización del acuerdo mediante la suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA), y finaliza con su homologación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.					
RESPONSABLE DEL PROCESO:	Oficial de Derechos Humanos, Asistente Técnico, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de DDHH					
NORMATIVAS APLICABLES:	Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la CIDH, Reglamento de la Corte IDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública y demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.					
ENTRADAS:	PROVEEDORES: Instituciones Estatales involucradas, Peticionarios, Apoderados Legales y CIDH.		INSUMOS: Notificación oficial de petición y caso, Informe de admisibilidad, Informes técnicos y jurídicos de las instituciones estatales involucradas y los escritos de los apoderados legales y sus peticionarios.			
SALIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
	1	Análisis Jurídico	1	Dirección de Despacho del PGR	1	CIDH, Secretaría de la Presidencia
	2	Acuerdo Ejecutivo	2	Dirección de Despacho del PGR	2	CIDH, Secretaría de la Presidencia
	3	Acuerdo de Solución Amistosa	3	Dirección de Despacho del PGR	3	CIDH, Cancillería y las instituciones involucradas
	4	Homologación del ASA	4	Dirección de Despacho del PGR	4	CIDH, Cancillería y las instituciones involucradas
PROCESOS RELACIONADOS:	PR-DNDDHHU-001-Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos					
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir notificación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el ofrecimiento de solución amistosa.	Asistente Técnico	2 día	Número de Acuerdos de Soluciones Amistosas Suscritos	Análisis Jurídico	
2	Revisar el portal de la CIDH para verificar la información del caso.		1 día			
3	Descargar la información recibida del portal de la CIDH.		1 día			
4	Analizar y determinar las solicitudes planteadas.	10 días				
5	Elaborar oficios dirigidos a las instituciones involucradas solicitando su postura respecto al ofrecimiento de solución amistosa.	Oficial de Derechos Humanos	15 días			
6	Registrar el plazo otorgado por la CIDH (máximo 30 días).		1 día			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	20 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
7	Remitir los borradores de oficios para revisión y firma del Director(a).	Oficial de Derechos Humanos	1 día	Número de Acuerdos de Soluciones Amistosas Suscrito	Análisis Jurídico	
8	Realizar las correcciones correspondientes, en caso de existir observaciones, y remitir nuevamente para revisión y firma.		2 días			
9	Escanear los oficios firmados y sus anexos.		1 día			
10	Tramitar el envío de los oficios a las instituciones correspondientes y remitir copia al Despacho del Procurador(a) General de la República.	Auxiliar Administrativo	1 día			
11	Recibir, escanear y cargar en la plataforma SharePoint las respuestas de las instituciones consultadas.	Auxiliar Administrativo Asistente Técnico	20 días			
12	Analizar la información recibida y determinar la existencia o no de ausencia institucional para iniciar el proceso de solución amistosa.	Oficial de Derechos Humanos	2 días			
13	Elaborar respuesta dirigida a la CIDH manifestando la ausencia o negativa del Estado para explorar la solución amistosa.		1 día			
14	Trasladar el borrador para firma de la máxima autoridad.		1 día			
15	Recibir el oficio firmado por el Procurador(a) General de la República.		2 días			
16	Remitir por correo electrónico a la CIDH la respuesta estatal firmada y enviar copia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería).	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico Auxiliar Administrativo	1 día			
17	Sostener reunión con los peticionarios y sus apoderados legales para conocer sus pretensiones.	Oficial de Derechos Humanos	7 días			
18	Convocar reunión de trabajo con la institución involucrada para definir el plan de negociación y formular contrapropuesta del Estado.		7 días			
19	Elaborar análisis jurídico que sustente la viabilidad legal de la solución amistosa.		3 días			
20	Remitir el análisis jurídico a revisión del Director(a) para visto bueno y realizar las correcciones pertinentes antes de su aprobación.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día			
21	Firmar el análisis jurídico aprobado.		1 día			
22	Elaborar el borrador de Acuerdo Ejecutivo y realizar las correcciones correspondientes.	Oficial de Derechos Humanos	3 días			Acuerdo Ejecutivo
23	Elaborar oficio de remisión del borrador de Acuerdo Ejecutivo a la Secretaría de Derechos Humanos para trámite de firma ante la Secretaría de la Presidencia.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día			
24	Remitir el oficio a la Secretaría de la Presidencia para gestionar emisión del Acuerdo Ejecutivo.	Auxiliar Administrativo	1 día			
25	Gestionar el trámite con la DAF de PGR para su publicación en la ENAG.	Oficial de Derechos Humanos	1 día			


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	21 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
26	¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el peticionario? Si, suscribir acuerdo de solución amistosa y notificar a la CIDH. No, se notifica a la CIDH y al peticionario sobre negativa y que el caso continuara por la vía contenciosa.	Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	3 meses	Número de Acuerdos de Soluciones Amistosas Suscritas	Acuerdo de Solución Amistosa
27	Elaborar oficios dirigidos a las instituciones responsables para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el ASA, una vez obtenido el visto bueno del Director(a).	Oficial de Derechos Humanos	1 día		
28	Tramitar el traslado de los oficios a las instituciones responsables.	Auxiliar Administrativo	1 día		
29	Recibir información de las instituciones involucradas para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos.	Oficial de Derechos Humanos	1 mes		
30	Elaborar oficio dirigido a la CIDH informando sobre los avances en el cumplimiento y, una vez cumplidos totalmente los acuerdos, solicitar la homologación y publicación del ASA.		1 día		
31	Remitir el oficio a revisión del Director(a) y realizar las correcciones correspondientes antes de enviarlo a firma del Despacho.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	1 día		
32	Tramitar la remisión oficial a la CIDH.	Asistente Técnico	1 día		
33	Dar seguimiento a las comunicaciones de la CIDH hasta acreditar el cumplimiento total del ASA y obtener el informe definitivo de homologación y publicación ante la OEA.	Oficial de Derechos Humanos	6 meses		
34	Recibir comunicación de la CIDH notificando el Informe de homologación y publicación del ASA, y notificar a las instituciones involucradas.		6 meses	Homologación del ASA	

PLANES DE DIFUSIÓN: Página Web de la PGR, enviar una copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IMP.

Elaborado por:	Revisado por:	Verificado por:	Aprobado por:
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización	Eblin Rosely Andino Sabillon Oficial de Derechos Humanos	Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	José Plutarco Quiroz Mejía Sub-Procurador General de la República
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 26 de febrero de 2026	Fecha: 26 de febrero de 2026	Fecha: 27 de febrero de 2026	Fecha: 06 de marzo de 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	22 de 303


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 08 PGR				
FICHA DE PROCESOS						
FECHA DE ELABORACION:	23 de febrero de 2026					
PROCESO:	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos					
SUBPROCESO:	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos					
OBJETIVO:	Asegurar la adecuada coordinación, representación, defensa jurídica, seguimiento procesal y cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras derivadas de los casos sometidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de todas las actuaciones procesales, en observancia del marco constitucional, legal y convencional aplicable.					
ALCANCE:	El presente procedimiento comprende las actuaciones jurídicas, técnicas y de coordinación interinstitucional que realiza la PGR en su calidad de representante legal del Estado ante la Corte IDH, incluyendo la recepción y análisis de notificaciones oficiales, la preparación y presentación de respuestas estatales y pruebas, la participación en audiencias, ejecución de medidas ordenadas, el seguimiento al cumplimiento de sentencias y resoluciones, la elaboración y remisión de informes de cumplimiento, así como la gestión y archivo del expediente internacional, iniciando con la notificación formal del sometimiento del caso y concluyendo con la resolución definitiva de supervisión de cumplimiento o archivo del expediente por el tribunal internacional.					
RESPONSABLE DEL PROCESO:	Procurador General de la República, Agentes Acreditados, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico.					
NORMATIVAS APLICABLES:	Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la Corte IDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública y demás leyes del país, tratados, carta de la OEA y convenciones internacionales ratificadas.					
ENTRADAS:	PROVEEDORES: Instituciones Estatales Involucradas, organizaciones de sociedad civil, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).		INSUMOS: Notificación oficial de sometimiento del caso, Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP), Resoluciones procesales emitidas por la Corte, Lista de declarantes de la contraparte, Resolución de convocatoria a audiencia pública, Notificación de sentencia, opiniones legales de la Dirección Nacional de Consultoría PGR, informes estatales o informes de sociedad civil.			
SALIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
	1	Contestación al ESAP.	1	Dirección de Despacho del PGR.	1	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	2	Oficio de delegación para designación de peritos.	2	Dirección de Despacho del PGR.	2	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	3	Escritos de objeciones o recusaciones.	3	Dirección de Despacho del PGR.	3	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	4	Lista definitiva de declarantes del Estado.	4	Dirección de Despacho del PGR.	4	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	5	Oficio de delegación para audiencia.	5	Dirección de Despacho del PGR.	5	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	6	Alegatos finales escritos.	6	Dirección de Despacho del PGR.	6	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
	7	Sentencia	7	Dirección de Despacho del PGR.	7	Corte IDH, Cancillería e instituciones estatales vinculadas
PROCESOS RELACIONADOS:	PR-DNDDHHLI-001-Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, PR-DNDDHHLI-004-Medidas Provisionales y PR-DNDDHHLI-03-Gestión de Solución Amistosa de Controversias Administrativas					
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir y registrar la notificación de sometimiento del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Contestación al ESAP	


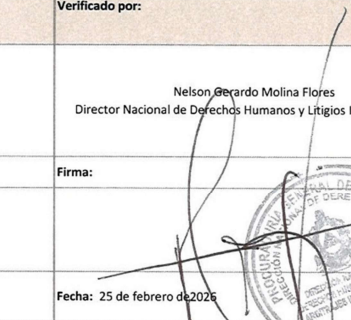
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	23 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
2	Abrir expediente internacional y establecer control de plazos procesales.	Asistente Técnico	1 días	Número de Respuesta a los Oficios	Contestación al ESAP
3	Notificar oficialmente y requerir información a las instituciones involucradas.	Oficial de Derechos Humanos	5 días		
4	Recibir y analizar el ESAP (Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas). Y notificar la designación de los agentes, Art. 39 del Reglamento de la Corte IDH.		7 días		
5	Solicitar información complementaria a las instituciones competentes.		3 días		
6	Analizar técnica y jurídicamente la información recibida.		6 meses		
7	Convocar y realizar reuniones interinstitucionales para definir la postura estatal.				
8	Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y las presuntas víctimas.				
9	Consultar anuencia de instituciones involucradas.				
10	Emitir opinión legal sobre procedencia del acuerdo.				
11	Remitir opinión a la Dirección del Despacho para validación.				
12	Negociar términos del acuerdo con el apoderado legal y las presuntas víctimas.				
	¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el representante legal de las presuntas víctimas?				
13	Si, suscribir acuerdo de solución amistosa y remitir el acuerdo a la Corte IDH para su eventual homologación.				
	No, se continua con el proceso.				
14	Elaborar el borrador de contestación al ESAP.				
15	Revisar el borrador por el Director(a) Nacional de DDHH y Litigios Internacionales o Subdirector(a).	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	1 día		
16	Revisar jurídicamente el borrador por la Dirección del Despacho del PGR.	Dirección del Despacho PGR	2 días		
17	Firmar el escrito por el Procurador(a) General de la República.	Procurador(a) General de la República	2 días		
18	Remitir oficialmente el escrito a la Corte por los medios establecidos.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día		
19	Registrar y actualizar el control del cumplimiento de pazos.	Asistente Técnico	1 día		
20	Elaborar el escrito de lista definitiva de declarantes.	Oficial de Derechos Humanos	2 día		


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	24 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
21	Revisar técnica y jurídicamente el borrador de la lista de declarantes.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector	2 días	Número de Respuesta a los Oficios	Contestación al ESAP
22	Remitir a firma del Procurador(a) General de la República, el escrito de declarantes.	Oficial de Derechos Humanos	1 día		
23	Remitir y registrar el envío oficial dentro del plazo procesal.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	2 días		
24	Recibir y registrar la lista de declarantes de la contraparte.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 día		Escritos de objeciones o recusaciones.
25	Analizar la procedencia de objeciones o recusaciones.	Oficial de Derechos Humanos	3 días		
26	Elaborar el escrito de objeciones o recusaciones correspondiente.		2 días		
27	Revisar técnica y jurídicamente el borrador del escrito de objeciones o recusaciones.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	3 días		
28	Remitir a firmar del Procurador(a) General de la República, el escrito de objeciones o recusaciones.	Oficial de Derechos Humanos	2 días		Oficio de delegación para audiencia. Oficio de delegación para designación de peritos.
29	Remitir el escrito de objeciones o recusaciones dentro del plazo procesal a la Corte IDH.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día		
30	Recibir y registrar la resolución sobre audiencia pública.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 día		
31	Preparar interrogatorios y estrategia procesal.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	5 días		
32	Coordinar y designar la delegación interinstitucional.	MAE de la institución involucrada	10 días		Alegatos finales escritos.
33	Elaborar, revisar y firmar el escrito de delegación.				
34	Remitir oficialmente la designación.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día		
35	Preparar alegatos orales.	Oficial de Derechos Humanos	2 semana		
36	Participar en la audiencia pública (contenciosa o solución amistosa).	Delegación interinstitucional	2 días	Alegatos finales escritos.	
37	Registrar actuaciones procesales y compromisos asumidos.	Oficial de Derechos Humanos	1 día		
38	Elaborar alegatos finales escritos.		1 semana		
39	Revisar técnica y jurídicamente el borrador de alegatos finales escritos.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	3 días		
40	Remitir a firma el escrito de los alegatos finales escritos por el Procurador(a) General de la República.	Oficial de Derechos Humanos	2 días		

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	25 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
41	Remitir y registrar el envío del escrito de los alegatos finales escritos dentro del plazo procesal.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Alegatos finales escritos.
42	Recibir y registrar la notificación de sentencia.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 mes		Sentencia
PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.			
Elaborado por:		Revisado por:	Verificado por:		Aprobado por:
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización		Mirna José Mairena Mejía Oficial de Derechos Humanos Carmen Lizeth Barahona Torres Oficial de Derechos Humanos	Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales		Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República
Firma: 		Firma: 	Firma: 		Firma: 
Fecha: 24 de febrero de 2026		Fecha: 24 de febrero de 2026	Fecha: 25 de febrero de 2026		Fecha: 26 de febrero de 2026

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	26 de 303

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		FICHA DE PROCESOS		CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 08 PGR		
FECHA DE ELABORACION:	25 de febrero de 2026					
PROCESO:	Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos					
SUBPROCESO:	Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos					
OBJETIVO:	Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, garantizando la articulación interinstitucional, el monitoreo permanente y la remisión oportuna de informes al tribunal internacional.					
ALCANCE:	El procedimiento inicia con la notificación oficial de la resolución que ordena medidas provisionales y finaliza con la resolución de levantamiento, modificación o cierre de las medidas otorgadas por la Corte, comprendiendo la coordinación interinstitucional, la implementación material de las medidas, el monitoreo de cumplimiento y la remisión de informes periódicos.					
RESPONSABLE DEL PROCESO:	Asesor (a) de Convencionalidad, Oficial de Derechos Humanos, Asistente Técnico, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de DDHH					
NORMATIVAS APLICABLES:	Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la CIDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública y demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.					
ENTRADAS:	PROVEEDORES: Instituciones Estatales Involucradas, beneficiarios, representantes legales, organizaciones de sociedad civil y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).		INSUMOS: Resolución del otorgamiento de las medidas provisionales por la Corte IDH, informes de la representación legal y beneficiarios, informes estatales e informes de sociedad civil.			
SALIDAS:	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)		CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)		CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)	
	#	#	#	#	#	
	1	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	1	Dirección de Despacho del PGR.	1	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
	2	Informes de seguimiento y cumplimiento.	2	Dirección de Despacho del PGR.	2	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.
3	Solicitud de levantamiento o modificación de la medida provisional (cuando proceda).	3	Dirección de Despacho del PGR.	3	CIDH, Cancillería y otras instituciones estatales involucradas.	
PROCESOS RELACIONADOS:	PR-DNDDHLLI-001-Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, PR-DNDDHLLI-002-Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH y el PR-DNDDHLLI-004-Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.					
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir la solicitud de medidas provisionales y documentación preliminar.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
2	Asignar al Oficial de DDHH, la solicitud de la medida provisional.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	2 días			
3	Registrar al Oficial de DDHH designado, la solicitud de medida provisional en el control institucional.	Asistente Técnico	1 día			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	27 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
4	Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas provisionales.	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos	3 días	Número de Respuesta a los Oficios	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	
5	Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes.		3 días			
6	Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.		Indefinido			
7	Recibir respuestas institucionales y consolidar información.		Depende del plazo otorgado por la Corte IDH			
8	Elaborar proyecto de respuesta estatal para la Corte IDH.					
9	Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.		1 día			
10	¿La respuesta estatal tiene observaciones? Sí, se entrega al encargado para corregir. No, continúa el proceso.		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales			2 días
11	Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis. ¿La respuesta esta tiene observaciones?		Oficial de Derechos Humanos			1 día
12	Sí, se entrega la DNDDHLLI para corregir. No, gestionar firma del Procurador(a) General de la República al oficio de respuesta.		Dirección del Despacho PGR			2 días
13	Digitalizar y archivar el oficio firmado.	Asistente Técnico	1 día			
14	Enviar respuesta estatal a la Corte IDH por los canales oficiales.	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	1 día			
15	Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería y ser enviada la Corte IDH.	Auxiliar Administrativo	2 días			
16	Recibir resolución de la Corte IDH (admitida o desestima medida). ¿La Medida Provisional fue admitida?	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Indefinido		Informes de seguimiento y cumplimiento.	
17	Sí, continúa el proceso. No, se notifica a las instituciones responsables que no fue admitida.		Inmediato			
18	Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas para la implementación de las medidas provisionales.		1 día			
19	Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales.		Inmediato			
			2 a 4 semanas			


 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	28 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
20	Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	Comité Técnico del Mecanismo de Protección	1 día	Número de Respuesta a los Oficios	Informes de seguimiento y cumplimiento.
21	Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda.	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	2 días		
22	Recibir informes sobre la implementación de las medidas de protección.	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	5 días a 3 meses		
23	Remitir informe a la Corte IDH sobre cumplimiento cuando corresponda.	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	2 días		
24	Solicitar a la Corte IDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiario, por pérdida del objeto que dio origen a la medida o por el cese del riesgo.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	3 días		Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).
25	¿La Medida Provisional fue levantada?		Indefinido		
25	Si, se notifica a las instituciones responsables que fue levantada. No, continua con el proceso de supervisión y cumplimiento de la medida.				

PLANES DE DIFUSIÓN: Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.

Elaborado por:	Revisado por:	Verificado por:	Aprobado por:
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefe Unidad de Modernización	Katherine Elena Mendoza Hernández Asesora de Convencionalidad	Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 25 de febrero de 2026	Fecha: 25 de febrero de 2026	Fecha: 26 de febrero de 2026	Fecha: 27 de febrero de 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	29 de 303


		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		CÓDIGO DEL FORMULARIO		
		FICHA DE PROCESOS				
FECHA DE ELABORACION:		18 de febrero de 2026				
PROCESO:		Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH				
SUBPROCESO:		Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH				
OBJETIVO:		Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento integral y oportuno de las sentencias emitidas contra el Estado de Honduras por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, asegurando la ejecución de las medidas de reparación ordenadas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas.				
ALCANCE:		El presente procedimiento inicia con la notificación oficial de una sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que obliga al Estado de Honduras, y concluye con la consolidación y remisión del informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas.				
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Oficial de Derechos Humanos, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH y Agentes PGR				
NORMATIVAS APLICABLES:		Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglamento de la Corte IDH, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley General de la Administración Pública, y demás leyes del país.				
ENTRADAS:		PROVEEDORES: SEDH, SEDS, MP, SEDENA, Secretarías de Estado, Poder Judicial y Poder Legislativo		INSUMOS: Notificación de la Sentencia de la Corte IDH e Informes de las instituciones estatales		
SALIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
	1	Resoluciones de cumplimiento de sentencias de Honduras ante la Corte IDH respecto a los casos de Honduras.	1	Dirección de Despacho del PGR y Subprocuraduría PGR	1	Corte IDH
PROCESOS RELACIONADOS:		PR-DNDDHUI-005-Medidas Provisionales				
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir comunicación oficial de la Corte IDH sobre audiencia de notificación de sentencia.	Agentes PGR	1 día	Número de Respuesta a los Oficios Número de Informes Institucionales y de Cumplimiento de Sentencia	Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	
2	Trasladar al Oficial DDHH o Subdirector responsable del caso.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	1 día			
3	Convocar a las instituciones del Estado involucradas en el caso para estar presentes en la audiencia de notificación de sentencia.	Oficial de Derechos Humanos Subdirector(a) Nacional de DDHH	5 días			
4	Confirmar a la Corte IDH la delegación estatal.		1 día			
5	Participar en la audiencia de notificación.	Agentes PGR y Delegación Estatal	1 día			
6	Remitir la sentencia por correo electrónico al Estado de Honduras.	Corte IDH	1 día			
7	Analizar los puntos resolutivos de las sentencias.	Oficial de Derechos Humanos Subdirector(a) Nacional de DDHH	15 días			


 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	30 de 303


#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
8	Remitir mediante oficio la sentencia a cada una de las instituciones del Estado identificadas conforme a sus competencias, solicitando la designación del enlace institucional y sus datos de contacto.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de DDHH Oficial de Derechos Humanos	5 días	Número de Respuesta a los Oficios Número de Informes institucionales y de Cumplimiento de Sentencia	Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
9	Sistematizar los insumos y observaciones relacionados con el inicio del proceso de cumplimiento de la sentencia por parte de las instituciones competentes.		1 mes		
10	Convocar a los enlaces institucionales y exponer los principales retos para la elaboración de las hojas de ruta orientadas al cumplimiento de la sentencia.		15 días		
11	Presentar la hoja de ruta aprobada por las instituciones competentes, identificar fortalezas y debilidades del proceso y, de ser necesario, valorar la conformación de mesas de trabajo o comisiones interinstitucionales según la complejidad del caso.		2 meses		
12	Remitir oficios a las instituciones competentes para la recopilación de insumos necesarios para la elaboración de los informes de cumplimiento.		5 días		
13	Redactar la respuesta estatal en el cual se detallan las acciones encaminadas al cumplimiento de sentencia.		1 mes		
14	Remitir para revisión del Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y posteriormente a la Dirección del Despacho.	Subdirector(a) Nacional de DDHH Oficial de Derechos Humanos	2 días		
15	¿Existen observaciones al informe? Si, se remite al Oficial DDHH para la incorporación de correcciones. No, continua con el proceso.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de DDHH Dirección del Despacho.	1 día		
16	Remitir oficialmente el Informe de Cumplimiento de Sentencia a la Corte IDH, una vez firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de DDHH Oficial de Derechos Humanos	1 día		
17	Dar seguimiento continuo a la hoja de ruta y al proceso de cumplimiento de la sentencia.		1 a 2 años		
18	Recibir oficialmente, por los canales formales, la Resolución de Supervisión de Cumplimiento emitida por la Corte IDH.		1 a 2 años		
19	Analizar las valoraciones realizadas por la Corte respecto de cada uno de los puntos resolutive de la sentencia.		15 días		
20	Remitir a las instituciones competentes la notificación de la Resolución de Cumplimiento, identificando las acciones que deberán fortalecerse y las obligaciones pendientes para cada institución involucrada.		5 días		

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	31 de 303

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)
21	Recibir la resolución del cumplimiento de la sentencia.	Corte IDH	Indefinido	Número de Respuesta a los Oficios Número de Informes Institucionales y de Cumplimiento de Sentencia	Resolución de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
PLANES DE DIFUSIÓN: Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.					
Elaborado por:		Revisado por:		Verificado por:	
Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización		Olibin Antonio Mejía Cambar Subdirector Nacional de Derechos Humanos		Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha: 18 de febrero de 2026		Fecha: 20 de febrero de 2026		Fecha: 23 de febrero de 2026	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	32 de 303


		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		CÓDIGO DEL FORMULARIO <small>NCI-TSC/141-09</small> <small>NCI-TSC/142-00</small> <small>08 PGR</small>		
FICHA DE PROCESOS						
FECHA DE ELABORACION:		26 de febrero de 2026				
PROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales				
SUBPROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales				
OBJETIVO:		Garantizar la representación, coordinación y defensa jurídica estratégica del Estado de Honduras en litigios internacionales, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de las actuaciones procesales, la articulación interinstitucional y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales, en observancia del marco normativo nacional e internacional aplicable.				
ALCANCE:		El presente procedimiento aplica desde la recepción formal de la notificación de demanda, solicitud de arbitraje o cualquier mecanismo internacional de solución de controversias en contra del Estado de Honduras, hasta la ejecución, cumplimiento, impugnación o cierre definitivo del caso, incluyendo las fases de análisis preliminar, definición de estrategia, coordinación interinstitucional, apoyo en la selección de firmas legales internacionales, gestión procesal ante tribunales internacionales y evaluación posterior del litigio.				
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales, Oficial Legal y Asistente Técnico.				
NORMATIVAS APLICABLES:		Constitución de la República, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación del Estado, Tratados bilaterales de inversión (TBI), Convenio CIADI, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Reglas de arbitraje aplicables (UNCITRAL, CIADI, CNUDMI, etc.) y demás leyes del país.				
ENTRADAS:		PROVEEDORES: Instituciones Estatales Involucradas, organismos internacionales y consultores externos de PGR.		INSUMOS: Notificación oficial, Informes técnicos, Expediente administrativo interno, Informes técnicos-jurídicos de la Instituciones estatales involucradas.		
SAIDAS:	#	PRODUCTOS: (Describir los documentos, informes y otros resultados que genera el proceso)	#	CLIENTES INTERNOS: (Detallar los procesos o unidades que recibirán los productos)	#	CLIENTES EXTERNOS: (Detallar los organismos, instituciones que recibirán los productos del proceso)
	1	Contestación formal del Estado	1	Dirección de Despacho del PGR	1	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
	2	Informes jurídicos y técnicos de análisis del litigio.	2	Dirección de Despacho del PGR	2	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
	3	Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	3	Dirección de Despacho del PGR	3	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
	4	Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	4	Dirección de Despacho del PGR	4	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
	5	Plan de cumplimiento o ejecución de la decisión internacional.	5	Dirección de Despacho del PGR	5	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
	6	Informe final de cierre del caso.	6	Dirección de Despacho del PGR	6	Centros de Arbitraje Internacional, Instituciones Involucradas, Cortes Federales de EEUU.
PROCESOS RELACIONADOS:		N/A				
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
1	Recibir formalmente la notificación de demanda, solicitud de arbitraje o comunicación internacional.	Dirección de Despacho del PGR	2 día	Número de Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	Contestación formal del Estado	
2	Registrar el caso en el sistema de control interno.	Oficial Legal	1 día			
3	Identificar naturaleza del reclamo, tratado aplicable y plazos procesales.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	5 días			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UEDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	33 de 303

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)	
4	Proceso de selección de la firma internacional, conforme al expertis en la materia.	Dirección de Despacho del PGR Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	3 meses	Número de Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	Informes jurídicos y técnicos de análisis del litigio. Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	
5	Suscribir contrato de servicios legales internacionales.	Dirección de Despacho del PGR	15 días			
6	Definir estrategia procesal (excepciones jurisdiccionales, fondo, negociación).	Firma Internacional Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	5 días			
7	Establecer plan estratégico de defensa y la gestión documental.		15 días			
8	Participar en la selección de árbitros.		15 días			
9	Coordinar elaboración y presentación de escritos procesales.		1 mes			
10	Supervisar cumplimiento de plazos procesales.		1 mes			
11	Seleccionar y preparar a los testigos como a los peritos.		1 mes			
12	Participar en sesiones y audiencias.		Firma Internacional Dirección de Despacho del PGR Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales			20 días
13	Recibir y analizar informes periódicos de la firma legal.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	1 día			
14	Recibir laudo arbitral o sentencia internacional.	Dirección de Despacho del PGR	5 días			Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.
15	Analizar procedencia de recurso de anulación o impugnación.	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	10 días			Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.
16	Interponer recursos si corresponde.		5 días			
17	Gestionar cumplimiento voluntario o ejecución forzosa.	Dirección de Despacho del PGR	1 mes			Plan de cumplimiento o ejecución de la decisión internacional.
18	Coordinar impacto presupuestario y financiero.	Oficial Legal	1 mes			
19	Elaborar informe final del caso y comunicar a las instituciones vinculadas.	Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	15 días			

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
MP-DNDDHH-LI-001	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	34 de 303

#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES: (Escribir los cargos de los responsables directos de cada actividad)	PERIODICIDAD: (Escribir el tiempo que se emplea para cada actividad)	INDICADORES: (Escribir los indicadores que permitan medir eficiencia, eficacia, costos y otros de cada actividad o grupo de actividades relacionadas)	PRODUCTOS: (Detallar los productos de los procesos)		
20	Archivar expediente conforme normativa de gestión documental.	Asistente Técnico Auxiliar Administrativo	1 día	Número de Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	Informe final de cierre del caso.		
PLANES DE DIFUSIÓN:		Página Web de la PGR, enviar un copia digital a los colaboradores(a) por medio del correo electrónico institucional y enviar una copia física, a la vez colgarlo en el Portal Único de Transparencia del IAIP.					
Elaborado por:		Revisado por:		Verificado por:		Aprobado por:	
Soyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa Unidad de Modernización		Olbin Antonio Mejía Cambar Subdirector Nacional de Derechos Humanos Alberto Antonio Rivas Almedares Oficial de Derechos Humanos		Javier Antonio Canales Henríquez Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales		Jorge Francisco Quiroz Méjia Sub-Procurador General de la República	
Firma: Fecha: 26 de febrero de 2026		Firma: Fecha: 27 de febrero de 2026		Firma: Fecha: 06 de marzo de 2026		Firma: Fecha: 06 de marzo de 2026	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>MP-DNDDHH-LI-001</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>35 de 303</p>

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO GESTIÓN INTEGRAL DE LA DEFENSA DE PETICIONES Y CASOS ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

**CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-001**

06 DE MARZO DE 2026

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">37 de 303</p>

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	06 de marzo de 2026	



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Génesis Pamela Lagos Mejía	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	09 de marzo de 2026	

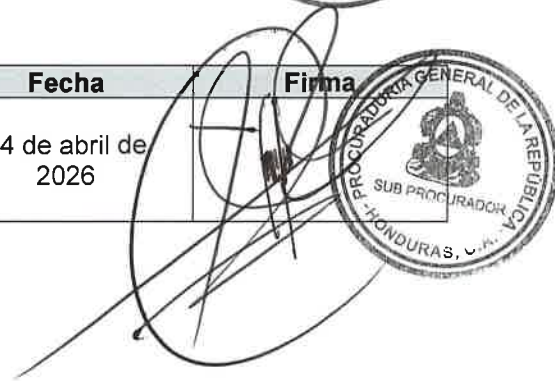
Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	



Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	




	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">38 de 303</p>

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	39
2.	Alcance del Procedimiento.....	39
3.	Marco Legal del Procedimiento.....	39
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento.....	40
5.	Responsables del Procedimiento.....	41
6.	Insumos del Procedimiento.....	41
7.	Productos o Resultados del Procedimiento.....	42
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	43
9.	Descripción del Procedimiento	46
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	54
11.	Gestión del Riesgo	60
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	62
13.	Bibliografía	63
14.	Anexos.....	65
15.	Control de Cambios al Procedimiento.....	75

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">39 de 303</p>

1. Objetivo del Procedimiento

Garantizar la defensa jurídica estratégica y oportuna del Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la presentación fundamentada de argumentos de inadmisibilidad y fondo, la aportación integral y coherente de información y prueba, y la gestión procesal eficaz orientada a prevenir la declaratoria de responsabilidad internacional y la eventual remisión del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.


2. Alcance del Procedimiento

El presente proceso comprende todas las actividades técnicas, jurídicas y administrativas orientadas a la atención, análisis, coordinación, defensa y seguimiento de las peticiones y casos interpuestos contra el Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El proceso inicia con la recepción formal de la notificación, comunicación o traslado remitido por la CIDH al Estado de Honduras a través de los canales oficiales correspondientes.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8	D.O. N.º 229, Tomo 329, del 11 de diciembre de 199	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra la mujer (Belem Do Para)
9	OEA/Ser.L/V/II. Doc. 465	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)
10	N/A	Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">40 de 303</p>

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Representación y Defensa del Estado

La defensa internacional del Estado deberá realizarse de forma coordinada, técnica y unificada, garantizando que las posiciones institucionales reflejen la postura oficial del Estado hondureño ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

4.2. Coordinación Interinstitucional

- La defensa del Estado deberá coordinar de manera permanente con las instituciones públicas involucradas en los hechos denunciados.
- Esta coordinación deberá garantizar la recopilación oportuna de información, documentación y evidencias necesarias para la defensa del Estado.

4.3. Oportunidad y Cumplimiento de Plazos

Las actuaciones relacionadas con peticiones y casos ante la CIDH deberán gestionarse dentro de los plazos establecidos por la Comisión, evitando vencimientos que puedan afectar la posición jurídica del Estado.

4.4. Integridad de la Información

Toda la documentación remitida a la CIDH deberá ser verificada, completa, objetiva y respaldada documentalente, garantizando la veracidad de la información presentada por el Estado.

4.5. Registro y Trazabilidad de la Documentación

Cada petición o caso deberá contar con un expediente administrativo y técnico debidamente organizado, que contenga: comunicaciones oficiales de la CIDH, documentación probatoria, informes técnicos y jurídicos, comunicaciones interinstitucionales y escritos de respuesta o defensa del Estado.

El expediente deberá mantenerse actualizado y archivado conforme a las normas de gestión documental institucional.

4.6. Confidencialidad y Protección de Información

La información relacionada con los casos deberá manejarse bajo criterios de confidencialidad, seguridad jurídica y protección de datos sensibles, en especial cuando se trate de víctimas o información reservada.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	41 de 303

4.7. Seguimiento y Monitoreo

- Se deberá establecer un mecanismo de seguimiento permanente a peticiones en trámite, casos admitidos, acuerdos de solución amistosa y recomendaciones emitidas por la CIDH.
- Este seguimiento permitirá garantizar el cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado.

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la estrategia de defensa del Estado en peticiones y casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Coordinar con instituciones públicas la recopilación de información y validar los escritos oficiales remitidos a la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Apoyar al Director(a) en la coordinación técnica de los casos y en el seguimiento de peticiones ante la CIDH. Supervisar la elaboración de informes jurídicos y garantizar el cumplimiento de plazos procesales establecidos por Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar las peticiones y casos, elaborar informes jurídicos y respuestas del Estado ante el SIDH. Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información y documentación relevante para la defensa del Estado.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar en la organización y actualización de los expedientes de casos, registro de comunicaciones, control de plazos y seguimiento de los casos ante la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recepción de la documentación y brindar asistencia administrativa y logística para la gestión documental

6. Insumos del Procedimiento



Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
P-00X-202X	Notificación oficial de petición y caso.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	42 de 303

Informe No. 000/Año	Informe de admisibilidad	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
Informe No. 000/Año	Informe de fondo preliminar	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes técnicos y jurídicos de las instituciones estatales involucradas	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHH-LI-000-202X	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Escrito de Observaciones sobre Admisibilidad	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Escrito de Observaciones sobre el Fondo	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Respuesta a Observaciones de los Peticionarios	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Propuesta de Solución Amistosa	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	43 de 303

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Admisibilidad: Etapa procesal del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se evalúa si una petición cumple los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Reglamento de la CIDH para ser analizada en cuanto al fondo del asunto. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Agotamiento de recursos internos: Principio del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, antes de acudir al Sistema Interamericano, la presunta víctima debe haber utilizado los recursos judiciales disponibles y efectivos dentro del Estado para reclamar la protección de sus derechos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)


Audiencia ante la CIDH: Acto procesal celebrado durante los periodos de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual las partes presentan argumentos, información o pruebas relacionadas con una petición, caso o situación de derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Control de convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">44 de 303</p>

Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Informe de Fondo: Resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se analiza el fondo del caso y se determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos, formulando recomendaciones al Estado. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Medidas Cautelares: Mecanismo de protección urgente otorgado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de prevenir daños irreparables a personas o grupos en situaciones de gravedad y urgencia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)


Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Petición: Comunicación presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una persona, grupo de personas o entidad no gubernamental que denuncia presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)

Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">45 de 303</p>

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

PGR: Procuraduría General de la República.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SG: Secretaría General.

UAL: Unidad de Asesoría Legal.

UDEM: Unidad de Modernización.

URCD: Unidad de Registro y Control Documental.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">46 de 303</p>

9. Descripción del Procedimiento

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

9.1. Recibir la notificación oficial de la CIDH y asignar al Oficial de DDHH, a través de los canales institucionales correspondientes y la Dirección asigna formalmente la petición o caso a un Oficial de Derechos Humanos responsable del análisis y seguimiento. Se registra la fecha de recepción para el control de plazos procesales.

Asistente Técnico

9.2. Registrar la petición en el control institucional de peticiones F-DNDDHHLI-005, este registro incluye número de petición, fecha de recepción, peticionario, derechos alegados y estado del trámite. Esto permite dar seguimiento administrativo y garantizar trazabilidad.

Oficial de Derechos Humanos


9.3. Descargar y revisar la documentación disponible en el portal oficial de la CIDH. El Oficial responsable accede al portal oficial de la CIDH para descargar la petición, anexos y cualquier documentación disponible. Se verifica la integridad de los documentos y se organiza la información en el expediente digital y físico. Esto permite contar con todos los antecedentes necesarios para el análisis inicial.

9.4. Analizar preliminarmente la petición y determinar estrategia inicial, se realiza una revisión jurídica preliminar del contenido de la petición, identificando los hechos denunciados, derechos presuntamente vulnerados y argumentos del peticionario. Con base en este análisis se define una estrategia inicial de respuesta del Estado. También se identifican posibles instituciones involucradas.

9.5. Identificar instituciones estatales involucradas y enviar la información a través de correo electrónico, se determina qué instituciones públicas tienen competencia o relación con los hechos denunciados en la petición. Se remite copia de la documentación recibida a dichas instituciones para su conocimiento. Esta acción permite iniciar la recopilación de información institucional relevante.

9.6. Elaborar oficio de solicitud de información a instituciones competentes, se redacta un oficio formal solicitando información técnica, jurídica o administrativa relacionada con los hechos del caso. El documento especifica claramente la información requerida y el plazo para su remisión. Este oficio se envía por los canales oficiales de comunicación institucional.

9.7. Dar seguimiento a la remisión de información solicitada, se monitorea el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de información por parte de las instituciones consultadas. En caso de retrasos se realizan recordatorios o comunicaciones adicionales. Este seguimiento permite evitar demoras que afecten la respuesta estatal.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">47 de 303</p>


- 9.8.** Recibir y analizar la información remitida por las instituciones, se revisa la documentación enviada por las instituciones para verificar su pertinencia, coherencia y suficiencia. El Oficial de DDHH analiza si la información responde a los puntos solicitados. De ser necesario, se pueden solicitar aclaraciones o información complementaria.
- 9.9.** Consolidar información técnica y jurídica de las instituciones competentes, se integran los insumos recibidos en un documento consolidado que contenga los elementos técnicos, jurídicos y administrativos relevantes. Esta consolidación permite tener una visión integral del caso desde la perspectiva estatal. Sirve como base para la elaboración de la respuesta oficial.
- 9.10.** Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH, se redacta el borrador de respuesta oficial del Estado, incorporando argumentos jurídicos y la información proporcionada por las instituciones involucradas. El documento debe responder a los señalamientos planteados por el peticionario. También debe cumplir con los estándares formales del Sistema Interamericano.
- 9.11.** Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión, el borrador elaborado se remite al Director(a) para su análisis técnico y jurídico. La autoridad revisa la coherencia de los argumentos, la consistencia de la información y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Puede emitir observaciones o recomendaciones de mejora.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

- 9.12.** Verificar si el documento presenta observaciones o correcciones, en esta etapa permite asegurar la calidad técnica y jurídica de la respuesta estatal. El resultado de la revisión determina la continuidad del proceso.
- Si se encuentran observaciones, el Oficial responsable procede a realizar las modificaciones necesarias en el documento. El objetivo es garantizar que la respuesta cumpla con los estándares requeridos.
- No presenta observaciones, se procede a remitir el proyecto a la siguiente instancia de revisión. Esto permite avanzar hacia la formalización de la respuesta estatal.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.13.** Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis, se envía para una revisión adicional a nivel institucional. Esta instancia verifica que el documento esté alineado con la posición oficial del Estado. También revisa aspectos formales y estratégicos.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">48 de 303</p>

Dirección de Despacho del PGR

9.14. Evaluar nuevamente si el documento requiere ajustes antes de su aprobación final. Esta segunda revisión permite fortalecer la calidad institucional de la respuesta. Dependiendo del resultado, el documento se corrige o continúa el trámite.

En caso de existir observaciones, el documento es devuelto a la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para realizar las correcciones pertinentes. Se ajusta el contenido conforme a las indicaciones recibidas. Posteriormente se remite nuevamente para revisión.

No presenta observaciones, se inicia el trámite para obtener la firma del Procurador(a) General de la República. La firma otorga validez oficial a la respuesta estatal. Este paso formaliza la posición del Estado ante la CIDH.

Asistente Técnico

9.15. Digitalizar y archivar el oficio firmado, el documento firmado se digitaliza para su registro en el expediente electrónico institucional. También se archiva físicamente conforme a las normas de gestión documental. Esto permite conservar respaldo de la comunicación oficial.

9.16. Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales, la respuesta oficial se remite a la CIDH utilizando los medios institucionales autorizados, generalmente a través de Cancillería o plataformas oficiales. Se verifica que el envío se realice dentro del plazo establecido. Esto asegura el cumplimiento de las obligaciones procesales.

Auxiliar Administrativo


9.17. Trasladar en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviarla a la CIDH, se remite el documento físico a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su envío formal a la CIDH. Cancillería actúa como canal diplomático oficial del Estado. Se registra la fecha de remisión para control institucional

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.18. Recibir respuesta a observaciones de los peticionarios y la CIDH, se recibe la comunicación de la CIDH que puede contener observaciones, solicitudes de información adicional o comentarios del peticionario. Esta información se incorpora al expediente del caso. Posteriormente se analiza para preparar una nueva respuesta estatal.

Oficial de Derechos Humanos

9.19. Elaborar el oficio con la respuesta a observaciones de los peticionarios, se redacta un nuevo oficio respondiendo a los argumentos u observaciones presentadas por los peticionarios. La respuesta debe incluir fundamentos jurídicos y elementos probatorios. Este documento sigue el mismo proceso de revisión institucional.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">49 de 303</p>

CIDH, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.20. Verificar si la CIDH ha emitido un informe de admisibilidad declarando que la petición cumple los requisitos para continuar el análisis de fondo. Esta decisión marca el inicio de una nueva etapa procesal. Dependiendo del resultado, el caso continúa o se cierra.

Cuando se recibe el informe de admisibilidad, la CIDH comunica oficialmente que la petición ha sido admitida y se asigna un número de caso. Esta etapa implica que la Comisión continuará analizando el fondo de la denuncia. Se registra el nuevo estado del proceso en el sistema institucional.

Si la CIDH declara inadmisibile la petición, el caso no continúa en el procedimiento internacional. Se archiva el expediente y se registra el cierre administrativo. También se informa a las instituciones involucradas.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Oficial de Derechos Humanos y el Peticionario


9.21. Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y peticionario, se analiza la posibilidad de alcanzar un acuerdo de solución amistosa entre las partes. Este mecanismo permite resolver el caso sin continuar el proceso contencioso. Se evalúan factores jurídicos, institucionales y de política pública.

Procurador(a) General de la República, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

9.22. Verificar si ambas partes han manifestado su consentimiento para alcanzar un acuerdo. Este acuerdo debe cumplir con los estándares del Sistema Interamericano. La CIDH supervisa el proceso de negociación.

Si, se suscribe el acuerdo de solución amistosa, las partes firman el acuerdo de solución amistosa y lo presentan ante la CIDH para su homologación. La CIDH revisa el contenido del acuerdo y puede aprobarlo. Una vez homologado, el caso se considera resuelto.

Si no se alcanza un acuerdo, el proceso continúa en la etapa de fondo. Se comunica formalmente la decisión a la CIDH. Posteriormente la Comisión emite un informe con sus determinaciones.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">50 de 303</p>

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.23. Recibir informe de fondo emitido por la CIDH donde establece sus conclusiones sobre posibles violaciones de derechos humanos. También incluye recomendaciones dirigidas al Estado. Este documento se incorpora al expediente institucional.

Oficial de Derechos Humanos

9.24. Trasladar el informe de fondo a las instituciones involucradas por los canales oficiales para implementar las recomendaciones. Esto permite iniciar las acciones necesarias para su cumplimiento. Se establecen mecanismos de coordinación interinstitucional.

9.25. Analizar determinaciones y recomendaciones, se realiza un análisis técnico y jurídico del contenido del informe de fondo. Se identifican las obligaciones del Estado y las acciones requeridas para su cumplimiento. Este análisis sirve de base para el plan de implementación.

9.26. Elaborar plan de cumplimiento interinstitucional donde se establece las acciones necesarias para implementar las recomendaciones de la CIDH. El plan incluye responsables institucionales, plazos y mecanismos de seguimiento. Esto permite coordinar la respuesta estatal.


9.27. Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CIDH. Esta evaluación se realiza con base en la información proporcionada por las instituciones responsables. Dependiendo del resultado, se informa a la Comisión.

Este informe incluye evidencias, documentos de respaldo y el análisis técnico que demuestra el cumplimiento de las medidas solicitadas. Posteriormente, el informe se remite a la CIDH para su evaluación y eventual determinación de cumplimiento.

Cuando las recomendaciones no han sido cumplidas en su totalidad, se preparan informes periódicos que describen los avances alcanzados. Estos informes detallan las acciones en proceso, los obstáculos identificados y las medidas que se están tomando para completar el cumplimiento. En caso necesario, se evalúa la posibilidad de solicitar una prórroga para continuar con la implementación de las recomendaciones.

9.28. Solicitar prórroga para implementación de recomendaciones si procede, se analiza si el plazo otorgado por la CIDH es insuficiente para cumplir con todas las recomendaciones establecidas.

9.29. Si existen acciones en ejecución que requieren más tiempo, se elabora una solicitud formal de prórroga debidamente justificada. Esta solicitud se remite a la CIDH indicando el estado de avance y el tiempo adicional requerido.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">51 de 303</p>

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico


- 9.30.** Recibir la comunicación de la aprobación de prórroga y el nuevo plazo, se traslada a las instituciones de las recomendaciones de la CIDH. Una vez recibida, se revisa el nuevo plazo otorgado para cumplir con las recomendaciones. Esta información se comunica oficialmente a las instituciones responsables de la implementación de las medidas. Asimismo, se les instruye sobre el nuevo cronograma y las acciones que deben continuar desarrollando.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.31.** Dar un plazo a las instituciones para informar del avance o solicitar nuevamente la prórroga para que responsables informen sobre los avances en la implementación de las recomendaciones. Las instituciones deben remitir informes actualizados, evidencias y resultados alcanzados durante el período de prórroga. Si persisten dificultades para cumplir con las recomendaciones, se evalúa la posibilidad de solicitar una nueva prórroga a la CIDH.
- 9.32.** Elaborar informe final de cumplimiento, cuando las recomendaciones han sido implementadas, para resumir todas las acciones realizadas por el Estado. Este documento incluye un análisis detallado del cumplimiento de cada recomendación y las evidencias que lo respaldan. El informe final sirve como base para solicitar formalmente el cierre del caso ante la CIDH.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

- 9.33.** Solicitar a la CIDH el cierre del caso por cumplimiento de recomendaciones. En la solicitud se adjunta el informe final y la documentación que respalda las acciones realizadas por el Estado. La CIDH evaluará la información presentada y decidirá si procede declarar el cumplimiento y cerrar el caso.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	52 de 303



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:			
1	Recepción y análisis inicial de la petición.	Garantizar el registro formal, análisis técnico-jurídico inicial y coordinación interinstitucional necesaria para preparar una respuesta estatal fundamentada ante la CIDH.	Notificación oficial de petición y caso	1.1 Recibir la notificación oficial de la CIDH y asignar al Oficial de DDHH.	2 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta Inicial de las observaciones del Estado	Instituciones Involucradas			
				1.2 Registrar la petición en el control institucional de peticiones.	1 día	Asistente Técnico					
				1.3 Descargar y revisar la documentación disponible en el portal oficial de la CIDH.	1 día	Oficial de Derechos Humanos					
				1.4 Analizar preliminarmente la petición y determinar estrategia inicial.	15 días						
				1.5 Identificar instituciones estatales involucradas y enviar la información a través de correo electrónico.	15 días						
				1.6 Elaborar oficio de solicitud de información a instituciones competentes.	15 días						
				1.7 Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.	1 mes						
				1.8 Recibir y analizar la información remitida por las instituciones.	1 mes						
				1.9 Consolidar información técnica y jurídica de las instituciones competentes.	1 mes						
2	Elaboración y aprobación de la respuesta estatal.	Formular una respuesta estatal técnica, jurídicamente sustentada y debidamente aprobada por las instancias competentes, asegurando su envío formal y oportuno a la CIDH.	Informes técnicos y jurídicos de la Instituciones estatales involucradas.	2.1 Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH.	20 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta Inicial de las observaciones del Estado	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales			
				2.2 Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.	1 día						
				2.3 ¿La respuesta esta tiene observaciones?	3 días						
				SI, se entrega al Oficial de DDHH para corregir.		Oficial de Derechos Humanos			Dirección de Despacho del PGR	CIDH	
				No, continúa el proceso.							
				2.4 Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis.	1 día						
				2.5 ¿La respuesta esta tiene observaciones?		Asistente Técnico					Canollaría
				SI, se entrega la DNDDHLLI para corregir.	3 días						
				No, gestionar firma del Procurador(a) General al oficio de respuesta.							
2.6 Digitalizar y archivar el oficio firmado.	1 día	Auxiliar Administrativo									
2.7 Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales.	1 día										
2.8 Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviársela a la CIDH.	1 día										

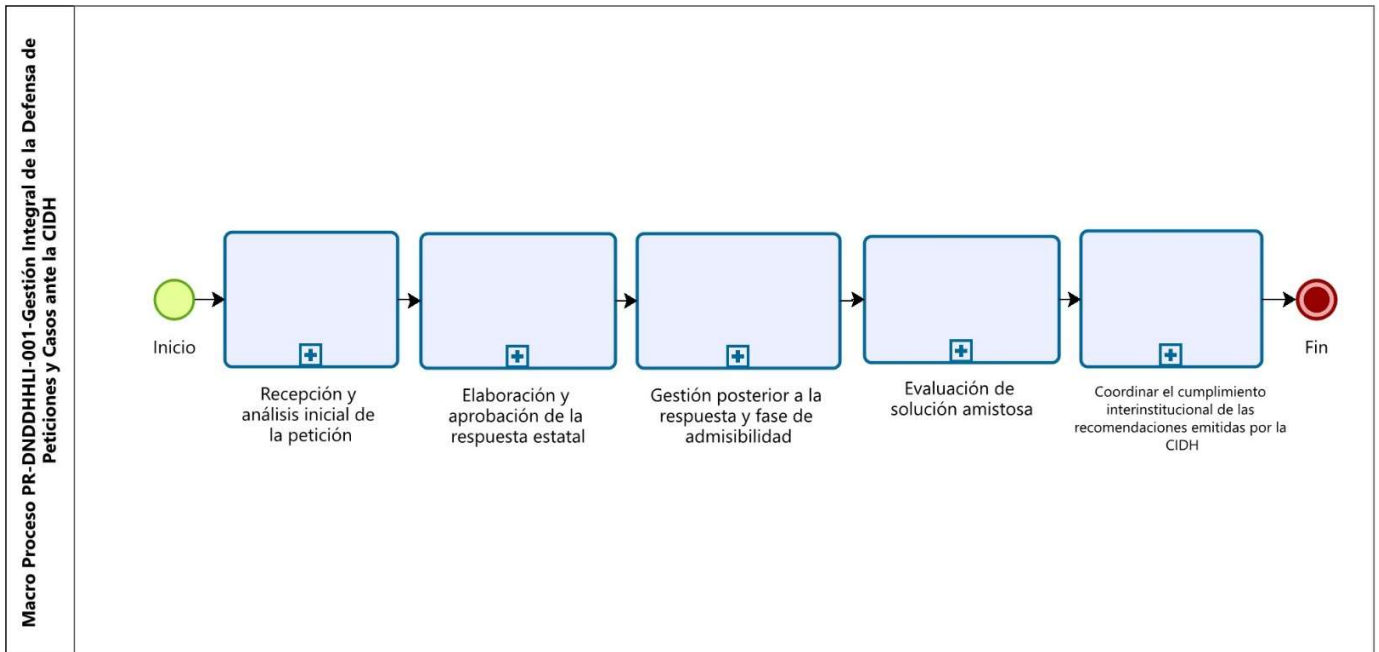
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	53 de 303


Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

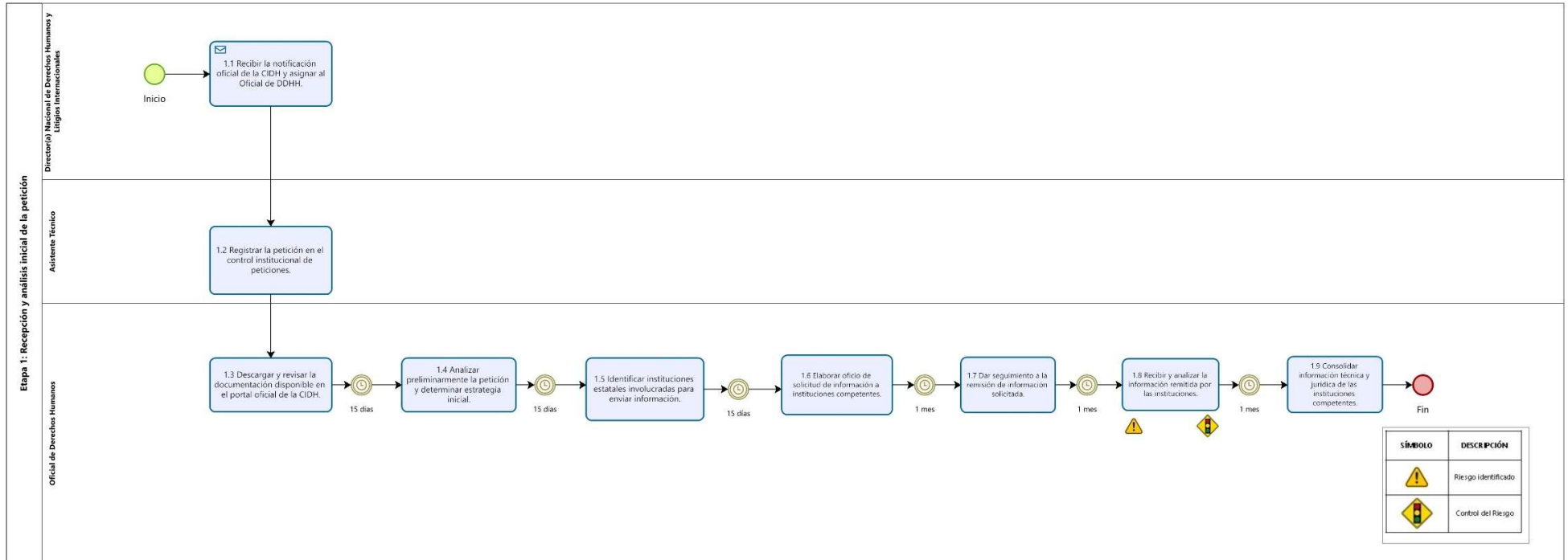
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
3	Gestión posterior a la respuesta y fase de admisibilidad.	Dar seguimiento procesal a la petición ante la CIDH, gestionando observaciones, admisibilidad o inadmisibilidad y asegurando el adecuado registro y cierre administrativo cuando corresponda.	Informe de admisibilidad	3.1 Recibir respuesta a observaciones de los peticionarios y la CIDH.	Indefinido	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Respuesta a Observaciones de los Peticionarios	Instituciones Involucradas
				3.2 Elaborar el oficio con la respuesta a observaciones de los peticionarios.	1 mes	Oficial de Derechos Humanos		CIDH y Peticionarios
				3.3 ¿ Se convierte la petición en caso?		CIDH		
4	Evaluación de solución amistosa.	Analizar la viabilidad jurídica y política de una solución amistosa, coordinar la posición Interinstitucional del Estado y, en su caso, negociar con los peticionarios y formalizar acuerdos ante la CIDH.	Informe de admisibilidad	SI, se recibe el informe de admisibilidad y se le asigna un número de caso por la CIDH	Indefinido	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Escrito de Observaciones sobre Admisibilidad	Instituciones involucradas
				No, se recibe el informe de inadmisibilidad y se cierra el caso administrativamente.				
				4.1 Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y peticionario.	Indefinido	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Peticionario	Propuesta de Solución Amistosa	
4.2 ¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el peticionario?		Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	Dirección del Despacho PGR					
5	Coordinar el cumplimiento interinstitucional de las recomendaciones emitidas por la CIDH, realizar seguimiento periódico y gestionar el cierre del caso por cumplimiento.	Coordinar el cumplimiento interinstitucional de las recomendaciones emitidas por la CIDH, realizar seguimiento periódico y gestionar el cierre del caso por cumplimiento.	Informe de fondo preliminar	5.1 Recibir informe de fondo emitido por la CIDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Escrito de Observaciones sobre el Fondo	Instituciones involucradas
				5.2 Trasladar el Informe de fondo a las Instituciones involucradas por los canales oficiales.	1 día			
				5.3 Analizar determinaciones y recomendaciones.	20 días			
				5.4 Elaborar plan de cumplimiento interinstitucional.	20 días			
				5.5 ¿Se cumple los puntos solicitados en el informe de fondo?				
				SI, preparar el informe de cumplimiento de las observaciones sobre el fondo y se da por cumplido a criterio de la CIDH.	Indefinido	Oficial de Derechos Humanos	Informe de Cumplimiento de Recomendaciones	
				No, el cumplimiento es parcial se remiten los informes periódicos de cumplimiento a la CIDH y se solicita prórroga si procede.				
				5.6 Solicitar prórroga para implementación de recomendaciones si procede.	1 día			
				5.7 Recibir la comunicación de la aprobación de prórroga y el nuevo plazo, se traslada a las instituciones de las recomendaciones de la CIDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		
				5.8 Dar un plazo a las instituciones para informar del avance o solicitar nuevamente la prórroga.	1 día	Oficial de Derechos Humanos		
5.9 Elaborar Informe final de cumplimiento.	3 meses							
5.10 Solicitar a la CIDH el cierre del caso por cumplimiento de recomendaciones.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	CIDH					


	<p style="text-align: center;"> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES </p>	<p style="text-align: center;"> UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN </p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;"> Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos </p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">54 de 303</p>

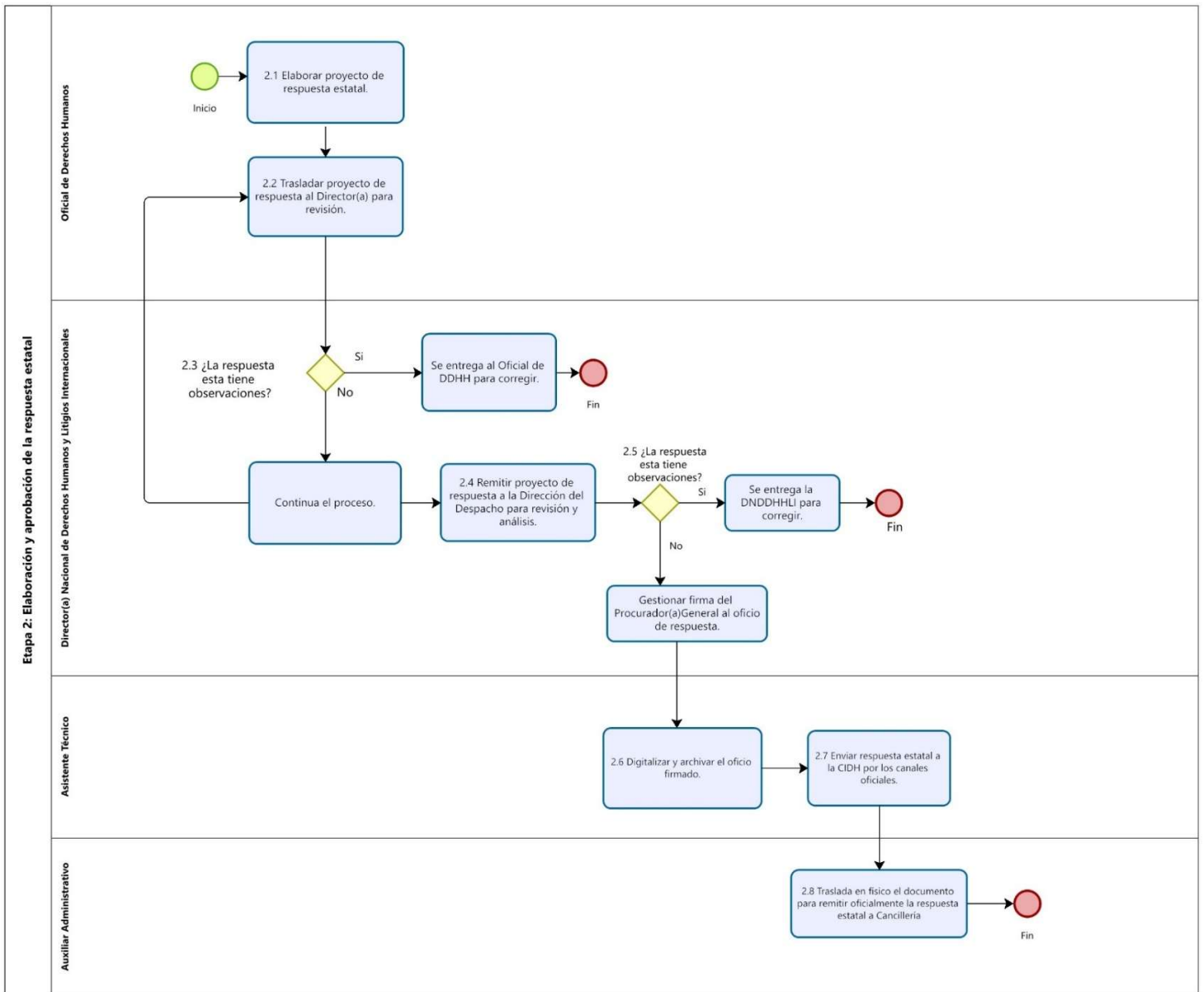
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento




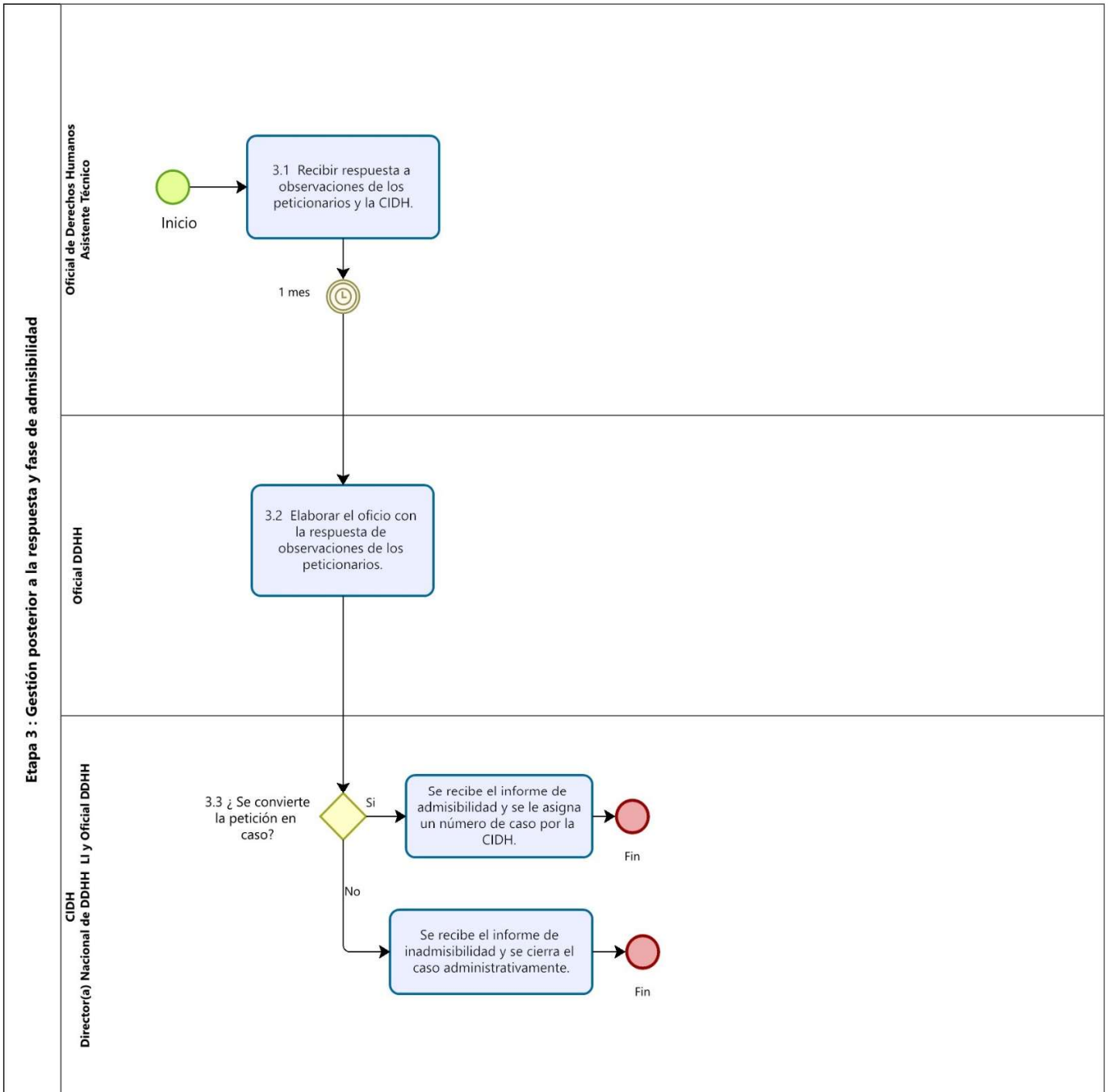
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	55 de 303




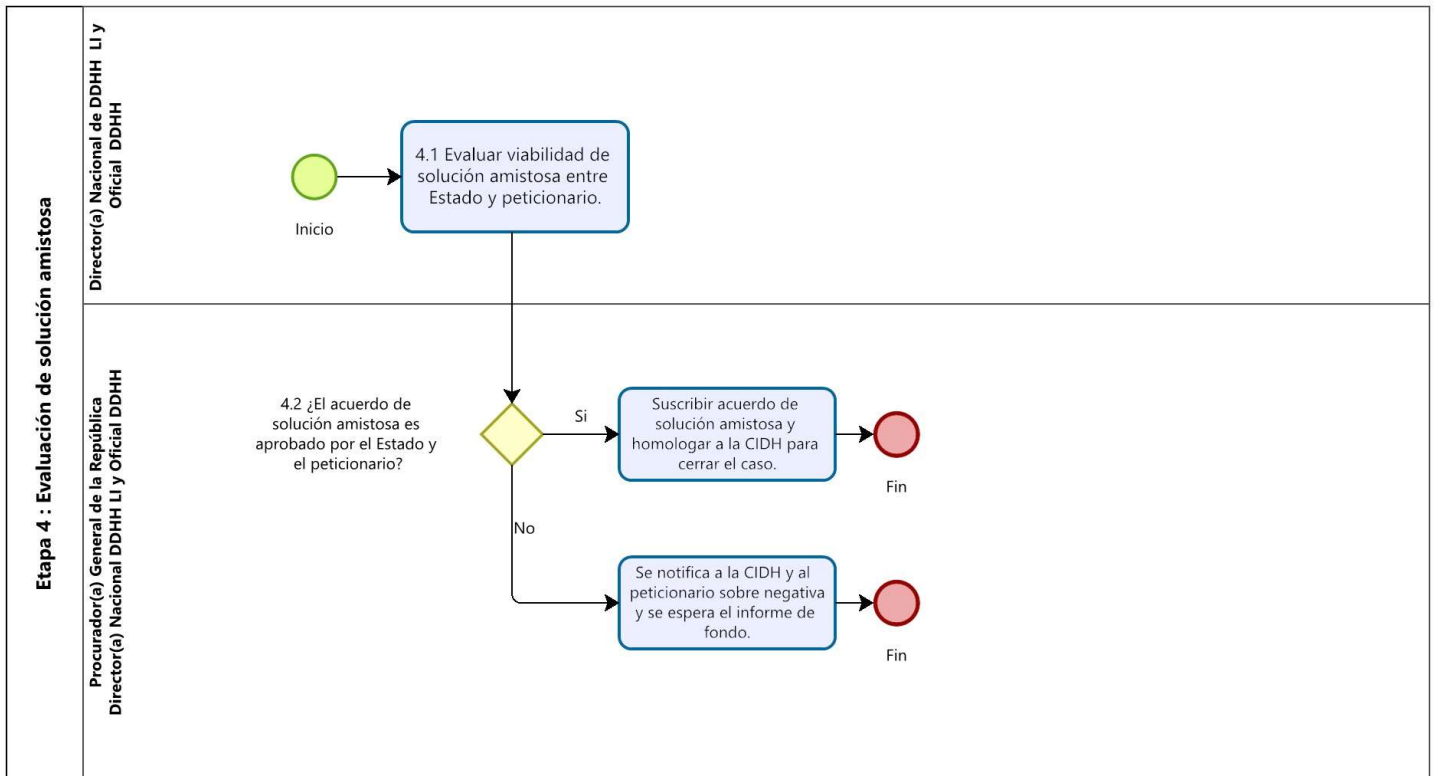
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	56 de 303




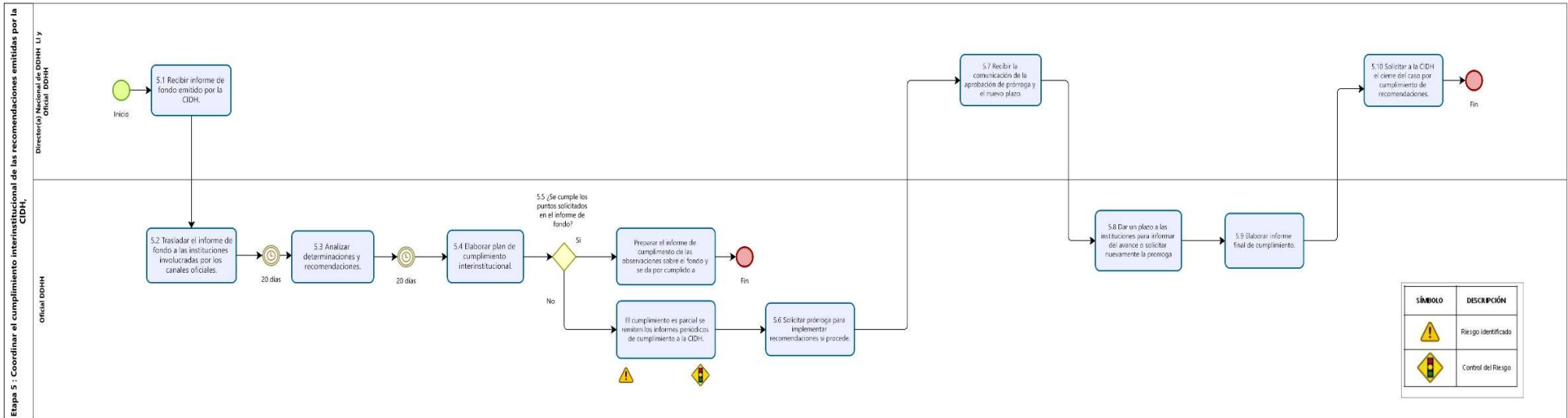
	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">57 de 303</p>



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">58 de 303</p>



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">59 de 303</p>



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	60 de 303


11. Gestión del Riesgo


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 27 PGR
MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS		



PROCESO:	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
NOMBRE DEL SUBPROCESO:	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
OBJETIVO:	Garantizar la defensa jurídica estratégica y oportuna del Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la presentación fundamentada de argumentos de inadmisibilidad y fondo, la aportación integral y coherente de información y prueba, y la gestión procesal eficaz orientada a prevenir la declaratoria de responsabilidad internacional y la eventual remisión del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I		
1	Recepción y análisis preliminar de la petición.	1.1 Omisión de instituciones estatales involucradas.	1	4	A	Lista de las instituciones involucradas previo a envío de solicitudes.	Lista de las instituciones involucradas previo a envío de solicitudes.		1	3	M	Mitigar
		1.2 Información incompleta o extemporánea por parte de instituciones.	3	5	E	Recordatorios oficiales de los informes a las instituciones involucradas.	Recordatorios oficiales de los informes a las instituciones involucradas.		2	4	A	Compartir
2	Elaboración y aprobación de la respuesta estatal.	2.1 Vencimiento de plazos procesales causando responsabilidad administrativa.	1	5	A	Registro obligatorio en el control institucional el mismo día de recepción.	Registro obligatorio en el control institucional el mismo día de recepción.		1	4	A	Compartir
		2.2 Respuesta incompleta a las observaciones de la CIDH.	3	3	A	Oficios enviados a las instituciones involucradas con plazo definido.	Oficios enviados a las instituciones involucradas con plazo definido.		2	2	B	Aceptar
		2.3 Error en canal oficial de envío	1	5	A	Confirmación de recepción por CIDH.	Confirmación de recepción por CIDH.		1	4	A	Compartir
3	Gestión posterior a la respuesta y fase de admisibilidad.	3.1 No atender observaciones oportunamente del informe.	1	3	M	Control de alertas por fase procesal.	Control de alertas por fase procesal.		1	2	B	Aceptar
		3.2 Cierre administrativo incompleto.	1	3	M	Procedimiento formal de cierre con resolución sean seguidas.	Procedimiento formal de cierre con resolución sean seguidas.		1	2	B	Aceptar
4	Evaluación de solución amistosa.	4.1 Aceptar acuerdo sin viabilidad legal o presupuestaria.	1	1	B	Dictamen presupuestario previo y la autorización de la MAE documentada.	Dictamen presupuestario previo y la autorización de la MAE documentada.		1	1	B	Aceptar
		4.2 Falta de consenso interinstitucional.	1	1	B	Mesa interinstitucional formal.	Mesa interinstitucional formal.		1	1	B	Aceptar
5	Coordinar el cumplimiento interinstitucional de las recomendaciones emitidas por la CIDH, realizar seguimiento periódico y gestionar el cierre del caso por cumplimiento.	5.1 Incumplimiento de recomendaciones por parte del Estado.	3	4	E	Plan de trabajo interinstitucional con responsables y plazos.	Plan de trabajo interinstitucional con responsables y plazos.		2	3	M	Mitigar
		5.2 Solicitar prórroga sin sustento jurídico.	1	1	B	Informe técnico justificativo y evidencia documental de avances.	Informe técnico justificativo y evidencia documental de avances.		1	1	B	Aceptar

Elaborado por: Julianna Gabriel Rodríguez Carrillo Auxiliar Jurídico de Derechos Humanos Génesis Pamela Lagos Mejía Oficial de Derechos Humanos Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa de la Unidad de Modernización	Revisado por: Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Aprobado por: Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República
Firma: 	Firma: 	Firma:
Fecha: 23 de febrero de 2026 	Fecha: 23 de febrero de 2026 	Fecha: 24 de febrero de 2026

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">61 de 303</p>

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>		<p style="text-align: center;">NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00</p>		
<p style="text-align: center;">MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS</p>		<p style="text-align: center;">Formulario 28 PGR</p>			
<p>PROPÓSITO:</p>	<p>Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.</p>				
<p>PROBABILIDAD</p>					
<p>Muy Alta (5)</p>	A	A	E	E	E
<p>Alta (4)</p>	M	A	A	E	E
<p>Moderada (3)</p>	B	M	2.2 A	5.1 E	1.2 E
<p>Baja (2)</p>	B	B	M	2.2 A	E
<p>Muy Baja (1)</p>	4.1 B 4.2 5.2	B	3.1 y 3.2 M	1.1 A	2.1 A 2.3
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
IMPACTOS					
<p>ZONA DE RIESGO:</p>					
<p>B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo</p>					
<p>M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio</p>					
<p>A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir</p>					
<p>E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir</p>					

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	62 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento




Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		El proceso contempla revisión jerárquica de informes, validación de información institucional, formalización mediante oficios y firma de la MAE, lo cual fortalece la trazabilidad, la rendición de cuentas y el control documental, reduciendo riesgos de omisiones o irregularidades.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		El proceso establece coordinación interinstitucional, pero no delega competencias ni transfiere funciones administrativas, cuando corresponda se hacen gestiones presupuestarias con SEFIN y la CSJ.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		El procedimiento se enfoca en la coordinación institucional para el cumplimiento de obligaciones internacionales; contempla participación ciudadana dentro de algunas actividades operativas.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		El proceso contempla remisión formal de sentencias, comunicación interinstitucional y elaboración de informes oficiales, lo cual contribuye a la publicidad institucional y a la rendición de cuentas conforme a la normativa de transparencia.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se prevé la recepción, sistematización, remisión y resguardo de documentación oficial (sentencias, oficios, informes y resoluciones), lo cual fortalece la gestión y custodia documental institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El seguimiento y la elaboración periódica de informes de cumplimiento permiten medir avances en metas estratégicas relacionadas con obligaciones internacionales y fortalecimiento del Estado de Derecho.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">63 de 303</p>

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Whashington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">64 de 303</p>

- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.^a ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>65 de 303</p>

14. Anexos

14.1. O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag1 de 1

Cc: Archivo

📍 Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
☎ Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

🌐 www.pgr.gob.hn
📱 📺 📷 📞

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">66 de 303</p>

14.2. M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo

ASUNTO:

Cc: Archivo


Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn


	<p style="text-align: center;"> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES </p>	<p style="text-align: center;"> UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN </p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;"> Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos </p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">68 de 303</p>


14.4. F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="165 640 320 712"> </div> <div data-bbox="560 613 927 636" style="text-align: center;"> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA </div> <div data-bbox="1193 658 1326 680" style="text-align: right;"> F-DNDDHH-LI-002 </div> </div>							
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="491 665 999 687" style="text-align: center;"> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES </div> <div data-bbox="1241 683 1278 705" style="text-align: right;"> V 1.0 </div> </div>							
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="437 705 1050 728" style="text-align: center;"> CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS </div> <div data-bbox="1169 712 1347 734" style="text-align: right;"> Fecha: 26 de marzo de 2026 </div> </div>							
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">69 de 303</p>

14.5. F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-003 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026	
CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS							
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	FOR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6108		
5				00/01/1900	-6108		
6				00/01/1900	-6108		
7				00/01/1900	-6108		
8				00/01/1900	-6108		
9				00/01/1900	-6108		
10				00/01/1900	-6108		
11				00/01/1900	-6108		

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">70 de 303</p>

14.6. F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES			F-DNDDHH-LI-004	
		CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO			V 1.0	
					Fecha: 26 de marzo de 2026	
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">71 de 303</p>

14.7. F-DNDDHH-LI-005: Control de Peticiones

<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>					
		<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>		<p style="text-align: right;">F-DNDDHH-LI-005 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
<p style="text-align: center;">CONTROL DE PETICIONES</p>					
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	NOMBRE ANTE LA CIDH	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">72 de 303</p>

14.8. F-DNDDHH-LI-006: Control de Casos


<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: center;"> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE CASOS</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>F-DNDDHH-LI-006</p> <p>V 1.0</p> <p>Fecha: 26 de marzo de 2026</p> </div> </div>					
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">73 de 303</p>

14.9. INF-DNDDHH-LI-01


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;">Informe de Actividad o Evento</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p style="text-align: center;">1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-001	Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	74 de 303

14.10. AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2



Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia racione materiae
- Competencia racione temporis
- Competencia racione personae


IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional. Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

Página 2 de 2



En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley

V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.

- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p style="text-align: center;"> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES </p>	<p style="text-align: center;"> UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN </p>
<p>PR-DNDDHH-LI-001</p>	<p style="text-align: center;"> Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos </p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">75 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS Y LITIGIOS
INTERNACIONALES**

**PROCEDIMIENTO
COORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE
MEDIDAS CAUTELARES ANTE LA CIDH**

**CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-002**


06 DE MARZO DE 2026

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">77 de 303</p>

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	06 de marzo de 2026	



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Lily Massiel Zambrano Sarmiento	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	09 de marzo de 2026	
Mario Elberto Madrid García	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	09 de marzo de 2026	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	



Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	





	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	78 de 303

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	79
2.	Alcance del Procedimiento.....	79
3.	Marco Legal del Procedimiento.....	79
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento.....	80
5.	Responsables del Procedimiento.....	81
6.	Insumos del Procedimiento.....	82
7.	Productos o Resultados del Procedimiento.....	82
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	83
9.	Descripción del Procedimiento	88
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	94
11.	Gestión del Riesgo	100
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	102
13.	Bibliografía	103
14.	Anexos.....	105
15.	Control de Cambios al Procedimiento.....	114

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	79 de 303

1. Objetivo del Procedimiento

Garantizar la coordinación interinstitucional, implementación efectiva y seguimiento continuo de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), asegurando la protección inmediata de la vida e integridad personal, el cumplimiento oportuno de las obligaciones internacionales del Estado y la mitigación de responsabilidad internacional.

2. Alcance del Procedimiento

El proceso inicia desde la recepción oficial de la notificación de la adopción de medidas cautelares emitida por la CIDH, su modificación o su levantamiento; incluyendo el análisis de la situación de riesgo, la activación de mecanismos interinstitucionales de respuesta urgente, la implementación y supervisión de las medidas de protección adoptadas, la elaboración y remisión de informes periódicos a la CIDH y el seguimiento continuo del cumplimiento por parte de las instituciones competentes, con el propósito de garantizar la protección efectiva de la vida e integridad personal de las personas beneficiarias y el adecuado cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8	N/A	Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">80 de 303</p>

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Principio de cumplimiento internacional del Estado

La institución responsable deberá asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en observancia de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos aplicables.

4.2. Coordinación Interinstitucional obligatoria

La Dirección deberán promover la coordinación efectiva con las instituciones del Estado involucradas en la implementación de las medidas cautelares, incluyendo autoridades de seguridad, justicia, salud, protección social u otras que resulten pertinentes.

4.3. Integridad de la Información y Registro de Plazos

- Toda la documentación remitida a la CIDH deberá ser verificada, completa, objetiva y respaldada documentalmente, garantizando la veracidad de la información presentada por el Estado.
- Registrar los plazos establecidos para informar a la CIDH sobre las acciones adoptadas.

4.4. Responsabilidad y Trazabilidad Administrativa

Todas las acciones, decisiones y comunicaciones vinculadas al cumplimiento de las medidas cautelares deberán quedar debidamente documentadas, registradas y archivadas para garantizar la trazabilidad del proceso y la rendición de cuentas institucional.

4.5. Confidencialidad y Protección de Información

La información relacionada con personas beneficiarias de medidas cautelares deberá manejarse con estricta reserva, adoptando medidas de protección de datos personales y seguridad de la información.

4.6. Seguimiento y Monitoreo

- La Dirección deberá dar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas cautelares.
- Se deberán solicitar informes periódicos a las instituciones involucradas sobre el estado de implementación de las medidas.
- Se deberá evaluar la efectividad de las acciones adoptadas y proponer ajustes cuando sea necesario.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	81 de 303

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la coordinación institucional para el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH. Validar los informes oficiales del Estado sobre la implementación de las medidas, coordinar con las instituciones responsables la adopción de acciones de protección a favor de las personas beneficiarias y asegurar la comunicación oficial con la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Coordinar técnicamente el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas cautelares. Supervisar la recopilación de información de las instituciones responsables de implementar las medidas de protección, revisar los informes técnicos y jurídicos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la CIDH para la presentación de informes de seguimiento.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar las resoluciones de medidas cautelares emitidas por la CIDH, elaborar informes jurídicos y borradores de respuestas del Estado sobre su implementación. Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información sobre las acciones adoptadas, dar seguimiento a las medidas de protección implementadas y apoyar en la elaboración de informes periódicos dirigidos a la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar en el seguimiento administrativo de los casos con medidas cautelares, mantener actualizado el expediente de cada caso, registrar las comunicaciones con las instituciones involucradas y con la CIDH, controlar los plazos de presentación de informes y apoyar en la consolidación de la información requerida para los reportes de cumplimiento.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recibir, registrar y archivar la documentación relacionada con las medidas cautelares. Brindar apoyo administrativo y logístico para la gestión documental, organización de reuniones de coordinación interinstitucional y distribución de comunicaciones oficiales relacionadas con el cumplimiento de las medidas.



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	82 de 303

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
Solicitud MC-000/Año	Escrito de solicitud y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
Resolución MC-000/Año	Resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes estatales o informes de sociedad civil.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHHLI-000-202X	Respuesta inicial de las observaciones del Estado.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
CTMP-SO-AR-00-202x	Acta de la reunión del Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
INF-DNDDHHLI-001	Acuerdos asumidos en reunión de trabajo con la CIDH.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O- PGR-D-000-202X	Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	83 de 303

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Admisibilidad: Etapa procesal del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se evalúa si una solicitud de medidas cautelares cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de la CIDH. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Agotamiento de recursos internos: Principio del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, antes de acudir al Sistema Interamericano, la presunta víctima debe haber utilizado los recursos judiciales disponibles y efectivos dentro del Estado para reclamar la protección de sus derechos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)

Audiencia ante la CIDH: Acto procesal celebrado durante los periodos de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual las partes presentan argumentos, información o pruebas relacionadas con una petición, caso o situación de derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Beneficiarios de Medidas Cautelares: Personas o colectivos identificados por la CIDH como sujetos de protección bajo una medida cautelar, respecto de quienes el Estado debe implementar acciones específicas para salvaguardar su vida, integridad o derechos fundamentales. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2021)

Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Coordinación Interinstitucional: Proceso mediante el cual distintas instituciones del Estado articulan acciones, información y recursos para el cumplimiento de objetivos comunes, especialmente en la implementación de políticas públicas o el cumplimiento de obligaciones internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Control de convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	84 de 303

compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

Daño Irreparable: La afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptible de reparación, restauración o adecuada indemnización. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Desestimación: Significa que la solicitud de protección urgente fue rechazada, archiva o considerada improcedente porque no cumplía con los requisitos de gravedad, urgencia o irreparabilidad; o versado sobre asuntos ajenos a su competencia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)


Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Estado Parte: Estado miembro que ha ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y que, en consecuencia, está sujeto a las obligaciones y mecanismos de supervisión del sistema internacional o regional correspondiente. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Evaluación de Riesgo: Proceso técnico de identificación y análisis de amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos que pueden afectar a los beneficiarios de las medidas cautelares, con el fin de definir acciones de prevención y protección. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">85 de 303</p>

Informe de Cumplimiento: Documento oficial elaborado por el Estado y remitido a la CIDH en el cual se detallan las acciones realizadas, avances y resultados relacionados con la implementación de las medidas cautelares otorgadas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Gravedad: El serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre u derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del sistema interamericano, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Informe de Fondo: Resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se analiza el fondo del caso y se determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos, formulando recomendaciones al Estado. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Informe de Seguimiento: Documento técnico que registra el estado de avance, cumplimiento y resultados de las acciones implementadas para garantizar la ejecución de las medidas cautelares y la protección de los beneficiarios. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)



Levantamiento de Medidas Cautelares: Es la decisión oficial de la CIDH de finalizar la protección especial otorgada a una persona o grupo, al considerar que la situación de gravedad, urgencia y riesgo de daño irreparable a cesado, o porque el beneficiario no ha mantenido contacto o ya no se encuentra en riesgo. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Medidas Cautelares: Mecanismo de protección urgente otorgado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de prevenir daños irreparables a personas o grupos en situaciones de gravedad y urgencia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Medidas de Protección: Acciones concretas adoptadas por las autoridades estatales para garantizar la seguridad, integridad personal y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas beneficiarias de medidas cautelares. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2021)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	86 de 303

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Otorgamiento: Significa que la solicitud de protección urgente fue aprobada, porque cumple con los requisitos de gravedad, urgencia o irreparabilidad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Petición: Comunicación presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una persona, grupo de personas o entidad no gubernamental que denuncia presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Punto Focal Institucional: Funcionario o unidad administrativa designada dentro de una institución pública responsable de coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones institucionales o internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Plan de Implementación de Medidas Cautelares: Instrumento técnico-administrativo mediante el cual el Estado define las acciones, responsables institucionales, recursos y plazos necesarios para garantizar la ejecución y seguimiento de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2021)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)

Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Resolución de Medida Cautelar: Es un mecanismo de protección urgente emitido por la CIDH para solicitar a un Estado miembro que adopte medidas inmediatas para prevenir daños irreparables a personas o grupos en situación de riesgo grave y urgente.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	87 de 303

Seguimiento y Monitoreo: Proceso continuo de recopilación, análisis y verificación de información sobre la ejecución de acciones o políticas públicas con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Solicitud Medidas Cautelares:

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Urgencia: Se determina por la información que indica que el riesgo o amenaza sean inminentes y puedan materializarse, requiriendo de esa manera acción preventiva o tutelar. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CTMP: Comité Técnico del Mecanismo de Protección.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SRECI: Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

UEM: Unidad de Modernización.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">88 de 303</p>

9. Descripción del Procedimiento

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico

- 9.1.** Recibir la solicitud de medidas cautelares y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH, se verifica que la documentación inicial esté completa y se registra el ingreso del expediente para su atención institucional.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

- 9.2.** Asignar al Oficial de DDHH, la solicitud de la medida cautelar, para analizar y gestionar la solicitud recibida. Esta asignación permite establecer responsabilidad directa sobre el seguimiento del caso.

Asistente Técnico

- 9.3.** Registrar al Oficial de DDHH designado, la solicitud de medida cautelar otorgada en el control institucional el expediente de la solicitud, indicando el oficial responsable del caso. Este registro permite dar trazabilidad administrativa y seguimiento al proceso.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.4.** Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas cautelares. El Oficial de DDHH examina detalladamente la información remitida por la CIDH y los peticionarios. Se identifican los hechos denunciados, el nivel de riesgo y los elementos que justifican la solicitud de protección.
- 9.5.** Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes que podrían tener relación con los hechos o con la implementación de medidas de protección. Posteriormente se elaboran oficios formales solicitando información relevante para la elaboración de la respuesta estatal.
- 9.6.** Dar seguimiento a la remisión de información solicitada, se realiza monitoreo y seguimiento a las instituciones consultadas para asegurar que la información solicitada sea enviada dentro de los plazos establecidos. En caso necesario se realizan recordatorios o comunicaciones adicionales.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">89 de 303</p>

- 9.7.** Recibir respuestas institucionales y consolidar información, se reciben los informes o respuestas remitidas por las instituciones consultadas. Posteriormente se revisa y consolida toda la información para integrarla en un solo documento de análisis.
- 9.8.** Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH, con base en la información recopilada, se redacta el proyecto de respuesta oficial del Estado. Este documento incluye antecedentes, acciones adoptadas por las instituciones y la posición del Estado frente a la solicitud.
- 9.9.** Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión. El proyecto de respuesta elaborado es remitido a la autoridad superior responsable del área de derechos humanos para su revisión técnica. En esta etapa se evalúa la coherencia jurídica, técnica y estratégica del documento.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

- 9.10.** Se analiza si el documento requiere correcciones, ajustes técnicos o ampliación de información antes de continuar con el proceso de aprobación.

Si el documento presenta observaciones, se devuelve al oficial responsable para realizar las correcciones indicadas. Posteriormente se vuelve a presentar el documento para su revisión.

Si el documento no presenta observaciones, se procede a la siguiente etapa del proceso de revisión institucional.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.11.** Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis jurídico adicional. Esta instancia valida la consistencia institucional de la respuesta.

Dirección de Despacho del PGR

- 9.12.** Se verifica nuevamente si el documento requiere ajustes antes de ser autorizado para su firma oficial.

En caso de existir observaciones, el documento se remite nuevamente a la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para realizar los ajustes correspondientes.

Una vez aprobado el documento, se gestiona la firma de la autoridad competente para formalizar la respuesta oficial del Estado ante la CIDH.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	90 de 303

Asistente Técnico

- 9.13.** Digitalizar y archivar el oficio firmado, el documento firmado se digitaliza y se incorpora al expediente institucional del caso. Este archivo permite mantener respaldo documental y trazabilidad administrativa.
- 9.14.** Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales, la respuesta oficial se remite a la CIDH utilizando los medios institucionales autorizados, generalmente a través de Cancillería. Se verifica que el envío se realice dentro del plazo establecido. Esto asegura el cumplimiento de las obligaciones procesales.

Auxiliar Administrativo

- 9.15.** Trasladar en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviarla a la CIDH, se remite el documento físico a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su envío formal a la Comisión Interamericana. Cancillería actúa como canal diplomático oficial del Estado. Se registra la fecha de remisión para control institucional.

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

- 9.16.** Recibir resolución de la CIDH (otorga o desestima medida), en la cual se determina si la medida cautelar es otorgada o desestimada. Esta resolución define las acciones posteriores del proceso.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.17.** Se analiza la decisión de la CIDH para determinar si corresponde iniciar acciones de implementación de medidas de protección.
- Si la medida es otorgada, se inicia la coordinación interinstitucional para implementar las medidas de protección y dar cumplimiento a la resolución.
- Si la medida no es desestimada, se informa a las instituciones involucradas sobre la decisión de la CIDH y se cierra el proceso correspondiente.
- 9.18.** Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas, se elabora comunicación oficial para informar a las instituciones responsables sobre la resolución emitida por la CIDH y las acciones que deben realizarse.
- 9.19.** Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales, se participa en reuniones del mecanismo interinstitucional encargado de coordinar acciones de protección. En estas reuniones se analizan las medidas a implementar.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">91 de 303</p>

Comité Técnico del Mecanismo de Protección

9.20.Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección, se documentan los acuerdos, compromisos y responsabilidades asumidas durante la reunión del comité técnico para garantizar su seguimiento.

Oficial de Derechos Humanos

9.21.Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda, durante el proceso de implementación de las medidas, se solicitan informes o actualizaciones a las instituciones responsables de ejecutar acciones de protección.

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.22.Recibir informes sobre medidas implementadas, se reciben reportes institucionales que detallan las acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida cautelar otorgada por la CIDH.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

9.23.Remitir informe a la CIDH sobre cumplimiento cuando corresponda, se elaboran y envían informes periódicos a la CIDH sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida cautelar.

9.24.Solicitar a la CIDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiarios, por pérdida del objeto que dio origen a la medida o por el cese del riesgo. En caso de que cambien las circunstancias que motivaron la medida cautelar, el Estado puede solicitar formalmente a la CIDH su levantamiento.

9.25.Analiza la decisión de la CIDH respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

Si la CIDH decide levantar la medida cautelar, se informa a todas las instituciones involucradas para cerrar el proceso de implementación.

Si la medida cautelar continúa vigente, se mantiene el monitoreo, seguimiento y coordinación interinstitucional para asegurar su cumplimiento.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	92 de 303



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:	
1	Recepción, análisis inicial y activación institucional.	Activar de manera inmediata la coordinación institucional de respuesta ante la remisión de la solicitud de medidas cautelares.	Escrito de solicitud y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH.	1.1 Recibir la solicitud de medidas cautelares y documentación preliminar presentado por peticionarios ante la CIDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	Instituciones Involucradas	
				1.2 Asignar al Oficial de DDHH, la solicitud de la medida cautelar.	2 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales			
				1.3 Registrar al Oficial de DDHH designado, la solicitud de medida cautelar otorgada en el control institucional.	1 día	Asistente Técnico			
				1.4 Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas cautelares.	3 días	Oficial de Derechos Humanos			
				1.5 Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes.	3 días				
				1.6 Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.	Indefinido				
2	Elaboración y aprobación de respuesta estatal.	Formular una respuesta estatal técnicamente sustentada y aprobada por las autoridades competentes dentro del plazo establecido.	Informes estatales o informes de sociedad civil.	2.1 Recibir respuestas institucionales y consolidar información.	Depende del plazo otorgado por la CIDH	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	
				2.2 Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH.	2 días				
				2.3 Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.					1 día
				2.4 ¿La respuesta estatal tiene observaciones?	2 días				
				Si, se entrega al Oficial de DDHH para corregir.					
				No, continua el proceso.	1 día				Oficial de Derechos Humanos
				2.5 Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis.	2 días				Dirección del Despacho del PGR
2.6 ¿La respuesta tiene observaciones?									
Si, se entrega la DNDDHLLI para corregir.	1 día	Asistente Técnico							
No, gestionar firma del Procurador(a) General al de la República, oficio de respuesta.									
2.7 Digitalizar y archivar el oficio firmado.	1 día	Auxiliar Administrativo							
3.1 Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales.	1 día								
3	Remisión oficial y comunicación a la CIDH	Garantizar la remisión formal y válida de la respuesta estatal ante la CIDH en tiempo y forma.	Resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH,	3.2 Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería y ser enviada la CIDH.	2 días	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Informes de seguimiento y cumplimiento.	CIDH	
				3.3 Recibir resolución de la CIDH (otorga o desestima medida).	Indefinido			Cancillería	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	93 de 303



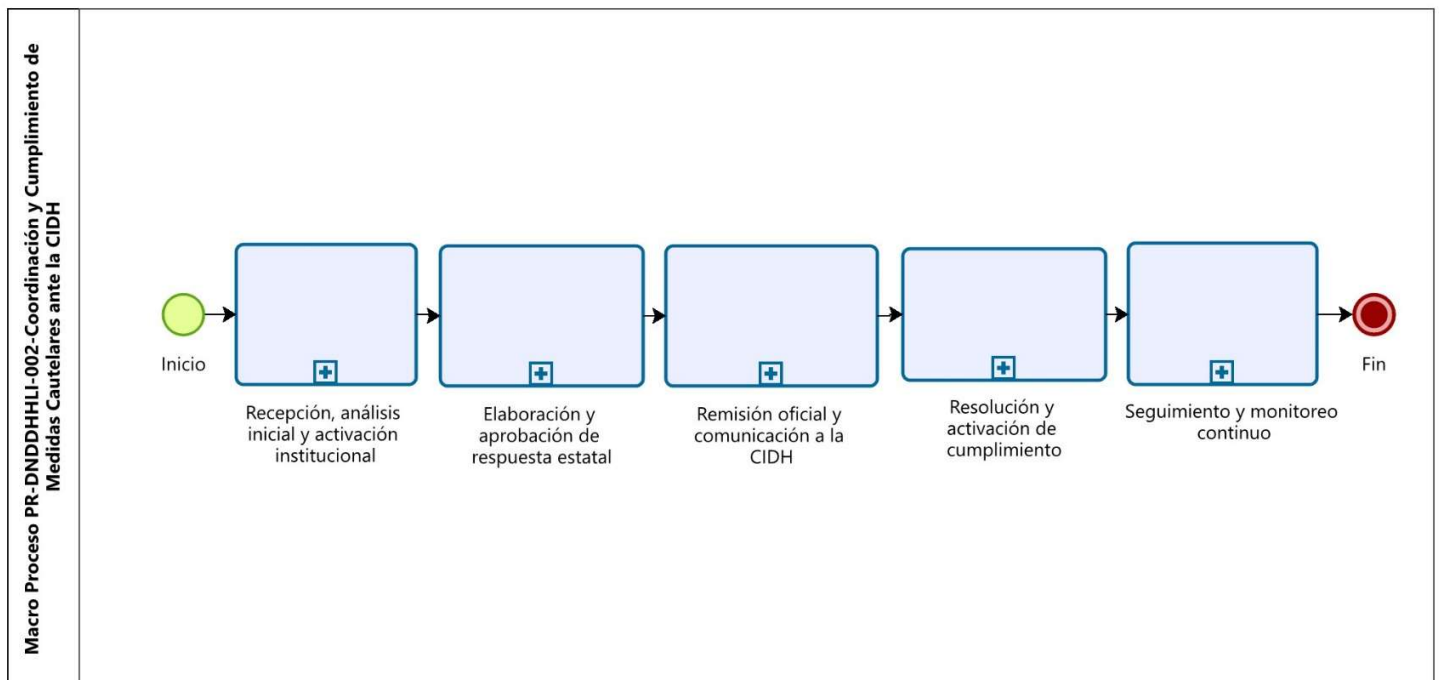
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH



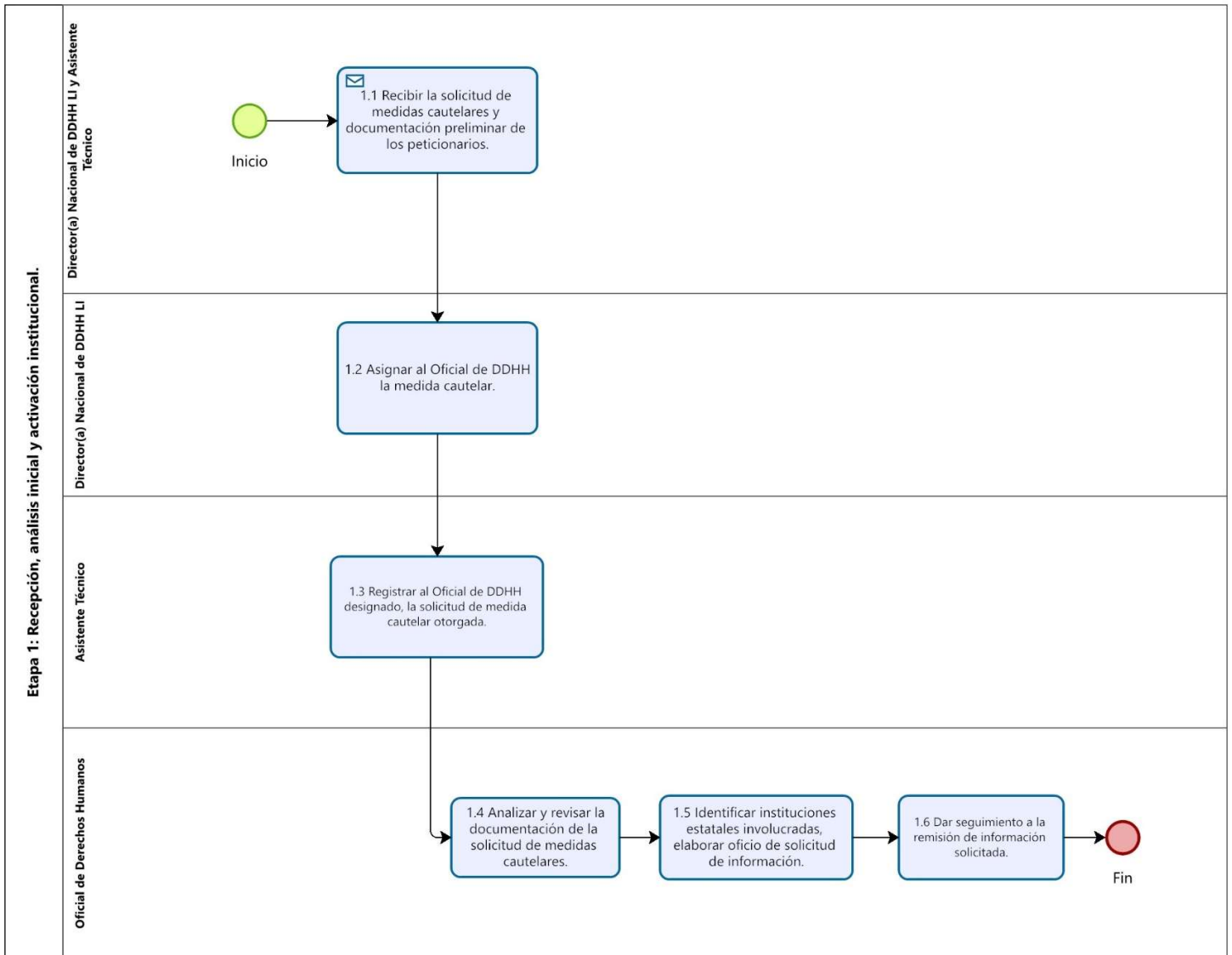
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
3	Remisión oficial y comunicación a la CIDH	Garantizar la remisión formal y válida de la respuesta estatal ante la CIDH en tiempo y forma.	Resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH.	3.4 ¿La Medida Cautelar fue admitida?	Indefinido	Oficial de Derechos Humanos	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Instituciones Involucradas
				Si, continua con el proceso.	Inmediato			
				No, se notifica a las instituciones responsables que no se otorgo.	1 día			
4	Resolución y activación de cumplimiento.	Implementar las medidas cautelares otorgadas por la CIDH.	Resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH.	4.1 Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas.	2 días	Comité Técnico del Mecanismo de Protección	Acta de la reunión del Comité Técnico del Mecanismo de Protección	CIDH y Peticionarios
				4.2 Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales.	2 a 4 semanas			
				4.3 Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	1 día			
5	Seguimiento y monitoreo continuo.	Supervisar el cumplimiento sostenido de las medidas cautelares hasta su levantamiento.	Resolución del otorgamiento de las medidas cautelares por la CIDH.	5.1 Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda.	2 días	Oficial de Derechos Humanos	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Instituciones Involucradas
				5.2 Recibir informes sobre medidas implementadas.	5 días a 3 meses	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		
				5.3 Remitir informe a la CIDH sobre cumplimiento cuando corresponda.	2 días	Oficial de Derechos Humanos		
				5.4 Solicitar a la CIDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiario, por perdida del objeto que dio origen de la medida o por el oese del riesgo.	3 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	Peticionario e Instituciones Involucradas	
				5.5 ¿La Medida Cautelar fue levantada?	2 días			
				Si, se notifica a las instituciones responsables que fue levantada.				
				No, continua con el proceso de supervisión y cumplimiento.				

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">94 de 303</p>

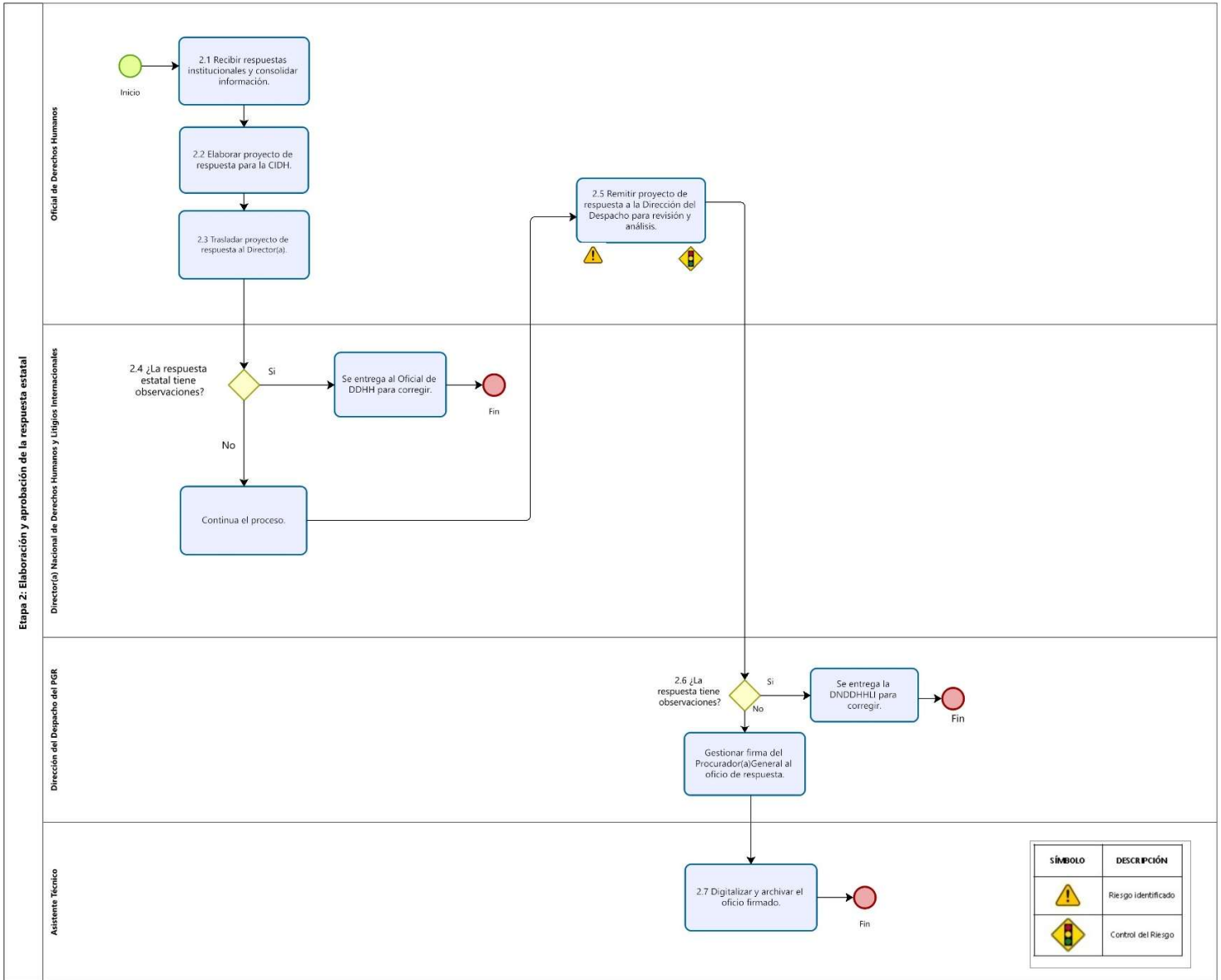
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento



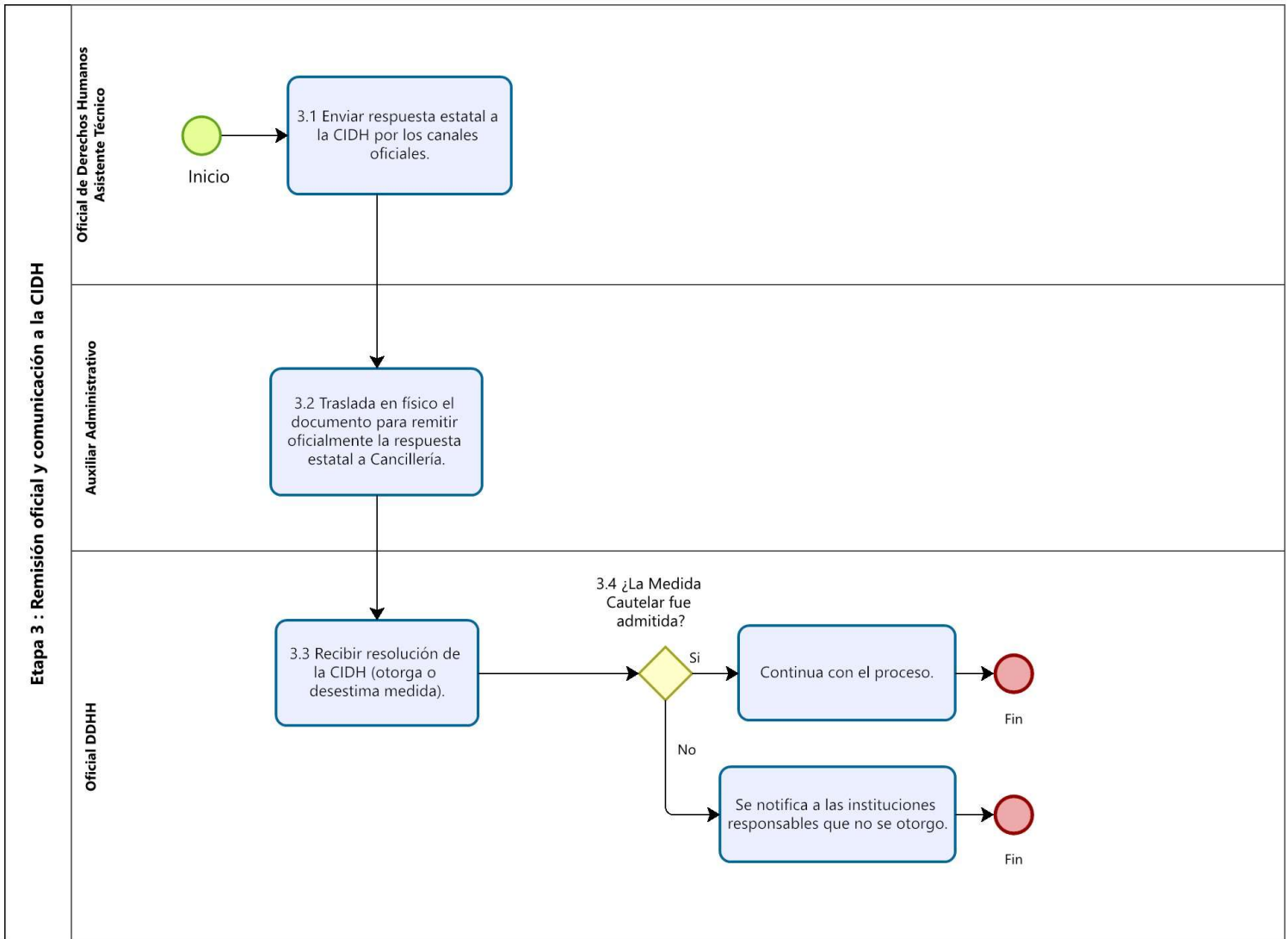
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	95 de 303



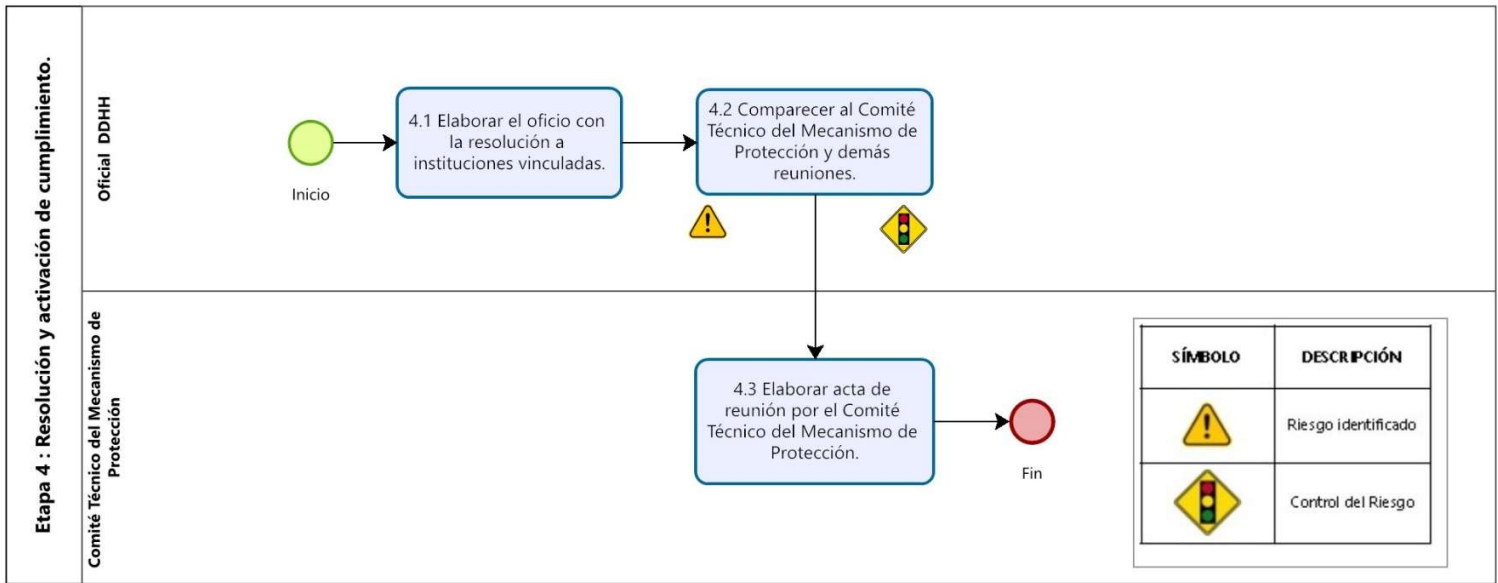
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	96 de 303




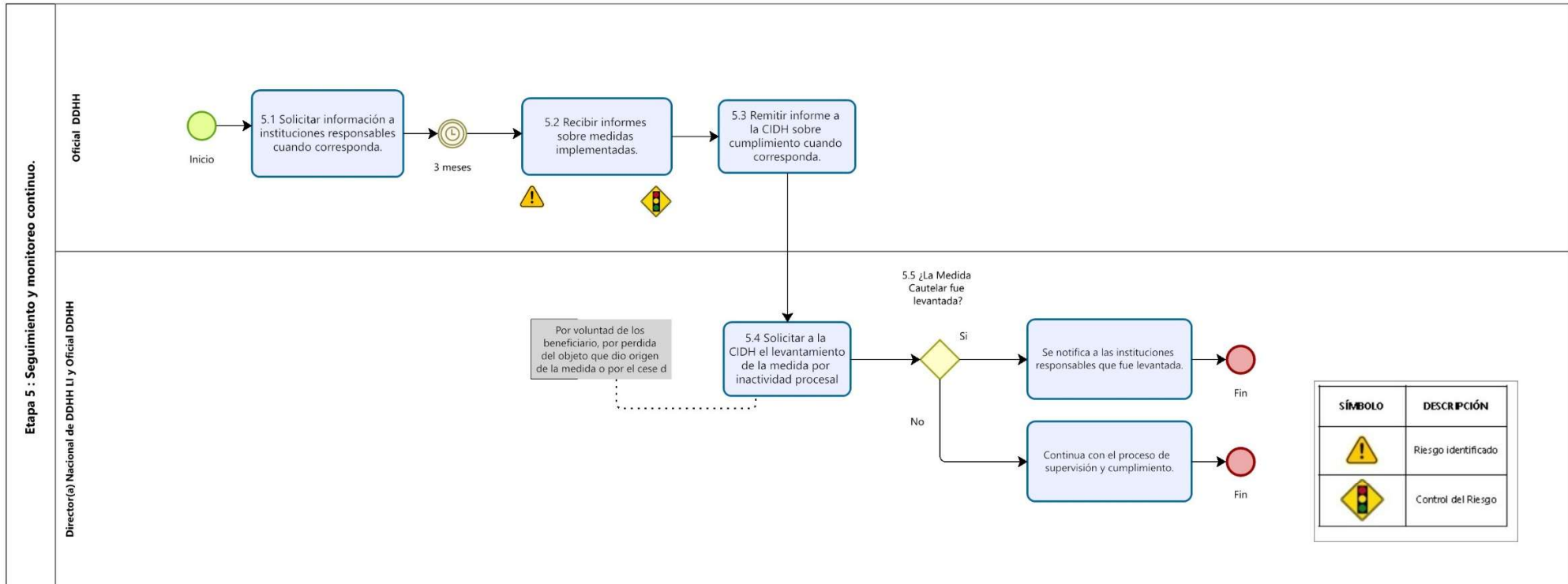
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	97 de 303



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	98 de 303



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">99 de 303</p>




 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	100 de 303

11. Gestión del Riesgo

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 27 PGR	
PROCESO: NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH											
OBJETIVO:		Garantizar la coordinación interinstitucional, implementación efectiva y seguimiento continuo de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), asegurando la protección inmediata de los derechos en riesgo, el cumplimiento oportuno de las obligaciones internacionales del Estado y la mitigación de responsabilidad internacional.											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Recepción, análisis inicial y activación institucional.	1.1 Omisión de institución clave.	2	4	A	Revisión multinivel de los oficios dirigidos a las instituciones clave.	Revisión multinivel de los oficios dirigidos a las instituciones clave.		1	3	M	Mitigar	
		1.2 Información incompleta o tardía por la CIDH.	3	3	A	Solicitud formal a los enlaces de Cancillería para que remitan la información completa requerida por la CIDH.	Solicitud formal a los enlaces de Cancillería para que remitan la información completa requerida por la CIDH.		2	2	B	Aceptar	
2	Elaboración y aprobación de respuesta estatal.	2.1 Retraso en revisiones internas.	3	4	E	Delegación formal de atribuciones, debidamente documentada.		Delegación formal de atribuciones, debidamente documentada.	2	3	M	Mitigar	
		2.2 Omisión de información relevante.	4	4	E	Capacitación a los enlaces institucionales sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y establecimiento de un mecanismo de control de plazos.		Capacitación a los enlaces institucionales sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y establecimiento de un mecanismo de control de plazos.	3	3	A	Compartir	
		2.3 Respuesta estatal fuera de plazo.	1	4	A	Establecimiento de un calendario de vencimientos y gestión oportuna de solicitudes de prórroga.	Establecimiento de un calendario de vencimientos y gestión oportuna de solicitudes de prórroga.		1	3	M	Mitigar	
3	Remisión oficial y comunicación a la CIDH.	3.1 Falta de congruencia en la respuesta del Estado.	1	3	M	Conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para la coordinación y seguimiento.	Conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para la coordinación y seguimiento.		1	2	B	Aceptar	
		3.2 Envío por canal incorrecto.	1	4	A	Implementación de un protocolo formal de remisión de información.	Implementación de un protocolo formal de remisión de información.		1	3	M	Mitigar	
4	Resolución y activación de cumplimiento	4.1 No implementar medidas decretadas.	3	4	E	Elaboración y seguimiento de una matriz de implementación de compromisos.	Elaboración y seguimiento de una matriz de implementación de compromisos.		2	3	M	Mitigar	
		4.2 Falta de coordinación interinstitucional y falta de voluntad.	3	4	E	Designación formal de responsables institucionales para cada acción o compromiso.	Designación formal de responsables institucionales para cada acción o compromiso.		2	3	M	Mitigar	
5	Seguimiento y monitoreo continuo.	5.1 Cambio de funcionarios en las instituciones.	3	3	A	Asignación de un responsable titular y suplente para el seguimiento continuo	Asignación de un responsable titular y suplente para el seguimiento continuo		2	2	B	Aceptar	
		5.2 Responsabilidad por la pérdida de la vida e integridad personal.	3	5	E	Evaluación trimestral del cumplimiento en la adopción de medidas efectivas.	Evaluación trimestral del cumplimiento en la adopción de medidas efectivas.		2	4	A	Compartir	
Elaborado por: Lily Massiel Zambrano Sarmiento Oficial de Derechos Humanos Mario Elberto Madrid García Oficial de Derechos Humanos Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefa de la Unidad de Modernización		Revisado por: Neilson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales					Aprobado por: Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República						
Firma: Fecha: 23 de febrero de 2026		Firma: Fecha: 23 de febrero de 2026					Firma: Fecha: 24 de febrero de 2026						

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	101 de 303

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		NCI-TSG/222-00; NCI-TSG/223-00; NCI-TSG/224-00		
PROPOSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD	MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS				
	Formulario 28 PGR				
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	E	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2.2</div> E
Moderada (3)	B	M	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1.2</div> A <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-left: 20px;">5.1</div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2.1</div> E	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">4.1</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-left: 20px;">4.2</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-top: 10px;">5.2</div> E
Baja (2)	B	B	M	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1.1</div> A	E
Muy Baja (1)	B	B	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">3.1</div> M	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">2.3</div> A <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-left: 20px;">3.2</div>	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
	IMPACTOS				
ZONA DE RIESGO:	B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo				
	M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio				
	A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir				
	E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir				

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	102 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento



Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		Se incorporan controles preventivos y detectivos como registro formal de notificaciones, trazabilidad documental, revisión multinivel, actas interinstitucionales, archivo digital centralizado, cronogramas de seguimiento y validación jerárquica antes de remitir información a la CIDH, lo cual fortalece el control interno y reduce riesgos de discrecionalidad.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		El proceso contempla coordinación interinstitucional con múltiples entidades del Estado (Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Cancillería, Secretaría de DDHH, entre otras), distribuyendo responsabilidades de implementación conforme a sus competencias legales.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		Se prevé la interacción con peticionarios en reuniones de seguimiento y consensuación de medidas cautelares, especialmente cuando se requiere concertación de medidas de protección o mecanismos de verificación.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		Se contemplan comunicaciones formales, registro documental, acuses de recibo, informes periódicos remitidos a la CIDH y archivo institucional, garantizando trazabilidad y posibilidad de rendición de cuentas conforme a la Ley de Transparencia.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se establece la recepción, archivo físico y digital del expediente, control de versiones de oficios, resguardo de resoluciones y conservación del expediente completo hasta su cierre formal.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El proceso contribuye directamente a indicadores vinculados a defensa internacional del Estado, cumplimiento de obligaciones internacionales, tiempos de respuesta, nivel de cumplimiento de medidas cautelares y reducción de riesgos de responsabilidad internacional.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">103 de 303</p>

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">104 de 303</p>

- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.^a ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p>Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>105 de 303</p>

14. Anexos

14.1.O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag1 de 1

Cc: Archivo

📍 Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
☎ Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

🌐 www.pgr.gob.hn
📱 📺 📺 📺 📺

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p>Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>106 de 303</p>

14.2.M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo

ASUNTO:


Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">108 de 303</p>

14.4.F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-002	
		CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS				V 1.0	
						Fecha: 26 de marzo de 2026	
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	109 de 303

14.5.F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-003 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026	
CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS							
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	FOR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6100		
5				00/01/1900	-6100		
6				00/01/1900	-6100		
7				00/01/1900	-6100		
8				00/01/1900	-6100		
9				00/01/1900	-6100		
10				00/01/1900	-6100		
11				00/01/1900	-6100		

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">110 de 303</p>

14.6.F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="245 622 414 705">  </div> <div data-bbox="678 593 1077 616" style="text-align: center;"> PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA </div> <div data-bbox="1260 638 1404 660" style="text-align: right;"> F-DNDDHH-LI-004 </div> </div>						
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="550 645 1109 667" style="text-align: center;"> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES </div> <div data-bbox="1316 667 1356 689" style="text-align: right;"> V 1.0 </div> </div>						
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="694 689 965 712" style="text-align: center;"> CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO </div> <div data-bbox="1236 698 1436 721" style="text-align: right;"> Fecha: 26 de marzo de 2026 </div> </div>						
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p>Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>111 de 303</p>

14.7.F-DNDDHH-LI-007: Control de Medidas Cautelares

		<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES CONTROL DE MEDIDAS CAUTELARES</p>		<p>F-DNDDHH-LI-007 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p>Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p>112 de 303</p>

14.8.INF-DNDDHH-LI-01

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Informe de Actividad o Evento</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p>1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-002	Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 06 de marzo 2026	113 de 303

14.9.AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2

Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia *ratione materiae*
- Competencia *ratione temporis*
- Competencia *ratione personae*

IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional. Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C. www.pgr.gob.hn
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050 📞 🌐 📧 📠 📧 📞

Página 2 de 2

En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley

V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.

- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C. www.pgr.gob.hn
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050 📞 🌐 📧 📠 📧 📞

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-002</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación y Cumplimiento de Medidas Cautelares ante la CIDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 06 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">114 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SOLUCIÓN AMISTOSA


CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-003

09 DE MARZO DE 2026

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM 116 de 303</p>

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	09 de marzo de 2026	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Eblin Rosely Andino Sabillon	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de marzo de 2026	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antinio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	11 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 117 de 303</p>

Tabla de Contenido

1. Objetivo del Procedimiento	118
2. Alcance del Procedimiento	118
3. Marco Legal del Procedimiento	118
4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento	118
5. Responsables del Procedimiento	120
6. Insumos del Procedimiento	121
7. Productos o Resultados del Procedimiento	121
8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	122
9. Descripción del Procedimiento	126
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento	132
11. Gestión del Riesgo	137
12. Elementos Transversales del Procedimiento	139
13. Bibliografía	140
14. Anexos	142
15. Control de Cambios al Procedimiento	151

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">118 de 303</p>

1. Objetivo del Procedimiento

Resolver de forma ágil, legal y transparente las controversias administrativas mediante un mecanismo de conciliación institucional, reduciendo litigios y costos procesales.

2. Alcance del Procedimiento

El proceso inicia con el análisis de admisibilidad de la solicitud, seguido de la evaluación técnica, jurídica y financiera correspondiente; continúa con el desarrollo de las sesiones de negociación institucional y la eventual formalización del acuerdo mediante la suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA), y finaliza con su homologación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.


3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8		Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Principio de Legalidad y Cumplimiento internacional del Estado.

La gestión del procedimiento de solución amistosa deberá desarrollarse en estricto apego a las obligaciones internacionales del Estado derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y demás instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>119 de 303</p>

4.2. Coordinación Interinstitucional obligatoria

La Dirección deberán promover la coordinación efectiva con las instituciones del Estado involucradas que tengan competencia en los hechos objeto del caso, con el fin de recabar información, evaluar posibles medidas de reparación y garantizar la implementación de los compromisos derivados del acuerdo de solución amistosa.

4.3. Participación informada de las partes

Durante el proceso de negociación, se deberá garantizar que las víctimas o peticionarios cuenten con información clara, oportuna y suficiente sobre el procedimiento de solución amistosa, las propuestas de acuerdo y las posibles medidas de reparación.

4.4. Enfoque de reparación integral

Las propuestas de solución amistosa deberán orientarse a garantizar medidas de reparación integral, las cuales podrán incluir medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, conforme a los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

4.5. Confidencialidad del proceso de negociación

Las etapas de negociación y diálogo para la construcción de un acuerdo de solución amistosa deberán desarrollarse bajo criterios de confidencialidad, salvo disposición contraria de las partes o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.6. Validación institucional de los acuerdos


Cualquier propuesta de acuerdo de solución amistosa deberá ser revisada y validada por las autoridades competentes dentro de la institución responsable de la representación del Estado, previo a su presentación formal ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.7. Implementación de compromisos asumidos

Las instituciones responsables deberán adoptar las acciones necesarias para cumplir de manera efectiva y oportuna los compromisos establecidos en el acuerdo de solución amistosa, conforme a los plazos y condiciones acordadas.

4.8. Formalización del acuerdo de solución amistosa

Los acuerdos alcanzados deberán formalizarse mediante documento escrito, firmado por las partes involucradas y remitido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para su conocimiento, evaluación y eventual aprobación.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">120 de 303</p>

4.9. Seguimiento y Monitoreo



La Dirección deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado, solicitando información a las instituciones involucradas y elaborando los informes correspondientes para su remisión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.10. Registro y archivo de la documentación

Toda la documentación generada durante el proceso de solución amistosa deberá registrarse y resguardarse en el expediente institucional del caso, garantizando la trazabilidad administrativa y el adecuado control documental.

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la gestión de los procesos de solución amistosa ante el Sistema Interamericano. Validar las propuestas de acuerdos y coordinar con las instituciones del Estado la adopción de medidas de reparación. Garantizar la representación institucional y la comunicación oficial del Estado ante la CIDH durante el proceso de negociación.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Coordinar técnicamente el proceso de negociación y seguimiento de los casos en etapa de solución amistosa. Supervisar la recopilación de información de las instituciones vinculadas y revisar las propuestas de medidas de reparación. Verificar la viabilidad institucional de los compromisos y el cumplimiento de los plazos establecidos por la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar jurídicamente los casos y elaborar propuestas de acuerdos de solución amistosa y comunicaciones oficiales del Estado. Coordinar con las instituciones involucradas la recopilación de información y participar en reuniones de negociación. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos y apoyar en la elaboración de informes dirigidos a la CIDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento de los casos en proceso de solución amistosa. Mantener actualizado el expediente institucional y registrar las comunicaciones con las instituciones involucradas y la CIDH. Apoyar en la consolidación de información y control de plazos para la elaboración de propuestas de acuerdo y reportes de seguimiento.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
	PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026


Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recibir, registrar y archivar la documentación relacionada con los procesos de solución amistosa. Apoyar en la gestión documental, organización de reuniones de coordinación y distribución de comunicaciones oficiales. Garantizar el adecuado resguardo del expediente administrativo del caso.
---	-------------------------	---

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
N/A	Notificación oficial de petición y caso.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
INF-DNDDHH-LI-001	Informe de admisibilidad.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes técnicos y jurídicos de las instituciones estatales involucradas.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Escritos de los apoderados legales y sus peticionarios	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
AJ-PRG-DNDDHH-LI-00X-202X	Análisis Jurídico	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Acuerdo Ejecutivo	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
Acuerdo de Solución Amistosa y nombre del caso	Acuerdo de Solución Amistosa	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Homologación del ASA	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 122 de 303</p>

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Acuerdo de Solución Amistosa: Instrumento formal suscrito entre el Estado y las víctimas o peticionarios dentro de un caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante el cual se establecen compromisos y medidas de reparación orientadas a resolver el conflicto sin continuar con el proceso contencioso ante el sistema interamericano. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Admisibilidad: Etapa procesal del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se evalúa si una petición cumple los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Reglamento de la CIDH para ser analizada en cuanto al fondo del asunto. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)


Beneficiarios o Víctimas: Personas o grupos cuyos derechos humanos presuntamente han sido vulnerados y que participan en el procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como titulares de las medidas de reparación o protección. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Coordinación Interinstitucional: Proceso mediante el cual distintas instituciones del Estado articulan acciones, información y recursos para el cumplimiento de objetivos comunes, especialmente en la implementación de políticas públicas o el cumplimiento de obligaciones internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Control de Convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">123 de 303</p>

frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)

Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Estado Parte: Estado miembro que ha ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y que, en consecuencia, está sujeto a las obligaciones y mecanismos de supervisión del sistema internacional o regional correspondiente. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Evaluación de Riesgo: Proceso técnico de identificación y análisis de amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos que pueden afectar a los beneficiarios de las medidas cautelares, con el fin de definir acciones de prevención y protección. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023)


Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Gestión de Solución Amistosa: Proceso de diálogo, negociación y concertación entre el Estado y los peticionarios o víctimas dentro de un caso ante la CIDH, con el objetivo de alcanzar un acuerdo que permita reparar las violaciones de derechos humanos sin continuar el litigio internacional. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Informe de Cumplimiento: Documento oficial elaborado por el Estado y remitido a la CIDH en el cual se detallan las acciones realizadas, avances y resultados relacionados con la implementación de las medidas cautelares otorgadas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Informe de Fondo: Resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se analiza el fondo del caso y se determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos, formulando recomendaciones al Estado. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 124 de 303</p>

Informe de Seguimiento: Documento técnico que registra el estado de avance, cumplimiento y resultados de las acciones implementadas para garantizar la ejecución de las medidas cautelares y la protección de los beneficiarios. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Medidas de Reparación: Acciones adoptadas por el Estado para reparar las violaciones de derechos humanos identificadas en un caso, incluyendo restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Negociación: Proceso de diálogo estructurado entre las partes involucradas en un caso ante la CIDH, mediante el cual se buscan acuerdos que permitan resolver la controversia de manera consensuada a través de la solución amistosa. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)



Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Reunión de Trabajo: Una reunión de trabajo es un encuentro planificado entre dos o más personas, generalmente convocado en el ámbito organizacional o institucional, con el propósito de analizar información, coordinar actividades, tomar decisiones, dar seguimiento a acciones o resolver asuntos específicos relacionados con las funciones y objetivos de la entidad. Este tipo de reuniones se caracteriza por contar con una agenda definida, roles asignados y resultados o acuerdos concretos. (Robbins, 2018)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)

Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Representación del Estado: Función institucional mediante la cual las autoridades competentes actúan en nombre del Estado en los procedimientos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo procesos de negociación, defensa jurídica

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>125 de 303</p>

y seguimiento del cumplimiento de acuerdos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

Seguimiento y Monitoreo: Proceso continuo de recopilación, análisis y verificación de información sobre la ejecución de acciones o políticas públicas con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.


OEA: Organización de los Estados Americanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SG: Secretaría General.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p> <p style="text-align: center;">126 de 303</p>

UAL: Unidad de Asesoría Legal.

UDEM: Unidad de Modernización.

URCD: Unidad de Registro y Control Documental.


9. Descripción del Procedimiento

Asistente Técnico

- 9.1. Recibir notificación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el ofrecimiento de solución amistosa, mediante la cual se informa al Estado sobre el ofrecimiento o posibilidad de iniciar un proceso de solución amistosa. Esta notificación se registra en el expediente institucional del caso. Asimismo, se verifica la fecha de recepción para efectos de control de plazos procesales.
- 9.2. Revisar el portal de la CIDH para verificar la información del caso, se accede al portal o sistema de comunicación de la CIDH para confirmar los detalles del caso y la documentación disponible. Se revisa el estado procesal, los documentos anexos y cualquier comunicación relevante. Esto permite asegurar que la información utilizada para el análisis sea la más actualizada.
- 9.3. Descargar la información recibida del portal de la CIDH, son documentos relacionados con el caso, tales como comunicaciones, anexos o informes. Estos documentos se incorporan al expediente institucional para su análisis. Además, se verifica que la información descargada esté completa y legible.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.4. Analizar y determinar las solicitudes planteadas, se revisa el contenido de la comunicación de la CIDH para identificar las solicitudes o planteamientos realizados por los peticionarios. Se evalúan los hechos del caso, las posibles violaciones alegadas y las expectativas del proceso de solución amistosa. Este análisis permite definir las acciones iniciales del Estado.
- 9.5. Elaborar oficios dirigidos a las instituciones involucradas solicitando su postura respecto al ofrecimiento de solución amistosa, se preparan comunicaciones oficiales dirigidas a las instituciones del Estado relacionadas con los hechos del caso. En estos oficios se solicita información y la posición institucional sobre la posibilidad de participar en un proceso de solución amistosa. Esta consulta permite contar con insumos para definir la postura del Estado.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">127 de 303</p>

- 9.6. Registrar el plazo otorgado por la CIDH (máximo 30 días), en el sistema de control institucional el plazo otorgado por la CIDH para emitir la respuesta oficial del Estado. Este registro permite monitorear el cumplimiento oportuno de los plazos procesales. Asimismo, se establecen recordatorios internos para evitar retrasos en la respuesta.
- 9.7. Remitir los borradores de oficios para revisión y firma del Director(a), se remiten a la autoridad superior para su revisión técnica y administrativa. En esta etapa se verifica la coherencia jurídica y la correcta redacción de los documentos. Posteriormente, se gestionará la firma correspondiente.
- 9.8. Realizar las correcciones correspondientes, en caso de existir observaciones, y remitir nuevamente para revisión y firma, si durante la revisión se identifican observaciones o ajustes necesarios, se realizan las correcciones indicadas. Posteriormente se remiten nuevamente los documentos para su validación final. Este proceso garantiza la calidad y precisión de las comunicaciones oficiales.
- 9.9. Escanear los oficios firmados y sus anexos, una vez firmados los documentos, se digitalizan para su incorporación al expediente electrónico del caso. Esta acción permite contar con respaldo digital de la documentación. También facilita su distribución y consulta interna.

Auxiliar Administrativo


- 9.10. Tramitar el envío de los oficios a las instituciones correspondientes y remitir copia al Despacho del Procurador(a) General de la República. Se gestiona la remisión formal de los oficios a las instituciones consultadas. Asimismo, se envía copia al Despacho del Procurador(a) General para conocimiento y seguimiento institucional. Esto asegura la coordinación entre las autoridades involucradas.

Auxiliar Administrativo y Asistente Técnico

- 9.11. Recibir, escanear y cargar en la plataforma SharePoint las respuestas de las instituciones consultadas. Se reciben las respuestas remitidas por las instituciones consultadas sobre el caso. Estas comunicaciones se digitalizan y se cargan en el sistema institucional de gestión documental. De esta manera se centraliza la información para su análisis.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.12. Analizar la información recibida y determinar la existencia o no de anuencia institucional para iniciar el proceso de solución amistosa. Se revisan las respuestas institucionales para evaluar si existe disposición del Estado para explorar una solución amistosa. Este análisis considera aspectos jurídicos, institucionales y de política pública. Con base en ello se define la postura oficial del Estado.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">128 de 303</p>


- 9.13.** laborar respuesta dirigida a la CIDH manifestando la anuencia o negativa del Estado para explorar la solución amistosa. Se redacta la comunicación oficial del Estado dirigida a la CIDH informando su posición respecto al proceso de solución amistosa. El documento incluye la justificación correspondiente. Esta respuesta debe enviarse dentro del plazo establecido.
- 9.14.** Trasladar el borrador para firma de la máxima autoridad. El documento elaborado se remite a la autoridad competente para su revisión y firma oficial. En esta etapa se valida la posición institucional del Estado. Una vez firmado, el documento adquiere carácter oficial.
- 9.15.** Recibir el oficio firmado por el Procurador(a) General de la República. Se recibe el documento oficialmente firmado por la máxima autoridad. Este documento se incorpora al expediente institucional. Además, se prepara para su remisión a la CIDH.

Oficial de Derechos, Humanos Asistente Técnico y Auxiliar Administrativo

- 9.16.** Remitir por correo electrónico a la CIDH la respuesta estatal firmada y enviar copia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería). La respuesta oficial se envía a la CIDH utilizando los medios de comunicación institucional establecidos. Asimismo, se remite copia a la Cancillería para conocimiento y coordinación diplomática. Esto garantiza la comunicación formal del Estado.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.17.** Sostener reunión con los peticionarios y sus apoderados legales para conocer sus pretensiones. Se organiza una reunión con las víctimas o sus representantes legales para conocer sus expectativas y propuestas. Durante el encuentro se discuten posibles medidas de reparación. Este diálogo es fundamental para explorar un acuerdo de solución amistosa.
- 9.18.** Convocar reunión de trabajo con la institución involucrada para definir el plan de negociación y formular contrapropuesta del Estado, en esta reunión se analizan posibles medidas de reparación y se define la estrategia de negociación del Estado. Esto permite presentar una contrapropuesta institucional.
- 9.19.** Elaborar análisis jurídico que sustente la viabilidad legal de la solución amistosa. Este análisis considera la normativa nacional e internacional aplicable. Además, permite fundamentar las decisiones institucionales

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">129 de 303</p>

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

- 9.20. Remitir el análisis jurídico a revisión del Director(a) para visto bueno y realizar las correcciones pertinentes antes de su aprobación. El documento se remite a la autoridad superior para su revisión técnica. En caso de observaciones, se realizan los ajustes necesarios. Posteriormente se aprueba el análisis jurídico.
- 9.21. Firmar el análisis jurídico aprobado. Una vez aprobado el documento, se gestiona su firma oficial. Esto formaliza el respaldo institucional al análisis jurídico realizado. El documento se incorpora al expediente del caso.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.22. Elaborar el borrador de Acuerdo Ejecutivo y realizar las correcciones correspondientes del instrumento jurídico necesario para formalizar los compromisos del Estado. Este documento establece las medidas acordadas y las instituciones responsables de su cumplimiento. Posteriormente se realizan revisiones y ajustes.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos


- 9.23. Elaborar oficio de remisión del borrador de Acuerdo Ejecutivo a la Secretaría de Derechos Humanos para trámite de firma ante la Secretaría de la Presidencia, mediante la cual se remite el borrador del Acuerdo Ejecutivo. Esta comunicación inicia el trámite administrativo correspondiente ante las autoridades competentes.

Auxiliar Administrativo

- 9.24. Remitir el oficio a la Secretaría de la Presidencia para gestionar emisión del Acuerdo Ejecutivo. El documento se remite a la instancia correspondiente para la emisión del acto administrativo. Esta etapa es necesaria para formalizar el acuerdo dentro del marco jurídico del Estado.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.25. Gestionar el trámite con la DAF de PGR para su publicación en la ENAG, se coordina con la Dirección de Administración y Finanzas la publicación del acuerdo en el Diario Oficial. Esta publicación da validez y publicidad al instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">130 de 303</p>

Procurador(a) General de la República, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

9.26. Verificar si ambas partes han aceptado formalmente los términos del acuerdo propuesto. Esta decisión determina la continuación o cierre del proceso de negociación.

Si el acuerdo es aceptado por ambas partes, se procede a su firma formal. Posteriormente se notifica a la CIDH para su conocimiento y registro.

Si no se alcanza un acuerdo, se comunica formalmente la decisión a la CIDH y a los peticionarios. En consecuencia, el caso continúa su trámite dentro del procedimiento contencioso del sistema interamericano.

Oficial de Derechos Humanos

9.27. Elaborar oficios dirigidos a las instituciones responsables para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el ASA. En estos oficios se detallan los compromisos asumidos y los plazos de cumplimiento.

Auxiliar Administrativo

9.28. Tramitar el traslado de los oficios a las instituciones responsables, se gestiona la entrega formal de los oficios a las instituciones involucradas. Esto permite iniciar la ejecución de los compromisos establecidos en el acuerdo.



Oficial de Derechos Humanos

9.29. Recibir información de las instituciones involucradas para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

9.30. Elaborar oficio dirigido a la CIDH informando sobre los avances en el cumplimiento. Se redacta un informe oficial para la CIDH sobre el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos. Una vez cumplidos los acuerdos, se solicita la homologación y publicación del acuerdo de solución amistosa.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

9.31. Remitir el oficio a revisión del Director(a) y realizar las correcciones correspondientes antes de enviarlo a firma del Despacho, este documento es revisado por la autoridad competente para asegurar su coherencia jurídica y técnica. Se realizan las correcciones necesarias antes de su firma oficial.

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 131 de 303

Asistente Técnico

9.32. Tramitar la remisión oficial a la CIDH. Una vez firmado el documento, se gestiona su envío formal a la CIDH mediante los canales institucionales correspondientes.

Oficial de Derechos Humanos

9.33. Dar seguimiento a las comunicaciones de la CIDH hasta acreditar el cumplimiento total del ASA. Se monitorean las comunicaciones emitidas por la CIDH relacionadas con el caso. Este seguimiento continúa hasta obtener la confirmación oficial de cumplimiento total.


9.34. Recibir comunicación de la CIDH notificando el informe de homologación y publicación del ASA, y notificar a las instituciones involucradas. Se recibe la comunicación final de la CIDH sobre la homologación del acuerdo. Posteriormente se informa a las instituciones del Estado involucradas para el cierre administrativo del caso.



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión de Solución Amistosa



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Recepción y análisis inicial	Verificar y analizar la notificación remitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), identificar el alcance del caso y las solicitudes planteadas, y determinar preliminarmente la viabilidad de iniciar el proceso de solución amistosa conforme al marco jurídico aplicable.	Notificación oficial de petición y caso. Informe de admisibilidad.	1.1 Recibir notificación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el ofrecimiento de solución amistosa.	2 día	Asistente Técnico		Oficial de Derechos Humanos
				1.2 Revisar el portal de la CIDH para verificar la información del caso.	1 día			
				1.3 Descargar la información recibida del portal de la CIDH.	1 día			
				1.4 Analizar y determinar las solicitudes planteadas.	10 días			
2	Consulta Interinstitucional	Recabar la postura oficial de las instituciones involucradas en los hechos objeto del caso, dentro del plazo otorgado por la CIDH, a fin de determinar la existencia de voluntad institucional para participar en un proceso de solución amistosa y garantizar coordinación interinstitucional.	Notificación oficial de petición y caso. Informe de admisibilidad.	2.1 Elaborar oficios dirigidos a las instituciones involucradas solicitando su postura respecto al ofrecimiento de solución amistosa.	15 días	Oficial de Derechos Humanos	Análisis Jurídico	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
				2.2 Registrar el plazo otorgado por la CIDH (máximo 30 días).	1 día			
				2.3 Remitir los borradores de oficios para revisión y firma del Director(a).	1 día			
				2.4 Realizar las correcciones correspondientes, en caso de existir observaciones, y remitir nuevamente para revisión y firma.	2 días			
				2.5 Escanear los oficios firmados y sus anexos.	1 día			
				2.6 Tramitar el envío de los oficios a las instituciones correspondientes y remitir copia al Despacho del Procurador(a) General de la República.	1 día			
Asistente Técnico	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo Asistente Técnico	2.7 Recibir, escanear y cargar en la plataforma SharePoint las respuestas de las instituciones consultadas.	20 días	Plataforma SharePoint			
				3.1 Analizar la información recibida y determinar la existencia o no de anuencia institucional para iniciar el proceso de solución amistosa.		2 días	Oficial de Derechos Humanos	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
3	Determinación de Anuencia Estatal	Evaluar la información técnica y jurídica recibida y formalizar la posición del Estado respecto a la exploración del mecanismo de solución amistosa comunicando oportunamente a la CIDH la decisión adoptada.	Informes técnicos y jurídicos de las instituciones estatales involucradas	3.2 Elaborar respuesta dirigida a la CIDH manifestando la anuencia o negativa del Estado para explorar la solución amistosa.	1 día	Oficial de Derechos Humanos		
				3.3 Trasladar el borrador para firma de la máxima autoridad.	1 día			
				3.4 Recibir el oficio firmado por el Procurador(a) General de la República.	2 días			
				3.5 Remitir por correo electrónico a la CIDH la respuesta estatal firmada y enviar copia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería).	1 día			
				3.6 Remitir por correo electrónico a la CIDH la respuesta estatal firmada y enviar copia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería).	1 día			
				3.7 Remitir por correo electrónico a la CIDH la respuesta estatal firmada y enviar copia a la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería).	1 día			
3.8 Sostener reunión con los peticionarios y sus apoderados legales para conocer sus pretensiones.	7 días	Oficial de Derechos Humanos	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales					


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 132 de 303



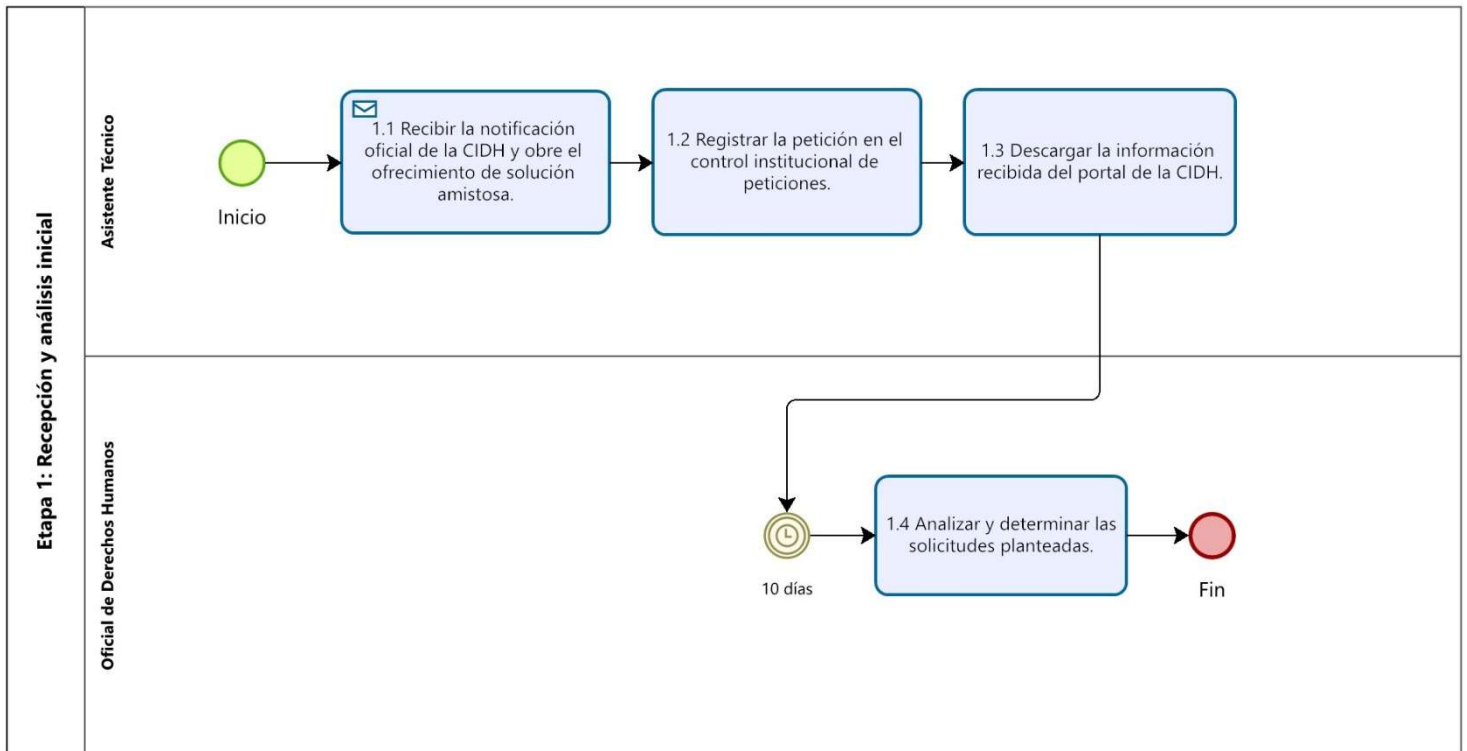
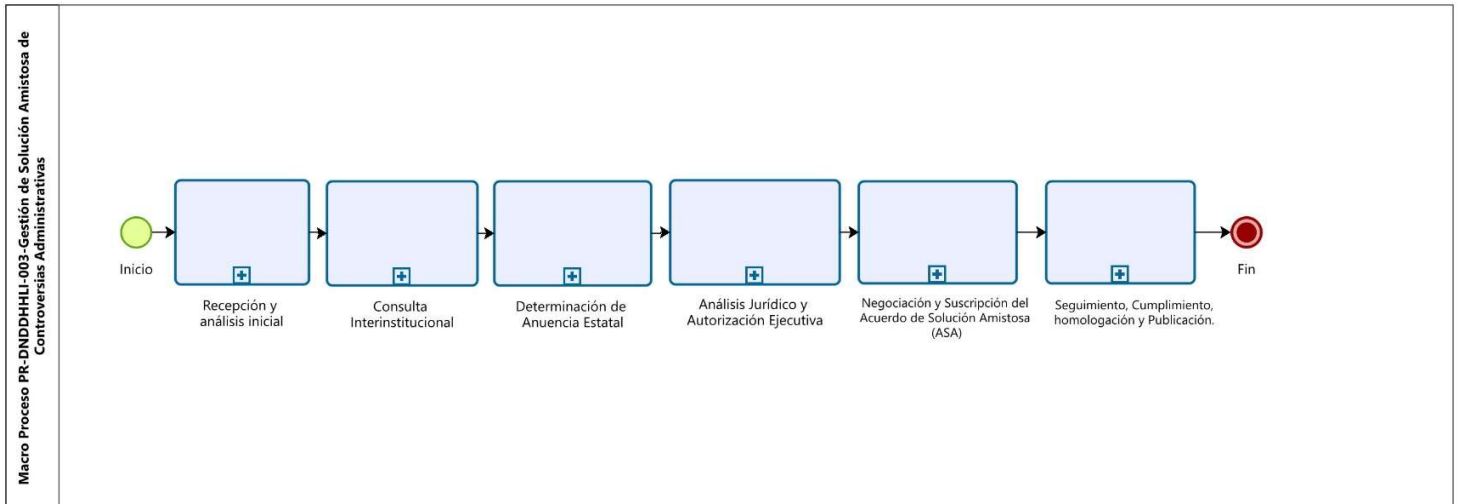
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión de Solución Amistosa




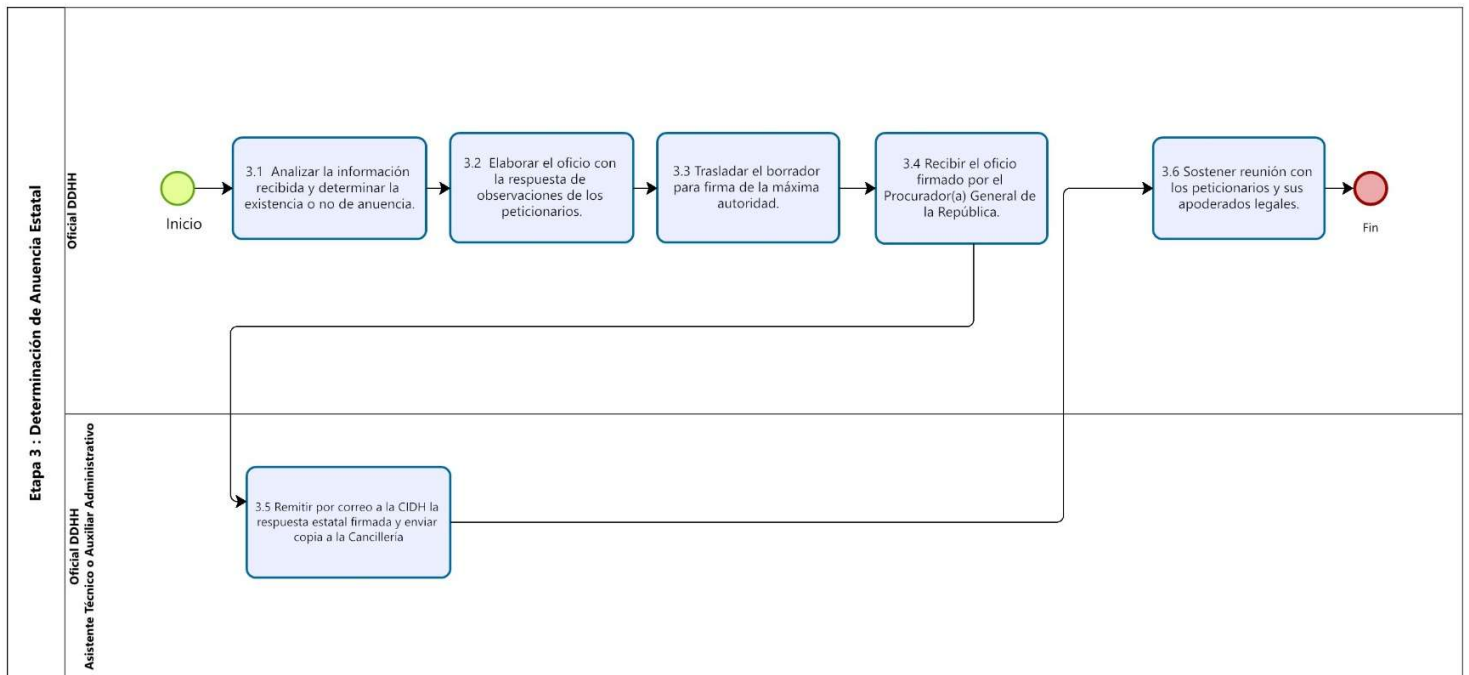
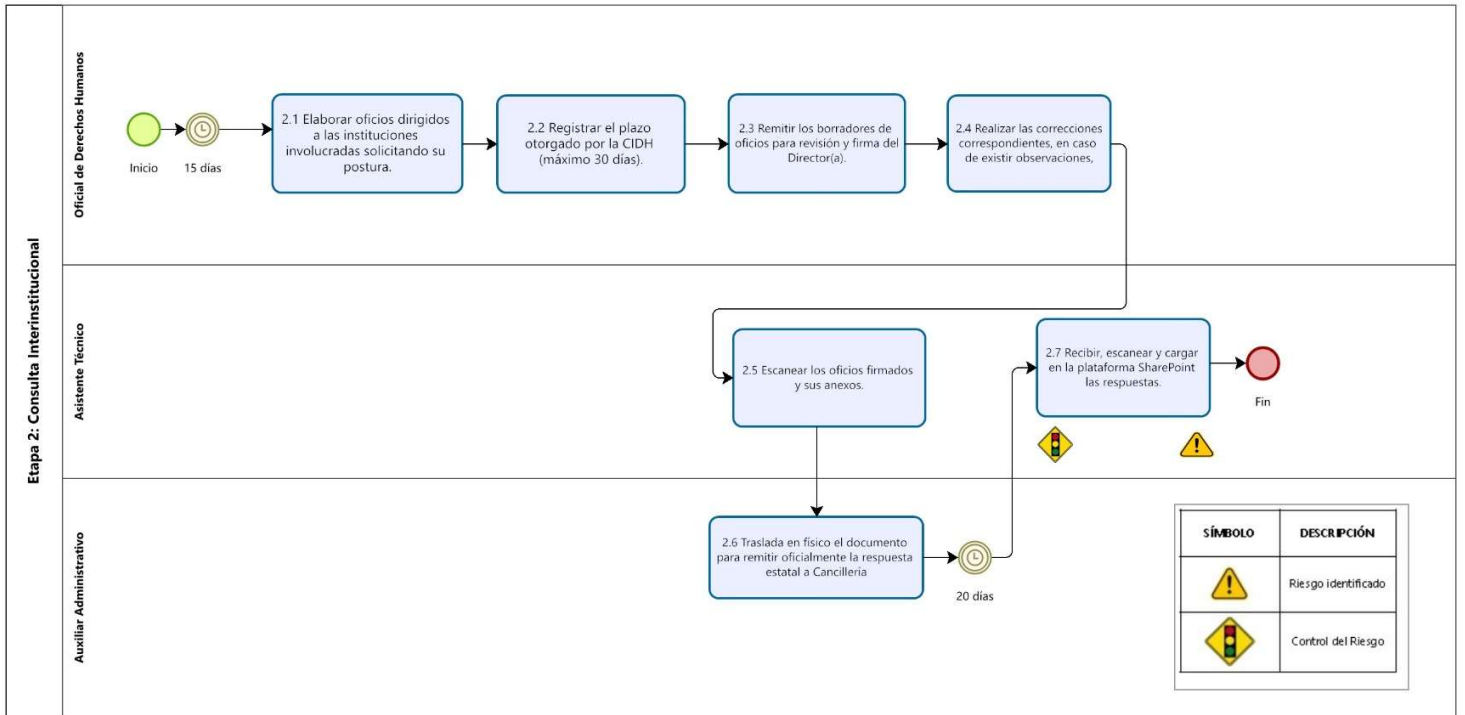
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:		
4	Análisis Jurídico y Autorización Ejecutiva	Fundamentar la procedencia jurídica de la solución amistosa, definir los alcances del proceso de negociación y obtener la autorización formal mediante Acuerdo Ejecutivo que habilite legalmente a la PGR para conciliar y suscribir el Acuerdo de Solución Amistosa.	Escritos de los apoderados legales y sus peticionarios.	4.1 Convocar reunión de trabajo con la institución involucrada para definir el plan de negociación y formular contrarespuesta del Estado.	7 días	Oficial de Derechos Humanos	Análisis Jurídico	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales		
				4.2 Elaborar análisis jurídico que sustente la viabilidad legal de la solución amistosa.	3 días					
				4.3 Remitir el análisis jurídico a revisión del Director(a) para visto bueno y realizar las correcciones pertinentes antes de su aprobación.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos			Acuerdo Ejecutivo	Secretaría de la Presidencia.
				4.4 Firmar el análisis jurídico aprobado.	1 día					
				4.5 Elaborar el borrador de Acuerdo Ejecutivo y realizar las correcciones correspondientes.	3 días	Oficial de Derechos Humanos				
				4.6 Elaborar oficio de remisión del borrador de Acuerdo Ejecutivo a la Secretaría de Derechos Humanos para tramite de firma ante la Secretaría de la Presidencia.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos				
				4.7 Remitir el oficio a la Secretaría de la Presidencia para gestionar emisión del Acuerdo Ejecutivo.	1 día	Auxiliar Administrativo				
				4.8 Gestionar el tramite con la DAF de PGR para su publicación en la ENAG.	1 día	Oficial de Derechos Humanos				
5	Negociación y Suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA)	Conducir el proceso de negociación con los representantes del caso hasta alcanzar consensos sobre medidas de reparación y compromisos estables, formalizando dichos acuerdos mediante la suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa y su remisión a la CIDH.	Escritos de los apoderados legales y sus peticionarios.	5.1 ¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el peticionario?	3 meses	Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	Acuerdo de Solución Amistosa	CIDH		
				5.2 Suscribir acuerdo de solución amistosa y notificar a la CIDH. No, se notifica a la CIDH y al peticionario sobre negativa y que el caso continuara por la vía contenciosa.						
				5.2 Elaborar oficios dirigidos a las instituciones responsables para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el ASA, una vez obtenido el visto bueno del Director(a).	1 día	Oficial de Derechos Humanos		Instituciones Involucradas		
				5.3 Tramitar el traslado de los oficios a las instituciones responsables.	1 día	Auxiliar Administrativo				
				5.4 Recibir información de las instituciones involucradas para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos.	1 mes	Oficial de Derechos Humanos				
6	Seguimiento, Cumplimiento, homologación y Publicación.	Coordinar y supervisar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en el ASA, informar a la CIDH sobre los avances, gestionar su homologación y publicación, y dar seguimiento hasta la acreditación del cumplimiento total del acuerdo ante la CIDH.	Escritos de los apoderados legales y sus peticionarios.	6.1 Elaborar oficio dirigido a la CIDH informando sobre los avances en el cumplimiento y, una vez cumplidos totalmente los acuerdos, solicitar la homologación y publicación del ASA.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos	Homologación del ASA	CIDH		
				6.2 Remitir el oficio a revisión del Director(a) y realizar las correcciones correspondientes antes de enviarlo a firma del Despacho.	1 día					
				6.3 Tramitar la remisión oficial a la CIDH.	1 día	Asistente Técnico				
				6.4 Dar seguimiento a las comunicaciones de la CIDH hasta acreditar el cumplimiento total del ASA y obtener el informe definitivo de homologación y publicación ante la OEA.	6 meses	Oficial de Derechos Humanos				
				6.5 Recibir comunicación de la CIDH notificando el informe de homologación y publicación del ASA, y notificar a las instituciones involucradas.	6 meses					


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM 133 de 303</p>

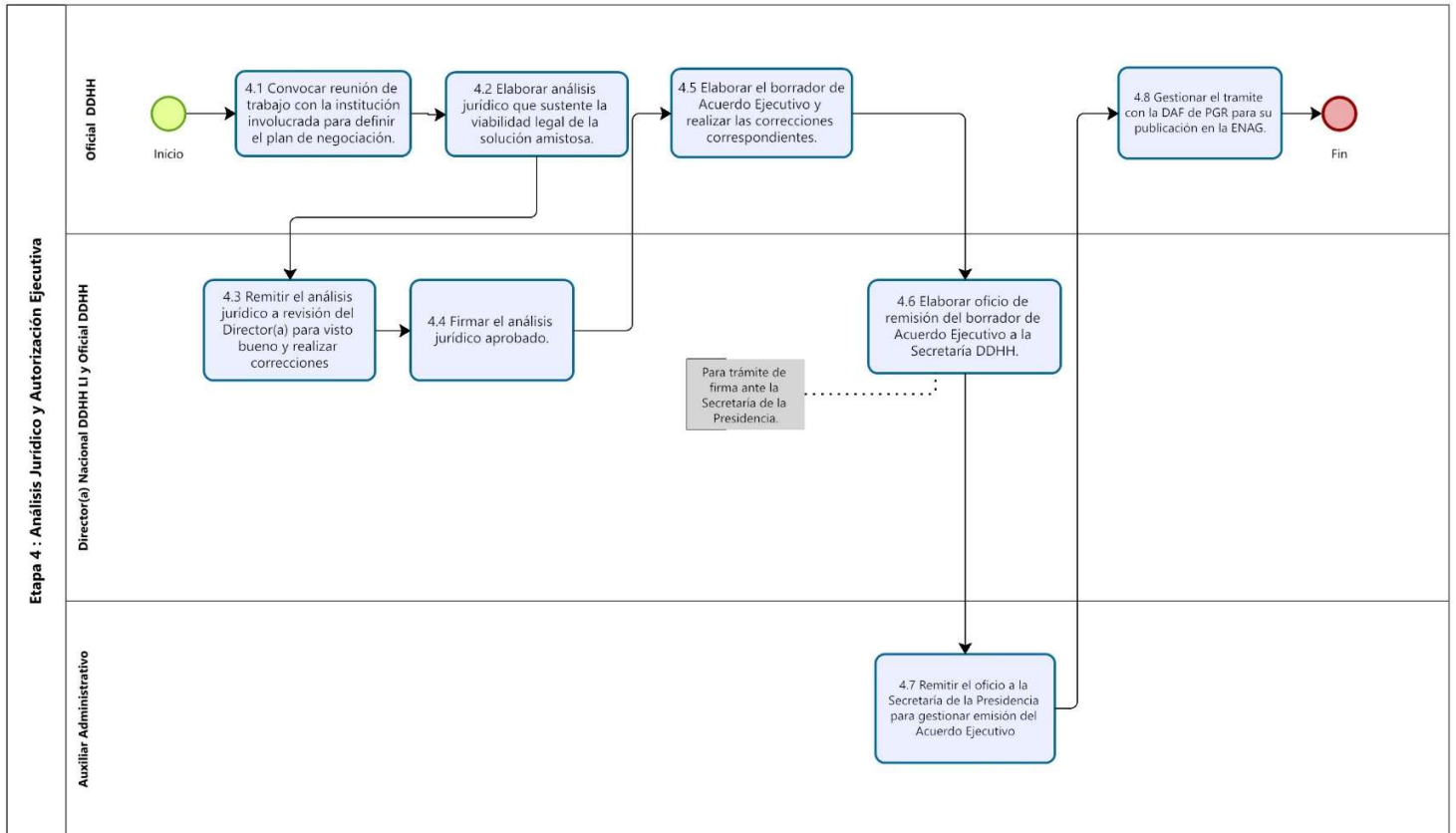
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento




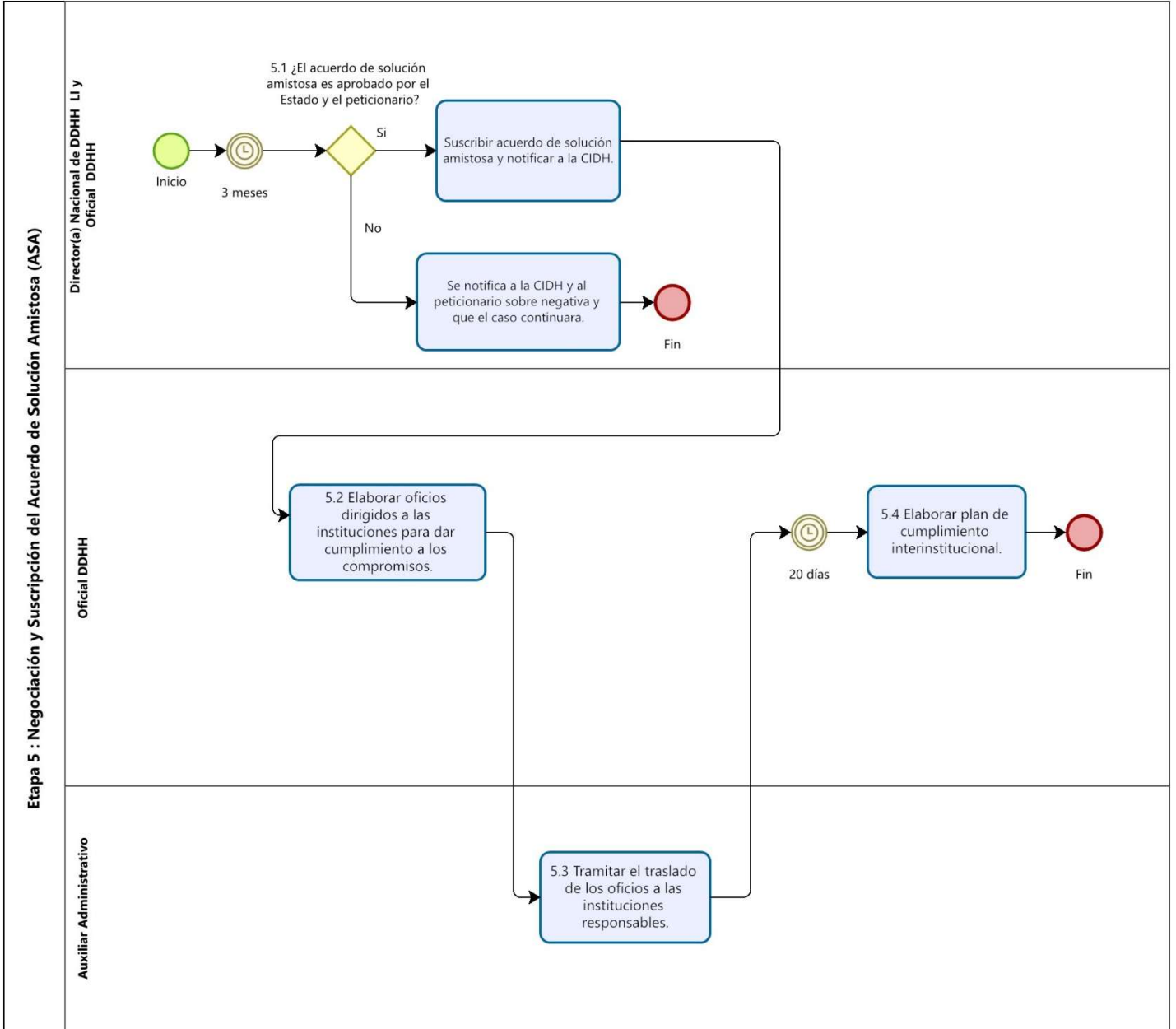
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 134 de 303



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 135 de 303



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 136 de 303</p>





 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 137 de 303



11. Gestión del Riesgo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA												
MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 27 PGR	
PROCESO: NOMBRE DEL SUBPROCESO: OBJETIVO:			Gestión de Solución Amistosa Gestión de Solución Amistosa Resolver de forma ígyl, legal y transparente las controversias administrativas mediante un mecanismo de conciliación institucional, reduciendo litigios y costos procesales.									
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I		
1	Recepción y análisis inicial	1.1 Rebaso en el análisis preliminar.	1	4	A	Asignación formal del expediente a responsable mediante correo electrónico.	Asignación formal del expediente a responsable mediante correo electrónico.		1	3	M	Mitigar
2	Consulta interinstitucional	2.1 No obtener respuesta dentro del plazo otorgado por la CIDH.	2	5	E	Oficios con plazo expreso y advertencia de urgencia.	Oficios con plazo expreso y advertencia de urgencia.		1	4	A	Compartir
		2.2 Falta de coordinación interinstitucional.	2	4	A	Matriz de instituciones involucradas y estado de respuesta.	Matriz de instituciones involucradas y estado de respuesta.		1	3	M	Mitigar
3	Determinación de Anuencia Estatal	3.1 Manifiestar anuencia sin respaldo técnico o jurídico suficiente.	1	3	M	Informe técnico-jurídico previo obligatorio.	Informe técnico-jurídico previo obligatorio.		1	2	E	Aceptar
		3.2 Falta de respaldo documental de la decisión adoptada.	1	2	B	Revisión y visto bueno del Director(a).	Revisión y visto bueno del Director(a).		1	1	E	Aceptar
4	Análisis Jurídico y Autorización Ejecutiva	4.1 Embr análisis jurídico incompleto o sin considerar precedentes.	1	1	B	Revisión por asesora legal especializada.	Revisión por asesora legal especializada.		1	1	B	Aceptar
		4.2 Elaborar Acuerdo Ejecutivo sin sustento legal adecuado.	1	1	B	Lista de chequeo de requisitos formales del Acuerdo Ejecutivo.	Lista de chequeo de requisitos formales del Acuerdo Ejecutivo.		1	1	B	Aceptar
		4.3 Retrasos en trámite de firma ante la Secretaría de la Presidencia.	3	4	E	Seguimiento administrativo al trámite de firma.	Seguimiento administrativo al trámite de firma.		2	3	M	Mitigar
		4.4 Publicación tardía en el Diario Oficial.	2	2	B	Registro documental del Acuerdo Ejecutivo publicado.	Registro documental del Acuerdo Ejecutivo publicado.		1	1	B	Aceptar
5	Negociación y Suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa (ASA)	5.1 Assm obligaciones sin disponibilidad presupuestaria.	1	4	A	Pre compromiso presupuestaria previa cuando existan compromisos económicos.	Pre compromiso presupuestaria previa cuando existan compromisos económicos.		1	3	M	Mitigar
		5.2 Establecer compromisos ambiguos o de difícil cumplimiento.	2	4	A	Análisis jurídico previo a la firma del ASA.	Análisis jurídico previo a la firma del ASA.		1	3	M	Mitigar
6	Seguimiento, Cumplimiento, homologación y Publicación.	6.1 Incumplimiento parcial o total de compromisos asumidos.	2	4	A	Plan de cumplimiento con cronograma y responsables definidos.	Plan de cumplimiento con cronograma y responsables definidos.		1	3	M	Mitigar
		6.2 Falta de seguimiento a plazos de cumplimiento.	2	4	A	Matriz de seguimiento de compromisos.	Matriz de seguimiento de compromisos.		1	3	M	Mitigar
		6.3 No informar oportunamente a la CIDH sobre avances.	2	4	A	Informes periódicos de avance.	Informes periódicos de avance.		1	3	M	Mitigar

Elaborado por: Elin Rosely Andino Sablan Oficial de Derechos Humanos Suyapa del Mar Andino Ovidio Jefa de la Unidad de Modernización	Revisado por: Néstor Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Aprobado por: José Francisco Ochoa Mejía Sub-Procurador General de la República
Firma: Fecha: 26 de febrero de 2026	Firma: Fecha: 26 de febrero de 2026	Firma: Fecha: 09 de marzo de 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003	Gestión de Solución Amistosa	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 09 de marzo 2026	138 de 303

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 28 PGR			
PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	E	E
Moderada (3)	B	M	A	4.3 E	E
Baja (2)	B	4.4 B	M	2.2 A 5.2 6.1 6.2 6.3	2.1 E
Muy Baja (1)	4.1 B 4.2	3.2 B	3.1 M	1.1 A 5.1	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
	IMPACTOS				
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo					
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio					
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir					
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir					

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UEM 139 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento




Matriz de Verificación

Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Gestión de Solución Amistosa			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		Se incorporan controles como revisión jerárquica, opinión legal obligatoria, revisión de la partida presupuestaria, registro y control de plazos, trazabilidad documental, separación de funciones y supervisión del Procurador(a) General de la República.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		Se contempla la consulta y coordinación con instituciones involucradas en los hechos, asignando responsabilidades específicas para el cumplimiento de compromisos del ASA, fortaleciendo la gestión interinstitucional y la corresponsabilidad.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		El proceso contempla la negociación directa con representantes de las víctimas o peticionarios, permitiendo su participación activa en la construcción del Acuerdo de Solución Amistosa.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		Se prevé la publicación del Acuerdo Ejecutivo en el Diario Oficial La Gaceta, la homologación y publicación del ASA por la CIDH y el registro documental de las actuaciones, garantizando publicidad y acceso conforme normativa vigente.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se establece el escaneo, registro, archivo digital y físico de notificaciones, oficios, acuerdos y comunicaciones oficiales, asegurando trazabilidad y custodia documental.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El proceso contribuye a indicadores vinculados a defensa jurídica del Estado, reducción de litigios internacionales, cumplimiento de compromisos internacionales y fortalecimiento de la gestión institucional basada en resultados.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">140 de 303</p>

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Whashington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 141 de 303</p>

- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.ª ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>142 de 303</p>

14. Anexos

14.1. O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag 1 de 1

Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>143 de 303</p>

14.2. M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo


ASUNTO:

Cc: Archivo


Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.


www.pgr.gob.hn

Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>145 de 303</p>

14.4. F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>							
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS</p>						<p>F-DNDDHH-LI-002</p> <p>V 1.0</p> <p>Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">UDEM 146 de 303</p>


14.5. F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-003	
		CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS				V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026	
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMINETO	POR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6108		
5				00/01/1900	-6108		
6				00/01/1900	-6108		
7				00/01/1900	-6108		
8				00/01/1900	-6108		
9				00/01/1900	-6108		
10				00/01/1900	-6108		
11				00/01/1900	-6108		

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM 147 de 303</p>

14.6. F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO</p>					<p>F-DNDDHH-LI-004 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM 148 de 303</p>

14.7. F-DNDDHH-LI-008: Control de Acuerdos de Solución Amistosa


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
	<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES CONTROL DE ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA SUSCRITOS</p>				<p>F-DNDDHH-LI-008 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	REFERENCIA DE SOLUCIÓN AMISTOSA	POBLACIÓN	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>149 de 303</p>

14.8. INF-DNDDHH-LI-01


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Informe de Actividad o Evento</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p>1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-003 Versión 1.0	Gestión de Solución Amistosa Fecha: 09 de marzo 2026	UDEM 150 de 303

14.9. AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2



Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.


II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.


III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia racione materiae
- Competencia racione temporis
- Competencia racione personae


IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional. Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

 Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

 www.pgr.gob.hn


Página 2 de 2



En derechos humanos:



- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley



V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.


- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

 Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

 www.pgr.gob.hn


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-003</p> <p>Versión 1.0</p>	<p>Gestión de Solución Amistosa</p> <p>Fecha: 09 de marzo 2026</p>	<p>UDEM</p> <p>151 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL ESTADO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-004

10 DE MARZO DE 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	153 de 303

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	10 de marzo de 2026	



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Mirna José Mairena Mejía	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	23 de marzo de 2026	

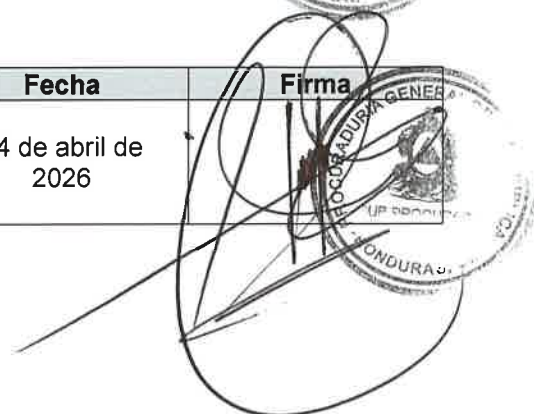
Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	23 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	



Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	





	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	154 de 303

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	155
2.	Alcance del Procedimiento	155
3.	Marco Legal del Procedimiento	155
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	156
5.	Responsables del Procedimiento	157
6.	Insumos del Procedimiento	158
7.	Productos o Resultados del Procedimiento	158
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	159
9.	Descripción del Procedimiento	163
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	172
11.	Gestión del Riesgo	179
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	181
13.	Bibliografía	182
14.	Anexos	184
15.	Control de Cambios al Procedimiento	193

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">155 de 303</p>

1. Objetivo del Procedimiento


Asegurar la adecuada coordinación, representación, defensa jurídica, seguimiento procesal y cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras derivadas de los casos sometidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de todas las actuaciones procesales, en observancia del marco constitucional, legal y convencional aplicable.

2. Alcance del Procedimiento

El presente procedimiento comprende las actuaciones jurídicas, técnicas y de coordinación interinstitucional que realiza la PGR en su calidad de representante legal del Estado ante la Corte IDH, incluyendo la recepción y análisis de notificaciones oficiales, la preparación y presentación de respuestas estatales y pruebas, la participación en audiencias, ejecución de medidas ordenadas, el seguimiento al cumplimiento de sentencias y resoluciones, la elaboración y remisión de informes de cumplimiento, así como la gestión y archivo del expediente internacional, iniciando con la notificación formal del sometimiento del caso y concluyendo con la resolución definitiva de supervisión de cumplimiento o archivo del expediente por el tribunal internacional.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8		Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>156 de 303</p>

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Principio de Legalidad y Observancia del Derecho Internacional

La representación y defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) deberá realizarse en estricto apego a la Constitución de la República, Convención Americana sobre Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Honduras, así como la normativa nacional aplicable en materia de procedimiento administrativo y responsabilidad del Estado.

4.2. Coordinación Interinstitucional Obligatoria

Las instituciones públicas involucradas en los hechos objeto del litigio internacional deberán colaborar de forma oportuna, veraz y completa con la entidad responsable de la defensa del Estado, proporcionando información, expedientes administrativos, informes técnicos y cualquier otra documentación requerida.

4.3. Debida diligencia y defensa técnica especializada


La defensa del Estado deberá ser ejercida por profesionales del derecho con experiencia en derecho internacional de los derechos humanos, litigio y responsabilidad internacionales del Estado, garantizando la calidad técnica de los escritos, argumentos y pruebas presentadas.

4.4. Protección de los intereses del Estado y cumplimiento de obligaciones internacionales

El procedimiento deberá buscar equilibrar la defensa jurídica del Estado con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, promoviendo soluciones compatibles con el derecho internacional y con el principio de buena fe.

4.5. Transparencia y trazabilidad del proceso

Todas las actuaciones relacionadas con la defensa del Estado ante la Corte IDH deberán documentarse y registrarse adecuadamente, asegurando la trazabilidad administrativa, el control interno y la rendición de cuentas.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">157 de 303</p>

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la estrategia jurídica de representación y defensa del Estado en los casos sometidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Coordinar con las instituciones del Estado la recopilación de información relevante para la defensa. Revisar y validar los escritos procesales que se remiten a la Corte IDH y orientar la postura institucional del Estado durante todo el proceso.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Apoyar al Director(a) en la coordinación técnica y jurídica de los casos ante la Corte IDH. Supervisar la elaboración de escritos procesales, informes jurídicos y estrategias de defensa. Dar seguimiento al cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el Reglamento de la Corte IDH y coordinar la preparación de audiencias y actuaciones procesales.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar jurídica y técnicamente los casos sometidos ante la Corte IDH. Elaborar los escritos procesales (contestaciones, objeciones, alegatos, listas de declarantes y otros). Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información, documentación y pruebas necesarias para sustentar la defensa del Estado.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar en la gestión técnica y administrativa del expediente internacional del caso. Registrar comunicaciones oficiales, actualizar el control de plazos procesales y apoyar en la preparación logística de reuniones interinstitucionales, audiencias y actuaciones procesales ante la Corte IDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recibir, registrar y archivar la documentación relacionada con los casos ante la Corte IDH. Brindar apoyo administrativo y logístico en la gestión documental, control de correspondencia, organización de expedientes y seguimiento de comunicaciones institucionales.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	158 de 303

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
P-00X-202X	Notificación oficial de sometimiento del caso	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP)	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Resoluciones procesales emitidas por la Corte	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Lista de declarantes de la contraparte	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Resolución de convocatoria a audiencia pública	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Notificación de sentencia	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
PGR-DNC-00X-202X	Opiniones legales de la Dirección Nacional de Consultoría PGR	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X	Informes estatales o informes de sociedad civil.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHH-LI-000-202X	Contestación al ESAP	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Oficio de delegación para designación de peritos.	Dirección Nacional de Derechos	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	159 de 303

		Humanos y Litigios Internacionales	
	Escritos de objeciones o recusaciones.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Lista definitiva de declarantes del Estado.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Oficio de delegación para audiencia.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Alegatos finales escritos.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Sentencia	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas


8.1. Términos

Admisibilidad: Etapa procesal del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se evalúa si una petición cumple los requisitos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Reglamento de la CIDH para ser analizada en cuanto al fondo del asunto. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Agente del Estado: Funcionario o representante designado oficialmente por un Estado para actuar en su nombre ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante el desarrollo de un proceso contencioso o en otras actuaciones procesales. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Agotamiento de recursos internos: Principio del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, antes de acudir al Sistema Interamericano, la presunta víctima debe haber utilizado los recursos judiciales disponibles y efectivos dentro del Estado para reclamar la protección de sus derechos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Alegatos Finales Escritos: Documento procesal presentado por las partes ante la Corte IDH después de la audiencia pública, mediante el cual se formulan conclusiones finales sobre los

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>160 de 303</p>

hechos del caso, las pruebas aportadas y los fundamentos jurídicos que sustentan la posición de cada parte. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)

Audiencia ante la CIDH: Acto procesal celebrado durante los periodos de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual las partes presentan argumentos, información o pruebas relacionadas con una petición, caso o situación de derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Audiencia Pública: Acto procesal realizado ante la Corte IDH en el que las partes exponen oralmente sus argumentos, se presentan testimonios o peritajes y los jueces pueden formular preguntas para esclarecer los hechos del caso. (Medina Quiroga C. , 2005)


Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Caso Contencioso: Procedimiento judicial ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante el cual se determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a derechos humanos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Control de convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">161 de 303</p>

Declarantes: Personas que participan en el proceso ante la Corte IDH en calidad de testigos, peritos o presuntas víctimas para aportar información relevante que contribuya al esclarecimiento de los hechos. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Escrito Procesal: Documento formal presentado por las partes dentro del proceso ante la Corte IDH con el propósito de exponer argumentos jurídicos, presentar pruebas o realizar solicitudes procesales. (Faúndez Ledesma, 2004)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Expediente Internacional: Conjunto organizado de documentos, actuaciones procesales, comunicaciones oficiales y pruebas relacionadas con un caso sometido al conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Faúndez Ledesma, 2004)


Homologación de Acuerdo de Solución Amistosa: Acto mediante el cual la Corte IDH revisa y aprueba un acuerdo alcanzado entre el Estado y las presuntas víctimas, otorgándole efectos jurídicos dentro del proceso internacional. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Informe de Fondo: Resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se analiza el fondo del caso y se determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos, formulando recomendaciones al Estado. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Medidas Cautelares: Mecanismo de protección urgente otorgado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de prevenir daños irreparables a personas o grupos en situaciones de gravedad y urgencia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>162 de 303</p>

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Petición: Comunicación presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una persona, grupo de personas o entidad no gubernamental que denuncia presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Plazos Procesales: Términos establecidos en el Reglamento de la Corte IDH dentro de los cuales las partes deben realizar determinadas actuaciones procesales, como la presentación de escritos o pruebas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)


Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Sentencia: Decisión final emitida por la Corte IDH en la que se determina la responsabilidad internacional del Estado y se establecen, en su caso, medidas de reparación a favor de las víctimas. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">163 de 303</p>

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

PGR: Procuraduría General de la República.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

UDEM: Unidad de Modernización.

URCD: Unidad de Registro y Control Documental.


9. Descripción del Procedimiento

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico

9.1. Recibir y registrar la notificación de sometimiento del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante los canales formales (correo electrónico oficial o sistema de notificaciones de la Corte); la documentación se registra en el sistema institucional de control documental. Esto permite dejar constancia de la fecha de recepción y activar formalmente el proceso de defensa del Estado.


Asistente Técnico

9.2. Abrir expediente internacional y establecer control de plazos procesales. Se crea un expediente físico y/o digital del caso que contendrá toda la documentación relacionada con el proceso, a la vez se identifican los plazos establecidos por el Reglamento de la Corte IDH para cada actuación procesal. El expediente permite organizar la información y facilitar el seguimiento del caso.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">164 de 303</p>

Oficial de Derechos Humanos

- 9.3. Notificar oficialmente y requerir información a las instituciones involucradas con los hechos del caso. Se solicita documentación, informes técnicos, antecedentes administrativos y cualquier evidencia relevante. Esta información es necesaria para construir la defensa jurídica del Estado.
- 9.4. Recibir y analizar el ESAP (Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas). Y notificar la designación de los agentes, Art. 39 del Reglamento de la Corte IDH. Se revisa el documento presentado por las presuntas víctimas o la Comisión Interamericana, donde se exponen las alegaciones y pruebas contra el Estado.
Al mismo tiempo se identifican los argumentos principales, hechos alegados y solicitudes de reparación, también se notifica oficialmente a la Corte la designación de los agentes del Estado que representarán al país en el proceso.
- 9.5. Solicitar información complementaria a las instituciones competentes, si la información recibida inicialmente es incompleta o requiere mayor detalle, se solicitan informes adicionales. Las instituciones deben remitir documentos, datos o aclaraciones necesarias para sustentar la defensa. Esto asegura que la estrategia jurídica esté basada en información completa y verificable.
- 9.6. Analizar técnica y jurídicamente la información recibida. El equipo jurídico examina la información recopilada para determinar la posición del Estado frente a las alegaciones. Se revisa la normativa nacional, la jurisprudencia interamericana y los antecedentes del caso. Este análisis permite identificar riesgos jurídicos y posibles líneas de defensa.
- 9.7. Convocar y realizar reuniones interinstitucionales para definir la postura estatal. En estas reuniones se establece la estrategia de defensa del Estado y se presenta a las Máximas Autoridades antes de ser enviada al Despacho de la PGR, luego se revisa y si se agregan nuevas líneas de estrategias de ser necesarias.
- 9.8. Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y las presuntas víctimas. Se analiza si el caso puede resolverse mediante un acuerdo de solución amistosa entre las partes para eventualmente ser homologado por la Corte IDH.
- 9.9. Consultar anuencia de instituciones involucradas, se solicita la opinión y autorización de las instituciones estatales que podrían verse afectadas por un acuerdo.
A la vez se evalúa su disposición para participar en una solución amistosa o continuar con la defensa judicial, esta consulta garantiza la coordinación institucional y la toma de decisiones informadas.
- 9.10. Emitir opinión legal sobre procedencia del acuerdo, se elabora un análisis jurídico que determine si la solución amistosa es viable y conveniente para el Estado.
El documento incluye fundamentos legales, implicaciones institucionales y posibles compromisos.
La opinión servirá como base para la toma de decisiones por las autoridades superiores.
- 9.11. Remitir opinión a la Dirección del Despacho para validación, se verifica que la propuesta sea jurídicamente adecuada y compatible con la política institucional. La validación permite continuar con las siguientes etapas del proceso.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">165 de 303</p>

- 9.12.** Negociar términos del acuerdo con el apoderado legal y las presuntas víctimas. Se realizan reuniones o intercambios de comunicaciones con los representantes de las víctimas para discutir posibles medidas de reparación, compromisos institucionales y condiciones del acuerdo. El objetivo es alcanzar un consenso que pueda ser presentado ante la Corte IDH.
- 9.13.** Determinar si ambas partes aceptan formalmente los términos del acuerdo negociado. Esta decisión define si el caso se resolverá mediante un acuerdo o continuará el proceso contencioso la aprobación debe quedar documentada oficialmente.
- Si el acuerdo se firma por las partes involucradas, posteriormente se envía a la Corte IDH para que evalúe su legalidad y lo apruebe mediante resolución. Una vez homologado, el acuerdo adquiere carácter obligatorio.
- Si no se logra un acuerdo, el caso sigue el procedimiento contencioso ante la Corte IDH. Se continúa preparando la defensa jurídica del Estado.
- 9.14.** Elaborar el borrador de contestación al ESAP. Se redacta el documento oficial mediante el cual el Estado responde a las alegaciones del caso. El escrito incluye argumentos jurídicos, pruebas y referencias a la normativa aplicable. Este documento constituye la defensa formal del Estado.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales


- 9.15.** Revisar el borrador por el Director(a) Nacional de DDHH y Litigios Internacionales o Subdirector(a), para verificar el contenido del documento que los argumentos jurídicos, la estructura del escrito y las referencias normativas sean correctas. También se valida que la posición del Estado esté alineada con la estrategia institucional de defensa. Si es necesario, se realizan observaciones o ajustes antes de continuar con la siguiente revisión.

Dirección del Despacho PGR

- 9.16.** Revisar jurídicamente el borrador por la Dirección del Despacho del PGR, para asegurar que el documento tenga la consistencia jurídica y su conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable. Se verifican aspectos formales, argumentativos y de representación del Estado, esta revisión garantiza que el escrito cumpla con los estándares institucionales antes de su firma oficial.

Procurador(a) General de la República

- 9.17.** Firmar el escrito por el Procurador(a) General de la República, una vez finalizadas las revisiones, el Procurador(a) General firma el documento en su calidad de representante legal del Estado. Su firma otorga validez jurídica al escrito y autoriza su presentación ante la Corte Interamericana. Este paso formaliza la posición oficial del Estado en el proceso.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>166 de 303</p>

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

- 9.18.** Remitir oficialmente el escrito a la Corte por los medios establecidos. El documento firmado se envía a la Corte IDH mediante los canales oficiales de comunicación establecidos por el tribunal.
Puede realizarse a través del sistema electrónico de la Corte o por los medios formales indicados en su reglamento. Se debe asegurar que el envío se realice dentro del plazo procesal correspondiente.

Asistente Técnico

- 9.19.** Registrar y actualizar el control del cumplimiento de plazos. Se actualiza el registro interno donde se lleva el control de los plazos procesales del caso.
Esto permite monitorear las fechas límite establecidas por la Corte IDH para cada actuación. El control de plazos evita retrasos o incumplimientos que puedan afectar la defensa del Estado.

Oficial de Derechos Humanos


- 9.20.** Elaborar el escrito de lista definitiva de declarantes, se prepara el documento que contiene la lista oficial de testigos, peritos o presuntas víctimas que participarán en el proceso. Este escrito debe incluir la información requerida por el reglamento de la Corte IDH. La lista define las personas que aportarán declaraciones relevantes para el caso.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector

- 9.21.** Revisar técnica y jurídicamente el borrador de la lista de declarantes. Se analiza el contenido del documento para verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos procesales.
También se revisa la pertinencia de cada declarante en relación con los hechos del caso, de ser necesario, se realizan ajustes antes de su remisión a firma.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.22.** Remitir a firma del Procurador(a) General de la República, el escrito de declarantes. Una vez revisado, el documento se envía al Procurador(a) General para su aprobación y firma oficial. La firma confirma la presentación formal de la lista de declarantes por parte del Estado. Posteriormente se prepara el documento para su envío a la Corte.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>167 de 303</p>

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

- 9.23.** Remitir y registrar el envío oficial dentro del plazo procesal. El escrito firmado se envía oficialmente a la Corte IDH antes de que venza el plazo establecido.
Se registra el envío en el expediente del caso y en el sistema de control de correspondencia. Esto permite mantener trazabilidad de las actuaciones procesales.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico

- 9.24.** Recibir y registrar la lista de declarantes de la contraparte. Cuando la Corte IDH remite la lista de declarantes presentada por la otra parte, esta se recibe y se registra en el expediente. Se verifica la fecha de recepción y se organiza la documentación correspondiente.
Esta información será analizada para determinar posibles objeciones o recusaciones.

Oficial de Derechos Humanos


- 9.25.** Analizar la procedencia de objeciones o recusaciones. El equipo jurídico revisa la lista de declarantes presentada por la contraparte.
Se analiza si existen razones legales para objetar o recusar la participación de algún testigo o perito. Este análisis se realiza conforme al reglamento de la Corte IDH.
- 9.26.** Elaborar el escrito de objeciones o recusaciones correspondiente. Si se identifican fundamentos válidos, se redacta el documento formal para presentar las objeciones o recusaciones. El escrito debe incluir los argumentos jurídicos y las pruebas que sustenten la solicitud. Este documento será remitido posteriormente a la Corte para su evaluación.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

- 9.27.** Revisar técnica y jurídicamente el borrador del escrito de objeciones o recusaciones. El documento es revisado para asegurar que los argumentos sean claros y estén debidamente fundamentados. Se verifica el cumplimiento de los requisitos procesales establecidos por la Corte IDH. Las observaciones realizadas se incorporan antes de remitirlo a firma.

Oficial de Derechos Humanos

- 9.28.** Remitir a firmar del Procurador(a) General de la República, el escrito de objeciones o recusaciones. El documento revisado se envía para su firma oficial para autorizar la presentación formal del escrito en representación del Estado. Posteriormente se procede a su envío a la Corte IDH.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">168 de 303</p>

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.29. Remitir el escrito de objeciones o recusaciones dentro del plazo procesal a la Corte IDH. El documento firmado se envía a la Corte Interamericana dentro del plazo correspondiente. Se utilizan los canales oficiales establecidos por el tribunal y luego se registra el envío en el expediente institucional del caso.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico

9.30. Recibir y registrar la resolución sobre audiencia pública. La Corte IDH comunica oficialmente la resolución que convoca o regula la audiencia pública. Esta notificación se recibe, se registra y se incorpora al expediente del caso. La información contenida en la resolución orienta la preparación de la audiencia.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Oficial de Derechos Humanos

9.31. Preparar interrogatorios y estrategia procesal. El equipo jurídico prepara las preguntas que se formularán a testigos y peritos durante la audiencia. También se define la estrategia de presentación de argumentos y evidencias. Esto permite organizar la participación del Estado en la audiencia pública.


MAE de la institución involucrada

9.32. Coordinar y designar la delegación interinstitucional. Se define qué funcionarios representarán al Estado en la audiencia pública; la designación puede incluir agentes del Estado, asesores jurídicos y representantes de instituciones involucradas. La coordinación asegura una participación organizada y coherente.

9.33. Elaborar, revisar y firmar el escrito de delegación. Se redacta el documento oficial mediante el cual se designa formalmente a la delegación del Estado, el escrito se revisa para verificar que incluya la información requerida por la Corte IDH. Posteriormente se firma por la autoridad competente.

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.34. Remitir oficialmente la designación. El documento de designación se envía a la Corte IDH mediante los medios oficiales. Esto formaliza la participación de la delegación del Estado en la audiencia. El envío se registra en el expediente del caso.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>169 de 303</p>

Oficial de Derechos Humanos

9.35. Preparar alegatos orales. Se elaboran los argumentos que serán expuestos por la delegación del Estado durante la audiencia pública. Estos alegatos se basan en el análisis jurídico del caso y en la estrategia de defensa definida. También se preparan respuestas a posibles preguntas del tribunal.

Delegación interinstitucional

9.36. Participar en la audiencia pública (contenciosa o solución amistosa). La delegación del Estado comparece ante la Corte IDH para presentar sus argumentos. Durante la audiencia se realizan exposiciones orales, interrogatorios y aclaraciones a los jueces. Esta actuación forma parte central del proceso contencioso.

Oficial de Derechos Humanos

9.37. Registrar actuaciones procesales y compromisos asumidos. Después de la audiencia se documentan las actuaciones realizadas y cualquier compromiso adquirido. Se registran observaciones relevantes para el seguimiento del caso. Esta información se integra al expediente institucional.

9.38. Elaborar alegatos finales escritos. Se redacta el documento que contiene las conclusiones del Estado sobre el caso. El escrito resume los argumentos jurídicos y las pruebas presentadas durante el proceso. Este documento se presenta ante la Corte IDH después de la audiencia.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales


9.39. Revisar técnica y jurídicamente el borrador de alegatos finales escritos. El documento se revisa para asegurar su coherencia jurídica y claridad argumentativa. También se verifica que responda a los elementos discutidos durante la audiencia. Las observaciones se incorporan antes de su remisión a firma.

Oficial de Derechos Humanos

9.40. Remitir a firma el escrito de los alegatos finales escritos por el Procurador(a) General de la República, su firma confirma la posición final del Estado en el proceso. Posteriormente se prepara su envío a la Corte.

Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.41. Remitir y registrar el envío del escrito de los alegatos finales escritos dentro del plazo procesal. El documento firmado se envía a la Corte IDH dentro del plazo establecido. Se registra el envío en el expediente institucional del caso. Esto garantiza el cumplimiento de las obligaciones procesales del Estado.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	170 de 303

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico



9.42. Recibir y registrar la notificación de sentencia. La Corte IDH remite la sentencia final del caso al Estado. Esta se recibe, se registra oficialmente y se incorpora al expediente. Posteriormente se analiza su contenido para determinar las acciones de cumplimiento correspondientes.



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:			
1	Inicio del Caso ante la Corte IDH y Coordinación Interinstitucional	Establecer la base técnico-jurídica del caso mediante la recepción formal de la notificación, la apertura y registro del expediente internacional, la coordinación interinstitucional y el análisis preliminar de los hechos y pretensiones, a fin de definir de manera oportuna la postura procesal del Estado.		1.1 Recibir y registrar la notificación de sometimiento del caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico		Instituciones involucradas			
				1.2 Abrir expediente internacional y establecer control de plazos procesales.	1 día	Asistente Técnico					
				1.3 Notificar oficialmente y requerir información a las instituciones involucradas.	5 días						
				1.4 Recibir y analizar el ESAP (Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas). Y notificar la designación de los agentes, Art. 39 del Reglamento de la Corte IDH.	7 días						
				1.5 Solicitar información complementaria a las instituciones competentes.	3 días						
				1.6 Analizar técnica y jurídicamente la información recibida.							
2	Contestación al ESAP	Elaborar, revisar y remitir dentro del plazo procesal correspondiente la contestación al Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP), sustentando jurídicamente la posición del Estado y garantizando el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la Corte IDH.	Notificación oficial de sometimiento del caso Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP), Resoluciones procesales emitidas por la Corte	2.1 Convocar y realizar reuniones interinstitucionales para definir la postura estatal.	6 meses	Oficial de Derechos Humanos	Contestación al ESAP	Dirección de Despacho del PGR			
				2.2 Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y las presuntas víctimas.							
				2.3 Consultar anuencia de Instituciones Involucradas.							
				2.4 Emitir opinión legal sobre procedencia del acuerdo.							
				2.5 Remitir opinión a la Dirección del Despacho para validación.							
				2.6 Negociar términos del acuerdo con el apoderado legal y las presuntas víctimas.							
				2.7 ¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el representante legal de las presuntas víctimas?							
				2.8 Elaborar el borrador de contestación al ESAP.							
				2.9 Revisar el borrador por el Director(a) Nacional de DDHH y Litigios Internacionales o Subdirector(a).					1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección de Despacho del PGR
				2.10 Revisar jurídicamente el borrador por la Dirección del Despacho del PGR.					2 días	Dirección del Despacho PGR	Dirección de Despacho del PGR
				2.11 Firmar el escrito por el Procurador(a) General de la República.					2 días	Procurador(a) General de la República	Corte IDH
				2.12 Remitir oficialmente el escrito a la Corte por los medios establecidos.					1 día	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Corte IDH
3	Lista Definitiva de Declarantes	Definir y formalizar la lista definitiva de declarantes del Estado, asegurando su pertinencia, coherencia estratégica y presentación oportuna conforme a las reglas procesales aplicables.	Resoluciones procesales emitidas por la Corte	3.1 Registrar y actualizar el control del cumplimiento de plazos.	1 día	Asistente Técnico	Oficial de Derechos Humanos				
				3.2 Elaborar el escrito de lista definitiva de declarantes.		Oficial de Derechos Humanos	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector				
				3.3 Revisar técnica y jurídicamente el borrador de la lista de declarantes.	2 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector	Dirección de Despacho del PGR				
				3.4 Remitir a firma del Procurador(a) General de la República, el escrito de declarantes.	1 día	Oficial de Derechos Humanos					


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	171 de 303



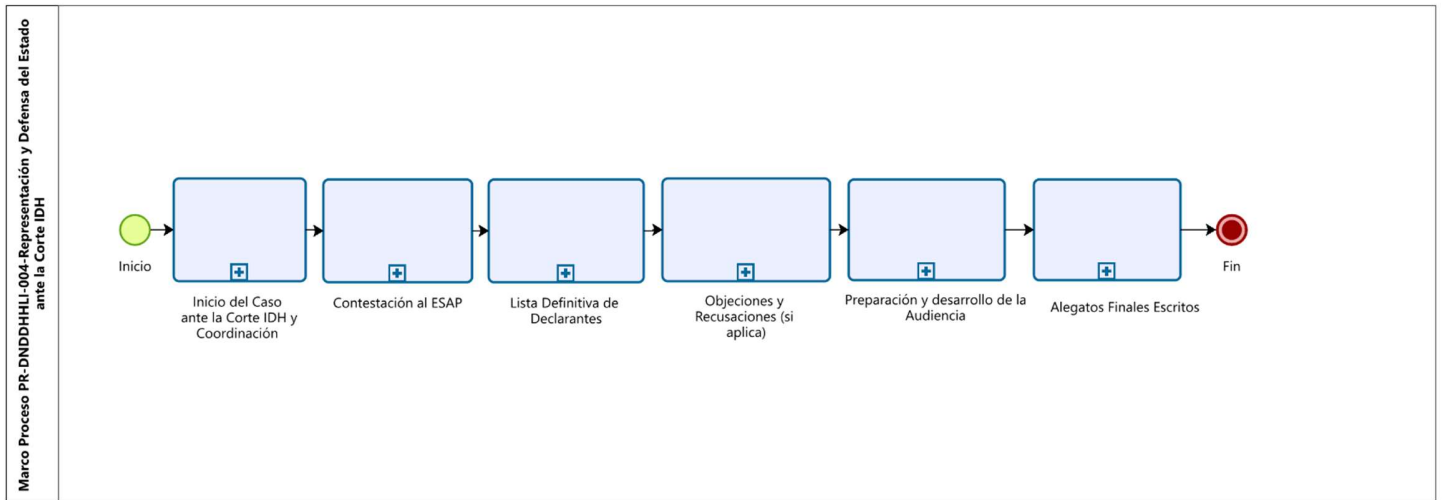
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos



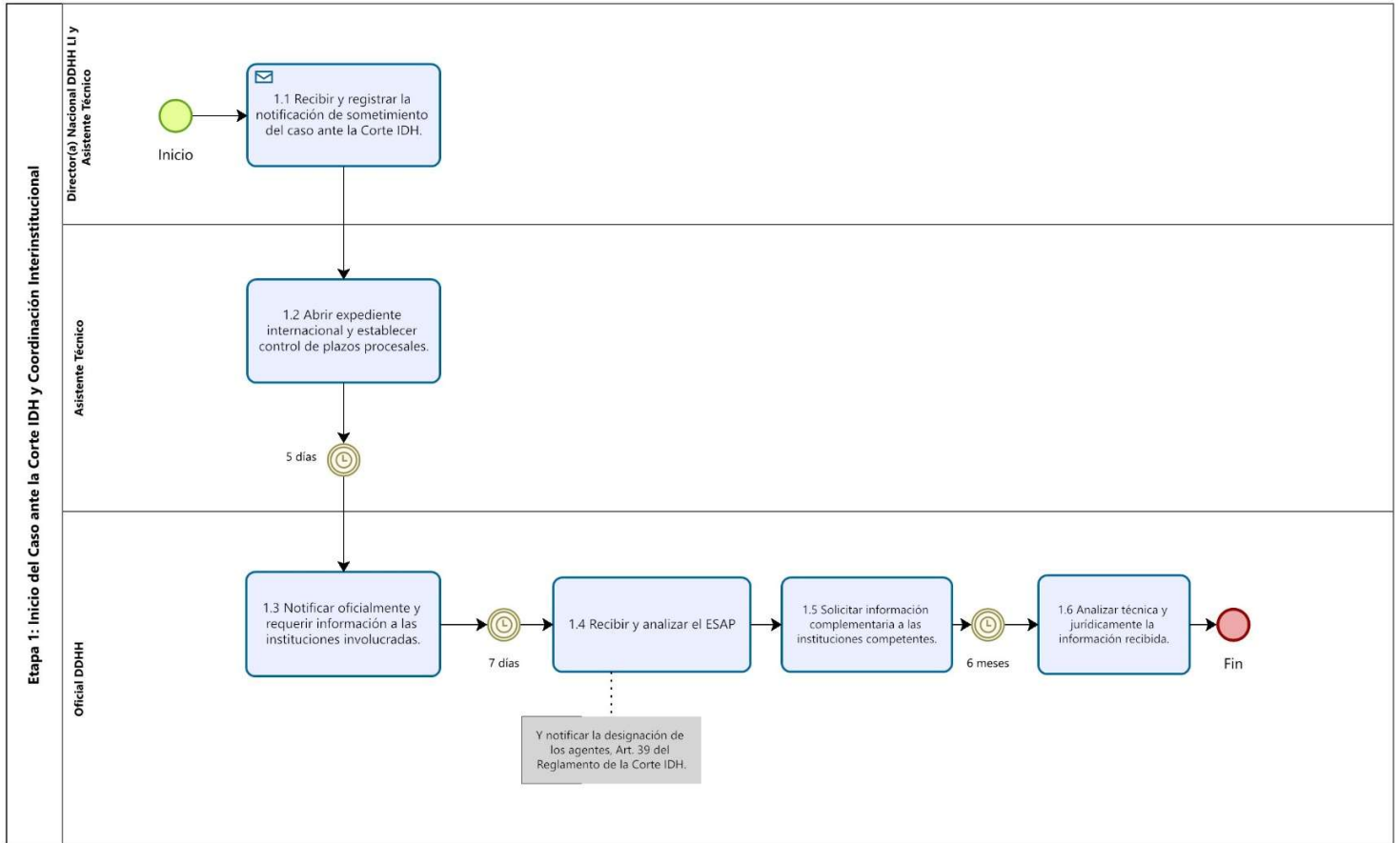
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:	
				3.5 Remitir y registrar el envío oficial dentro del plazo procesal.	2 días	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		Asistente Técnico	
4	Objeciones y Recusaciones (si aplica)	Analizar la lista de declarantes presentada por la contraparte y, en caso de corresponder, formular objeciones o recusaciones debidamente fundamentadas, dentro del plazo procesal establecido, en defensa de los intereses del Estado.	Lista de declarantes de la contraparte	4.1 Recibir y registrar la lista de declarantes de la contraparte.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	Escritos de objeciones o recusaciones.	Oficial de Derechos Humanos	
				4.2 Analizar la procedencia de objeciones o recusaciones.	3 días	Oficial de Derechos Humanos		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector	
				4.3 Elaborar el escrito de objeciones o recusaciones correspondiente.	2 días				
				4.4 Revisar técnica y jurídicamente el borrador del escrito de objeciones o recusaciones.	3 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales		Dirección de Despacho del PGR	
				4.5 Remitir a firmar del Procurador(a) General de la República, el escrito de objeciones o recusaciones.	2 días	Oficial de Derechos Humanos			
				4.6 Remitir el escrito de objeciones o recusaciones dentro del plazo procesal a la Corte IDH.	1 día	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		Corte IDH	
5	Preparación y desarrollo de la Audiencia	Planificar estratégicamente y logísticamente la participación del Estado en la audiencia pública, mediante la elaboración de interrogatorios, definición de líneas argumentativas y designación formal de la delegación interinstitucional.	Resolución de convocatoria a audiencia pública	5.1 Recibir y registrar la resolución sobre audiencia pública.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	Oficio de delegación para audiencia. Oficio de delegación para designación de peritos.	Oficial de Derechos Humanos	
				5.2 Preparar interrogatorios y estrategia procesal.	5 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos			
			Resolución de convocatoria a audiencia pública	5.3 Coordinar y designar la delegación interinstitucional.	10 días	MAE de la institución involucrada		Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Corte IDH
				5.4 Elaborar, revisar y firmar el escrito de delegación.					
				5.5 Remitir oficialmente la designación.	1 día	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico			
				5.6 Preparar alegatos orales.	2 semana	Oficial de Derechos Humanos		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector	
				5.7 Participar en la audiencia pública (contenciosa o solución amistosa).	2 días	Delegación interinstitucional			Corte IDH
6	Alegatos Finales Escritos	Elaborar y presentar los alegatos finales escritos del Estado, consolidando la defensa jurídica y reforzando los argumentos expuestos durante el proceso contencioso. Recepción de la sentencia.	Notificación de sentencia	6.1 Registrar actuaciones procesales y compromisos asumidos.	1 día	Oficial de Derechos Humanos	Alegatos finales escritos.	Asistente Técnico	
				6.2 Elaborar alegatos finales escritos.	1 semana			Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales o Subdirector	
				6.3 Revisar técnica y jurídicamente el borrador de alegatos finales escritos.	3 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales		Dirección de Despacho del PGR	
				6.4 Remitir a firma el escrito de los alegatos finales escritos por el Procurador(a) General de la República.	2 días	Oficial de Derechos Humanos			
				6.5 Remitir y registrar el envío del escrito de los alegatos finales escritos dentro del plazo procesal.	1 día	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		Corte IDH	
				6.6 Recibir y registrar la notificación de sentencia.	1 mes	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico		Sentencia	Asistente Técnico

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>172 de 303</p>

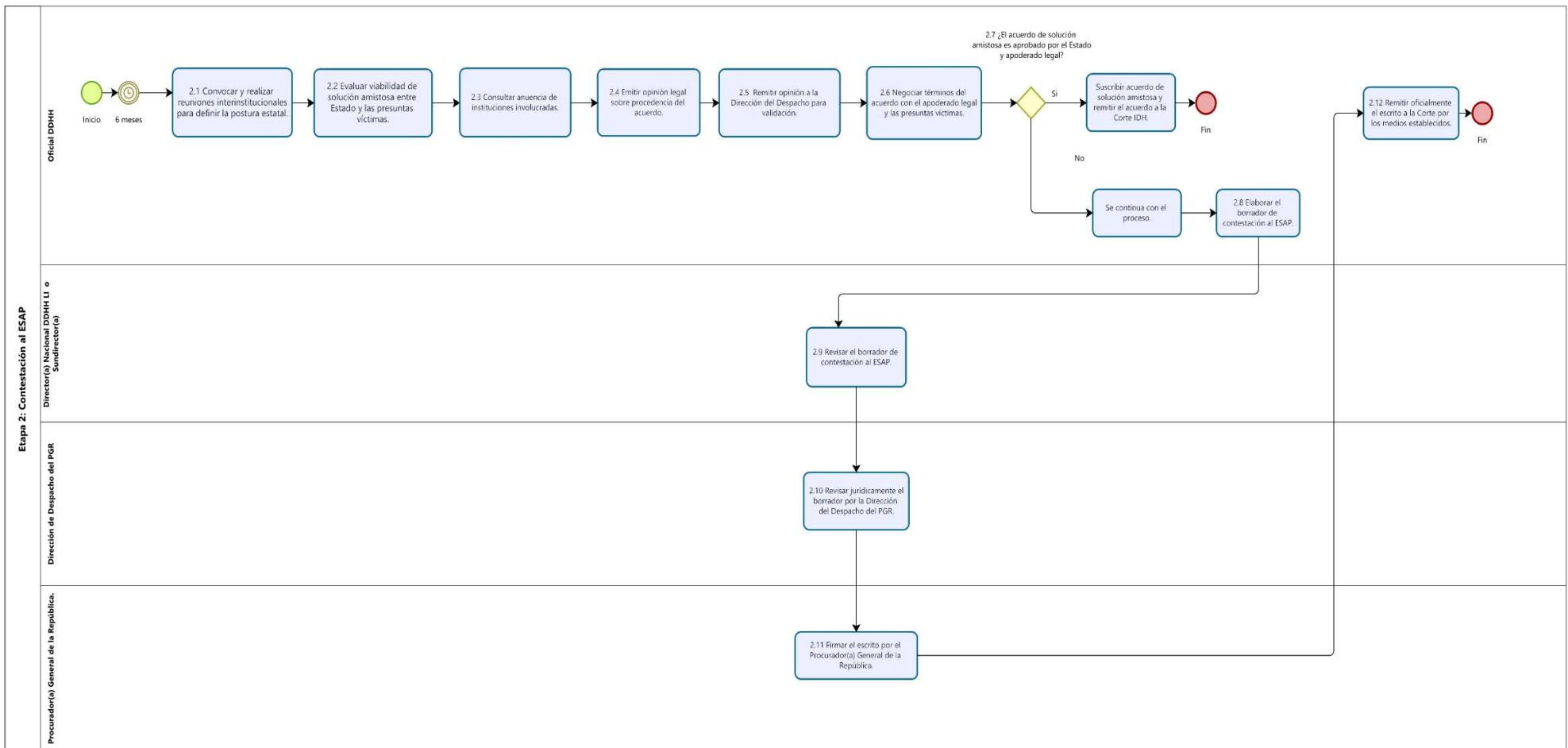
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento



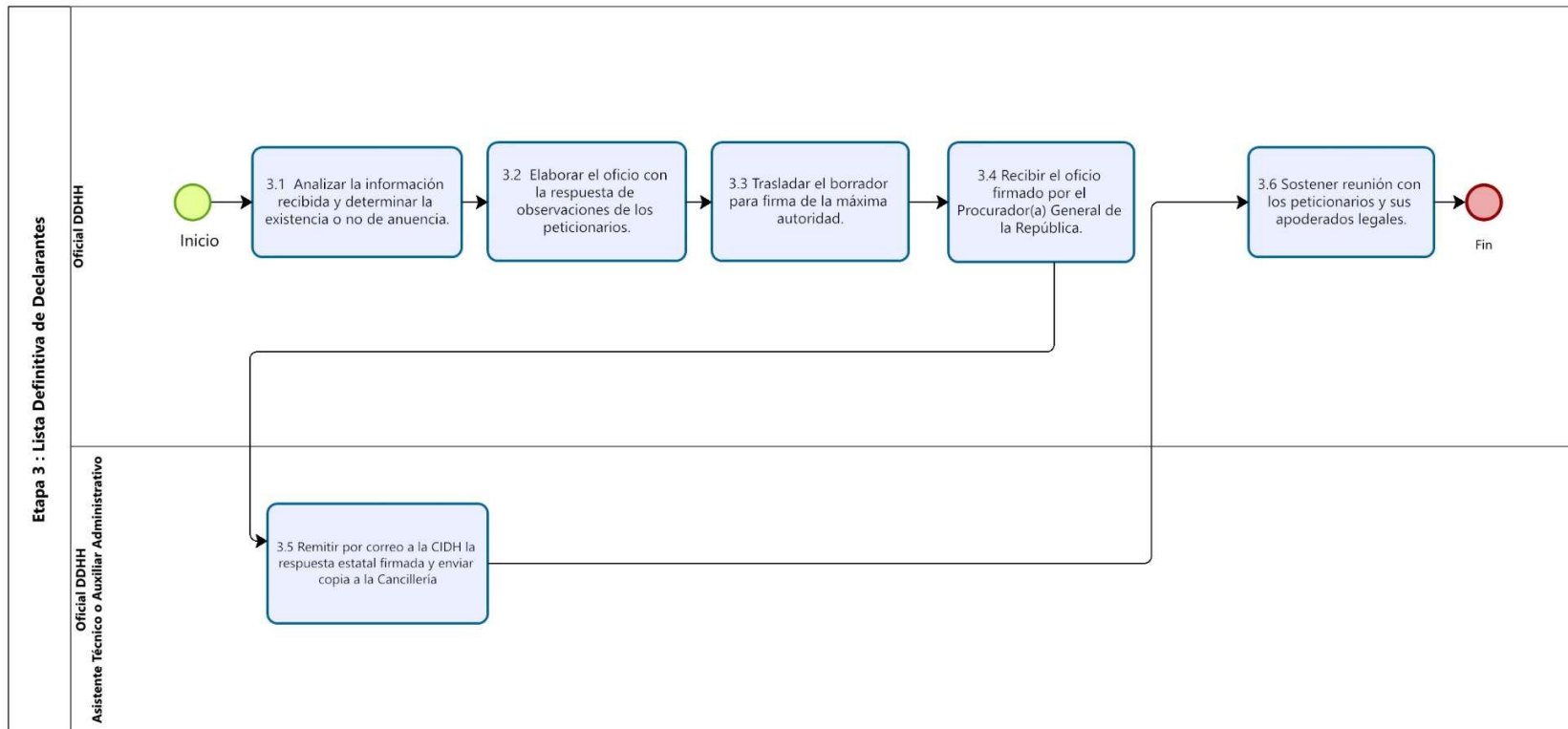
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>173 de 303</p>



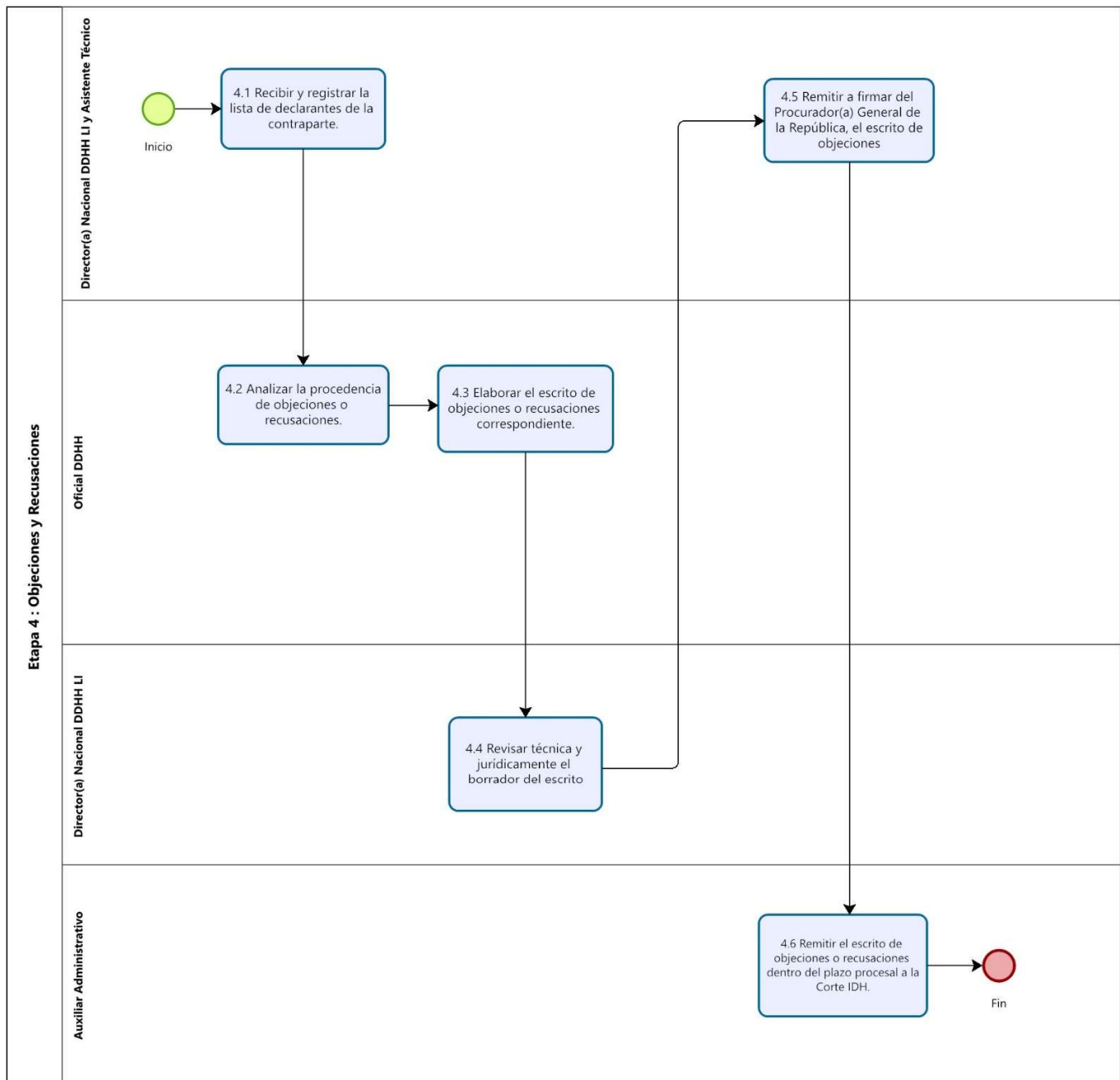
	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">174 de 303</p>



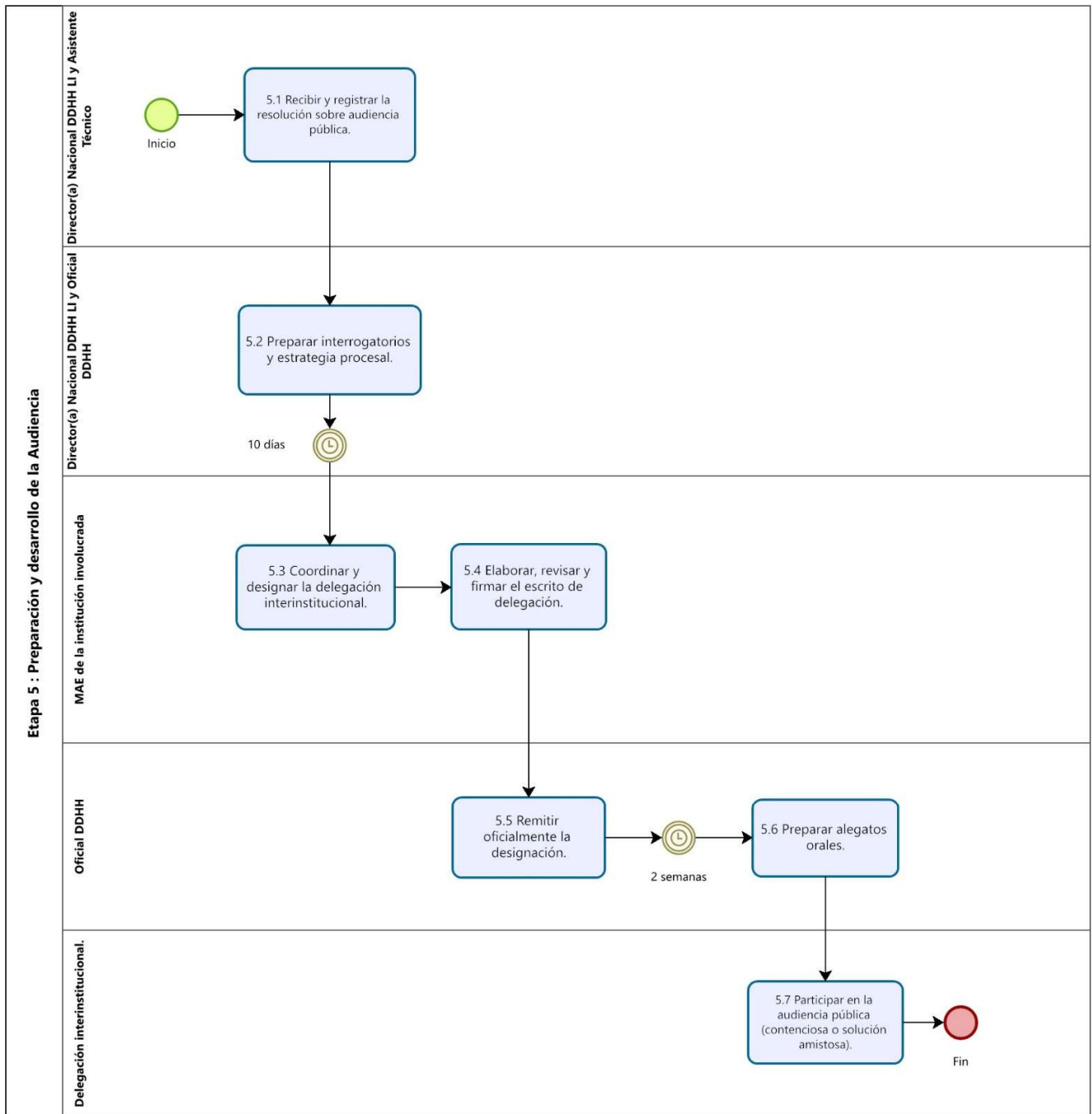
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>175 de 303</p>



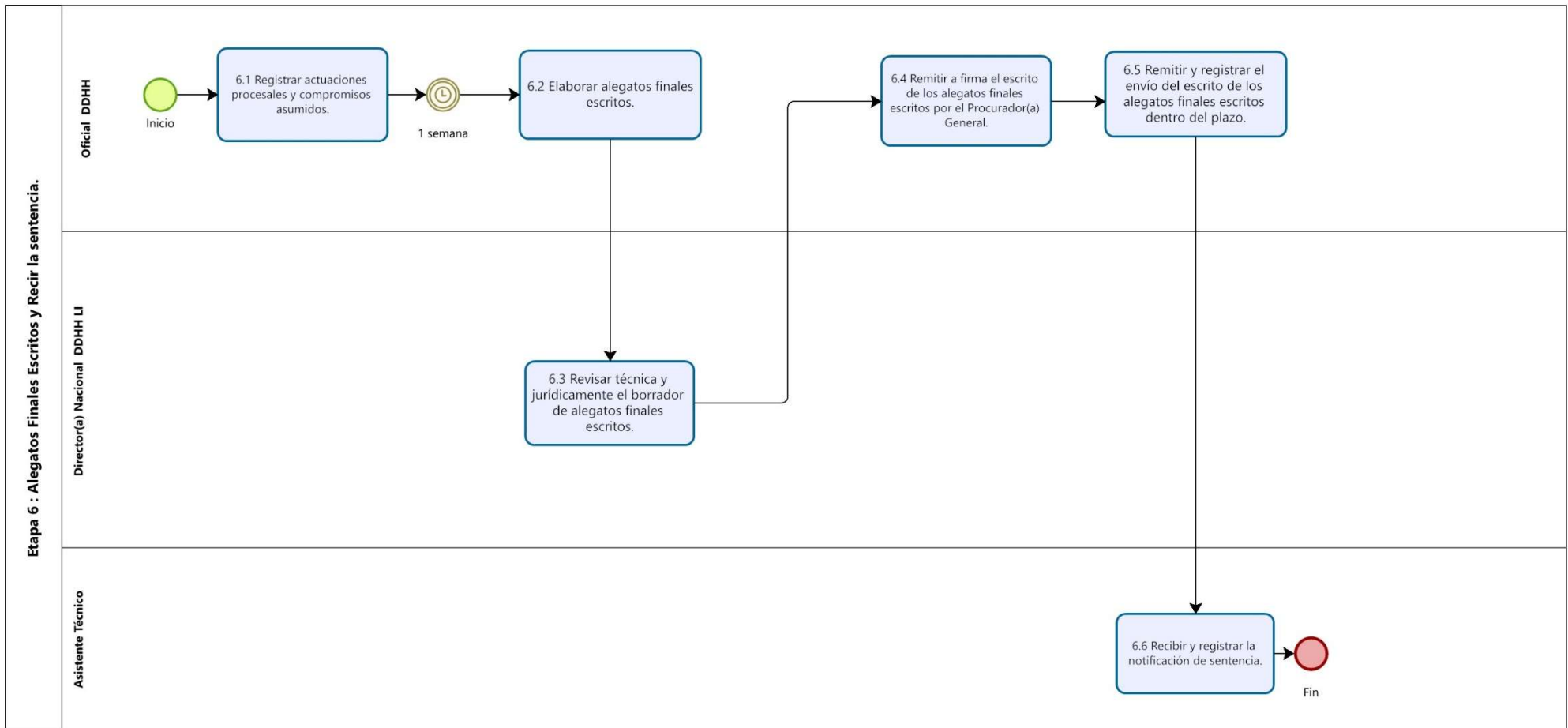
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	176 de 303




	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>177 de 303</p>


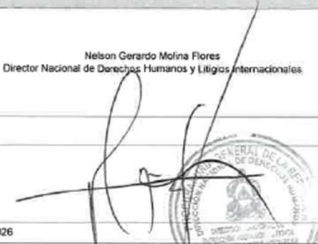




	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>178 de 303</p>






	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	PR-DNDDHH-LI-004 Versión 1.0	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Fecha: 10 de marzo 2026

11. Gestión del Riesgo

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											
PROCESO:		Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos											
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos											
OBJETIVO:		Asegurar la adecuada coordinación, representación, defensa jurídica, seguimiento procesal y cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras derivadas de los casos sometidos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de todas las actuaciones procesales, en observancia del marco constitucional, legal y convencional aplicable.											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Inicio del Caso ante la Corte IDH y Coordinación Interinstitucional	1.1 Información incompleta o tardía por parte de instituciones involucradas.	2	4	A	Remitir oficios con plazo perentorio definido.	Remitir oficios con plazo perentorio definido.		1	3	M	Mitigar	
		1.2 Definición inadecuada de postura estatal.	2	3	M	Análisis técnico-jurídico documentado y validación final por la Dirección del Despacho del Procurador.	Análisis técnico-jurídico documentado y validación final por la Dirección del Despacho del Procurador.		1	2	B	Aceptar	
2	Contestación al ESAP	2.1 Presentación fuera de plazo.	1	4	A	Control de alertas de vencimiento y establecer un cronograma procesal visible y actualizado.	Control de alertas de vencimiento y establecer un cronograma procesal visible y actualizado.		1	3	M	Mitigar	
		2.2 Deficiencia técnica en argumentación jurídica.	2	4	A	Revisión jurídica por el Director(a) DNDDHHLI y lista de verificación de requisitos formales de la Corte.	Revisión jurídica por el Director(a) DNDDHHLI y lista de verificación de requisitos formales de la Corte.		2	3	M	Mitigar	
3	Lista Definitiva de Declarantes	3.1 Incluir declarantes no estratégicos.	1	4	A	Análisis de pertinencia probatoria y de la documentación de criterios de selección.	Análisis de pertinencia probatoria y de la documentación de criterios de selección.		1	3	M	Mitigar	
4	Objeciones y Recusaciones (si aplica)	4.1 No presentar objeciones procedentes dentro del plazo.	1	3	M	Revisión inmediata al recibir lista de contraparte.	Revisión inmediata al recibir lista de contraparte.		1	2	B	Aceptar	
5	Preparación y desarrollo de la Audiencia	5.1 Falta de coordinación interinstitucional en audiencia.	1	4	A	Designación formal de delegación y coordinación de la participación en la audiencia.	Designación formal de delegación y coordinación de la participación en la audiencia.		1	3	M	Mitigar	
		5.2 Contradicciones en alegatos orales.	1	4	A	Definición previa de líneas argumentativa.	Definición previa de líneas argumentativa.		1	3	M	Mitigar	
6	Alegatos Finales Escritos	6.1 Inconsistencias respecto a argumentos previos.	2	4	A	Comparación con contestación inicial y revisión cruzada por equipo técnico jurídico.	Comparación con contestación inicial y revisión cruzada por equipo técnico jurídico.		1	3	M	Mitigar	
Elaborado por:		Mma José Marena Mejía Oficial de Derechos Humanos Carmen Lizeth Barahona Torres Oficial de Derechos Humanos Suyapa del Mar Andino Otdóñez Jefa de la Unidad de Modernización				Revisado por:				Aprobado por:			
						Nelson Gerardo Molina Flores Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales				Dagoberto Aspra Iglesias Procurador General de la República			
Firma:						Firma:							
Fecha: 24 de febrero de 2026						Fecha: 25 de febrero de 2026				Fecha: 26 de febrero de 2026			

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	180 de 303

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00			
MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS		Formulario 28 PGR			
PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	E	E
Moderada (3)	B	M	A	E	E
Baja (2)	B	B	1.2 M	1.1 A 6.1	E
Muy Baja (1)	B	B	4.1 M	2.1 A 3.1 5.1 y 5.2	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
IMPACTOS					
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo					
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio					
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir					
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir					

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-004	Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 10 de marzo 2026	181 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento




Matriz de Verificación

Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		Se incorporan actividades de registro formal de notificaciones, apertura y control de expediente internacional, control de plazos procesales, revisión técnica y jurídica en doble instancia, firma de autoridad competente y trazabilidad documental.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		Se establecen mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades responsables de ejecutar medidas ordenadas por la Corte, promoviendo articulación sectorial sin concentrar funciones operativas en la Procuraduría.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		Aunque el proceso es de naturaleza jurídica internacional, contempla mecanismos indirectos de participación mediante audiencias públicas, acceso a información procesal y coordinación con instituciones responsables de reparación a víctimas.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		Se contempla registro documental, elaboración de informes oficiales, publicidad de actuaciones conforme a normativa internacional y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se establece apertura, organización, custodia, actualización y cierre de expediente internacional, garantizando conservación documental física y digital conforme normativa archivística institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El proceso contribuye al cumplimiento de metas estratégicas vinculadas a defensa jurídica internacional del Estado, reducción de riesgos de responsabilidad internacional y cumplimiento oportuno de plazos procesales.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>182 de 303</p>

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Whashington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- Faúndez Ledesma, H. (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: Aspectos institucionales y procesales (3ª ed.)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>183 de 303</p>

- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Medina Quiroga, C. (2005). *La Convención Americana: Teoría y jurisprudencia*. Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.ª ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>184 de 303</p>

14. Anexos

14.1. O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag 1 de 1

Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>185 de 303</p>

14.2. M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo

ASUNTO:

Co: Archivo


Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>187 de 303</p>


14.4. F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS</p>							
<p>F-DNDDHH-LI-002 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>							
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>188 de 303</p>

14.5. F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS						F-DNDDHH-LI-003 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026	
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	POR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6108		
5				00/01/1900	-6108		
6				00/01/1900	-6108		
7				00/01/1900	-6108		
8				00/01/1900	-6108		
9				00/01/1900	-6108		
10				00/01/1900	-6108		
11				00/01/1900	-6108		

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>189 de 303</p>

14.6. F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO</p>					<p>F-DNDDHH-LI-004 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>190 de 303</p>

14.7. F-DNDDHH-LI-009: Control de Casos Pendientes de Resolución Corte IDH


<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
	<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE CASOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ANTE LA CORTE IDH</p>				<p>F-DNDDHH-LI-009 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	CASO/SENTENCIA/MEDIDA PROVISIONAL	POBLACIÓN	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>191 de 303</p>

14.8. INF-DNDDHH-LI-01


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Informe de Actividad o Evento</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p>1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p style="text-align: center;">Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">192 de 303</p>

14.9. AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2



Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia racione materiae
- Competencia racione temporis
- Competencia racione personae


IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional.
Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Iconos de redes sociales]

Página 2 de 2



En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley

V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.


- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y
LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Iconos de redes sociales]

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-004</p>	<p>Representación y Defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 10 de marzo 2026</p>	<p>193 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES OTORGADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-005

11 DE MARZO DE 2026

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>195 de 303</p>

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	11 de marzo de 2026	 


Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Katherinne Elena Mendoza Hernández	Asesora de Convencionalidad	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	24 de marzo de 2026	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	26 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	 

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	 


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>196 de 303</p>

Tabla de Contenido

1	Objetivo del Procedimiento	197
2.	Alcance del Procedimiento	197
3.	Marco Legal del Procedimiento	197
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	197
5.	Responsables del Procedimiento.....	199
6.	Insumos del Procedimiento.....	200
7.	Productos o Resultados del Procedimiento.....	200
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	201
9.	Descripción del Procedimiento	206
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	212
11.	Gestión del Riesgo	218
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	220
13.	Bibliografía	221
14.	Anexos.....	223
15.	Control de Cambios al Procedimiento	232

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	197 de 303

1. Objetivo del Procedimiento

Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, garantizando la articulación interinstitucional, el monitoreo permanente y la remisión oportuna de informes al tribunal internacional.

2. Alcance del Procedimiento

El procedimiento inicia con la notificación oficial de la resolución que ordena medidas provisionales y finaliza con la resolución de levantamiento, modificación o cierre de las medidas otorgadas por la Corte, comprendiendo la coordinación interinstitucional, la implementación material de las medidas, el monitoreo de cumplimiento y la remisión de informes periódicos.


3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8		Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Principio de cumplimiento internacional del Estado

La institución responsable deberá asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo de las medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en observancia de las obligaciones internacionales del Estado de Honduras derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos aplicables.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>198 de 303</p>

4.2. Coordinación Interinstitucional obligatoria

La Dirección deberán promover la coordinación efectiva con las instituciones del Estado involucradas en la implementación de las medidas provisionales, incluyendo autoridades de seguridad, justicia, atención o reparación, según corresponda.

4.3. Integridad de la Información y Registro de Plazos

- Toda la documentación remitida a la Corte IDH deberá ser verificada, completa, objetiva y respaldada documentalmente, garantizando la veracidad de la información presentada por el Estado.
- Registrar los plazos establecidos para informar a la Corte IDH sobre las acciones adoptadas.

4.4. Responsabilidad y Trazabilidad Administrativa


Todas las acciones, decisiones y comunicaciones vinculadas al cumplimiento de las medidas provisionales deberán quedar debidamente documentadas, registradas y archivadas para garantizar la trazabilidad del proceso y la rendición de cuentas institucional.

4.5. Confidencialidad y Protección de Información

La información relacionada con personas beneficiarias de medidas provisionales deberá manejarse con estricta reserva, adoptando medidas de protección de datos personales y seguridad de la información.

4.6. Seguimiento y Monitoreo

- La Dirección deberá dar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas provisionales.
- Se deberán solicitar informes periódicos a las instituciones involucradas sobre el estado de implementación de las medidas.
- Se deberá evaluar la efectividad de las acciones adoptadas y proponer ajustes cuando sea necesario.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p style="text-align: center;">PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p style="text-align: center;">Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p style="text-align: center;">Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">199 de 303</p>

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la coordinación institucional para el cumplimiento de las medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH. Validar los informes oficiales del Estado sobre la implementación de las medidas, coordinar con las instituciones responsables la adopción de acciones de protección a favor de las personas beneficiarias y asegurar la comunicación oficial con la Corte IDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Coordinar técnicamente el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas provisionales. Supervisar la recopilación de información de las instituciones responsables de implementar las medidas de protección, revisar los informes técnicos y jurídicos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Corte IDH para la presentación de informes de seguimiento.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asesora en Convencionalidad	Asesorar y analizar jurídicamente los casos con medidas provisionales. Analizar las resoluciones de medidas provisionales emitidas por la Corte IDH, elaborar informes jurídicos y borradores de respuestas del Estado sobre su implementación. Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información sobre las acciones adoptadas, dar seguimiento a las medidas de protección implementadas y en la elaboración de informes periódicos dirigidos a la Corte IDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar las resoluciones de medidas provisionales emitidas por la Corte IDH, elaborar informes jurídicos y borradores de respuestas del Estado sobre su implementación. Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información sobre las acciones adoptadas, dar seguimiento a las medidas de protección implementadas y en la elaboración de informes periódicos dirigidos a la Corte IDH.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar en el seguimiento administrativo de los casos con medidas provisionales, mantener actualizado el expediente de cada caso, registrar las comunicaciones con las instituciones involucradas y con la Corte IDH, controlar los plazos de presentación de informes y apoyar en la consolidación de la información requerida para los reportes de cumplimiento.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	200 de 303



Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recibir, registrar y archivar la documentación relacionada con las medidas provisionales. Brindar apoyo administrativo y logístico para la gestión documental, organización de reuniones de coordinación interinstitucional y distribución de comunicaciones oficiales relacionadas con el cumplimiento de las medidas.
---	-------------------------	---

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
Resolución Corte IDH	Resolución del otorgamiento de las medidas provisionales por la Corte IDH.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
Comunicación Corte IDH/Caso	Informes de la representación legal y beneficiarios	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes estatales e informes de sociedad civil.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHHLI-000-202X	Respuesta inicial de las observaciones del Estado.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
	Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	201 de 303

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Admisibilidad: Etapa procesal del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se evalúa si una solicitud de medidas cautelares cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de la CIDH. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Agotamiento de recursos internos: Principio del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, antes de acudir al Sistema Interamericano, la presunta víctima debe haber utilizado los recursos judiciales disponibles y efectivos dentro del Estado para reclamar la protección de sus derechos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)



Audiencia ante la CIDH: Acto procesal celebrado durante los periodos de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual las partes presentan argumentos, información o pruebas relacionadas con una petición, caso o situación de derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Beneficiarios de las Medidas Provisionales: Personas o grupos de personas a quienes la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorga medidas provisionales con el fin de proteger su vida, integridad personal o derechos fundamentales frente a una situación de riesgo grave e inminente. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Coordinación Interinstitucional: Proceso mediante el cual distintas instituciones del Estado articulan acciones, información y recursos para el cumplimiento de objetivos comunes, especialmente en la implementación de políticas públicas o el cumplimiento de obligaciones internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Control de convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>202 de 303</p>

Cumplimiento de Medidas Provisionales: Conjunto de acciones institucionales adoptadas por el Estado para ejecutar las disposiciones dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y garantizar la protección efectiva de las personas beneficiarias. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Daño Irreparable: La afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptible de reparación, restauración o adecuada indemnización. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Desestimación: Significa que la solicitud de protección urgente fue rechazada, archiva o considerada improcedente porque no cumplía con los requisitos de gravedad, urgencia o irreparabilidad; o versado sobre asuntos ajenos a su competencia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)



Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Estado Parte: Estado miembro que ha ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y que, en consecuencia, está sujeto a las obligaciones y mecanismos de supervisión del sistema internacional o regional correspondiente. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Evaluación de Riesgo: Proceso técnico de identificación y análisis de amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos que pueden afectar a los beneficiarios de las medidas cautelares, con el fin de definir acciones de prevención y protección. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	203 de 303

una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Informe de Cumplimiento: Documento oficial presentado por el Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el cual se describen las acciones implementadas para cumplir las medidas provisionales ordenadas y el estado de su ejecución. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Gravedad: El serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre u derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del sistema interamericano, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Informe de Fondo: Resolución emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se analiza el fondo del caso y se determina si el Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos, formulando recomendaciones al Estado. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Informe de Seguimiento: Documento técnico que registra el estado de avance, cumplimiento y resultados de las acciones implementadas para garantizar la ejecución de las medidas cautelares y la protección de los beneficiarios. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)



Levantamiento de Medidas Provisionales: Es la decisión oficial de la Corte IDH de finalizar la protección especial otorgada a una persona o grupo, al considerar que la situación de gravedad, urgencia y riesgo de daño irreparable a cesado, o porque el beneficiario no ha mantenido contacto o ya no se encuentra en riesgo.

Medidas de Protección: Acciones concretas adoptadas por las autoridades estatales para garantizar la seguridad, integridad personal y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas beneficiarias de medidas cautelares. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2021)

Medidas Provisionales: Disposiciones urgentes dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en situaciones de extrema gravedad y urgencia, cuando sea necesario evitar daños irreparables a las personas. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)

Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	204 de 303

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Otorgamiento: Significa que la solicitud de protección urgente fue aprobada, porque cumple con los requisitos de gravedad, urgencia o irreparabilidad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Petición: Comunicación presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una persona, grupo de personas o entidad no gubernamental que denuncia presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Punto Focal Institucional: Funcionario o unidad administrativa designada dentro de una institución pública responsable de coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones institucionales o internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)



Plan de Cumplimiento: Instrumento de planificación institucional que establece actividades, responsables, recursos y plazos para ejecutar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)

Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Resolución de Medida Provisional: Es un mecanismo de protección urgente emitido por la Corte DH para solicitar a un Estado miembro que adopte medidas inmediatas para prevenir daños irreparables a personas o grupos en situación de riesgo grave y urgente.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	205 de 303

Seguimiento y Monitoreo: Proceso continuo de recopilación, análisis y verificación de información sobre la ejecución de acciones o políticas públicas con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Seguimiento de Medidas Provisionales: Proceso institucional mediante el cual las autoridades del Estado monitorean, verifican y reportan el cumplimiento de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, asegurando su implementación efectiva. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Urgencia: Se determina por la información que indica que el riesgo o amenaza sean inminentes y puedan materializarse, requiriendo de esa manera acción preventiva o tutelar. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CTMP: Comité Técnico del Mecanismo de Protección.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.


OEA: Organización de los Estados Americanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SRECI: Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>206 de 303</p>

UDEM: Unidad de Modernización.

9. Descripción del Procedimiento

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Asistente Técnico

9.1. Recibir la solicitud de medidas provisionales y documentación preliminar, se verifica que la documentación inicial esté completa y se registra el ingreso del expediente para su atención institucional.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

9.2. Asignar al Subdirector(a), Oficial de DDHH o Asesor(a) en Convencionalidad, la solicitud de la medida provisional, para analizar y gestionar la solicitud recibida. Esta asignación permite establecer responsabilidad directa sobre el seguimiento del caso.

Asistente Técnico


9.3. Registrar al Subdirector(a), Oficial de DDHH o Asesor(a) en Convencionalidad designado, la solicitud de medida provisional otorgada en el control institucional el expediente de la solicitud, indicando el responsable del caso. Este registro permite dar trazabilidad administrativa y seguimiento al proceso.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos

9.4. Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas provisionales. El Subdirector(a), Oficial de DDHH o Asesor(a) en Convencionalidad de DDHH examina detalladamente la información remitida por la Corte IDH. Se identifican los hechos denunciados, el nivel de riesgo y los elementos que justifican la solicitud de protección.

9.5. Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes que podrían tener relación con los hechos o con la implementación de medidas de protección. Posteriormente se elaboran oficios formales solicitando información relevante para la elaboración de la respuesta estatal.

9.6. Dar seguimiento a la remisión de información solicitada, se realiza monitoreo y seguimiento a las instituciones consultadas para asegurar que la información solicitada sea enviada dentro de los plazos establecidos. En caso necesario se realizan recordatorios o comunicaciones adicionales.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>207 de 303</p>

- 9.7.** Recibir respuestas institucionales y consolidar información, se reciben los informes o respuestas remitidas por las instituciones consultadas. Posteriormente se revisa y consolida toda la información para integrarla en un solo documento de análisis.
- 9.8.** Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH, con base en la información recopilada, se redacta el proyecto de respuesta oficial del Estado. Este documento incluye antecedentes, acciones adoptadas por las instituciones y la posición del Estado frente a la solicitud.
- 9.9.** Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión. En esta etapa se evalúa la coherencia jurídica, técnica y estratégica del documento.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

- 9.10.** Analizar si el documento requiere correcciones, ajustes técnicos o ampliación de información antes de continuar con el proceso de aprobación.
- Si el documento presenta observaciones, se devuelve al oficial responsable para realizar las correcciones indicadas. Posteriormente se vuelve a presentar el documento para su revisión.
- Si el documento no presenta observaciones, se procede a la siguiente etapa del proceso de revisión institucional.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos

- 9.11.** Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis jurídico adicional. Esta instancia valida la consistencia institucional de la respuesta.

Dirección de Despacho del PGR

- 9.12.** Se verifica nuevamente si el documento requiere ajustes antes de ser autorizado para su firma oficial.
- En caso de existir observaciones, el documento se remite nuevamente a la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para realizar los ajustes correspondientes.
- Una vez aprobado el documento, se gestiona la firma de la autoridad competente para formalizar la respuesta oficial del Estado ante la Corte IDH.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>208 de 303</p>

Asistente Técnico

- 9.13.** Digitalizar y archivar el oficio firmado, el documento firmado se digitaliza y se incorpora al expediente institucional del caso. Este archivo permite mantener respaldo documental y trazabilidad administrativa.
- 9.14.** Enviar respuesta estatal a la Corte IDH por los canales oficiales, la respuesta oficial se remite a la Corte IDH utilizando los medios institucionales autorizados, generalmente a través de Cancillería. Se verifica que el envío se realice dentro del plazo establecido. Esto asegura el cumplimiento de las obligaciones procesales.

Auxiliar Administrativo


- 9.15.** Trasladar en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviarla a la Corte IDH, se remite el documento físico a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su envío formal a la Corte IDH. Cancillería actúa como canal diplomático oficial del Estado. Se registra la fecha de remisión para control institucional.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

- 9.16.** Recibir resolución de la Corte IDH (otorga o desestima medida), en la cual se determina si la medida provisional es otorgada o desestimada. Esta resolución define las acciones posteriores del proceso.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos

- 9.17.** Analizar la decisión de la Corte IDH para determinar si corresponde iniciar acciones de implementación de medidas de protección.
- Si la medida es otorgada, se inicia la coordinación interinstitucional para implementar las medidas de protección y dar cumplimiento a la resolución.
- Si la medida no es desestimada, se informa a las instituciones involucradas sobre la decisión de la Corte IDH y se cierra el proceso correspondiente.
- 9.18.** Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas, se elabora comunicación oficial para informar a las instituciones responsables sobre la resolución emitida por la Corte IDH y las acciones que deben realizarse.
- 9.19.** Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales, se participa en reuniones del mecanismo interinstitucional encargado de coordinar acciones de protección. En estas reuniones se analizan las medidas a implementar.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>209 de 303</p>

Comité Técnico del Mecanismo de Protección

9.20. Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección, se documentan los acuerdos, compromisos y responsabilidades asumidas durante la reunión del comité técnico para garantizar su seguimiento.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos

9.21. Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda, durante el proceso de implementación de las medidas, se solicitan informes o actualizaciones a las instituciones responsables de ejecutar acciones de protección.

Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad, Oficial de Derechos Humanos y Asistente Técnico

9.22. Recibir informes sobre medidas implementadas, se reciben reportes institucionales que detallan las acciones realizadas para dar cumplimiento a la medida provisional otorgada por la Corte IDH.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH, Asesor (a) de Convencionalidad y Oficial de Derechos Humanos


9.23. Remitir informe a la Corte IDH sobre cumplimiento cuando corresponda, se elaboran y envían informes periódicos a la Corte IDH sobre las acciones realizadas por el Estado para cumplir con la medida provisional.

9.24. Solicitar a la Corte IDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiarios, por pérdida del objeto que dio origen a la medida o por el cese del riesgo. En caso de que cambien las circunstancias que motivaron la medida provisional, el Estado puede solicitar formalmente a la Corte IDH su levantamiento.

9.25. Analizar la decisión de la Corte IDH respecto a la solicitud de levantamiento de la medida provisional.

Si la Corte IDH decide levantar la medida provisional, se informa a todas las instituciones involucradas para cerrar el proceso de implementación.

Si la medida provisional continúa vigente, se mantiene el monitoreo, seguimiento y coordinación interinstitucional para asegurar su cumplimiento.

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	210 de 303



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:				
1	Recepción, análisis inicial y activación institucional.	Activar de manera inmediata la coordinación institucional de respuesta ante la remisión de la solicitud de medidas provisionales.		1.1 Recibir la solicitud de medidas provisionales y documentación preliminar.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Asistente Técnico	Respuesta Inicial de las observaciones del Estado	Instituciones Involucradas				
				1.2 Asignar al Subdirector(a), Asesor(a) de Convencionalidad o Oficial de DDHH, la solicitud de la medida provisional.	2 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales						
				1.3 Registrar al Oficial de DDHH designado, la solicitud de medida provisional en el control institucional.	1 día	Asistente Técnico						
				1.4 Analizar y revisar la documentación de la solicitud de medidas provisionales.	3 días	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos						
				1.5 Identificar instituciones estatales involucradas, elaborar oficio de solicitud de información a las instituciones competentes.	3 días							
				1.6 Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.	Indefinido							
2.1 Recibir respuestas institucionales y consolidar información.	Depende del plazo otorgado por la Corte IDH											
2	Elaboración y aprobación de respuesta estatal.	Formular una respuesta estatal técnicamente sustentada y aprobada por las autoridades competentes dentro de plazo establecido.	Resolución del otorgamiento de las medidas provisionales Informes de la representación legal y beneficiarios por la Corte IDH	2.2 Elaborar proyecto de respuesta estatal para la Corte IDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta Inicial de las observaciones del Estado	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales				
				2.3 Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.	1 día							
				2.4 ¿La respuesta estatal tiene observaciones? SI, se entrega al encargado para corregir.	2 días							
				2.5 Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis.	1 día	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos	Dirección de Despacho del PGR					
				2.6 ¿La respuesta esta tiene observaciones? SI, se entrega la DNDDHHLI para corregir. No, gestionar firma del Procurador(a) General de la República al oficio de respuesta.	2 días	Dirección del Despacho PGR						
				2.7 Digitalizar y archivar el oficio firmado.	1 día	Asistente Técnico						
				3.1 Enviar respuesta estatal a la Corte IDH por los canales oficiales.	1 día	Auxiliar Administrativo		Corte IDH				
				3.2 Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería y ser enviada la Corte IDH.	2 días							
				3	Remisión oficial y comunicación a la Corte IDH	Garantizar la remisión formal y válida de la respuesta estatal ante la Corte IDH en tiempo y forma.		3.3 Recibir resolución de la Corte IDH (admitida o desestimada).	Indefinido	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Asistente Técnico
								3.4 ¿La Medida Provisional fue admitida? SI, continua el proceso.	Indefinido			
No, se notifica a las instituciones responsables que no fue admitida.	1 día											


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	211 de 303



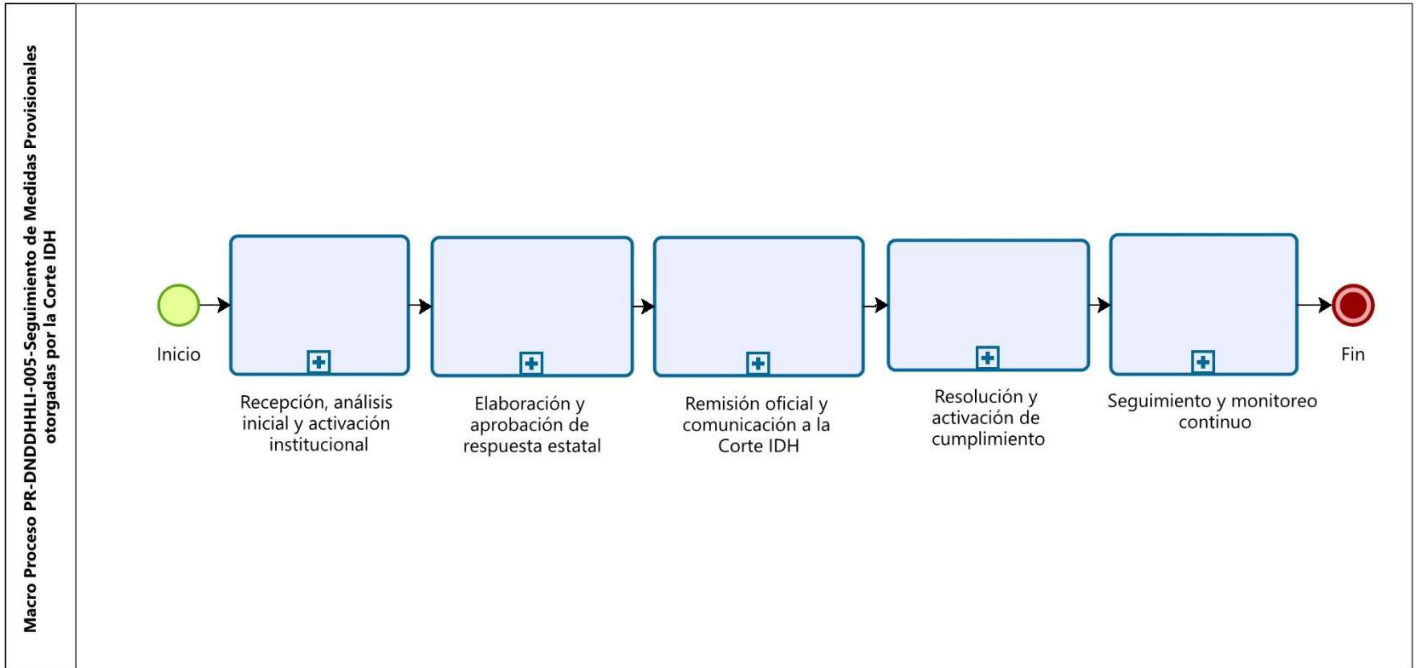
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos




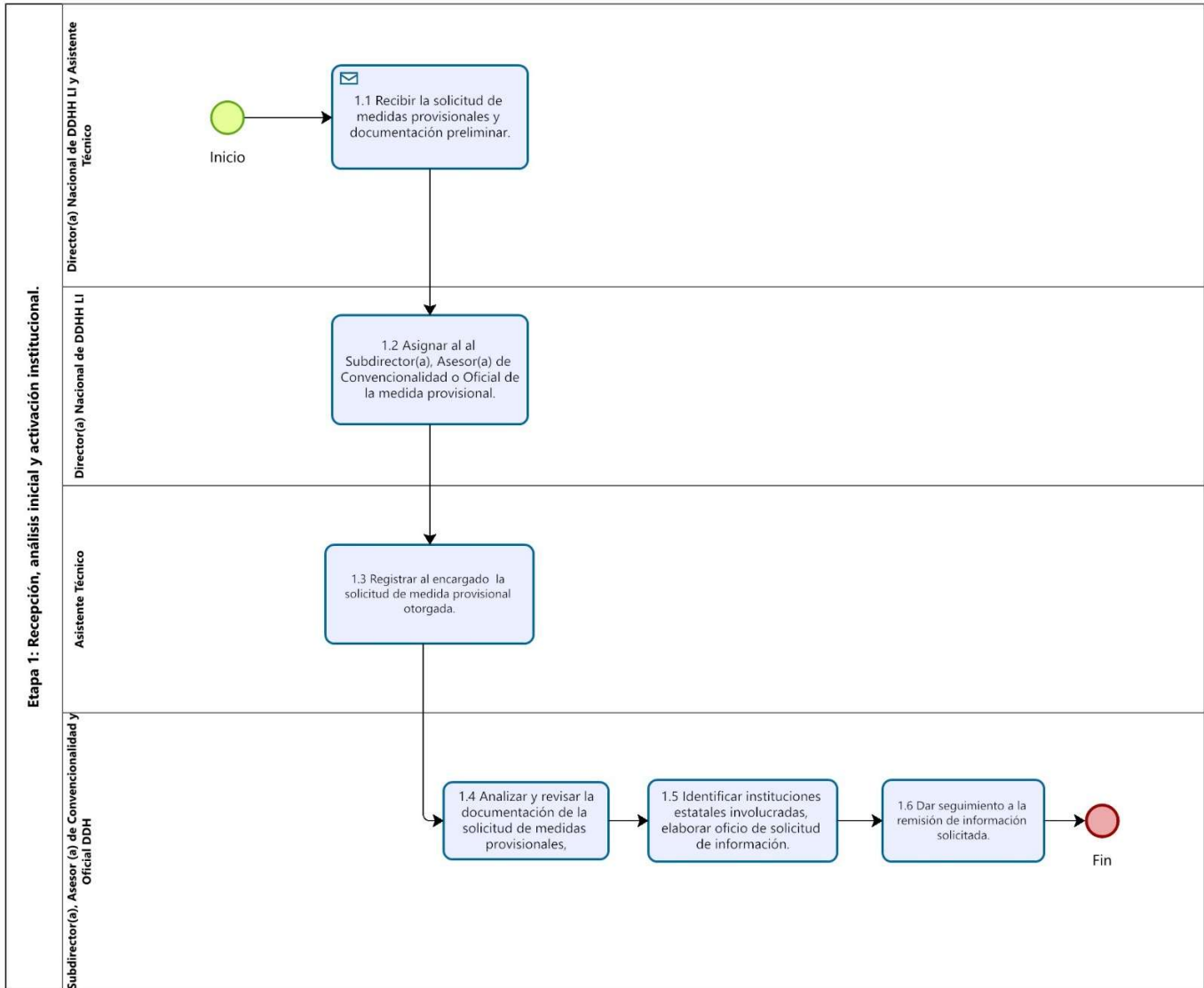
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
4	Resolución y activación de cumplimiento.	Implementar las medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH.	Resolución del otorgamiento de las medidas provisionales	4.1 Elaborar el oficio con la resolución a instituciones vinculadas para la implementación de las medidas provisionales.	Inmediato	Comité Técnico del Mecanismo de Protección		Instituciones Involucradas
				4.2 Comparecer al Comité Técnico del Mecanismo de Protección y demás reuniones interinstitucionales.	2 a 4 semanas			
				4.3 Elaborar acta de reunión por el Comité Técnico del Mecanismo de Protección.	1 día			
5	Seguimiento y monitoreo continuo.	Supervisar el cumplimiento sostenido de las medidas provisionales hasta su levantamiento o modificación.	Informes de la representación legal y beneficiarios por la Corte IDH	5.1 Solicitar información a instituciones responsables cuando corresponda.	2 días	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Informes de seguimiento y cumplimiento.	Oficial de Derechos Humanos
				5.2 Recibir informes sobre la implementación de las medidas de protección.	5 días a 3 meses	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		
				5.3 Remitir informe a la Corte IDH sobre cumplimiento cuando corresponda.	2 días	Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		
				5.4 Solicitar a la Corte IDH el levantamiento de la medida por inactividad procesal, por voluntad de los beneficiarios, por pérdida del objeto que dio origen a la medida o por el cese del riesgo.	3 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de DDHH Asesor (a) de Convencionalidad Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico		
				5.5 ¿La Medida Provisional fue levantada?	Indefinido			
Si, se notifica a las instituciones responsables que fue levantada.								
	No, continua con el proceso de supervisión y cumplimiento de la medida.			Solicitud de levantamiento de medidas (cuando proceda).	Instituciones Involucradas			

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>212 de 303</p>

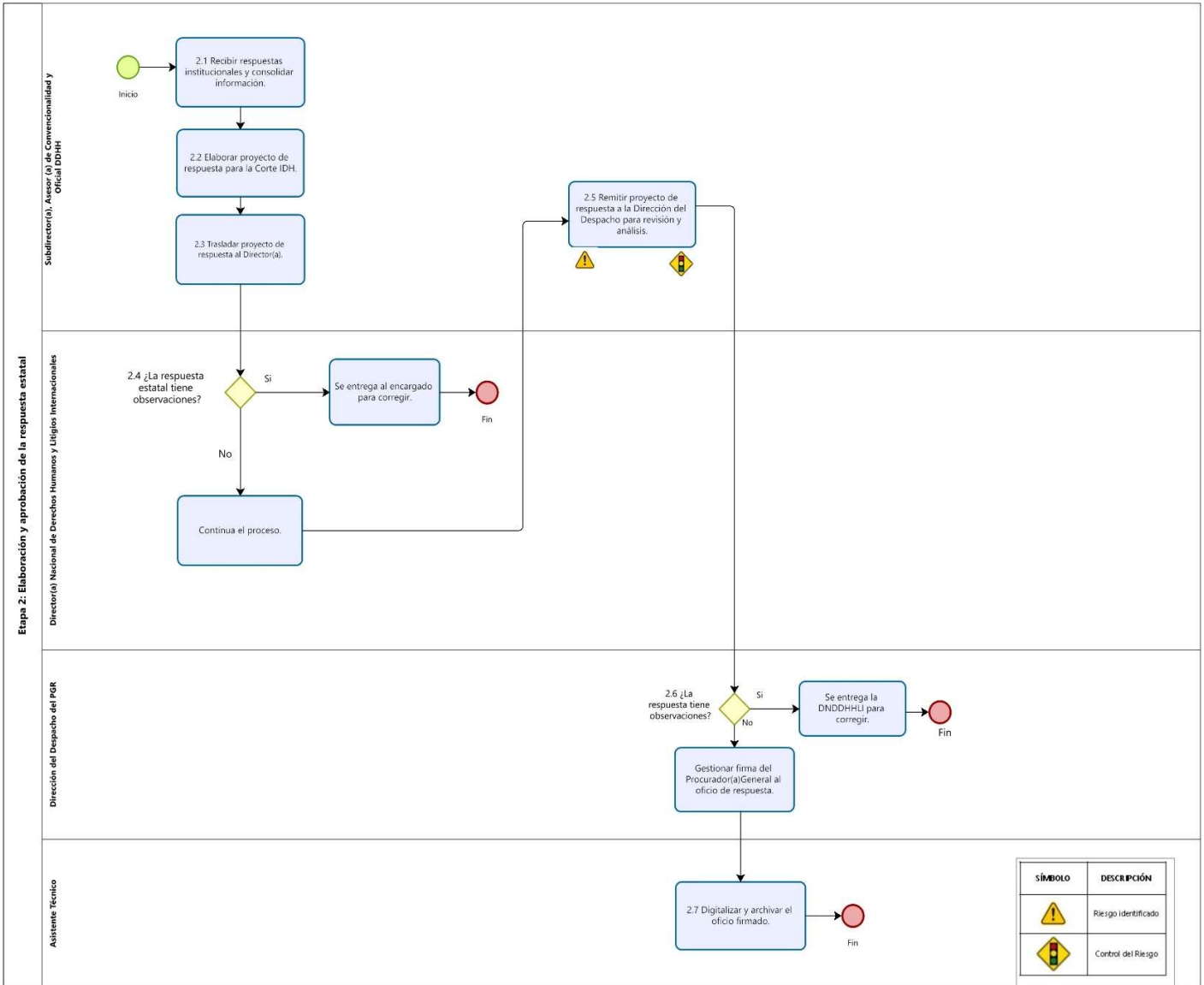
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento



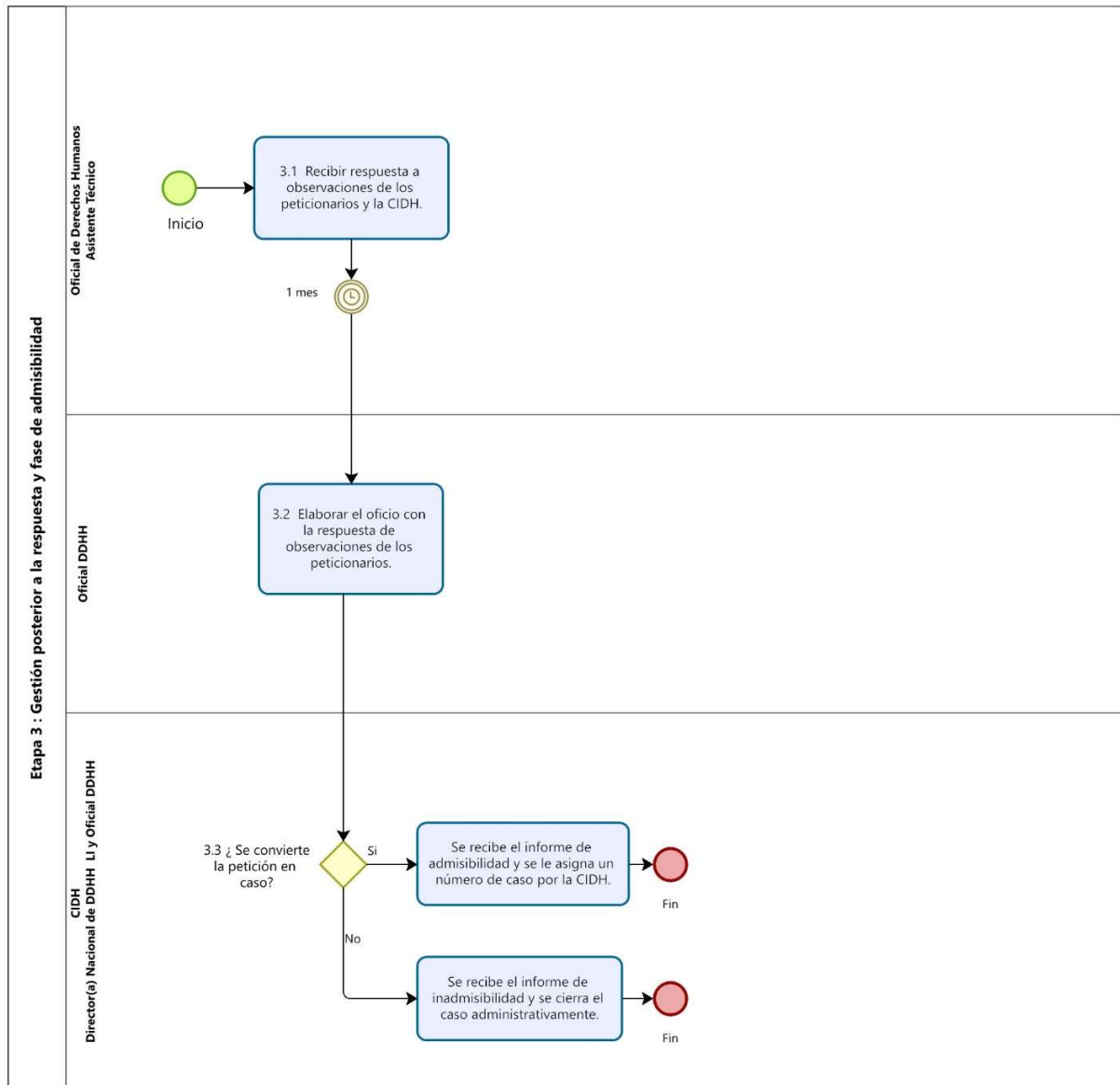
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>213 de 303</p>



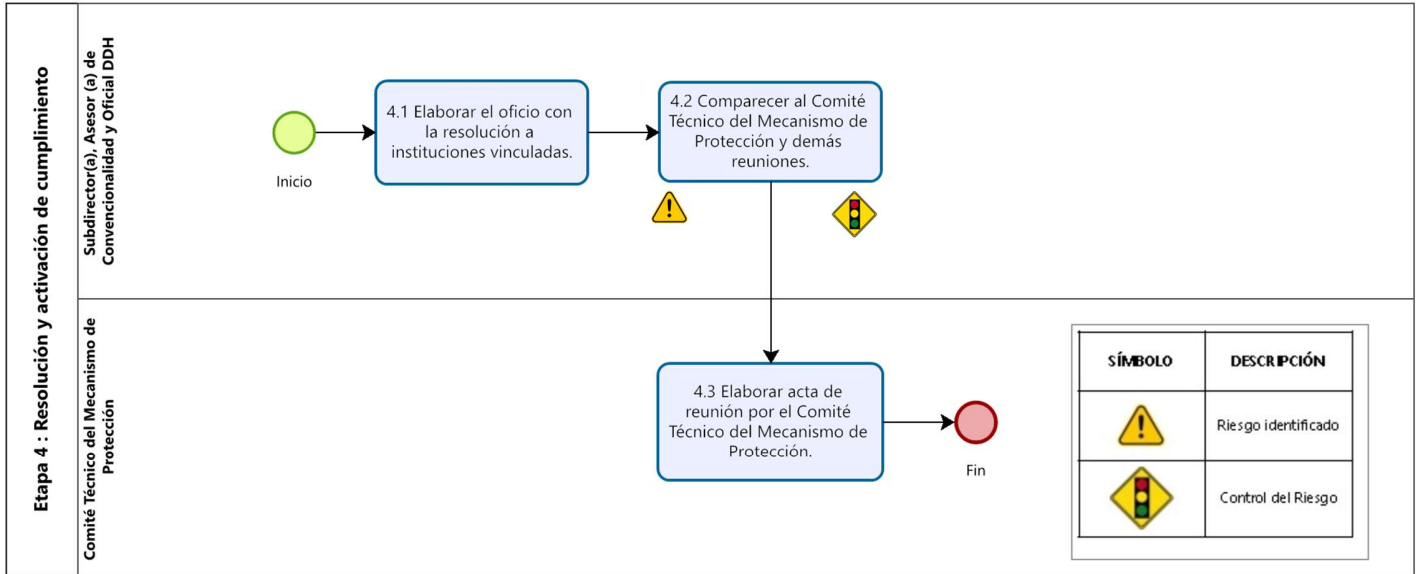
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>214 de 303</p>




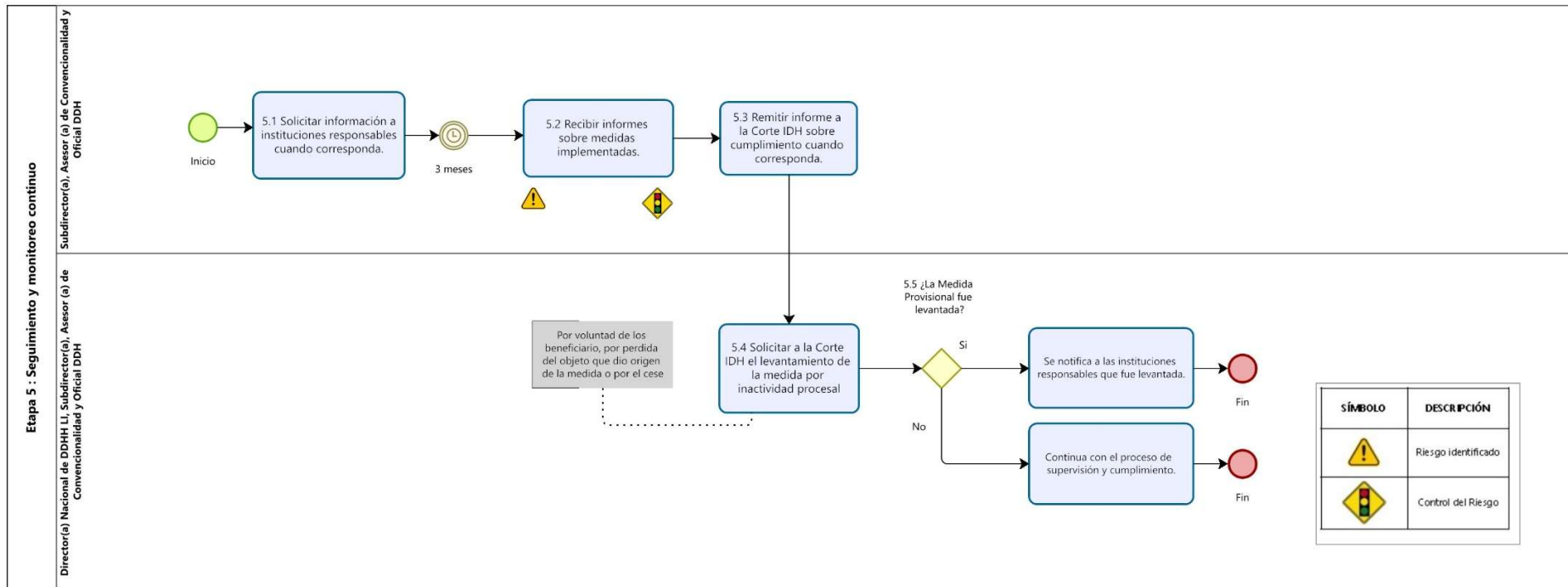
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>215 de 303</p>



	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>216 de 303</p>

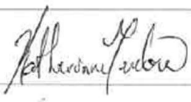




	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>217 de 303</p>





	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	PR-DNDDHH-LI-005 Versión 1.0	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos Fecha: 11 de marzo 2026

11. Gestión del Riesgo

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00				
		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											Formulario 27 PGR
PROCESO:		Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos											
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos											
OBJETIVO:		Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, garantizando la articulación interinstitucional, el monitoreo permanente y la remisión oportuna de informes al tribunal internacional											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Recepción, análisis inicial y activación institucional.	1.1 Omisión de institución clave.	2	3	M	Revisión multivuel de los oficios dirigidos a las instituciones clave.	Revisión multivuel de los oficios dirigidos a las instituciones clave.		1	2	B	Aceptar	
		1.2 Información incompleta o tardía por la Corte IDH.	3	3	A	Solicitud formal a los enlaces de Cancillería para que remitan la información completa requerida por la Corte IDH.	Solicitud formal a los enlaces de Cancillería para que remitan la información completa requerida por la Corte IDH.		2	2	B	Aceptar	
2	Elaboración y aprobación de respuesta estatal.	2.1 Retraso en revisiones internas.	3	4	B	Delegación formal de atribuciones, debidamente documentada.		Delegación formal de atribuciones, debidamente documentada.	2	3	M	Mitigar	
		2.2 Omisión de información relevante.	3	3	A	Capacitación a los enlaces institucionales sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y establecimiento de un mecanismo de control de plazos.		Capacitación a los enlaces institucionales sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y establecimiento de un mecanismo de control de plazos.	2	2	B	Aceptar	
		2.3 Respuesta estatal fuera de plazo.	1	4	A	Establecimiento de un calendario de vencimientos y gestión oportuna de solicitudes de prórroga.	Establecimiento de un calendario de vencimientos y gestión oportuna de solicitudes de prórroga.		1	3	M	Mitigar	
3	Remisión oficial y comunicación a la Corte IDH.	3.1 Falta de congruencia en la respuesta del Estado.	1	2	B	Conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para la coordinación y seguimiento.	Conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para la coordinación y seguimiento.		1	1	B	Aceptar	
		3.2 Envío por canal incorrecto.	1	4	A	Implementación de un protocolo formal de remisión de información.	Implementación de un protocolo formal de remisión de información.		1	3	M	Mitigar	
4	Resolución y activación de cumplimiento	4.1 No implementar medidas decretadas.	3	4	B	Seguimiento de una matriz de implementación de compromisos.	Seguimiento de una matriz de implementación de compromisos.		2	3	M	Mitigar	
		4.2 Falta de coordinación interinstitucional y falta de voluntad.	2	3	M	Designación formal de responsables institucionales para cada acción o compromiso.	Designación formal de responsables institucionales para cada acción o compromiso.		1	2	B	Aceptar	
5	Seguimiento y monitoreo continuo.	5.1 Cambio de funcionarios en las instituciones.	3	4	B	Asignación de un responsable titular y suplente para el seguimiento continuo.	Asignación de un responsable titular y suplente para el seguimiento continuo.		2	3	M	Mitigar	
		5.2 Responsabilidad por la pérdida de la vida e integridad personal.	3	5	B	Evaluación trimestral del cumplimiento en la adopción de medidas efectivas.	Evaluación trimestral del cumplimiento en la adopción de medidas efectivas.		2	4	A	Compartir	
Elaborado por:		Katherine Elera Mendoza Hernández Asesora de Convencionalidad Sayapa del Mar Andino Ordóñez Jefa de la Unidad de Modernización					Revisado por:					Aprobado por:	
Firma:							Firma:					Firma:	
Fecha: 23 de febrero de 2026							Fecha: 23 de febrero de 2026					Fecha: 24 de febrero de 2026	

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	219 de 303

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00			
	MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS	Formulario 28 PGR			
PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	E	E
Moderada (3)	B	M	1.2 A 2.2	2.1 E 4.1 5.1	5.2 E
Baja (2)	B	B	1.1 M 4.2	A	E
Muy Baja (1)	B	3.1 B	M	2.3 A 3.2	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
	IMPACTOS				
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo					
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio					
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir					
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir					

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	220 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento





Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos



Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Seguimiento de Medidas Provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		Se incorporan controles preventivos y detectivos como registro formal de notificaciones, trazabilidad documental, revisión multinivel, actas interinstitucionales, archivo digital centralizado, cronogramas de seguimiento y validación jerárquica antes de remitir información a la Corte IDH, lo cual fortalece el control interno y reduce riesgos de discrecionalidad.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		El proceso contempla coordinación interinstitucional con múltiples entidades del Estado (Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Cancillería, Secretaría de DDHH, entre otras), distribuyendo responsabilidades de implementación conforme a sus competencias legales.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		Se prevé la interacción con peticionarios en reuniones de seguimiento y consensuación de medidas provisionales, especialmente cuando se requiere concertación de medidas de protección o mecanismos de verificación.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		Se contemplan comunicaciones formales, registro documental, acuses de recibo, informes periódicos remitidos a la Corte IDH y archivo institucional, garantizando trazabilidad y posibilidad de rendición de cuentas conforme a la Ley de Transparencia.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se establece la recepción, archivo físico y digital del expediente, control de versiones de oficios, resguardo de resoluciones y conservación del expediente completo hasta su cierre formal.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El proceso contribuye directamente a indicadores vinculados a defensa internacional del Estado, cumplimiento de obligaciones internacionales, tiempos de respuesta, nivel de cumplimiento de medidas provisionales y reducción de riesgos de responsabilidad internacional.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	221 de 303

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Whashington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>222 de 303</p>

- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.ª ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>223 de 303</p>

14. Anexos


14.1. O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag 1 de 1


Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>224 de 303</p>

14.2. M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X



MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre



Cargo



DE: Nombre


Cargo

ASUNTO:


Co: Archivo


 Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

 www.pgr.gob.hn



	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>226 de 303</p>

14.4. F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>							
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS</p>						<p>F-DNDDHH-LI-002 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>227 de 303</p>

14.5. F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>							
		<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>				<p>F-DNDDHH-LI-003 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
<p>CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS</p>							
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	POR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6100		
5				00/01/1900	-6100		
6				00/01/1900	-6100		
7				00/01/1900	-6100		
8				00/01/1900	-6100		
9				00/01/1900	-6100		
10				00/01/1900	-6100		
11				00/01/1900	-6100		


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>228 de 303</p>

14.6. F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO</p>					<p>F-DNDDHH-LI-004 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>229 de 303</p>

14.7. F-DNDDHH-LI-009: Control de Casos Pendientes de Resolución Corte IDH

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
	<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE CASOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ANTE LA CORTE IDH</p>				<p>F-DNDDHH-LI-009 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	CASO/SENTENCIA/MEDIDA PROVISIONAL	POBLACIÓN	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	230 de 303

14.8. INF-DNDDHH-LI-01


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
INF-DNDDHH-LI-001	Informe de Actividad o Evento	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 27 de marzo de 2025	1 de 1

Nombre de la Actividad/Evento	
Nombre de quien elabora el informe:	
No. De la Actividad según POA/Plan:	
Lugar de la Actividad o Evento	
Objetivo de la Actividad o Evento	
Participantes de la Actividad o Evento:	
Desarrollo de la Reunión o Evento:	
Conclusiones y Recomendaciones:	
Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:	
Anexos:	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-005</p>	<p>Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 11 de marzo 2026</p>	<p>231 de 303</p>

14.9. AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2



Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia racione materiae
- Competencia racione temporis
- Competencia racione personae


IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional.
Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Iconos de redes sociales]

Página 2 de 2



En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley

V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.

- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y
LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Iconos de redes sociales]

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-005	Seguimiento de Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 11 de marzo 2026	232 de 303

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma


**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS Y LITIGIOS
INTERNACIONALES**

**PROCEDIMIENTO
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
DERIVADAS DE SENTENCIAS DE LA
CORTE IDH**

**CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-006**

12 DE MARZO DE 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	234 de 303

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	12 de marzo de 2026	 



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	19 de marzo de 2026	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	 

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	 


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">235 de 303</p>

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	236
2.	Alcance del Procedimiento	236
3.	Marco Legal del Procedimiento	236
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	236
5.	Responsables del Procedimiento	237
6.	Insumos del Procedimiento	238
7.	Productos o Resultados del Procedimiento	239
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	239
9.	Descripción del Procedimiento	243
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	249
11.	Gestión del Riesgo	255
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	257
13.	Bibliografía	258
14.	Anexos	260
15.	Control de Cambios al Procedimiento	269

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>236 de 303</p>

1. Objetivo del Procedimiento

Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento integral y oportuno de las sentencias emitidas contra el Estado de Honduras por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, asegurando la ejecución de las medidas de reparación ordenadas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas.

2. Alcance del Procedimiento

El presente procedimiento inicia con la notificación oficial de una sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que obliga al Estado de Honduras, y concluye con la consolidación y remisión del informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109° período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8		Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Principio de cumplimiento internacional del Estado

Todas las instituciones del Estado involucradas deberán cumplir de manera obligatoria, integral y de buena fe las sentencias, resoluciones y medidas de supervisión emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en virtud del artículo 68 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>237 de 303</p>

4.2. Responsabilidad institucional compartida

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias internacionales es una responsabilidad interinstitucional del Estado, por lo que cada institución deberá ejecutar las medidas que correspondan dentro de su ámbito de competencia.

4.3. Coordinación Interinstitucional para el cumplimiento

La Dirección deberán promover la coordinación efectiva con las instituciones del Estado involucradas en cumplimiento de las sentencias.

4.4. Enfoque de derechos humanos y reparación integral

Las acciones derivadas del cumplimiento deberán orientarse al principio de reparación integral, incluyendo medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

4.5. Principio de debida diligencia administrativa

Las instituciones responsables deberán ejecutar las acciones necesarias de forma oportuna, eficaz y diligente, evitando retrasos injustificados que puedan generar incumplimientos internacionales.

4.6. Responsabilidad y Trazabilidad Administrativa

La información relacionada con el cumplimiento de las sentencias deberá registrarse, sistematizarse y documentarse adecuadamente, permitiendo la trazabilidad administrativa y la rendición de cuentas institucional.

4.7. Seguimiento y Monitoreo

- La Dirección deberá implementar un sistema de seguimiento periódico del cumplimiento de las medidas ordenadas.
- Se deberán solicitar informes periódicos a las instituciones involucradas sobre los avances y las dificultades identificadas.

5. Responsables del Procedimiento


Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
<p>Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales</p>	<p>Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales</p>	<p>Dirigir y supervisar la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH. Validar los informes oficiales del Estado sobre la implementación de las medidas de reparación. Coordinar con las instituciones responsables la ejecución de las obligaciones ordenadas y garantizar la comunicación oficial del Estado con la Corte IDH.</p>

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	238 de 303

Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de DDHH	Coordinar el seguimiento técnico del cumplimiento de las medidas ordenadas en las sentencias. Supervisar la recopilación de información de las instituciones responsables, revisar los informes técnicos y jurídicos elaborados y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Corte IDH para la presentación de informes de supervisión de cumplimiento. Suplir al Director(a) cuando sea requerido por la autoridad.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Derechos Humanos	Analizar las sentencias y resoluciones de supervisión de cumplimiento de la Corte IDH. Elaborar informes jurídicos y borradores de respuestas del Estado sobre la implementación de las medidas de reparación. Coordinar con las instituciones involucradas la obtención de información y dar seguimiento a las acciones adoptadas.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar el seguimiento técnico y administrativo de los casos derivados de sentencias de la Corte IDH. Mantener actualizado el expediente de cada caso, registrar las comunicaciones institucionales y controlar los plazos de presentación de informes. Apoyar en la consolidación de la información requerida para los reportes de cumplimiento.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Recibir, registrar y archivar la documentación relacionada con el cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH. Brindar apoyo administrativo y logístico en la gestión documental, organización de reuniones interinstitucionales y distribución de comunicaciones oficiales vinculadas al proceso de cumplimiento.

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
N/A	Notificación de la Sentencia de la Corte IDH	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes de las instituciones estatales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">239 de 303</p>

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHH-LI-000-202X	Resoluciones de cumplimiento de sentencias de Honduras ante la Corte IDH respecto a los casos de Honduras.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Agotamiento de recursos internos: Principio del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, antes de acudir al Sistema Interamericano, la presunta víctima debe haber utilizado los recursos judiciales disponibles y efectivos dentro del Estado para reclamar la protección de sus derechos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)


Análisis: Un análisis es un proceso de estudio de algún aspecto de la realidad, que consiste normalmente en la observación, la comprensión y la obtención de conclusiones lógicas. (Enciclopedia Concepto, 2013)

Audiencia ante la Corte IDH: Es un acto procesal formal y público dentro de un caso contencioso o procedimiento supervisado por dicho tribunal internacional, en el cual las partes (Estado demandado, presuntas víctimas y Comisión Interamericana) exponen argumentos jurídicos, pruebas, peritajes y alegatos orales ante los jueces de la Corte.

Beneficiarios de las Medidas Provisionales: Personas o grupos de personas a quienes la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorga medidas provisionales con el fin de proteger su vida, integridad personal o derechos fundamentales frente a una situación de riesgo grave e inminente. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Caso: Proceso contencioso que se desarrolla dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuando una petición ha sido admitida por la Comisión y se analiza la posible responsabilidad internacional del Estado por violaciones a los derechos humanos. (Medina Quiroga, 2017)

Coordinación Interinstitucional: Proceso mediante el cual distintas instituciones del Estado articulan acciones, información y recursos para el cumplimiento de objetivos comunes, especialmente en la implementación de políticas públicas o el cumplimiento de obligaciones internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>240 de 303</p>

Control de convencionalidad: Doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual todas las autoridades del Estado deben verificar la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014)

Cumplimiento de Sentencias: Es el proceso mediante el cual un Estado ejecuta las obligaciones impuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bajo supervisión del tribunal, con el fin de reparar violaciones a derechos humanos y garantizar su no repetición. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Daño Irreparable: La afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptible de reparación, restauración o adecuada indemnización. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Defensa Internacional del Estado: Conjunto de actuaciones jurídicas, técnicas y administrativas realizadas por el Estado para responder, sustentar y argumentar su posición frente a peticiones o casos presentados ante organismos internacionales de protección de derechos humanos. (Fix-Zamudio, 2019)

Documento: Es un registro escrito, impreso o digital que contiene información con valor probatorio, administrativo o legal. (Concepts and principles for the management of electronic records., 2015)


Estado: Es una organización política soberana que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, conformado por gobierno, territorio y población. (Heller, 2003)

Estado Parte: Estado miembro que ha ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y que, en consecuencia, está sujeto a las obligaciones y mecanismos de supervisión del sistema internacional o regional correspondiente. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Expediente Administrativo: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa. (García de Enterría, 2017)

Expediente del Caso: Conjunto organizado de documentos físicos o digitales que contienen todas las actuaciones, comunicaciones, informes, pruebas y resoluciones relacionadas con una petición o caso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013) }

Informe de Cumplimiento: Documento oficial presentado por el Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el cual se describen las acciones implementadas

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>241 de 303</p>

para cumplir las medidas provisionales ordenadas y el estado de su ejecución. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Informe de Seguimiento: Documento técnico que registra el estado de avance, cumplimiento y resultados de las acciones implementadas para garantizar la ejecución de las medidas cautelares y la protección de los beneficiarios. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2018)

Instituciones Responsables: Entidades del Estado que, según sus competencias legales o administrativas, deben ejecutar o implementar las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Medidas de Reparación: Conjunto de acciones ordenadas por la Corte IDH para reparar las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado. Pueden incluir restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Medidas Provisionales: Disposiciones urgentes dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en situaciones de extrema gravedad y urgencia, cuando sea necesario evitar daños irreparables a las personas. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Memorándum: Comunicación escrita breve utilizada en el ámbito institucional o empresarial para informar, recordar o instruir sobre asuntos específicos. (Real Academia Española, 2023)


Normativa: Conjunto de normas jurídicas que regulan una materia específica dentro de un ordenamiento legal. (Carbonell, 2019)

Oficio: Documento formal mediante el cual una autoridad comunica decisiones, solicitudes o información a otra autoridad o entidad. (De la Torre, 2018)

Otorgamiento: Significa que la solicitud de protección urgente fue aprobada, porque cumple con los requisitos de gravedad, urgencia o irreparabilidad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Petición: Comunicación presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por una persona, grupo de personas o entidad no gubernamental que denuncia presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por un Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

Punto Focal Institucional: Funcionario o unidad administrativa designada dentro de una institución pública responsable de coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones institucionales o internacionales. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>242 de 303</p>

Plan de Cumplimiento: Instrumento de planificación institucional que establece actividades, responsables, recursos y plazos para ejecutar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, 2022)

Plazo de Cumplimiento: Periodo establecido por la Corte IDH para que el Estado presente informes o implemente determinadas medidas ordenadas en una sentencia. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Reparación integral: Conjunto de medidas destinadas a restablecer los derechos vulnerados de las víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Humanos, 2018)

Responsabilidad internacional del Estado: Obligación jurídica que surge cuando un Estado incumple una obligación internacional en materia de derechos humanos, generando el deber de reparar las consecuencias del acto ilícito y garantizar la no repetición de las violaciones. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)


Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Conjunto de órganos, instrumentos jurídicos y mecanismos regionales de protección de derechos humanos establecidos en el marco de la Organización de los Estados Americanos, integrado principalmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Pasqualucci, 2013)

Seguimiento y Monitoreo: Proceso continuo de recopilación, análisis y verificación de información sobre la ejecución de acciones o políticas públicas con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Sentencia de la Corte IDH: Decisión judicial emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que determina la responsabilidad internacional de un Estado por violaciones a derechos humanos y establece medidas de reparación obligatorias. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Solución Amistosa: Procedimiento mediante el cual las partes involucradas en una petición ante la CIDH —el Estado y los peticionarios— pueden llegar a un acuerdo para resolver el caso de manera consensuada, bajo la supervisión de la Comisión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Supervisión de Cumplimiento: Procedimiento mediante el cual la Corte IDH evalúa el grado de cumplimiento por parte del Estado de las medidas ordenadas en una sentencia, a través de la revisión de informes estatales y observaciones de las víctimas y la Comisión Interamericana. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">243 de 303</p>

Víctima: Persona o grupo de personas que han sufrido un daño o afectación como consecuencia de una presunta violación de derechos humanos atribuible a un Estado. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

8.2. Siglas

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

DDHH: Derechos Humanos.

DNDDHHLI: Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

SEDH: Secretaría de Derechos Humanos.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SRECI: Secretaría de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

UDEM: Unidad de Modernización.


9. Descripción del Procedimiento

Agentes PGR

9.1. Recibir comunicación oficial de la Corte IDH sobre audiencia de notificación de sentencia. Registrar formalmente la comunicación en el sistema o libro de control institucional. Verificar fecha, hora y modalidad de la audiencia. Notificar internamente a las autoridades correspondientes.

Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

9.2. Trasladar al Oficial DDHH o Subdirector responsable del caso, remitiendo la comunicación junto con los antecedentes disponibles del caso y dejar constancia del traslado mediante registro interno.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">244 de 303</p>

Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos

- 9.3. Convocar a las instituciones del Estado involucradas en el caso para estar presentes en la audiencia de notificación de sentencia, se identifican las instituciones según las posibles responsabilidades en la sentencia y enviar convocatoria formal indicando fecha, hora y modalidad. Dar seguimiento a la confirmación de asistencia.
- 9.4. Confirmar a la Corte IDH la delegación estatal, se consolida la lista de representantes designados por el Estado. Remitir la confirmación por los canales oficiales establecidos y verificar recepción por parte de la Corte IDH.

Agentes PGR y Delegación Estatal

- 9.5. Participar en la audiencia de notificación, asegurar la presencia de la delegación estatal en la audiencia. Tomar nota de los elementos relevantes expuestos y coordinar internamente cualquier requerimiento inmediato.

Corte IDH


- 9.6. Remitir la sentencia por correo electrónico al Estado de Honduras. La Dirección debe distribuir la sentencia a las autoridades e instituciones pertinentes, asegurando que el documento sea íntegro y legible.

Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos

- 9.7. Analizar los puntos resolutive de la sentencia. Identificar cada obligación impuesta al Estado. Clasificar las medidas según su naturaleza (reparación, garantía, etc.) y determinar posibles instituciones responsables.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos

- 9.8. Remitir mediante oficio la sentencia a cada una de las instituciones del Estado identificadas conforme a sus competencias, solicitando la designación del enlace institucional y sus datos de contacto.
Elaborar oficio formal detallando responsabilidades preliminares y establecer plazo para la designación del enlace. Dar seguimiento a las respuestas recibidas.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">245 de 303</p>


- 9.9.** Sistematizar los insumos y observaciones relacionados con el inicio del proceso de cumplimiento de la sentencia por parte de las instituciones competentes. Organizar la información recibida de manera estructurada. Identificar vacíos o inconsistencias. Preparar insumos para la planificación del cumplimiento.
- 9.10.** Convocar a los enlaces institucionales y exponer los principales retos para la elaboración de las hojas de ruta orientadas al cumplimiento de la sentencia. Programar reunión de trabajo interinstitucional y presentar análisis preliminar de la sentencia. Levantar compromisos y acuerdos iniciales de la reunión.
- 9.11.** Presentar la hoja de ruta aprobada por las instituciones competentes, identificar fortalezas y debilidades del proceso y, de ser necesario, valorar la conformación de mesas de trabajo o comisiones interinstitucionales según la complejidad del caso. Validar la hoja de ruta con las instituciones involucrada, evaluando las capacidades institucionales y riesgos. Definir mecanismos de coordinación interinstitucional.
- 9.12.** Remitir oficios a las instituciones competentes para la recopilación de insumos necesarios para la elaboración de los informes de cumplimiento. Solicitar información específica sobre avances y acciones ejecutadas, a la vez establecer plazos claros de entrega y dar seguimiento a las respuestas.
- 9.13.** Redactar la respuesta estatal en el cual se detallan las acciones encaminadas al cumplimiento de sentencia. Consolidar la información recibida en un documento técnico-jurídico, asegurando la coherencia y respaldo documental. Verificar alineación con lo ordenado por la Corte IDH.

Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos

- 9.14.** Remitir para revisión del Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y posteriormente a la Dirección del Despacho. Enviar el documento para revisión técnica y jurídica, una vez revisado incorporar observaciones recibidas de existir y preparar versión final para aprobación.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH y Dirección del Despacho

- 9.15.** Verificar si el documento requiere ajustes. Revisar comentarios emitidos por las instancias superiores.
- Si hay ajustes, devolver el documento con observaciones detalladas. Ajustar contenido conforme a indicaciones y reenviar para nueva revisión.
- Si no existen ajustes, validar versión final del informe, preparar documento para firma oficial y continuar con la remisión.



	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">246 de 303</p>

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales, Subdirector(a) Nacional de DDHH y Oficial de Derechos Humanos

- 9.16.** Remitir oficialmente el Informe de Cumplimiento de Sentencia a la Corte IDH, una vez firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), por los canales oficiales establecidos. Adjuntar documentación de respaldo y confirmar recepción por la Corte IDH.
- 9.17.** Dar seguimiento continuo a la hoja de ruta y al proceso de cumplimiento de la sentencia. Monitorear avances de cada institución responsable, es importante identificar retrasos o riesgos de incumplimiento. Coordinar acciones correctivas con las instituciones involucradas.
- 9.18.** Recibir oficialmente, por los canales formales, la Resolución de Supervisión de Cumplimiento emitida por la Corte IDH, registrar la resolución en el sistema institucional. Verificar su contenido y alcance. Notificar a las autoridades correspondientes.
- 9.19.** Analizar las valoraciones realizadas por la Corte respecto de cada uno de los puntos resolutive de la sentencia. Identificar medidas cumplidas, pendientes o parcialmente cumplidas y evaluar observaciones de la Corte para ajustar estrategia de cumplimiento.
- 9.20.** Remitir a las instituciones competentes la notificación de la Resolución de Cumplimiento, identificando las acciones que deberán fortalecerse y las obligaciones pendientes para cada institución involucrada. Comunicar resultados de la supervisión y detallar responsabilidades específicas para establecer nuevas acciones y plazos.

Corte IDH

- 9.21.** Recibir la resolución del cumplimiento de la sentencia y registrar el cierre del caso en el sistema institucional. Archivar el expediente completo. Documentar lecciones aprendidas.


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	247 de 303



Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Recepción y análisis inicial de la petición.	Garantizar el registro formal, análisis técnico-jurídico inicial y coordinación interinstitucional necesaria para preparar una respuesta estatal fundamentada ante la CIDH.	Notificación oficial de petición y caso	1.1 Recibir la notificación oficial de la CIDH y asignar al Oficial de DDHH.	2 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	Instituciones Involucradas
				1.2 Registrar la petición en el control institucional de peticiones.	1 día	Asistente Técnico		
				1.3 Descargar y revisar la documentación disponible en el portal oficial de la CIDH.	1 día	Oficial de Derechos Humanos		
				1.4 Analizar preliminarmente la petición y determinar estrategia inicial.	15 días			
				1.5 Identificar instituciones estatales involucradas y enviar la información a través de correo electrónico.	15 días			
				1.6 Elaborar oficio de solicitud de información a instituciones competentes.	15 días			
				1.7 Dar seguimiento a la remisión de información solicitada.	1 mes			
				1.8 Recibir y analizar la información remitida por las instituciones.	1 mes			
				1.9 Consolidar información técnica y jurídica de las instituciones competentes.	1 mes			
2	Elaboración y aprobación de la respuesta estatal.	Formular una respuesta estatal técnica, jurídicamente sustentada y debidamente aprobada por las instancias competentes, asegurando su envío formal y oportuno a la CIDH.	Informes técnicos y jurídicos de la instituciones estatales involucradas.	2.1 Elaborar proyecto de respuesta estatal para la CIDH.	20 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Respuesta inicial de las observaciones del Estado	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
				2.2 Trasladar proyecto de respuesta al Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales para su respectiva revisión.	1 día			
				2.3 ¿La respuesta esta tiene observaciones? Si, se entrega al Oficial de DDHH para corregir. No, continua el proceso.	3 días			
				2.4 Remitir proyecto de respuesta a la Dirección del Despacho para revisión y análisis.	1 día	Oficial de Derechos Humanos		Dirección del Despacho PGR
				2.5 ¿La respuesta esta tiene observaciones? Si, se entrega la DNDDHLLI para corregir. No, gestionar firma del Procurador(a) General al oficio de respuesta.	3 días	Dirección de Despacho del PGR		
				2.6 Digitalizar y archivar el oficio firmado.	1 día	Asistente Técnico		
				2.7 Enviar respuesta estatal a la CIDH por los canales oficiales.	1 día			
				2.8 Traslada en físico el documento para remitir oficialmente la respuesta estatal a Cancillería para enviarla a la CIDH.	1 día	Auxiliar Administrativo		

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	248 de 303



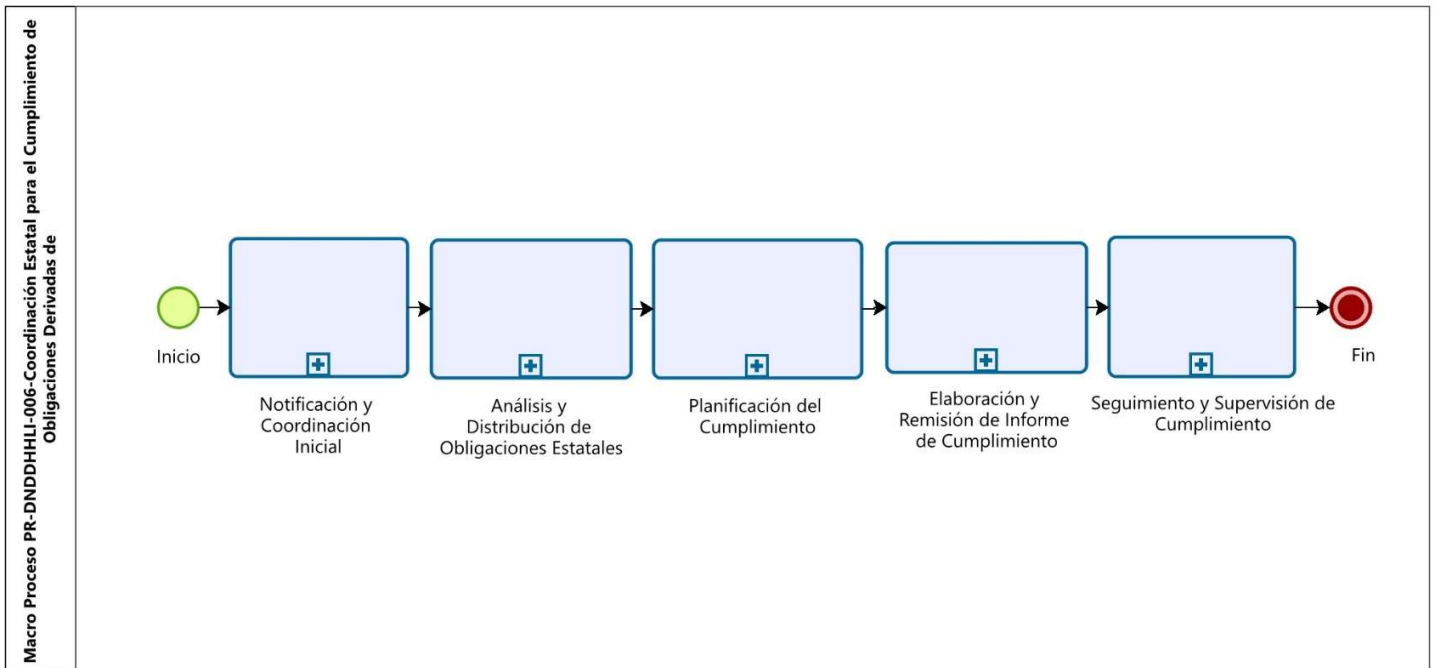
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Gestión Integral de la Defensa de Peticiones y Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



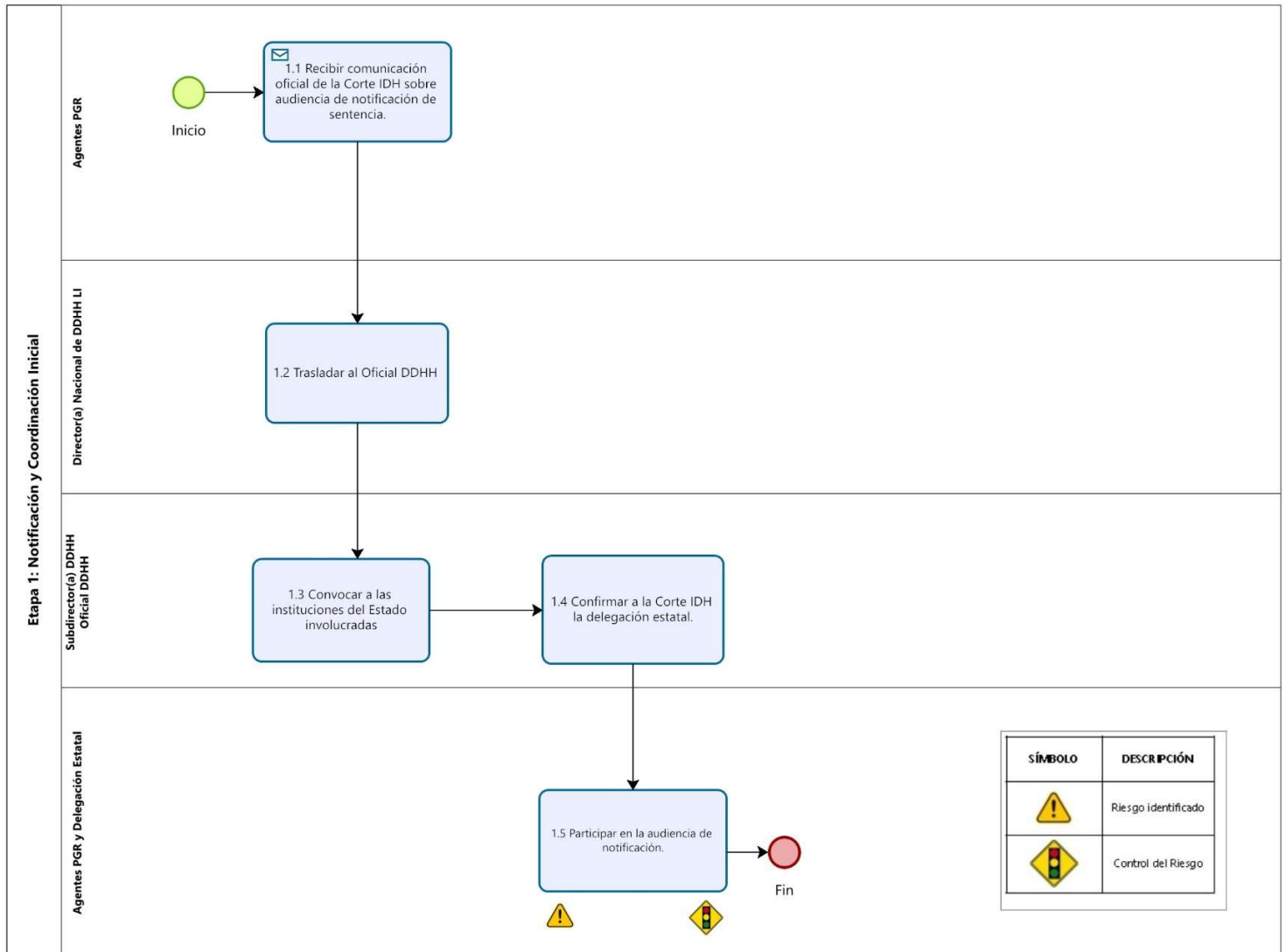
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:	
3	Gestión posterior a la respuesta y fase de admisibilidad.	Dar seguimiento procesal a la petición ante la CIDH, gestionando observaciones, admisibilidad o inadmisibilidad y asegurando el adecuado registro y cierre administrativo cuando corresponda.	Informe de admisibilidad	3.1 Recibir respuesta a observaciones de los peticionarios y la CIDH.	Indefinido	Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Respuesta a Observaciones de los Peticionarios	Instituciones Involucradas	
				3.2 Elaborar el oficio con la respuesta a observaciones de los peticionarios.	1 mes	Oficial de Derechos Humanos		CIDH y Peticionarios	
				3.3 ¿ Se convierte la petición en caso?		CIDH			
4	Evaluación de solución amistosa.	Analizar la viabilidad jurídica y política de una solución amistosa, coordinar la posición Interinstitucional del Estado y, en su caso, negociar con los peticionarios y formalizar acuerdos ante la CIDH.	Informe de admisibilidad	SI, se recibe el informe de admisibilidad y se le asigna un número de caso por la CIDH	Indefinido	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Escrito de Observaciones sobre Admisibilidad	Instituciones Involucradas	
				No, se recibe el informe de inadmisibilidad y se cierra el caso administrativamente.					
				4.1 Evaluar viabilidad de solución amistosa entre Estado y peticionario.	Indefinido	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Peticionario			Propuesta de Solución Amistosa
				4.2 ¿El acuerdo de solución amistosa es aprobado por el Estado y el peticionario?					
		SI, suscribir acuerdo de solución amistosa y homologar a la CIDH para cerrar el caso.	1 día	Procurador(a) General de la República Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos		Dirección del Despacho PGR			
		No, se notifica a la CIDH y al peticionario sobre negativa y se espera el informe de fondo.							
5	Coordinar el cumplimiento Interinstitucional de las recomendaciones emitidas por la CIDH, realizar seguimiento periódico y gestionar el cierre del caso por cumplimiento.	Coordinar el cumplimiento Interinstitucional de las recomendaciones emitidas por la CIDH, realizar seguimiento periódico y gestionar el cierre del caso por cumplimiento.	Informe de fondo preliminar	5.1 Recibir informe de fondo emitido por la CIDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico	Escrito de Observaciones sobre el Fondo	Instituciones Involucradas	
				5.2 Trasladar el Informe de fondo a las instituciones involucradas por los canales oficiales.	1 día				
				5.3 Analizar determinaciones y recomendaciones.	20 días		Oficial de Derechos Humanos		Informe de Cumplimiento de Recomendaciones
				5.4 Elaborar plan de cumplimiento Interinstitucional.	20 días				
				5.5 ¿Se cumple los puntos solicitados en el informe de fondo?					
				SI, preparar el informe de cumplimiento de las observaciones sobre el fondo y se da por cumplido a criterio de la CIDH.	Indefinido				
				No, el cumplimiento es parcial se remiten los informes periódicos de cumplimiento a la CIDH y se solicita prórroga si procede.					
				5.6 Solicitar prórroga para implementación de recomendaciones si procede.	1 día				
				5.7 Recibir la comunicación de la aprobación de prórroga y el nuevo plazo, se traslada a las instituciones de las recomendaciones de la CIDH.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos Asistente Técnico			
				5.8 Dar un plazo a las instituciones para informar del avance o solicitar nuevamente la prórroga.	1 día	Oficial de Derechos Humanos			
5.9 Elaborar informe final de cumplimiento.	3 meses								
5.10 Solicitar a la CIDH el cierre del caso por cumplimiento de recomendaciones.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Oficial de Derechos Humanos		CIDH					


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>249 de 303</p>

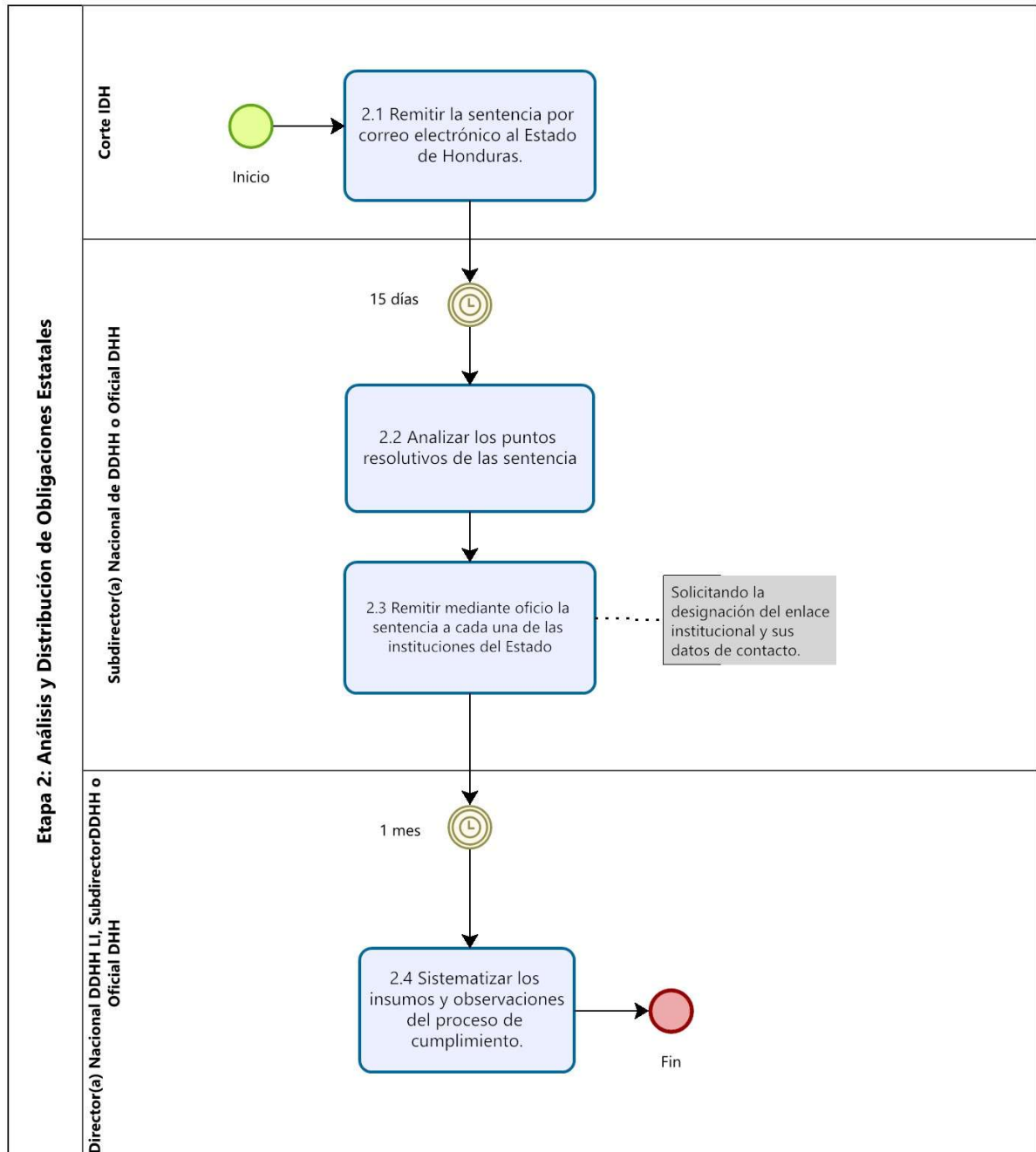
10. Diagrama de Flujo del Procedimiento



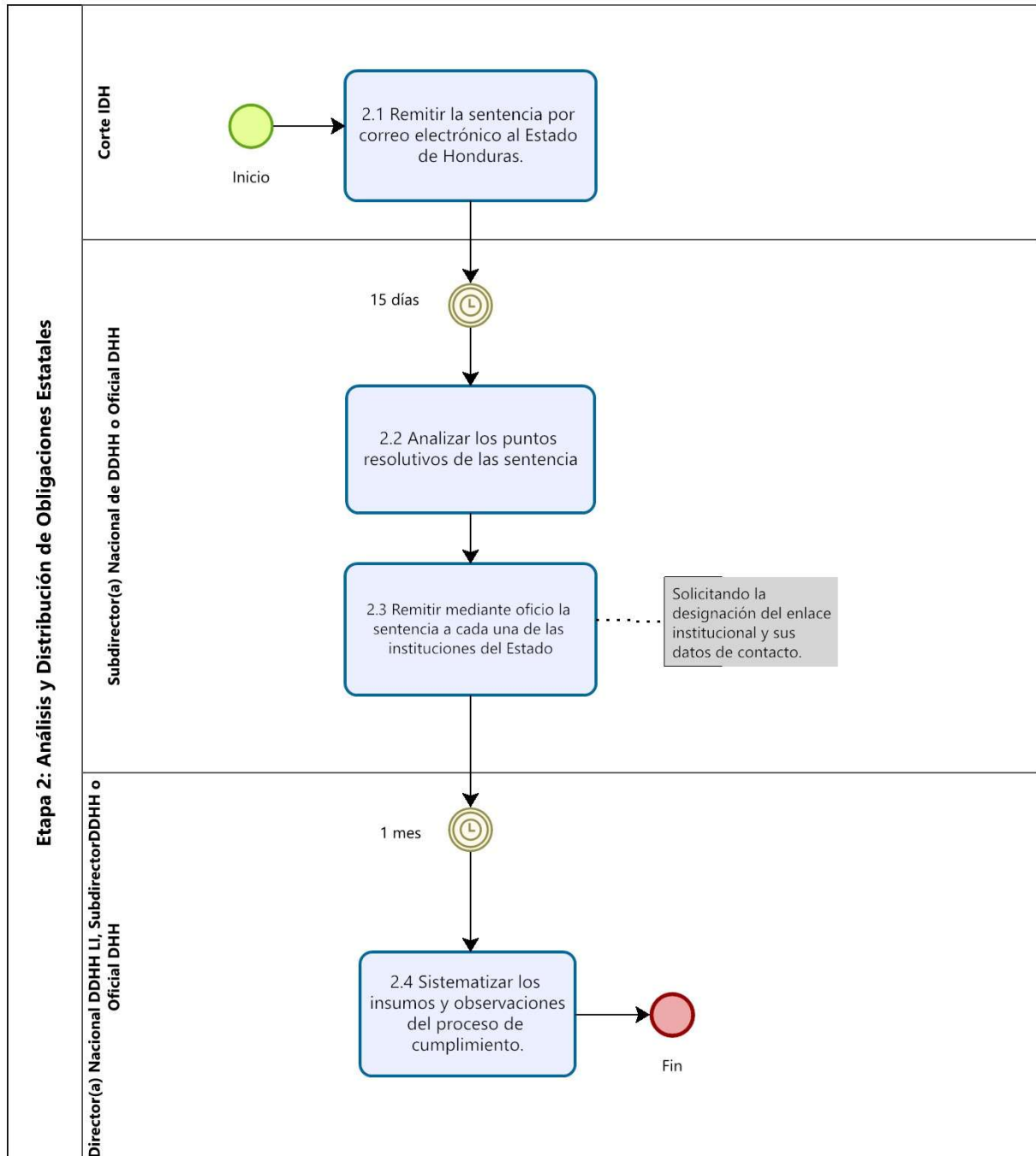
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>250 de 303</p>




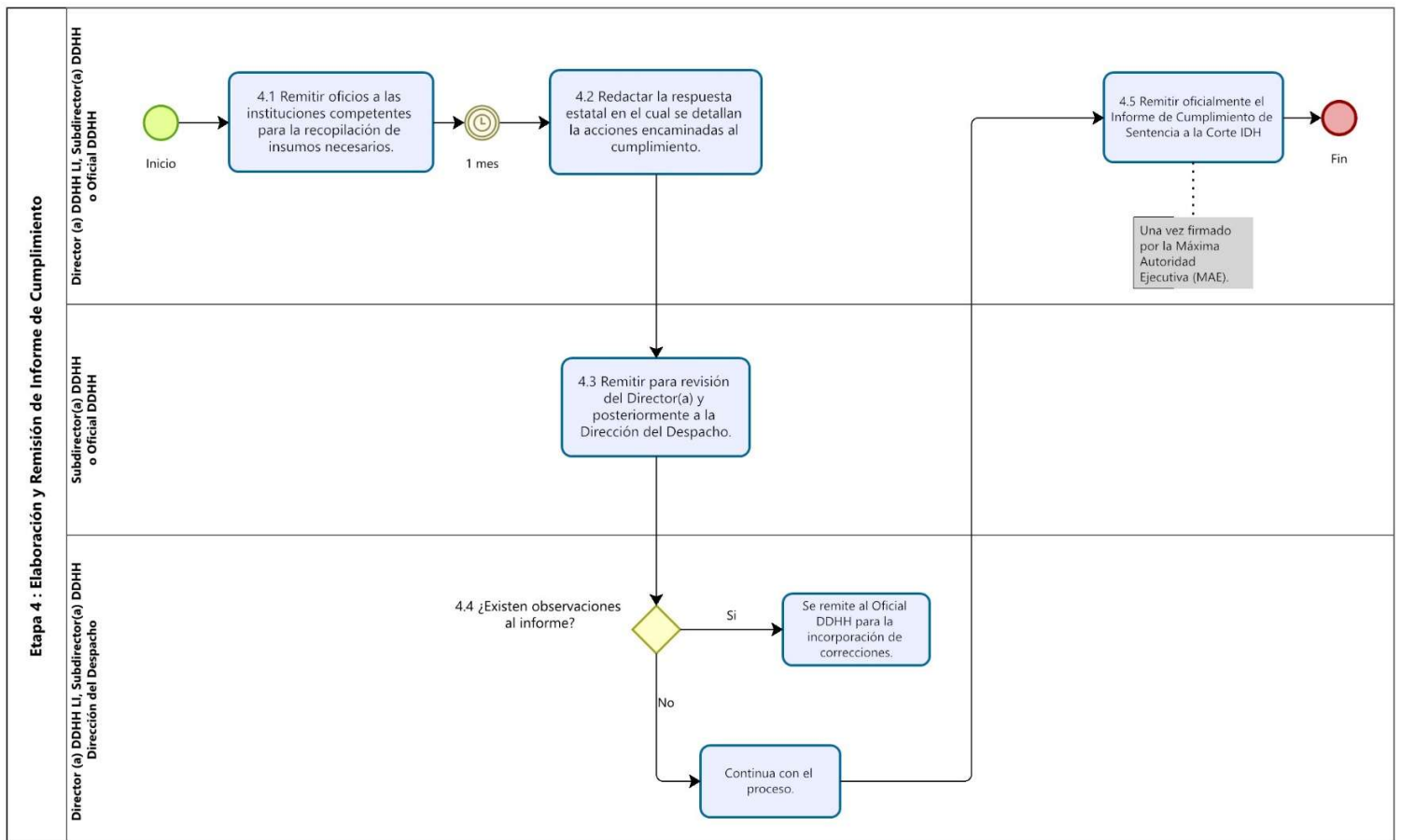
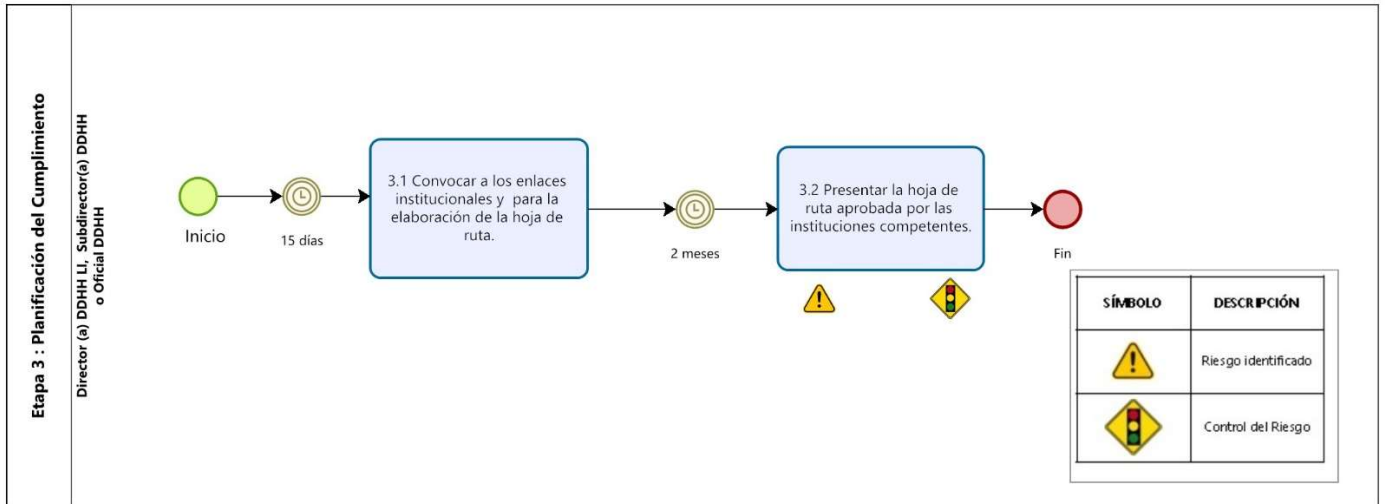
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>251 de 303</p>




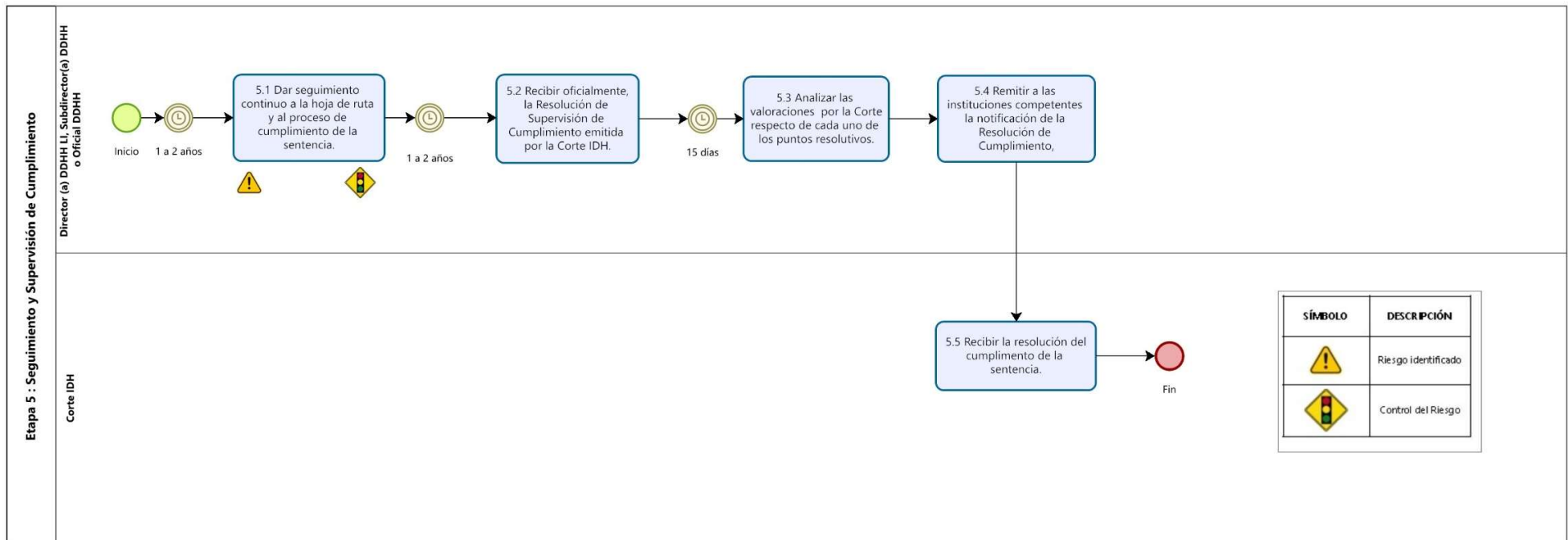
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>252 de 303</p>




	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	253 de 303



	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>254 de 303</p>



 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	255 de 303

11. Gestión del Riesgo

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											
PROCESO: NOMBRE DEL SUBPROCESO: OBJETIVO:		Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento integral y oportuno de las sentencias emitidas contra el Estado de Honduras por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, asegurando la ejecución de las medidas de reparación ordenadas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas.											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Notificación y Coordinación Inicial	1.1 Sin acceso a la audiencia de notificación.	3	5	E	Tener acceso a internet y a las aplicaciones virtuales para presenciar la audiencia de la sentencia.	Tener acceso a internet y a las aplicaciones virtuales para presenciar la audiencia de la sentencia.		2	4	A	Compartir	
		1.2 No notificar oportunamente a todas las instituciones involucradas.	3	2	M	Registro oficial de las instituciones involucradas.	Registro oficial de las instituciones involucradas.		2	1	B	Aceptar	
2	Análisis y Distribución de Obligaciones Estatales	2.1 Conflictos de competencia entre Secretaría de Estado y entes descentralizados.	3	3	A	Matriz técnica de obligaciones por tipo de medida: reparación económica, medidas de satisfacción, garantías de no repetición y reformas normativas.	Matriz técnica de obligaciones por tipo de medida: reparación económica, medidas de satisfacción, garantías de no repetición y reformas normativas.		2	2	B	Aceptar	
		2.2 Asignación incorrecta de obligaciones a instituciones no competentes.	2	3	M	Dictamen jurídico vinculante o acta formal de asignación de responsabilidades.	Dictamen jurídico vinculante o acta formal de asignación de responsabilidades.		1	2	B	Aceptar	
3	Planificación del Cumplimiento	3.1 Falta de presupuesto para indemnizaciones.	4	4	E	Asignación presupuestaria específica.	Asignación presupuestaria específica.		3	3	A	Compartir	
		3.2 Subestimación del tiempo requerido y no identificar riesgos políticos o sociales	3	4	E	Cronograma con responsables por obligación a cumplir.	Cronograma con responsables por obligación a cumplir.		2	3	M	Mitigar	
4	Elaboración y Remisión de Informe de Cumplimiento	4.1 Información incompleta o sin respaldo documental.	3	3	A	Lista de verificación de evidencias.	Lista de verificación de evidencias.		2	2	B	Aceptar	
		4.2 Contradicciones entre instituciones.	3	3	A	Control de versiones del informe.	Control de versiones del informe.		2	2	B	Aceptar	
		4.3 Remisión extemporánea del informe por parte del Estado.	1	4	A	Consolidación centralizada por la PGR.	Consolidación centralizada por la PGR.		1	3	M	Mitigar	
5	Seguimiento y Supervisión de Cumplimiento	5.1 No ejecutar medidas de largo plazo.	3	4	E	Supervisión de cumplimiento si procede.	Supervisión de cumplimiento si procede.		2	3	M	Mitigar	
		5.2 Cumplimiento parcial declarado como total.	4	3	A	Sistema de monitoreo permanente.	Sistema de monitoreo permanente.		3	2	M	Mitigar	

Elaborado por: **Obin Antonio Mejía Cambar**
 Subdirector Nacional de Derechos Humanos
 Soyapa del Mar Andino Ordóñez
 Jefe de la Unidad de Modernización

Firma: 
 Fecha: 19 de febrero de 2026





Revisado por: **Nelson Guzmán Molina Flores**
 Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales



Firma: 
 Fecha: 20 de febrero de 2026






Aprobado por: **Dagoberto Aspra Iglesias**
 Procurador General de la República

Firma: 
 Fecha: 23 de febrero de 2026



	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	256 de 303

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00			
	MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS	Formulario 28 PGR			
PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	5.2 A	3.1 E	E
Moderada (3)	B	1.2 M	2.1 A 4.1 y 4.2	3.1 E 5.1	1.1 E
Baja (2)	B	B	2.2 M	A	E
Muy Baja (1)	B	B	M	4.3 A	A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
	IMPACTOS				
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo					
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio					
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir					
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir					

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-006	Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH	UEM
Versión 1.0	Fecha: 12 de marzo 2026	257 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento




Matriz de Verificación

Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		El proceso contempla revisión jerárquica de informes, validación de información institucional, formalización mediante oficios y firma de la MAE, lo cual fortalece la trazabilidad, la rendición de cuentas y el control documental, reduciendo riesgos de omisiones o irregularidades.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		El proceso establece coordinación interinstitucional y cuando corresponda se solicita apoyo administrativas a las oficinas territoriales.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?	x		El procedimiento se enfoca en la coordinación institucional para el cumplimiento de obligaciones internacionales; cuando corresponda se contempla mecanismos directos de consulta o participación ciudadana dentro de sus actividades operativas.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		El proceso contempla remisión formal de sentencias, comunicación interinstitucional y elaboración de informes oficiales, lo cual contribuye a la publicidad institucional y a la rendición de cuentas conforme a la normativa de transparencia.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se prevé la recepción, sistematización, remisión y resguardo de documentación oficial (sentencias, oficios, informes y resoluciones), lo cual fortalece la gestión y custodia documental institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El seguimiento a la hoja de ruta y la elaboración periódica de informes de cumplimiento permiten medir avances en metas estratégicas relacionadas con obligaciones internacionales y fortalecimiento del Estado de Derecho.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">258 de 303</p>

13. Bibliografía

- Bobbio, N. (2000). Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política. Fondo de Cultura Económica.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>
- Faúndez Ledesma, H. (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: Aspectos institucionales y procesales (3ª ed.)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">259 de 303</p>

- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Medina Quiroga, C. (2005). *La Convención Americana: Teoría y jurisprudencia*. Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.^a ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>260 de 303</p>

14. Anexos

14.1.O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag 1 de 1

Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>261 de 303</p>

14.2.M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo

ASUNTO:

Cc: Archivo


Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn


	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>263 de 303</p>

14.4.F-DNDDHHLI-002: Control del Estado de Casos ante el SIDDHH.

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES CONTROL DEL ESTADO DE CASOS ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS</p>							
<p>F-DNDDHH-LI-002 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>							
N°	OFICIAL ASIGNADO	NOMBRE DE BENEFICIARIOS	MEDIDA CAUTELAR	PETICION	CASO	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p style="text-align: center;">Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">264 de 303</p>

14.5.F-DNDDHHLI-003: Control de Vencimiento Casos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-003 V 1.0	
CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS							
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	POR VENCER	NOMBRE DE LA PETICIÓN/CASO /MC	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	6		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	27		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	-51		
4				00/01/1900	-6108		
5				00/01/1900	-6108		
6				00/01/1900	-6108		
7				00/01/1900	-6108		
8				00/01/1900	-6108		
9				00/01/1900	-6108		
10				00/01/1900	-6108		
11				00/01/1900	-6108		

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>265 de 303</p>

14.6.F-DNDDHH-LI-004: Control de Reuniones de Trabajo

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO</p>					<p>F-DNDDHH-LI-004 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	ORGANISMO INTERNACIONAL	PERIODO DE SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	HORA	URL
1		CIDH				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>266 de 303</p>

14.7.F-DNDDHH-LI-009: Control de Casos Pendientes de Resolución Corte IDH

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>						
	<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE CASOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ANTE LA CORTE IDH</p>				<p>F-DNDDHH-LI-009 V 1.0 Fecha: 26 de marzo de 2026</p>	
N°	OFICIAL ASIGNADO	No ASIGADO	CASO/SENTENCIA/MEDIDA PROVISIONAL	POBLACIÓN	ESTADO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>267 de 303</p>

14.8.INF-DNDDHH-LI-01

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Informe de Actividad o Evento</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p>1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>268 de 303</p>

14.9.AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202x

Página 1 de 2

Ref. XXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia racione materiae
- Competencia racione temporis
- Competencia racione personae

IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional.
Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C. www.pgr.gob.hn
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050 [Iconos de redes sociales]

Página 2 de 2

En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley


V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.

- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C. www.pgr.gob.hn
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050 [Iconos de redes sociales]

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-006</p>	<p>Coordinación Estatal para el Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de Sentencias de la Corte IDH</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 12 de marzo 2026</p>	<p>269 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS Y LITIGIOS
INTERNACIONALES**

**DEFENSA DEL ESTADO DE HONDURAS
EN LITIGIOS INTERNACIONALES**

**CÓDIGO
PR-DNDDHH-LI-007**

16 DE MARZO DE 2026

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	271 de 303

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Suyapa del Mar Andino Ordóñez	Jefa de Unidad	Unidad de Modernización	16 de marzo de 2026	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Alberto Antonio Rivas Almendares	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	20 de marzo de 2026	
Génesis Pamela Lagos Mejía	Oficial de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	20 de marzo de 2026	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Olbin Antonio Mejía Cambar	Subdirector Nacional de Derechos Humanos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	23 de marzo de 2026	
Javier Antonio Canales Henríquez	Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	10 de abril de 2026	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
José Francisco Quiroz Mejía	Sub-Procurador General de la República	Despacho de la Sub-Procuraduría General de la República	14 de abril de 2026	


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">272 de 303</p>

Tabla de Contenido

1.	Objetivo del Procedimiento	273
2.	Alcance del Procedimiento	273
3.	Marco Legal del Procedimiento	273
4.	Políticas y Lineamientos del Procedimiento	274
5.	Responsables del Procedimiento	275
6.	Insumos del Procedimiento	276
7.	Productos o Resultados del Procedimiento	276
8.	Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	277
9.	Descripción del Procedimiento	279
10.	Diagrama de Flujo del Procedimiento	283
11.	Gestión del Riesgo	288
12.	Elementos Transversales del Procedimiento	291
13.	Bibliografía	292
14.	Anexos	294
15.	Control de Cambios al Procedimiento	303

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>273 de 303</p>

1. Objetivo del Procedimiento


Garantizar la representación, coordinación y defensa jurídica estratégica del Estado de Honduras en litigios internacionales, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de las actuaciones procesales, la articulación interinstitucional y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales, en observancia del marco normativo nacional e internacional aplicable.

2. Alcance del Procedimiento

El presente procedimiento aplica desde la recepción formal de la notificación de demanda, solicitud de arbitraje o cualquier mecanismo internacional de solución de controversias en contra del Estado de Honduras, hasta la ejecución, cumplimiento, impugnación o cierre definitivo del caso, incluyendo las fases de análisis preliminar, definición de estrategia, coordinación interinstitucional, apoyo en la selección de firmas legales internacionales, gestión procesal ante tribunales internacionales y evaluación posterior del litigio.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 131-82	Constitución de la República
2	Decreto 74-61	Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
3	Decreto 146-86	Ley General de la Administración Pública
4	Decreto 152-87	Ley del Procedimiento Administrativos
5	Decreto 523-1977 OEA N° 36 – Reg. ONU 27/08/1979 N° 17955	Convención Americana sobre Derechos Humanos
6	Aprobado por la Comisión en su 109º período extraordinario de sesiones.	Reglamento de la CIDH
7	Aprobado por la Corte en su XLIX período ordinario de sesiones.	Reglamento de la Corte IDH
8		Demás leyes del país, tratados y convenciones internacionales ratificadas.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">274 de 303</p>

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento

4.1. Legalidad y Representación

- Toda actuación en litigios internacionales deberá ser ejercida por el órgano legalmente competente.
- La representación del Estado será indelegable salvo autorización expresa y documentada.

4.2. Coordinación Interinstitucional

- Las instituciones involucradas deberán:
 - Proveer información veraz, completa y oportuna.
 - Designar enlaces técnicos responsables.
- Se deberá conformar un equipo interinstitucional de defensa.

4.3. Contratación de Asesoría Legal Internacional

- La contratación de firmas internacionales deberá cumplir:
 - Ley de Contratación del Estado.
 - Justificación técnica (especialización).
 - Evaluación de costo-beneficio.
- Se debe documentar el proceso precontractual y contractual.

4.4. Confidencialidad


- La información estratégica del litigio será clasificada conforme a ley.
- Se limitará el acceso bajo principio de “necesidad de conocer”.

4.5. Responsabilidad y Trazabilidad Administrativa

La información relacionada con la controversia deberá registrarse, sistematizarse y documentarse adecuadamente, permitiendo la trazabilidad administrativa y la rendición de cuentas institucional.

4.6. Seguimiento y Monitoreo

- La Dirección deberá implementar un sistema de seguimiento periódico sobre los plazos procesales.
- Se deberán solicitar informes periódicos a las instituciones involucradas,

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">275 de 303</p>

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Dirigir y supervisar la defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión y controversias mercantiles internacionales. Definir la estrategia jurídica integral del caso, aprobar la contratación de firmas legales internacionales y coordinar con SEFIN y Cancillería la gestión de riesgos financieros y relaciones internacionales. Autorizar escritos, posiciones oficiales y decisiones estratégicas (acuerdos, conciliaciones o defensas).
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	Coordinar la ejecución técnica de la defensa en arbitrajes de inversión y disputas mercantiles. Supervisar la preparación de memoriales, contra memorias y escritos procesales. Asegurar el cumplimiento de plazos procesales internacionales (CIADI/UNCITRAL) y coordinar la recopilación de evidencia con instituciones sectoriales.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Oficial de Jurídico	Analizar demandas arbitrales, contratos, tratados de inversión (BITs) y normativa mercantil aplicable. Elaborar escritos jurídicos, apoyar la construcción de la estrategia de defensa y gestionar la obtención de pruebas documentales, técnicas y periciales. Coordinar con asesores externos y dar seguimiento técnico al desarrollo del proceso arbitral.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Asistente Técnico	Apoyar la gestión operativa del litigio arbitral. Administrar el expediente del caso (físico y digital), controlar plazos procesales internacionales, registrar actuaciones del tribunal arbitral y dar seguimiento a comunicaciones con firmas externas. Apoyar en la consolidación de información para memoriales y audiencias.
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Auxiliar Administrativo	Gestionar la documentación del proceso arbitral, incluyendo recepción, archivo, digitalización y distribución de documentos. Apoyar en la logística de audiencias, reuniones con firmas internacionales y coordinación interinstitucional. Garantizar la trazabilidad documental conforme a normas de control interno.


	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	276 de 303

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
N/A	Notificación oficial	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Informes técnicos	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
Nombre caso-202X	Expediente administrativo interno	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes técnicos-jurídicos de las instituciones estatales involucradas.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

7. Productos o Resultados del Procedimiento

Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
O- PGR-DNDDHH-LI-000-202X	Contestación formal del Estado	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
O-XXX-00X-202X	Informes jurídicos y técnicos de análisis del litigio.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Plan de cumplimiento o ejecución de la decisión internacional.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido
N/A	Informe final de cierre del caso.	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales	Indefinido

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">277 de 303</p>

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

8.1. Términos

Actuación Procesal: Toda acción formal realizada dentro de un proceso judicial o arbitral internacional (presentación de escritos, audiencias, pruebas, etc. (Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras, 1987)

Arbitraje Internacional: Mecanismo de resolución de controversias entre Estados y/o inversionistas extranjeros mediante un tribunal arbitral independiente. (Convenio CIADI, 1965)

Caso Internacional: Controversia jurídica sometida a una instancia internacional en la que participa el Estado. (Justicia, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, 1945)

Defensa del Estado: Función pública orientada a proteger los intereses jurídicos, económicos y reputacionales del Estado en sede nacional e internacional. (Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras, 1987)

Equipo de Defensa: Grupo multidisciplinario encargado de la representación y estrategia jurídica del Estado en litigios internacionales. (Buenas prácticas de litigio internacional, 2015)

Estrategia Jurídica: Plan estructurado de argumentos, acciones y escenarios para la defensa del Estado en un litigio. (Shaw, 2017)

Evidencia o Prueba: Conjunto de medios que acreditan hechos relevantes dentro del proceso internacional. (Banco Mundial, 2006)

Expediente del Caso: Conjunto ordenado y sistematizado de documentos físicos y/o digitales relacionados con el litigio. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023).


Instancia Internacional: Órgano jurisdiccional o arbitral con competencia para resolver controversias internacionales. (Justicia, Estatutos de tribunales internacionales – CIJ, 1945)

Laudo Arbitral: Decisión final y obligatoria emitida por un tribunal arbitral internacional. (Mundial, 1965)

Litigio Internacional: Proceso contencioso en el que el Estado participa ante tribunales o mecanismos internacionales. (Shaw, 2017)

Medidas Cautelares: Resoluciones provisionales dictadas para evitar daños irreparables durante el proceso. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009)

Negociación o Solución Amistosa: Mecanismo alternativo para resolver controversias sin necesidad de sentencia o laudo. (Organización de los Estados Americanos., 1969)

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>278 de 303</p>

Parte Demandante: Sujeto que inicia la acción legal contra el Estado. (Carnelutti, 1957)

Parte Demandada: El Estado de Honduras como sujeto pasivo en el litigio. (Carnelutti, 1957)

Representación del Estado: Facultad legal para actuar en nombre del Estado en procesos internacionales. (Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras, 1987)

Riesgo Jurídico: Probabilidad de resultados adversos en un litigio internacional. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023)

Sentencia Internacional: Decisión definitiva emitida por un tribunal internacional competente. (De la Torre, 2018)

Trazabilidad: Capacidad de seguir el historial y evolución de documentos y actuaciones dentro del proceso. (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno., 2023)

8.2. Siglas

CIADI: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

CNUDMI (UNCITRAL): Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IAIP: Instituto de Acceso a la Información Pública.


ONCAE: Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

PGR: Procuraduría General de la República.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

SRECI: Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

TSC: Tribunal Superior de Cuentas.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>279 de 303</p>

9. Descripción del Procedimiento

Dirección de Despacho del PGR

9.1. Recibir formalmente la notificación de demanda, solicitud de arbitraje o comunicación internacional.

Implica la recepción oficial del documento por los canales institucionales autorizados (físico o electrónico). Se verifica la autenticidad, fecha de recepción y autoridad emisora. Se deja constancia formal para efectos de cómputo de plazos procesales.

Oficial Legal

9.2. Registrar el caso en el sistema de control interno. Consiste en ingresar la información relevante del caso en el registro institucional correspondiente. Se asigna un código único que permita su trazabilidad. Este registro facilita el seguimiento, control y rendición de cuentas.


Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

9.3. Identificar naturaleza del reclamo, tratado aplicable y plazos procesales. Se analiza el contenido de la demanda para clasificar el tipo de controversia, determinando el marco jurídico internacional aplicable y los compromisos del Estado. Se identifican los plazos críticos para evitar incumplimientos.

9.4. Proceso de selección de la firma internacional, conforme al expertis en la materia. Se evalúan firmas legales especializadas según experiencia, casos similares y capacidad técnica, considerando criterios de idoneidad, costo y resultados previos. El proceso debe alinearse a la normativa de contratación pública aplicable.

Dirección de Despacho del PGR

9.5. Suscribir contrato de servicios legales internacionales. Se formaliza la relación contractual con la firma seleccionada, definiendo alcance, honorarios y obligaciones, incluyendo cláusulas de confidencialidad y desempeño. El contrato debe contar con dictamen legal y aprobación correspondiente.


	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">280 de 303</p>

Firma Internacional, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

- 9.6. Definir estrategia procesal (excepciones jurisdiccionales, fondo, negociación). Se establece la línea de defensa del Estado en coordinación con la firma legal. Incluye decisiones sobre objeciones preliminares, argumentos de fondo y posibles escenarios de negociación. Se documenta para control y seguimiento.
- 9.7. Establecer plan estratégico de defensa y la gestión documental. Se estructura un plan de acción con actividades, responsables y cronograma para organizar la documentación del caso asegurando integridad y acceso oportuno, aplicando criterios de archivo y control documental.
- 9.8. Participar en la selección de árbitros. Se analiza el perfil de candidatos propuestos conforme a reglas del arbitraje. Se valoran criterios de imparcialidad, experiencia y conflictos de interés. La participación busca asegurar equilibrio en la conformación del tribunal.
- 9.9. Coordinar elaboración y presentación de escritos procesales. Se supervisa la preparación de memoriales, contestaciones y otros documentos para validar su consistencia técnica y jurídica antes de su presentación para garantizar el cumplimiento de requisitos formales del proceso.
- 9.10. Supervisar cumplimiento de plazos procesales. Se monitorean continuamente los tiempos establecidos en el procedimiento arbitral o judicial con la implementación de alertas y controles para evitar vencimientos. Esta actividad es crítica para prevenir sanciones o indefensión.
- 9.11. Seleccionar y preparar a los testigos como a los peritos. Se identifican personas clave que aporten evidencia relevante al caso, con la coordinación de reuniones preparatorias para alinear testimonios con la estrategia. Se verifica su idoneidad técnica y credibilidad.

Firma Internacional, Dirección de Despacho del PGR, Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

- 9.12. Participar en sesiones y audiencias. Se asiste a las audiencias conforme al calendario procesal establecido, apoyándose en la presentación de argumentos y defensa institucional. Se documentan los resultados y acuerdos derivados de cada sesión.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>281 de 303</p>

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

9.13. Recibir y analizar informes periódicos de la firma legal. Se revisan reportes de avance sobre el estado del caso para evaluar el cumplimiento de la estrategia definida y uso de recursos. Se generan observaciones y ajustes cuando sea necesario.

Dirección de Despacho del PGR

9.14. Recibir laudo arbitral o sentencia internacional. Se recibe la resolución final emitida por el tribunal competente, verificando su contenido, alcance y efectos jurídicos al registrar formalmente para acciones posteriores.

Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

9.15. Analizar procedencia de recurso de anulación o impugnación. Se evalúan las causales legales para interponer recursos contra la decisión, evaluando los riesgos, costos y probabilidad de éxito para emitir la recomendación técnica para la toma de decisión.

9.16. Interponer recursos si corresponde. Se elaboran y presentan los recursos legales dentro de los plazos establecidos con la fundamentación en derecho y hechos del caso, a la vez se da seguimiento hasta su resolución.

Dirección de Despacho del PGR


9.17. Gestionar cumplimiento voluntario o ejecución forzosa. Se coordina el cumplimiento de la decisión arbitral o judicial. En caso necesario, se activan mecanismos de ejecución conforme a normativa internacional para resguardar los intereses del Estado.

Oficial Jurídico

9.18. Coordinar impacto presupuestario y financiero. Se determina el efecto económico del resultado del caso, articulando acciones con las unidades financieras para su previsión o pago, con el propósito de asegurar la disponibilidad presupuestaria conforme a normativa vigente.

Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales

9.19. Elaborar informe final del caso y comunicar a las instituciones vinculadas. Se documenta el cierre del caso incluyendo resultados, lecciones aprendidas y recomendaciones, comunicando a las autoridades e instituciones competentes. Sirve como insumo para mejora institucional.

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	282 de 303

Asistente Técnico y Auxiliar Administrativo

9.20. Archivar expediente conforme normativo de gestión documental.

Se organiza y resguarda el expediente físico o digital del caso. Se garantiza su integridad, confidencialidad y disponibilidad futura. Se cumple con las normas de archivo institucional y control interno.



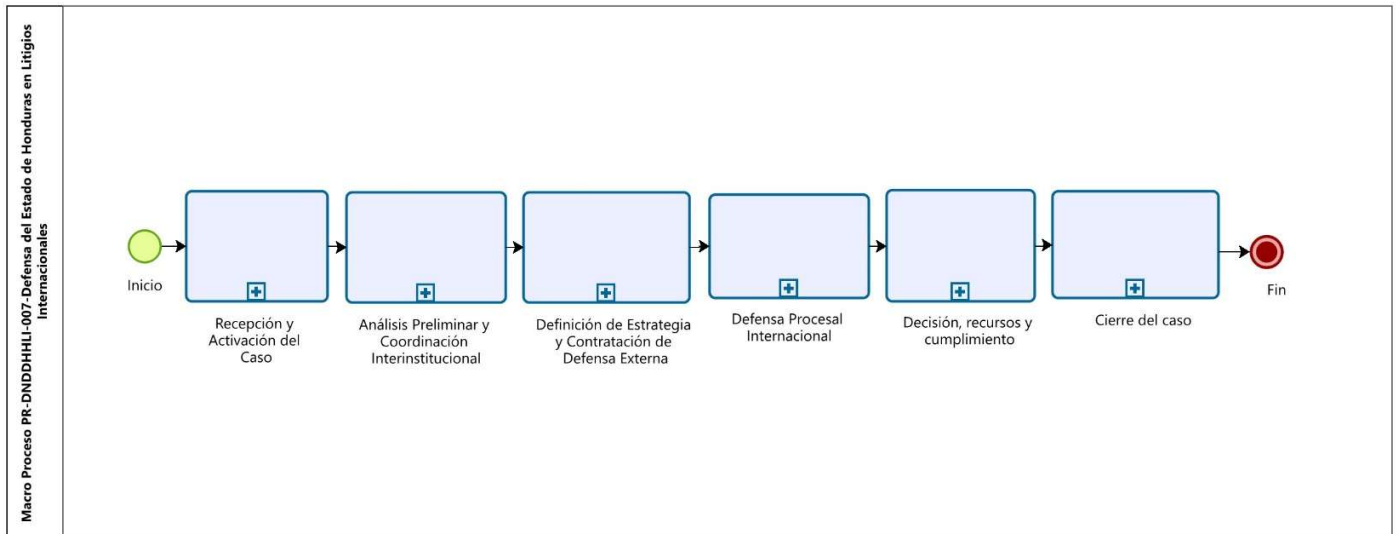
Matriz de Actividades, Responsables y Formularios
Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales
Proceso de Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales



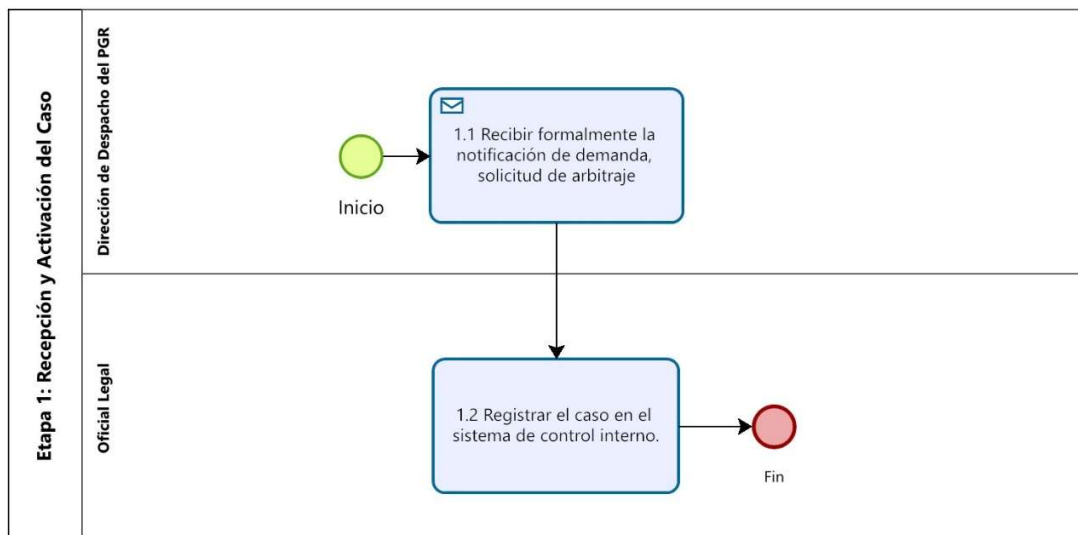
No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Recepción y Activación del Caso.	Asegurar la recepción formal y el registro inmediato del caso, garantizando el control de plazos y la asignación clara de responsabilidades.	Notificación oficial	1.1 Recibir formalmente la notificación de demanda, solicitud de arbitraje o comunicación internacional.	2 día	Dirección de Despacho del PGR	Contestación formal del Estado	Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.
				1.2 Registrar el caso en el sistema de control interno.	1 día	Oficial Legal		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales
2	Análisis Preliminar y Coordinación Interinstitucional.	Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica y documental necesaria para definir la posición preliminar del Estado, mediante coordinación efectiva con las instituciones involucradas.	Notificación oficial	2.1 Identificar naturaleza del reclamo, tratado aplicable y plazos procesales.	5 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	Informe jurídico y técnicos de análisis del litigio. Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	Dirección de Despacho del PGR
				2.2 Proceso de selección de la firma internacional, conforme al experto en la materia.	3 meses	Dirección de Despacho del PGR Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales		
				2.3 Suscribir contrato de servicios legales internacionales.	15 días	Dirección de Despacho del PGR		
3	Definición de Estrategia y Contratación de Defensa Externa.	Definir una estrategia jurídica sólida y contratar oportunamente asesoría especializada cuando sea necesario.	Notificación oficial	3.1 Definir estrategia procesal (excepciones jurisdiccionales, fondo, negociación).	5 días	Firma Internacional Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	Informe jurídico y técnicos de análisis del litigio. Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	Firma Internacional Dirección de Despacho del PGR
				3.2 Establecer plan estratégico de defensa y la gestión documental.	15 días			
4	Defensa Procesal Internacional	Ejecutar de manera técnica, coordinada y oportuna la defensa del Estado ante el tribunal internacional, asegurando el cumplimiento de plazos y la solidez argumentativa.	Informes técnicos, el Expediente administrativo interno e informes técnicos-jurídicos de las instituciones estatales involucradas.	4.1 Participar en la selección de árbitros.	15 días	Firma Internacional Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	Informe jurídico y técnicos de análisis del litigio. Escritos procesales presentados ante el tribunal internacional.	Procurador(a) General de la República
				4.2 Coordinar elaboración y presentación de escritos procesales.	1 mes			
				4.3 Supervisar cumplimiento de plazos procesales.	1 mes			
				4.4 Seleccionar y preparar a los testigos como a los peritos.	1 mes			
5	Decisión, recursos y cumplimiento	Analizar la decisión emitida por el tribunal internacional y gestionar de manera estratégica los recursos procedentes o el cumplimiento oportuno del laudo o sentencia.	Informes técnicos, el Expediente administrativo interno e informes técnicos-jurídicos de las instituciones estatales involucradas.	4.5 Participar en sesiones y audiencias.	20 días	Firma Internacional Dirección de Despacho del PGR Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales	Laudo arbitral, sentencia o acuerdo de solución amistosa.	Dirección de Despacho del PGR
				4.6 Recibir y analizar informes periódicos de la firma legal.	1 día	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales		
				5.1 Recibir laudo arbitral o sentencia internacional.	5 días	Dirección de Despacho del PGR		
				5.2 Analizar procedencia de recurso de anulación o impugnación.	10 días	Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales		
				5.3 Interponer recursos si corresponde.	5 días	Dirección de Despacho del PGR		
5.4 Gestionar cumplimiento voluntario o ejecución forzosa.	1 mes							
6	Cierre del caso	Cerrar formalmente el caso y fortalecer la capacidad institucional para futuros litigios internacionales.	Informes técnicos, el Expediente administrativo interno e informes técnicos-jurídicos de las instituciones estatales involucradas.	5.5 Coordinar impacto presupuestario y financiero.	1 mes	Oficial Legal	Plan de cumplimiento o ejecución de la decisión internacional.	Instituciones Involucradas
				6.1 Elaborar informe final del caso y comunicar a las instituciones vinculadas.	15 días	Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales		Subdirector(a) Nacional de Litigios Internacionales
				6.2 Archivar expediente conforme normativa de gestión documental.	1 día	Asistente Técnico Auxiliar Administrativo		Director(a) Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>283 de 303</p>


10. Diagrama de Flujo del Procedimiento

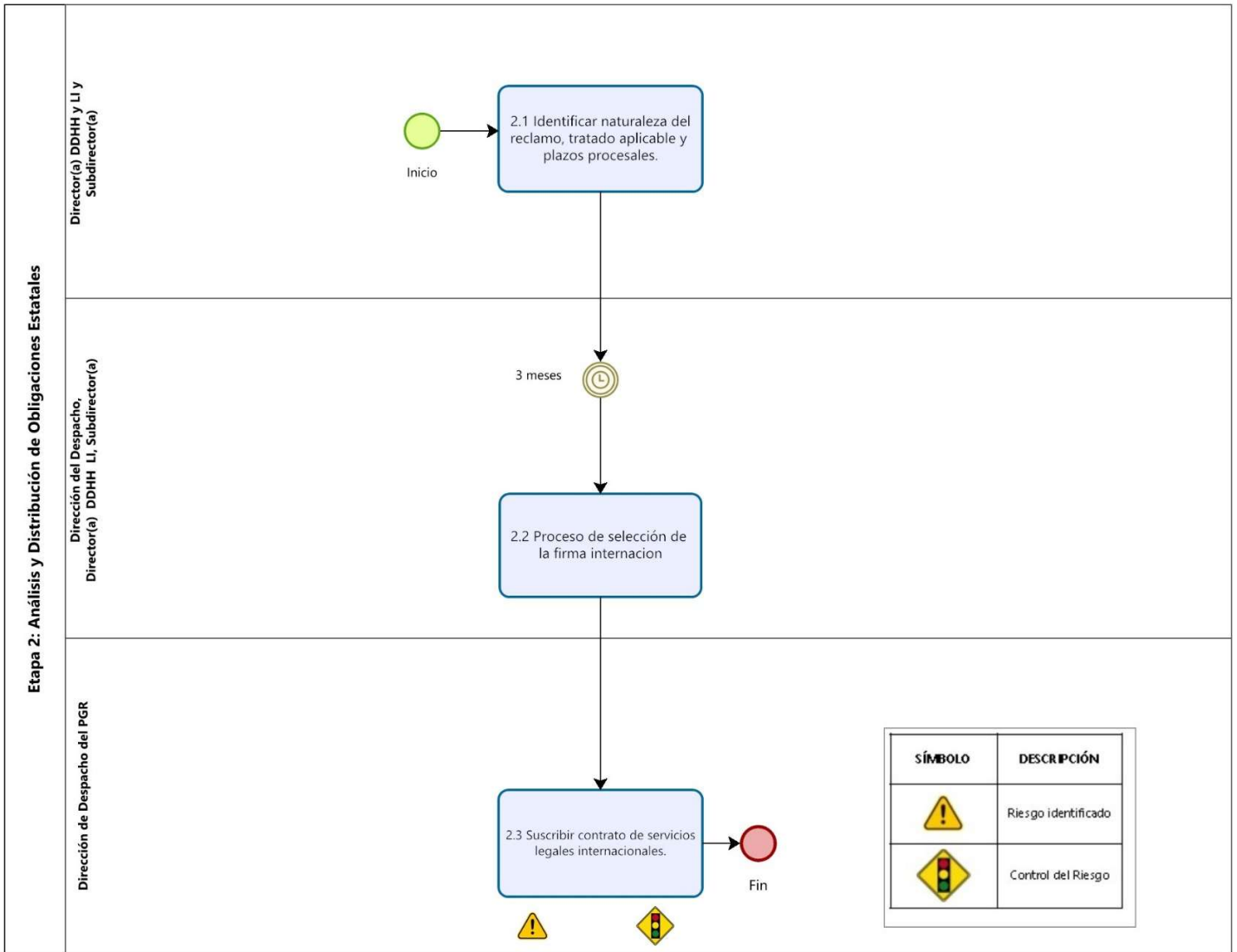


Powered by bizagi Modeler

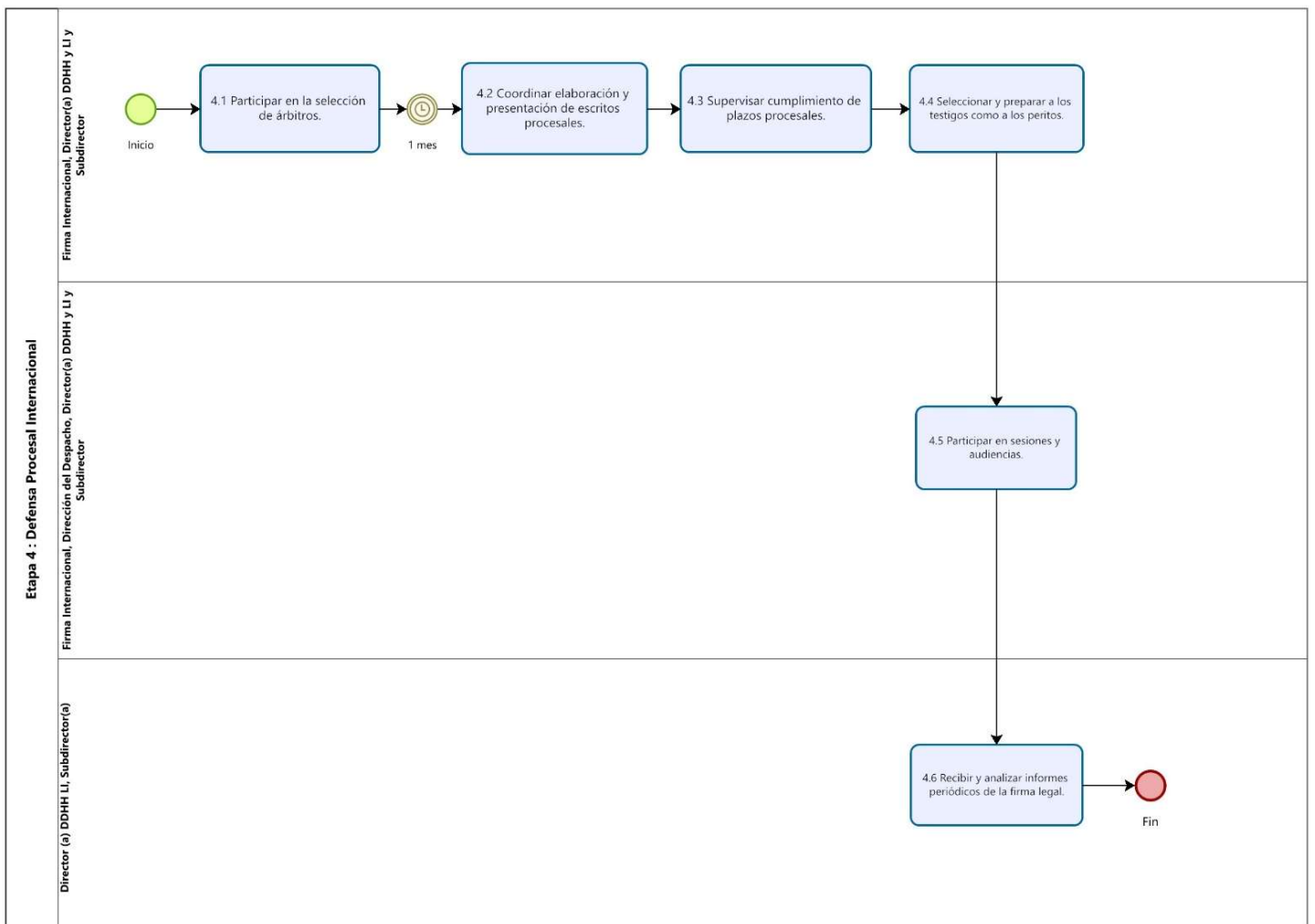
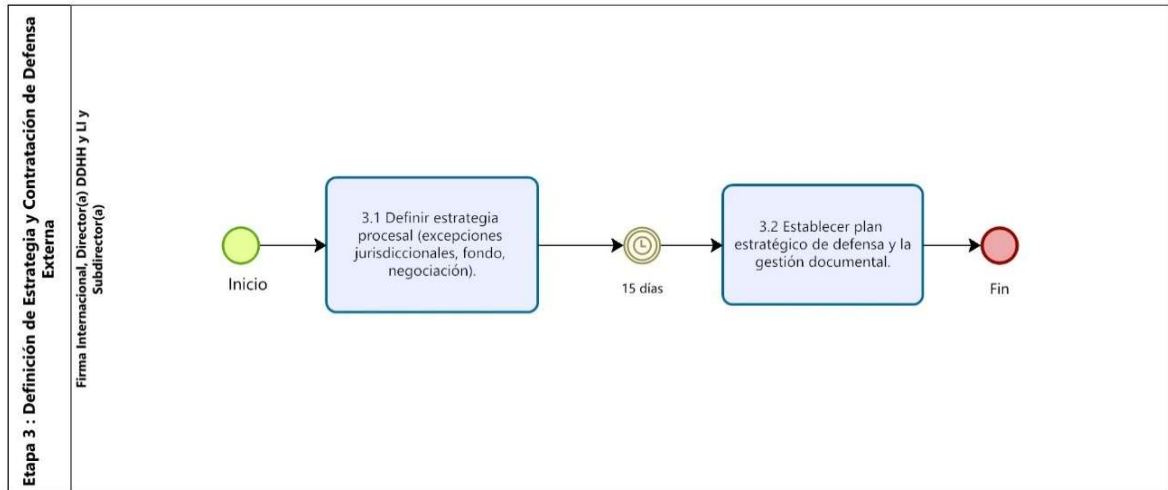



Powered by bizagi Modeler

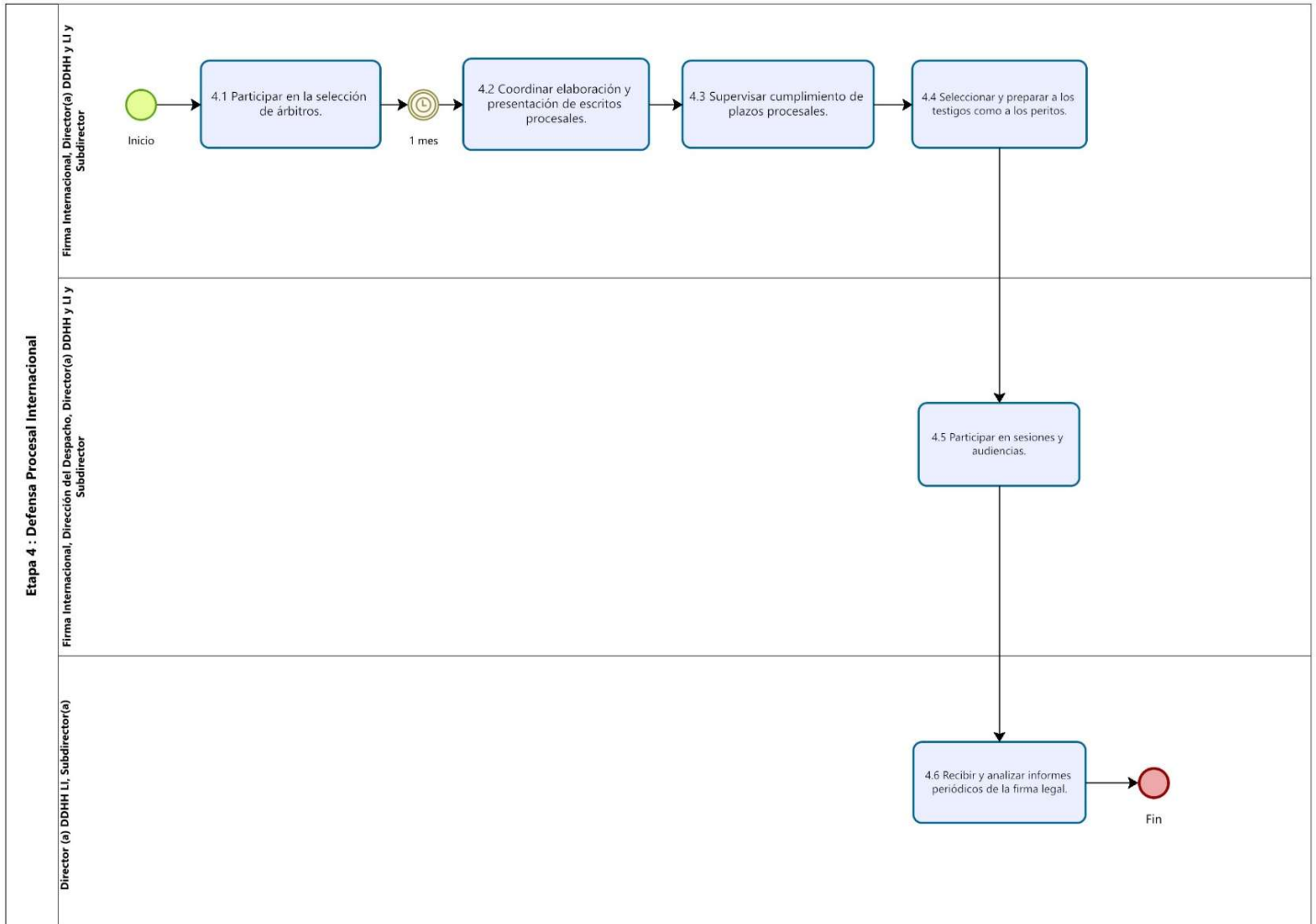
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>284 de 303</p>



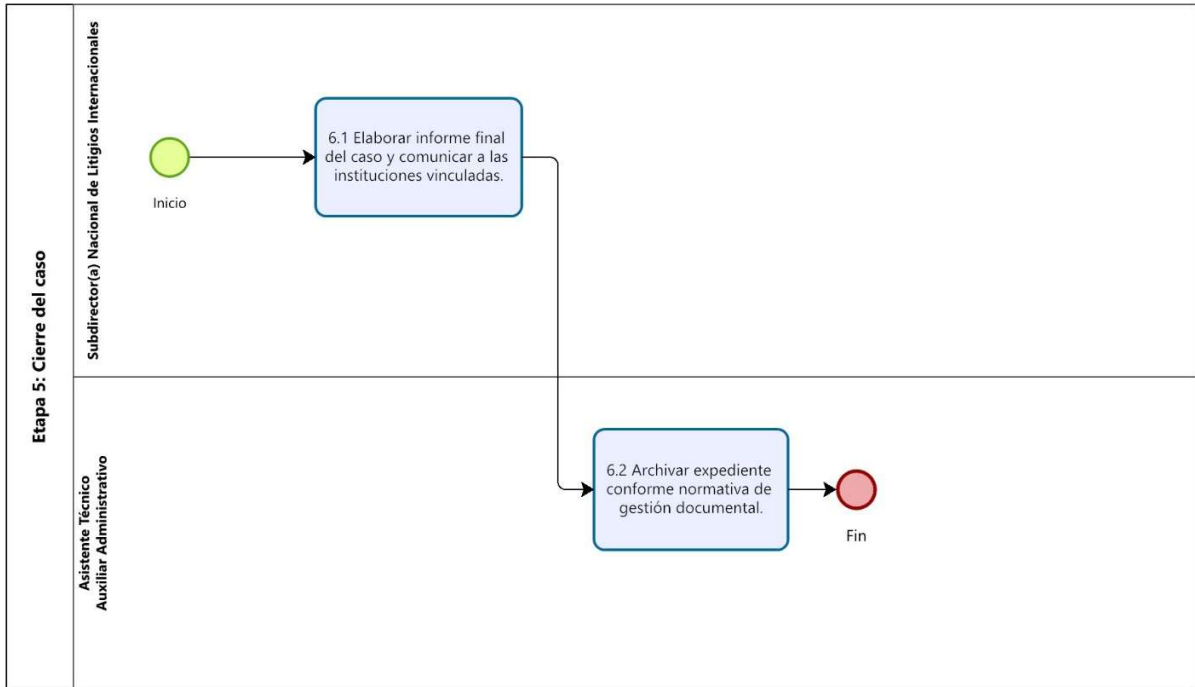
	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">285 de 303</p>




	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>286 de 303</p>




	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>287 de 303</p>







	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	288 de 303


11. Gestión del Riesgo



		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS										Formulario 27 PGR	
PROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales											
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales											
OBJETIVO:		Garantizar la representación, coordinación y defensa jurídica estratégica del Estado de Honduras en litigios internacionales, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de las actuaciones procesales, la articulación interinstitucional y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales, en observancia del marco normativo nacional e internacional aplicable.											
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Recepción y Activación del Caso	1.1 Vencimiento del plazo inicial para responder.	1	4	A	Registro inmediato en matriz de control de plazos con alerta automática.	Registro inmediato en matriz de control de plazos con alerta automática.		1	3	M	Mitigar	
		1.2 No registrar formalmente el caso.	1	4	A	Registro obligatorio en sistema interno antes de cualquier actuación.	Registro obligatorio en sistema interno antes de cualquier actuación.		1	3	M	Mitigar	
2	Análisis Preliminar y Coordinación Interinstitucional	2.1 Información incompleta o tardía de instituciones sectoriales.	3	5	E	Oficios con plazo perentorio y seguimiento formal.	Oficios con plazo perentorio y seguimiento formal.		2	4	A	Compartir	
		2.2 Falta de documentación probatoria.	3	5	E	Inventario formal de documentos y requerimiento adicional.	Inventario formal de documentos y requerimiento adicional.		2	4	A	Compartir	
		2.3 Conflictos interinstitucionales sobre responsabilidades.	2	3	M	Actas firmadas en mesa interinstitucional.	Actas firmadas en mesa interinstitucional.		1	2	B	Aceptar	
3	Definición de Estrategia y Contratación de Defensa Externa	3.1 Contratación tardía de firma internacional.	1	4	A	Activar proceso de contratación en paralelo al análisis preliminar.	Activar proceso de contratación en paralelo al análisis preliminar.		1	3	M	Mitigar	
		3.2 Estrategia mal fundamentada jurídicamente.	1	5	A	Revisión técnica interna antes de presentación.			1	4	A	Compartir	
4	Defensa Procesal Internacional	4.1 Incumplimiento de plazos procesales.	1	4	A	Calendario procesal validado semanalmente.	Calendario procesal validado semanalmente.	Calendario procesal validado semanalmente.	1	3	M	Mitigar	
		4.2 Presentación deficiente de argumentos.	1	4	A	Revisión técnica de escritos antes de envío.		Revisión técnica de escritos antes de envío.	1	3	M	Mitigar	
		4.3 Descoordinación entre PGR y firma externa.	1	5	A	Reuniones quincenales de seguimiento.		Reuniones quincenales de seguimiento.	1	4	A	Compartir	
		4.4 Impacto reputacional por manejo inadecuado del caso.	1	5	A	Plan de comunicación estratégica coordinado.		Plan de comunicación estratégica coordinado.	1	4	A	Compartir	
5	Decisión, recursos y cumplimiento	5.1 No interponer recurso dentro del plazo.	1	4	A	Informe jurídico inmediato tras notificación.		Informe jurídico inmediato tras notificación.	1	3	M	Mitigar	
		5.2 Incumplimiento del laudo.	1	4	A	Plan de cumplimiento aprobado por MAE.		Plan de cumplimiento aprobado por MAE.	1	3	M	Mitigar	
		5.3 Impacto fiscal no previsto.	2	4	A	Registro de contingencia en Finanzas.		Registro de contingencia en Finanzas.	1	3	M	Mitigar	
		5.4 Responsabilidad internacional por descalo.	1	3	M	Asesoría diplomática y jurídica inmediata.		Asesoría diplomática y jurídica inmediata.	1	2	B	Aceptar	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	289 de 303

		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00 Formulario 27 PGR			
MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											
PROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales									
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales									
OBJETIVO:		Garantizar la representación, coordinación y defensa jurídica estratégica del Estado de Honduras en litigios internacionales, mediante la gestión integral, oportuna y técnicamente fundamentada de las actuaciones procesales, la articulación interinstitucional y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y reputacionales, en observancia del marco normativo nacional e internacional aplicable.									
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos
			(4) P	(5) I				(10) P	(11) I		
6	Cierre del caso	6.1 Pérdida de documentación.	1	4	A	Archivo digital y físico con respaldo.	Archivo digital y físico con respaldo.	1	3	M	Mitigar
		6.2 Repetición de errores en casos futuros.	1	4	A	Banco de precedentes actualizado.	Banco de precedentes actualizado.	1	3	M	Mitigar
		6.3 No documentar lecciones aprendidas.	1	4	A	Informe final obligatorio antes de cierre.	Informe final obligatorio antes de cierre.	1	3	M	Mitigar
Elaborado por:		Revisado por:					Aprobado por:				
Olbin Antonio Mejía Cambar Subdirector Nacional de Derechos Humanos Alberto Antonio Rivas Almandares Oficial de Derechos Humanos Suyapa del Mar Andino Ordóñez Jefe de la Unidad de Modernización		Javier Antonio Canales Henríquez Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales					Francisco Guzmán Mejía Subprocurador General de la República				
Firma:		Firma:					Firma:				
  		 					 				
Fecha: 26 de febrero de 2026		Fecha: 06 de marzo de 2026					Fecha: 06 de marzo de 2026				

 PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	 UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	290 de 303

 PGR Procuraduría General de la República	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00			
MAPA PARA LA VALORACIÓN PRELIMINAR Y FINAL DE LOS RIESGOS		Formulario 28 PGR			
PROPÓSITO:	Facilitar la valoración y determinación de la zona de riesgos, de acuerdo con la explicación que consta en el Anexo 22 Instructivo para la gestión de riesgos.				
PROBABILIDAD					
Muy Alta (5)	A	A	E	E	E
Alta (4)	M	A	A	E	E
Moderada (3)	B	M	A	E	2.1 y 2.2 E
Baja (2)	B	B	2.3 M	5.3 A	E
Muy Baja (1)	B	B	5.4 M	1.1 y 1.2, 3.1, 4.1 y 4.2, 5.1 y 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 A	3.2, 4.3 y 4.4 A
	Muy Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy Alto(5)
IMPACTOS					
ZONA DE RIESGO:					
B: Zona de Riesgo Baja: Respuesta, Aceptar el riesgo					
M: Zona de Riesgo Moderada: Respuestas, Aceptar el riesgo o reducir el riesgo. Costo Beneficio					
A: Zona de Riesgos Alta: Respuestas, Reducir el riesgo, o evitar, o compartir, o transferir					
E: Zona de Riesgo Extrema: Respuestas, Reducir el riesgo (costo beneficio), o evitar, o compartir o transferir					

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES	
PR-DNDDHH-LI-007	Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales	UDEM
Versión 1.0	Fecha: 16 de marzo 2026	291 de 303

12. Elementos Transversales del Procedimiento




Matriz de Verificación Inclusión de Elementos Transversales Estratégicos




Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales

Denominación del Proceso: Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales			
Preguntas de Verificación	Si	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		El proceso contempla revisión jerárquica de informes, validación de información institucional, formalización mediante oficios y firma de la MAE, lo cual fortalece la trazabilidad, la rendición de cuentas y el control documental, reduciendo riesgos de omisiones o irregularidades.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?	x		El proceso establece coordinación interinstitucional, pero no delega competencias ni transfiere funciones administrativas, cuando corresponda se hacen gestiones presupuestarias con SEFIN.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?		x	El procedimiento no se enfoca en la participación ciudadana en ninguna actividad operativa.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		El proceso contempla remisión formal de sentencias, comunicación interinstitucional y elaboración de informes oficiales, lo cual contribuye a la publicidad institucional y a la rendición de cuentas conforme a la normativa de transparencia.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Se prevé la recepción, sistematización, remisión y resguardo de documentación oficial (sentencias, oficios, informes y resoluciones), lo cual fortalece la gestión y custodia documental institucional.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		El seguimiento y la elaboración periódica de informes de cumplimiento permiten medir avances en metas estratégicas relacionadas con obligaciones internacionales y fortalecimiento del Estado de Derecho.

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">292 de 303</p>

13. Bibliografía

- Banco Mundial. (2006). Reglas procesales CIADI.
- Bobbio, N. (2000). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- *Buenas prácticas de litigio internacional*. (2015). OCDE.
- Carbonell, M. (2019). *Teoría del derecho*. Porrúa.
- Carnelutti. (1957). *Doctrina procesal general*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Whashington: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Resolución 3/2018: Medidas cautelares*. Organización de los Estados Americano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Guía práctica sobre medidas cautelares en el sistema interamericano de derechos humanos*. OEA.
- Concepts and principles for the management of electronic records. (2015). En L. Duranti. Archivaria.
- *Convenio CIADI*. (1965). Banco Mundial.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7: Control de convencionalidad*. San José, Costa Rica.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 2: Responsabilidad internacional del Estado*. San José, Costa Rica.
- Cruz Roja Española. (2019). *Manual de emergencias y evacuación*. Madrid: CRE.
- De la Torre, J. (2018). *Técnicas de redacción jurídica*. Jurídica Universitaria.
- Derecho administrativo general. (2019). En R. García. Jurídica Temis.
- *Enciclopedia Concepto*. (2013). Obtenido de <https://concepto.de/analisis-3/>

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">293 de 303</p>

- Faúndez Ledesma, H. (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos: Aspectos institucionales y procesales (3ª ed.)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Fix-Zamudio, H. &. (2019). *Derecho internacional de los derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas*. UNAM.
- García de Enterría, E. &. (2017). *Curso de Derecho Administrativo (Vol. I)*. Civitas.
- González, M. (2020). *Manual de Asesoría Jurídica Preventiva*. Jurídica Continental.
- Heller, H. (2003). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Humanos, C. I. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 32: Reparaciones*. San José, Costa Rica.
- Justicia, C. I. (1945). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*.
- Justicia, C. I. (1945). *Estatutos de tribunales internacionales – CIJ*.
- *Ley de Procedimiento Administrativo de Honduras*. (1987).
- Medina Quiroga, C. &. (2017). *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Medina Quiroga, C. (2005). *La Convención Americana: Teoría y jurisprudencia*. Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Mundial, B. (1965). *Convenio CIADI*.
- Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno. (2023). *Guía general para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en las instituciones del sector público de Honduras*.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Pasqualucci, J. (2013). *The practice and procedure of the Inter-American Court of Human Rights (2nd ed.)*. Cambridge University Press.
- *Real Academia Española*. (2023). Obtenido de Diccionario de la lengua española (23.ª ed.): <https://dle.rae.es>
- Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. (2022). *Guía metodológica para la elaboración del manual de procedimientos en el sector público*. Estado de Honduras.
- Shaw, M. (2017). *International Law*. Cambridge University Press.

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>294 de 303</p>

14. Anexos

14.1. O-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

OFICIO PGR-DAF-000-2025
Tegucigalpa M.D.C. XXX de enero de 202X
Pag 1 de 1

Cc: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel.: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>295 de 303</p>

14.2. M-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

MEMORÁNDUM PGR-XXX-00X-202X

Tegucigalpa M.D.C. XX de enero de 202X

PARA: Nombre

Cargo

C.c.: Nombre

Cargo

DE: Nombre

Cargo

ASUNTO:

Co: Archivo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>296 de 303</p>

14.3. INF-DNDDHH-LI-01

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>INF-DNDDHH-LI-001</p>	<p>Informe de Actividad o Evento</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 27 de marzo de 2025</p>	<p>1 de 1</p>

<p>Nombre de la Actividad/Evento</p>	
<p>Nombre de quien elabora el informe:</p>	
<p>No. De la Actividad según POA/Plan:</p>	
<p>Lugar de la Actividad o Evento</p>	
<p>Objetivo de la Actividad o Evento</p>	
<p>Participantes de la Actividad o Evento:</p>	
<p>Desarrollo de la Reunión o Evento:</p>	
<p>Conclusiones y Recomendaciones:</p>	
<p>Seguimientos, Acuerdos y Compromisos:</p>	
<p>Anexos:</p>	

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>297 de 303</p>

14.4. AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

Página 1 de 2

Ref. XXXXXXXXXXXXX

ANÁLISIS JURÍDICO
AJ-PGR-DNDDHH-LI-00X-202X

I. Antecedentes:
Descripción de los hechos, actuaciones administrativas, procesos judiciales internos, comunicaciones internacionales, etc.

II. Marco Normativo Aplicables:
Puede ser: Constitución de la República, Tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, Pactos ONU, Tratados Bilaterales de Inversión (BIT), Ley interna, Jurisprudencia Corte IDH, Jurisprudencia CIADI, Soft law internacional, sentencias y el Principios de Derecho Internacional Público.

III. Jurisdicción y Admisibilidad:
Esta sección es una de las más importantes en la defensa del Estado, porque muchas veces la estrategia del Estado consiste en impugnar la jurisdicción del tribunal internacional.
Aquí se debe analizar:

- Consentimiento del Estado para someterse al tribunal internacional
- Existencia de tratado aplicable
- Nacionalidad del inversionista
- Existencia de inversión protegida
- Agotamiento de recursos internos (en derechos humanos)
- Plazos para presentar la demanda
- Existencia de cosa juzgada internacional
- Competencia razione materiae
- Competencia razione temporis
- Competencia razione personae

IV. Análisis Jurídico del Caso:
En esta sección se analiza si realmente el Estado violó o no el derecho internacional.
Por ejemplo, en inversión:

- Expropiación directa
- Expropiación indirecta
- Trato justo y equitativo
- Trato nacional
- Nación más favorecida
- Seguridad y protección plena
- Denegación de justicia
- Debido proceso administrativo

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Social Media Icons]

Página 2 de 2

En derechos humanos:

- Violación al derecho a la vida
- Derecho a la propiedad
- Garantías judiciales
- Protección judicial
- Libertad personal
- Igualdad ante la ley

V. Conclusiones:
Aquí se establece la posición jurídica final del Estado respecto al caso.


- Presentar objeciones a la jurisdicción
- Alegar falta de agotamiento de recursos internos
- Alegar inexistencia de inversión protegida
- Alegar actuación legítima del Estado bajo poder de policía
- Alegar legalidad del acto administrativo
- Alegar inexistencia de expropiación
- Alegar culpa del inversionista
- Negociar acuerdo amistoso
- Conciliación internacional
- Estrategia procesal

OFICIAL JURÍDICO EN DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES

Residencial El Trapiche, Edificio PGR, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel: 2235-2022 / 2235-2025 / 2235-2049 / 2235-2050

www.pgr.gob.hn
[Social Media Icons]

	<p style="text-align: center;">PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: center;">UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p style="text-align: center;">Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p style="text-align: center;">UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p style="text-align: center;">299 de 303</p>

14.6. F-DNDDHH-LI-011: Control de Vencimientos Casos de Litigios Internacionales

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES				F-DNDDHH-LI-011	
		CONTROL DE VENCIMIENTOS CASOS DE LITIGIOS INTERNACIONALES				V 1.0	
		Fecha: 26 de marzo de 2026					
N°	OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE INGRESO	PLAZO EN DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO	POR VENCER	NOMBRE DEL CASO	FECHA DE COMUNICACIÓN
1		23/3/2026	10	02/04/2026	● -4		
2		24/3/2026	30	23/04/2026	● 17		
3		20/1/2026	15	04/02/2026	● -61		
4				00/01/1900	● -46118		
5				00/01/1900	● -46118		
6				00/01/1900	● -46118		
7				00/01/1900	● -46118		

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>300 de 303</p>

14.7. F-DNDDHH-LI-012: Control de Reuniones de Trabajo de Litigios Internacionales

<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>					
<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>				<p>F-DNDDHH-LI-012</p>	
<p>CONTROL DE REUNIONES DE TRABAJO DE LITIGIOS INTERNACIONALES</p>				<p>V 1.0</p>	
<p>Fecha: 26 de marzo de 2026</p>					
<p>N°</p>	<p>OFICIAL ASIGNADO</p>	<p>ORGANISMO INTERNACIONAL</p>	<p>ASUNTO</p>	<p>FECHA</p>	<p>HORA</p>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>301 de 303</p>


14.8. F-DNDDHH-LI-013: Control de Correspondencia Enviada de Litigios Internacionales

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: left;"> </div> <div style="text-align: center;"> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA DE LITIGIOS INTERNACIONALES</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>F-DNDDHH-LI-013</p> <p>V 1.0</p> <p>Fecha: 26 de marzo de 2026</p> </div> </div>						
N°	OFICIO/MEMORANDUM	DIRIGIDO A:	NOMBRE DEL CASO	ENVIADO POR:	TIPO CORRESPONDENCIA	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM</p> <p>UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>302 de 303</p>

14.9. F-DNDDHH-LI-014: Control de Correspondencia Recibida de Litigios Internacionales

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div data-bbox="119 660 295 739"> </div> <div data-bbox="619 631 1038 656"> <p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div data-bbox="1268 680 1412 705"> <p>F-DNDDHH-LI-014</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div data-bbox="539 687 1118 710"> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p> </div> <div data-bbox="1316 710 1364 730"> <p>V 1.0</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div data-bbox="549 734 1109 757"> <p>CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LITIGIOS INTERNACIONALES</p> </div> <div data-bbox="1236 741 1444 763"> <p>Fecha: 26 de marzo de 2026</p> </div> </div>						
N°	OFICIO/MEMORANDUM	DIRIGIDO A:	NOMBRE DEL CASO	RECIBIDO POR:	TIPO CORRESPONDENCIA	FECHA DE COMUNICACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LITIGIOS INTERNACIONALES</p>	<p>UDEM UNIDAD DE MODERNIZACIÓN</p>
<p>PR-DNDDHH-LI-007</p>	<p>Defensa del Estado de Honduras en Litigios Internacionales</p>	<p>UDEM</p>
<p>Versión 1.0</p>	<p>Fecha: 16 de marzo 2026</p>	<p>303 de 303</p>

15. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma